PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA **EL AYUNTAMIENTO**

-		
	5	5

ENTIDAD FEDERATIVA: Durango

CABECERA MUNICIPAL: Victoria de Durango

En: Victoria de Durango a las 04:15 horas del día 10 de junio de 2022, en Calle Hidalgo 360 Norte Zona demicilio del Consejo Municipal

Soberano de Durango; 88 numeral 1, fracción XXXII, 264, 265, 266, 267, 268, 356, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 104 numeral 1 inciso g), 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el Lineamiento de Cómputos Municipal, Distrital y Estatal para el Proceso Electoral 2021-2022, y procedieron a realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO, haciendo constar que 625 casillas fueron aprobadas por este Consejo Municipal para recibir la votación y 825 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, de los cuales en el pleno del Consejo fueron cotejados los resultados de 251 actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas obraban en poder del presidente del Consejo, se recontaron 574 paquetes y se resolvió la reserva de 72 votos, mientras que en 3 grupos de trabajo fueron recontados 574 paquetes; levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
8	circuenta mil cuatrocientos setenta y uno	50471
[1]	cincuenta y siere mil cuarrocientas sesenta y ser	
2	Dos mil seiscientos novento y uno	2,691
23	Mil ochociento cuarenta y ocho	1848
21	veinticuotro mil novocientos cincuento i siete	24957
S	Treinta y sew mil ochocientas ochenta y tres	
terrina .	Treinto y nueve mil ochocientos noventa y tres	39 893
(P)	Tree mil doscientos seis	3 206
0	Das mil dascientos cincuenta	2250
	Doo mil trescientos ochenta y nueve	2389
	Cuatro mil ciento siete	4107
	Schenta y cuatro	74
	Ciento dieciolete	117
	Cuatrocientos ocio	406
<u> </u>	hoscientos veintrocho	228
	Cuerenta y nueve	49
	Cuarenta	40
∑ PT	Ochenta y cuarro	84
	Ciento cuatro	104
	dieciocho	18
<u></u>	Trescientos cualenta y olete	347
	Dos mil setecientos cuarenta y nueve	2749
PT 6	Tres cientos uno	301
	Tres cientos guines	315
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Noventa y nueve	99
VOTOS NULOS	Cuatro mil treinta y Tres	4033
TOTAL	Doscientos Treinta y cincomil ciento	235126

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS YCANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

PARTIDO, CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
PAN	Cincuenta y tres mil trescientes cincuenta y sie	53357
PR	Sepentamil trescientos settenta y sicte	60377
禁	Treo mil quiniontos cohonta y dos	3582
VERDE	Doo mil ciento cincuento y orete	2157
PT	veintiscismil ochocientos treinta y cinco	26835
~	Treinta y seis mil ochocientos odiona y tras	36883
morena	Cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis	41786
BURANGO	Treomil setecientas sesenta y siete	3767
0	Doo mil doocientoo cincuenta	2250
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Noventa y nueve	99
VOTOS NULOS	Cuarro mil treinta y tres	4033
VOTACIÓN FINAL	Dos cientos treinta y cinco mil ciento ' veintiseis	235126

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

CANDIDATOIA	(Con letra)	(Con numero)
	Ciento diecipiete mil tres cientos diecipeis.	117316
morens Estates	Setenta y cuarro mil quinientos cuarenta y cinco	74545
-	Treinto y seis mil ochocientos ochenta y Tres	36 883
<u></u>	Dos mil dos cientos cincuentos	2250
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Noventa y nueve	99
VOTOS NULOS	Cuatro mil treinta y tres	4033

CONSEJO MUNICIPAL

FIRMA	T/S *
TTTULAR, S=	SUPLENTE
FIRMA	T/S *
- M	
	*I TIYULAR, S=

NOM	BRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
c. Maria de Jesús	Romo Cabral	Mel	P
c. Mayra Joneth	Regalado Vidal	mount	P

C. Felipe de Jeous Martinez Silva

PEROPIETARIO/A SESLIPI ENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
PAN	FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO JOSÉ Antonio Díaz García	John -	PS
PR	JOSÉ ANTONIO ARREOLA DEL RIZ Guaddupe Rivos Martinez Val PDI S	Suchet	P
禁 PRD	Diego Adolfo Martinez Oibina		P
VERDE			
PT			
HOVERENTO CHUDADANO	Roberto Flores Virianosas Pricardo Cárdenas Torres		7
morena	Fortunato Hernandez Lerma	Jodensto	P
DURANGO		- /	7 1
6			

*P=PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **ORIGINAL** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

Nota: Los resultados consignados en el acta que se visualiza fueron modificados por las sentencias recaídas en autos de los expedientes de clave alfanumérica TEED-JE-116/2022 y SG-JRC-57/2022, las cuales fueron dictadas por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango y la Sala Regional Guadalajara del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; resoluciones que se insertan a continuación:



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEED-JE-116/2022

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE

DURANGO, DURANGO

TERCERO INTERESADO: PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO

JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:

ELDA AILED BACA AGUIRRE

Victoria de Durango, Durango, once de agosto del año dos mil veintidós.

Sentencia que: a) modifica los resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, Durango; y, b) confirma la declaración de validez de la elección aludida, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral del referido municipio, en el marco del proceso electoral local dos mil veintiuno-dos mil veintidós.

GLOSARIO

Coalición "Juntos hacemos historia en Durango"	Coalición parcial integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Redes Sociales Progresistas Durango				
"Coalición "Va por Durango"	Coalición parcial integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática				
Consejo Municipal/Autoridad responsable	Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango				



Constitución Federal	Constitución Política de los Estados					
	Unidos Mexicanos					
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y					
	Soberano de Durango					
INE	Instituto Nacional Electoral					
Instituto Electoral	Instituto Electoral y de Participación					
	Ciudadana del Estado de Durango					
Ley de Medios de	Ley de Medios de Impugnación en					
Impugnación	Materia Electoral y de Participación					
	Ciudadana para el Estado de Durango					
Ley Electoral	Ley de Instituciones y Procedimientos					
·	Electorales para el Estado de Durango					
Ley General	Ley General de Instituciones y					
	Procedimientos Electorales					
LNE	Lista Nominal de Electores					
MC	Partido Movimiento Ciudadano					
PAN	Partido Acción Nacional					
PT	Partido del Trabajo					
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del					
	Poder Judicial de la Federación					
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación					

I. ANTECEDENTES

De los hechos narrados en la demanda y de las constancias que integran el presente expediente se desprende, en lo que al caso interesa, lo siguiente:

- 1. Inicio del proceso electoral local. El primero de noviembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario dos mil veintiuno-dos mil veintidós, a través del cual se renovaría la gubernatura del estado de Durango, así como los treinta y nueve ayuntamientos que integran dicha entidad federativa.
- 2. Jornada electoral. El cinco de junio¹, se llevó a cabo la elección de la gubernatura del estado de Durango, así como de los integrantes de los treinta y nueve ayuntamientos de esta entidad federativa.

¹ En delante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



3. Cómputo municipal. En sesión celebrada el día ocho de junio, el Consejo Municipal, realizó el cómputo municipal de integrantes del ayuntamiento de Durango, mismo que arrojó los siguientes resultados:

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y	VOT	ACIÓN
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CON NÚMERO	CON LETRA
COALICIÓN "VA POR DURANGO"	117,316	CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS
COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN DURANGO"	74,545	SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO
МС	36,883	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES
CANDIDATURA INDEPENDIENTE UN 1004 GAMMIGO CARDIALO CANDIALO CANDIATO PROPERTIENTS	2,250	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	99	NOVENTA Y NUEVE
VOTOS NULOS	4,033	CUATRO MIL TREINTA Y TRES
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	235,126	DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS
		DOS CIENTOS



VOTACIÓN VÁLIDA	230,994	TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Al finalizar el cómputo, en esa misma sesión, el Consejo Municipal emitió la declaratoria de validez de la elección municipal, realizó la asignación de regidurías de representación proporcional y expidió las constancias respectivas, así como la constancia de mayoría relativa.

- 4. Medio de impugnación. El día catorce de junio, el ciudadano José Isidro Bertín Arias Medrano, ostentándose como representante propietario del PT ante el Consejo Municipal, presentó, ante dicha autoridad, demanda de juicio electoral para controvertir los resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, Durango, la declaración de validez de la elección aludida, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa.
- **5. Publicitación.** La autoridad responsable efectuó, en el plazo legal de setenta y dos horas, la publicación de la demanda relativa al presente juicio.
- 6. Recepción de constancias. El dieciocho de junio, fueron recibidas en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, las constancias que integran el juicio de referencia, así como el respectivo informe circunstanciado.
- 7. Integración del expediente y turno. El mismo dieciocho de junio, la magistrada presidenta de este Tribunal Electoral dictó acuerdo a través del cual ordenó integrar el expediente de clave TEED-JE-116/2022 y ordenó su turno a la ponencia a cargo del magistrado Francisco Javier González Pérez.
- 8. Radicación y primer requerimiento. Mediante proveído de fecha dieciséis de junio, el magistrado instructor, radicó el presente medio de impugnación y



ordenó requerir diversa información que consideró necesaria para su sustanciación y resolución.

- **9. Posteriores requerimientos.** Mediante proveídos de fechas veintidos, veintiséis y veintiocho de julio, así como primero de agosto, el magistrado instructor ordenó requerir diversa información que consideró necesaria para la sustanciación y resolución de este juicio.
- 10. Admisión y cierre. En su oportunidad, el magistrado instructor admitió a trámite la demanda; se pronunció respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes; y, al no existir diligencias pendientes por desahogar, declaró cerrada la instrucción, ordenando la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

II. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este Tribunal Electoral ejerce jurisdicción y es competente para resolver el presente medio de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, sexto párrafo y 141, de la Constitución local; 132, numeral 1, apartado A, fracción IV, de la Ley Electoral; y, 5, 37, 38 numeral 1, fracción II, incisos b y d, de la Ley de Medios de Impugnación.

Lo anterior, en tanto que este órgano jurisdiccional es la autoridad en la entidad federativa, especializada en materia electoral, a la que corresponde resolver en forma definitiva las impugnaciones que se presenten en la elección de ayuntamientos, cuando se trate, entre otros supuestos, de los resultados de los cómputos municipales, la declaratoria de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría relativa.

Por lo que, si a través del presente medio impugnativo se controvierten los resultados del cómputo municipal del ayuntamiento de Durango, Durango, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la



constancia de mayoría relativa, resulta evidente que este Tribunal Electoral tiene competencia para resolver dicha impugnación.

III. TERCERO INTERESADO

Del estudio detallado de los autos, se advierte que dentro del presente expediente, compareció como tercero interesado el PAN, mismo al que se le reconoce tal calidad, en atención a lo siguiente:

- 1. Forma. El escrito de comparecencia cumple con los requisitos formales, ya que fue presentado ante la autoridad responsable, y en él se hace constar: la identificación del partido compareciente; el domicilio para recibir notificaciones; un interés jurídico incompatible con del PT, porque, en concepto del compareciente, debe prevalecer la validez del cómputo y elección impugnada; además de que se asientan el nombre, firma autógrafa y calidad de tercero interesado con la que promueve, carácter que le fue reconocido por la responsable.²
- 2. Oportunidad. La presentación del escrito de comparecencia resulta oportuna, ya que se interpuso a las diecinueve horas con once minutos del día diecisiete de junio, esto es dentro del plazo de setenta y dos horas de la publicitación de la cédula que dio a conocer la promoción del juicio de mérito, lo cual se acredita con la razón de retiro de estrados del asunto.³
- 3. Legitimación y personería. El tercero interesado tiene legitimación para comparecer al presente juicio, de conformidad con lo instaurado en el artículo 13, párrafo 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación.

Se tiene por acreditada la personería de Adla Patricia Karam Araujo, quien comparece a este juicio en representación del PAN, ya que dicha ciudadana actúa como representante propietaria del citado instituto político, ante el

³ Constancia visible a página 000222 del presente expediente.

² Mediante certificación contenida a página 000349 del presente expediente.



Consejo Municipal, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el secretario de la citada autoridad electoral.⁴

4. Interés jurídico. El compareciente tiene un interés opuesto con el de la parte actora, pues pretende que se confirme la validez del cómputo y elección impugnada, lo que es contrario a la solicitud del accionante.

IV. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Previo al estudio de fondo de los presentes asuntos, se procede a analizar, si se encuentran debidamente satisfechos los requisitos generales, así como los especiales de procedibilidad del presente juicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10, 13, 14, 39 y 40 de la Ley de Medios, como enseguida se razona:

1. Requisitos Generales

- a. Forma. La demanda fue presentada por escrito ante la autoridad responsable y en ella se hacen constar: la denominación del partido político actor, así como la firma de quien ejerce su representación; el domicilio que señala para recibir notificaciones; la identificación del acto reclamado, así como la responsable de este; la narración de hechos y precisión de los preceptos presuntamente violados, así como manifestaciones sobre las que se basa la impugnación.
- b. Oportunidad. La demanda se presentó en tiempo, toda vez que el cómputo municipal, y la declaración de validez de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, fue realizada por el Consejo Municipal en la sesión de cómputo finalizada el pasado diez de junio, en tanto que la demanda que nos ocupa, fue presentada el día catorce de junio.

⁴ Obrante a página 000349 del presente expediente.



Por lo tanto, resulta evidente la oportunidad de este medio impugnativo, ya que la demanda fue presentada dentro del plazo de cuatro días que establece el artículo 9, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación.

c. Legitimación y personería. Se satisfacen tales exigencias, en términos de los artículos 13, numeral 1, fracción I; 14, numeral 1, fracción I, incisos a y b; 19, numeral 2, fracción I; y, 41, numeral 1, fracciones I y V, todos de la Ley de Medios de Impugnación.

En efecto, en cuanto a la legitimación del PT, se satisface tal exigencia, en virtud de que el actor se trata de un partido político nacional con acreditación ante Consejo General, por lo que, se encuentra facultado para la interposición del presente medio impugnativo.

En tanto que la personería de José Isidro Bertín Arias Medrano, se tiene por acreditada conforme a lo establecido en el artículo 14, numeral 1, fracción I, inciso b, de la Ley de Medios de Impugnación.

Lo anterior, en atención a que la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado le reconoce su calidad de represente propietario del PT, ante dicha autoridad electoral.⁵

Sirve de sustento a lo anterior, la jurisprudencia 33/2014, emitida por la Sala Superior, de rubro: "LEGITIMACIÓN O PERSONERÍA. BASTA CON QUE EN AUTOS ESTÉN ACREDITADAS, SIN QUE EL PROMOVENTE TENGA QUE PRESENTAR CONSTANCIA ALGUNA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA". 6

⁵ Lo cual se advierte de página 000223 del presente expediente. Documental publica a la que se le confiere valor probatorio pleno, por tratarse de documentales públicas expedidas por órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia, lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 15, numeral 1, fracción I; y numeral 5, fracción II; y 17, numeral 1 y 2 de la Ley de Medios de Impugnación.

⁶ Disponible en el siguiente enlace electrópico:

Disponible en el siguiente enlace electrónico: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=33/2014&tpoBusqueda=S&sWord=33/2014



d. Interés jurídico. El partido recurrente cuenta con interés jurídico para combatirlos resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, así como la declaración de validez de la elección aludida.

Lo anterior, por que el instituto actor, se trata de un partido político con registro nacional, el cual, en términos del artículo 41 de la Constitución Federal, constituye una entidad de interés público creada, entre otros fines, para promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por tanto, a dicho instituto político se confiere la legitimación preponderante para hacer valer los medios de impugnación en la materia que nos ocupa, a través del ejercicio de acciones tuitivas de intereses difusos.⁷

En ese contexto, se actualizan los supuestos contenidos en la tesis de jurisprudencia 7/2002 emitida por la Sala Superior, de rubro: "INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO."

e. Definitividad. Se satisface este requisito en razón de que, contra la determinación impugnada, no procede algún medio de defensa a cuyo agotamiento estuviere obligado el promovente antes de acudir ante este órgano jurisdiccional.

https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=15/2000&tpoBusqueda=S&sWord=15/2000

8 Consultable en la siguiente dirección electrónica:

⁷ Es aplicable la jurisprudencia 15/200, de rubro: "PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. PUEDEN DEDUCIR ACCIONES TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS CONTRA LOS ACTOS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES", disponible en:



2. Requisitos especiales

El escrito de demanda satisface los requisitos especiales a que se refiere el artículo 39, párrafo 1, de la Ley de Medios de Impugnación, en tanto que el impugnante encauza su inconformidad en contra de los resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, Durango, así como de la declaración de validez de la elección aludida.

Así, en dicho escrito inicial, se precisa la elección que se impugna, los actos debatidos, la mención individualizada del acta de cómputo y de las casillas controvertidas, así como las causales de nulidad (de casilla y de elección) que se invoca en cada caso.

En vista de lo anterior, al encontrarse satisfechos en la especie los requisitos de procedencia de este juicio, lo conducente es entrar al estúdio de fondo de la cuestión planteada.

V. ESTUDIO DE FONDO

1. Suplencia de la deficiencia de los agravios.

Previo al examen de la controversia sujeta al imperio de este órgano jurisdiccional, debe precisarse que en términos del artículo 25, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación, esta autoridad jurisdiccional se encuentra en posibilidad de suplir las deficiencias u omisiones en los agravios expuestos por el inconforme, siempre que los mismos se puedan deducir de los hechos expuestos.

De igual manera, esta Sala Colegiada se encuentra obligada al estudio integral y exhaustivo del escrito mediante el cual se promueve este medio de impugnación, a fin de determinar la existencia de argumentos tendentes a acreditar la ilegalidad del acto combatido, con independencia de que estos se encuentren o no en el capítulo correspondiente.



2. Síntesis de agravios

Del examen minucioso de la demanda, esta Sala Colegiada advierte que, al cuestionar los resultados del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Durango, Durango, la declaración de validez de esa elección, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, el inconforme hace valer diversos disensos referentes las siguientes causales de nulidad:

> Nulidad de votación recibida en casilla

En primer término, refiere la actualización de la <u>causal de nulidad de</u> <u>votación recibida en casilla</u> establecida en el artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación, pues manifiesta que en 430 casillas -mismas que identifica en su escrito de demanda-, la <u>votación fue recibida por persona distintas a las facultadas</u> y designadas por el INE.

Enseguida, hace valer la <u>casual de nulidad de votación recibida en</u> <u>casilla</u>, establecida en el artículo 53, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación, al haber mediado <u>dolo o error</u> en la computación de los votos de 169 casillas -mismas que identifica en su escrito de demanda-.

Las casillas impugnadas, así como las causales de nulidad de votación que se invocan en cada caso, son las siguientes:

	Causales de nulidad de votación recibida en casilla. Artículo 53 de la Ley de Medios de Impugnación											
grands.	Casilla and	. [l li	III -	IV.	V.	- V I	VII	VIII	IX	X	XI
1	108 B	-				Х						<u> </u>
2	108 C1					X						
3	108 C2					Х	Х					<u> </u>
4	108 C4			ľ			Х				<u></u>	
5	108 C5					X					ļ	
6	108 C6	_				Χ_	1				<u> </u>	<u> </u>
7	108 C7	i				Х					ļ	<u> </u>
8	108 C8		1			Х						



	Casilla			111	IV.	V	le Impug VI	· VII	□ VIII	ΙX	Х	ΧI
)	109 B		·			Х	Х					
10	109 C1					Х	Х					
11	109 C3					Х						
12	109 C4					Х						
13	109 C5					X						
14	109 C6					Х	Х					
15	111B					Х						
16	111 C2					Х						
17	111 C3					Х						
18	111 C5					Х						
19	111C8					Х						
20	117 C9					Х						
21	117C10					Х						
22	112 C1					Х						
23	112 C2					Х						ļ
24	113 B						Х					
25	113 C1						Х					
26	114 C1					Х						ļ <u>.</u>
27	117 B					Х	Х					
28	117 C1					X				ļ <u> </u>		
29	118 B1					X						
30	118 C1					X				-		<u> </u>
31	118 C2					X						ļ
32	118 C3			ļ <u> </u>		X				ļ		ļ
33	118 C6					X				ļ		1
34	118 C7					X						
35	118 C8					X				 		├─
36	118 C9			ļ		X			<u> </u>	-		
37	118 C11					$\frac{\hat{x}}{x}$			<u>-</u>	-		
38	118 C12			-		X				 		
39	118 C14 119 B					X				 		+
40 41	120 B			 		X	_			 		†
	120 C1					X			<u> </u>	 		†
42	120 C2	-		-	 	- ^	x			 		
43 44	120 CZ			 	 -	х				 		
44 45	121 B	 -		 	 	X				+		
45 46	122 C1	 		 	Ι	X	x		ļ	 		+-
40 47	123 B	 		 		X		•	 	†		\vdash
47 48	123 C1			 	· -	X			 	1		
49	123 C2	 -				Х						
50	124 C1	 	_	 		X						<u> </u>
51	125 B	 		 	 	X	Х					1
52	125 C1	 		+	 	Х			1	1		T
53	125 C2	 		 	<u> </u>	Х	х		1		L	
54	127 C1					Х	[1			
55	128 C1	 		1		X						
56	128 C2	 		†		Х						
57	128 C4	1	<u> </u>			Х						
58	128 C5			1		Х						
59	129B		Ì			Х						
60	129 C1	<u> </u>				Х				ļ		
61	129 C2	1				Х			<u> </u>			
62	129 C3					X			<u> </u>	ļ		1
63	130 B					Х			<u> </u>	ļ	-	1
64	130 C1	1				Х	<u></u>		1		<u> </u>	
65	130 C3	<u> </u>				Х		<u> </u>	<u> </u>		ļ	
66	130 C4	1				Х	X	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	
67	130 C5	1	Ĺ			X	Х				1	
	·					Х						



			Artículo	53 de la	lad de vot Ley de M	ledios	de Impuç	gnación	ju jak			-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	Casilla	15.	- , , 11, 11,	Ш	IV	V :	: VI,	VII	VIII	IX	Х	XI
70	132 C2					Х						<u> </u>
71	131 C3					Х						
72	132 B					Х						
73	133 B					Х						
74	133 C1					Х			-			
75	133 C2					Х						
76	134 B					Х						
77	134 C1		<u> </u>			Х						
78	135 B						Х					1
79	135 C1				- -	Х						1
80	135 C2	-	1				X					1
81	136 C1						х					
82	136 C2		 			X						1
83	137 C1		 			X	х			<u> </u>		
84	137 C2		 				X					
85	137 C2		-			х				 		
86	137 C3	 	+		· ·	X				 	 	
	1	<u> </u>	 		 	X	x			 		+
87	138 C1	 	+	_	 	$\frac{\hat{x}}{x}$						+
88	138 C2	-	+	 	 	 ^	X			-	 	+
89	139 C1	 	}			х	_^		 	 	-	+
90	143 B	1				_ ^_	-			 		
91	143 C1					\ ,,	X_		<u> </u>	ļ		
92	144 B		.			X				ļ		
93	145 B				ļ <u></u>	X	ļ			<u> </u>		
94	145 C2					X						—
95	146 B					Х	X			ļ		+
96	146 C1				_	Х				<u> </u>		
97	146 C2					Х	Х		_			<u> </u>
98	147 B					Х						┴──
99	147 C1					X					<u> </u>	
100	147 C4					X	ļ		İ	<u> </u>		_
101	148 C6					Х					<u> </u>	
102	148 C8					X				<u> </u>		<u> </u>
103	148 C10					X				<u>L</u>		
104	148 C12					X	Γ.			L		Ш_
105	148 C16	<u> </u>	T			Х						
106	149 B	 	 	·			Х					
107	152 B	 	<u> </u>	<u> </u>			X					
108	152 C1			<u> </u>			Х					T
109	153 B	+		+		X	Х		<u> </u>			T
110	154 B	+		+	 	X	1 -					
1111	154 C1	+	 	 	1	X	X	1	1	T	1	T
	154 C1	+	- 	+	+	 	X	 	1	1	1	
112		+		 	 	X	$\frac{1}{x}$		· - · · ·	 	1	1
	155 C2	 	 	 	 	x	+~	1	 	1	1 -	1
114	156 B	1		 	 	$\frac{\hat{x}}{x}$	+	 	+	 	1	+
115	157 B	 	-}	+	-	+^	X		 	 	 	-
116	157 C1	+	 	 -	<u> </u>	+-	$\frac{1}{x}$	 	+	+ -		1 -
117	158 B		 		 	X	 ^	+	1 -	+	 	+
118	159 B			 	4		+	 	+		+	+
119	159 C1	<u> </u>		 -	 	X	-	_	+		+	+
120	160 B	 		 	 	X	+	 	+	 	-	+
121	160 C1	<u>.</u>		1 -		X	+	1	 	-	-	+
122	161 B		_	-		X	 	<u> </u>	+	 	+	+-
123	161 C1				<u> </u>	X_	 	 		 -	+	
124	161 C2				1	Х	 	 			-	+-
125	162 B					Х	X		 	-	 	
126	162 C2					Х			<u> </u>	-	 	
127	163 C1					Х				<u> </u>	1	
128	165 B	1	1	T -		X	Х					
129	165 C1	-	1	†		Х						
130	165 C2		+	+	 	┪	х					ı — —



	Casilla 🐰	DETECT	11	- 110	IV IV	V	VI.	√VII	VIII	IX -	- X	XI
131	165 C3	Per si i i i i i i i i i				Х	10					1
132	166 B				-	х					-	
133	166 C1					х						1.
134	167 C1				-	Х	Х					
135	168 B					Х	Х	········				
136	168 C1	İ .					X					
137	169 C1					X						
138	170 B						Х					
139	170 C1					Х	Х					
140	171 C1					Х						
141	171 C2					X				,		
142	172 B					Х						
143	172 C1	_				Х	7					
144	173 B					Х						
145	174 B					X						
146	176 C1					X						
147	177 C1					Х	Х					
148	178 C1		l			X						
149	180 B					Х						
150	180 C1					Х						
151	181 B					Х						
152	183 C1						Х					
153	184 B					X				-		
154	185 B						X					
155	185 C1					X						
156	187 B					Х	X				<u> </u>	
157	188 C1					X						
158	191 C1						Х					
159	192 B	<u> </u>				Х	Х			1		
160	194 C1					X]		
161	195 B	-				X	Х					\perp
162	197 B	1				Х				<u> </u>		
163	197 C1					X				L		
164	198 B					X				<u> </u>		
165	198 C2						X				<u> </u>	
166	199 B					Х					1	<u> </u>
167	199 C1			1		Х						
168	200 B	 	1				X					↓_
169	200 C1	-				X			<u> </u>			
170	200 C2					Х						
171	201 C2	1				Х			ļ. <u>.</u>		<u> </u>	
172	201 C3		T			Х						
173	201 C4					Х			 	 	<u> </u>	
174	202 B					Х	Х			<u> </u>		
175	202 C2					Х			<u> </u>	_	ļ	
176	203 B					Х		<u> </u>		_	ļ	4
177	203 C1					X	Х				<u> </u>	
178	204 B						Х	<u> </u>		 	<u> </u>	
179	204 C1					Х	Х		<u> </u>	_	ļ	
180	204 C2					Х					1	
181	204 C3	Ι				Х		<u> </u>	 		<u> </u>	
182	204 C5					Х		<u> </u>	 		 -	
183	204 C7						Х	<u> </u>	4	_	.	
184	204 C9					Х	<u> </u>	1	<u> </u>	ļ		-
185	206 B					Х					ļ	
186	211 B					Х		1		ļ	 	
187	212 B						Х					+
188	218 B					Х			 		-	
189	218 C3		T		1		Х	1 _	1			
105	1 210 00					X					4	



	Casilla	I	- [[III	IV :	٧.	VI	VII	VIII	IX	X	XI
92	219 C3					Х						
93	220 B		·			Х						
94	222 B					Х						
195	222 C1		_			Х						
196	223 B						Х					
197	223 C1					Х	Х					
198	224 B					Х						
199	224 C1						Х					
200	228 C1					Х						
201	229 B					Х						
202	230 B					Х						
203	233 B					Х						
204	237 C2						X					
205	238 B					Х						
206	238 C1					Х						
207	241 B					Х						
208	242 B						Х		<u> </u>			
209	243 B						Х					
210	245 B					Х						
211	246 B					Х						
212	247 B					Х						
213	247 C1					X						
214	248 C1					Х						
215	249 B					Х						
216	249 C1					X						
217	250 B					Х						
218	251 B					Х						
219	251 C1					Х				_		
220	253 C1				_		X					
221	253 C2					Х						
222	253 C3					Х						ļ
223	253 C4					Х						ļ
224	253 C6					X						
225	253 C7					Х						
226	253 C8					Х						
227	253 C10					Х						<u> </u>
228	254 B					Х	Х					ļ
229	254 C1						Х		ļ			<u> </u>
230	254 C2					Х				ļ		ļ
231	255 C1					Х				<u> </u>		<u> </u>
232	255 C2					X						
233	255 C3						Х		ļ	<u> </u>		
234	256 B					X	X		<u> </u>	<u> </u>		
235	257 C1					Х			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
236	258 C1					Х		<u> </u>	1	<u> </u>	ļ	<u> </u>
237	258 C10	Ī					Х			ļ	ļ	<u> </u>
238	259 B					X		ļ		<u> </u>	<u> </u>	1
239	259 C1	Γ.				X				<u> </u>		<u> </u>
240	260 B						Х			ļ	 _	<u> </u>
241	261 B					Х			<u> </u>	<u> </u>	ļ	ļ
242	267 B					Х				ļ	 	┨—
243	269 B					Х	X		_	<u> </u>	 	\
244	269 CI					Х	Х		 	<u> </u>		↓
245	270 B1	1				Х	X		 			
246	270 C1		T			Х	Х		 	ļ <u>.</u>	<u> </u>	1-
247	271 C2					Х					<u> </u>	-
248	272 B		1		<u> </u>		Х		<u> </u>	1	<u> </u>	
249	273 B					Х			<u> </u>			1_
250	274 B		T				Х		ļ	<u> </u>	_	
							X					



	Casilla	the live	. 11	111120	a Ley de M	V	VI.	VII		IX	Х	- XI
253	276 C2					Χ	Х					
254	276 C3					Х						
255	276 C4					Х	Х					
256	276 C5		* ** **			Х	Х					
257	276 C6					X						
258	276 C7						Х					
259	276 C8	1		1		Х						
260	276 C9					Х						
261	277 C1				<u> </u>	Х				<u> </u>		
262	278 B		***	<u> </u>		Х						
263	278 C1					Х	Х					
264	278 C2				 	Х						
265	279 B					Х						
266	279 C1					X						
267	280 B					Х					T	
268	280 C1					Х						
269	280 C2			1	1	Х	Х	l				
270	281 B			1		Х						
271	281 C1	 		1	<u> </u>		Х					
272	281 C2			 	†**		Х	— ""	1			*
273	283 C2	 			 	х	Х		1	1	<u> </u>	
274	284 C1	<u> </u>			 	X						
275	284 C2			-	-	х				-		
276	286 B	 		 		Х		-	 	 		-
277	286 C1			+		X			 			
278	287 B	 		 		X				<u> </u>		
279	288 B	 		 -	+	X		†	1	<u> </u>		1
280	288 C1	 		 	-	X		1	 			
281	291 B	ļ 		+	- 	ļ	X		 		1	
282	291 B	 				X			 -	 		
283	292 C1	 		 -	 	X	×	 		<u> </u>	 	
284	292 C1			 	-	X		i			1	
285	293 C1	 		 	 -	 ~	X		+	†	 	+
	293 C1 293 C2	 		+	 	X	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		 	 		1
286	293 C2 294 B	 		 -	 	X			-	 		<u> </u>
287	1	 -		 -	 	X	-			†		
288	294 C1	 	 	-		X	x		 	+	 	
289	295 B					X	 ~~	 		 		
290	295 C1	 			 -	X	-				1	
291	296 B	-		-	 	X		+		<u> </u>		+
292	296 C2	<u> </u>	<u> </u>	 	 	x	<u> </u>		-	 	+	
293.	296 C3					 ^-	X		+	 		_
294	297 B	 		ļ		X	$\frac{\hat{x}}{x}$	 	 -	 	 	
295	297 C1	ļ	-	 	+ -	X	 ^ -	+	+	+	-	+
296	298 B	<u></u>	ļ			^-	X	 	- 	 -		+
297	298 C1	-		 		$\frac{1}{x}$	 ^	 	 		 	+
298	298 C3	 		+		 ^	X		 	 	 	
299	298 C5	 	 	-		Х	 ^	-	+-	+	+	+
300	298 C7	 				X	+	 -		+	+	 -
301	301 B	↓		 		X		+	 	-	 	+
302	301 C1			+		X	-			+		
303	301 C2	 	<u> </u>		 	+^	X	+		+ -	 	+
304	301 C3	ļ	1		+	X	 ^-	-	+-	-	+	+
305	301 C4		ļ	4			 	+	_	1	+	
306	301 C5				 	X	 	+	+	 		+-
307	301 C6	<u> </u>	1	 		X	 	-	 	-	+-	+
308	301 C8	<u> </u>	↓			X	 			+		+-
309	302 C1		<u> </u>			Х	 	<u> </u>	 	-		-
310	302 C2					-	X	ļ	+	- 	+-	
311 312	302 C7					X	X	+ -	-		+	-
	303 B		1	1	1	1	ı X	i	1		i	1



		(ad de vota Ley de M						sa sin si Jungton	
	Casilla	11-2						VII	VIII	IX	Χ	XI
314	303 C4						Х					
315	304 C1					X	Х					
316	304 C2					Х	Х					
317	304 C3					Х						
318	305 C1					Х	Х					
319	307 B				·	Х						
320	308 B	_				Х						
321	308 C1						Х					
322	309 B			·		Х	Х					
323	310 B						Х					
324	310 C1					Х	X					
325	311 B					Х						
326	311 C1			- "		Х						
327	312 C1					Х						<u> </u>
328	312 C2					Х						
329	313 B					Х	Х					
330	314 B	1					Х					
331	314 C1	1				Х						
332	315 B	T				Х						
333	315 C1	1				Х	Х					
334	316 B	1				Х	Х					
335	316 C1					Х	Х					
336	319 C1	1 -				Х						
337	319 C2	1				Х						
338	320 B					Х						
339	320 C1	1				Х						
340	321 B					х						
341	321 C1	+				Х						
342	321 C2	<u> </u>					Х					
343	322 B	+	 			х						
344.	322 C1	 		 		X						
345	322 C2	 	 			Х						
346	322 C3			-		Х	_					
347	322 C5			 -		X	Х					
348	322 C6						х					
349	323 B			 			х			_		1
350	323 C1	+		 		Х						
351	323 C2		-			Х						
352	324 B1			 		Х						
353	324 C1	+	-	 		Х						1
354.	325 B	+	 	 	 	Х						
355	325 C1		+	 	<u> </u>	X			 			
356	325 C1	 -	+	 	 	X			<u> </u>		<u> </u>	
357	326 B	+	 	+		X	<u> </u>					
357	326 C1	 -		 -	 	X			 	<u> </u>		-
359	327 B	-	 	+		X						
360	327 B	-	<u> </u>	 	 	X	X		1			
361	327 C1		+	 -	 	X	†		†	†	<u> </u>	T
362	327 G2 328 B	+	+	+	 	X	-	<u> </u>		1"	<u> </u>	
362	328 C1	 	+	 	 	X	-	-	-	1		1
	328 C1 329 B	 	+-	 	 	$\frac{\lambda}{x}$			1 -	1		
364 365	329 B	-		 	 	 	×		 	1		1
366	330 C1			+	 	1	X	 	 			
365	330 C1	+		 	 	X	 	 	 	 		1
	331 C1 331 C2	+	-	1	 	$\frac{1}{x}$		i –	 	 	1	<u> </u>
368			 	 		+^	X	 	1	+ -	1	1
369	332 B		 	+	 	+	$\frac{x}{x}$	1		+	† –	\top
370	332 C1			+	+ -	Х	+	 	1	†	 	1
371	333 B			 	 	$\frac{\hat{x}}{x}$		 	+	 	1 -	
372	333 C1	-	 	+	+	+~	X	 	+	·	+	1
373	335 B			+	 -	X	+ ~	 	+	 	 	



	Casilla	[]	li .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ley de M	V		VII	VIII:	IX	Х	XI
75	336 B	-				х						
76	336 C1	 				X					<u> </u>	†
77	337 C1			 		X						
378	337 CT	 		 		$\frac{x}{x}$						†
379	338 C1					X	x			<u> </u>	·	+
		_				$\frac{\hat{x}}{x}$				 		
380	338 C2	-								 	 	+
381	339 B			 		X				 	ļ	
382	339 C2			_		Х				ļ.——		
383	339 C3	ļ				Х				 		∔
384	339 C5	_		ļ <u> </u>		X						
385	340 C1					X				ļ		_
386	340 C2						Х					
387	340 C3					Х				ļ		
388	340 C4					X						
389	340 C5					Х						
390	341 B					Х						T
391	341 C2					Х						
392	342 B					x	Х					
393	342 C1			_		X						1 -
394	342 C1	 		 	<u></u>	X				 ''		1
395	343 D 343 C1	-		 		X	Х					†
		ļ		-		x	X				 	+
396	343 C2				<u> </u>	x	X					+
397	344 B	ļ.,		<u> </u>						 		+
398	345 C1					X			ļ <u></u>	1	<u> </u>	┼──
399	346 B						Х			<u> </u>	 	
400	346 C1					Х				ļ		—
401	348 C2					Х	,					
402	348 C3					Х	Х		<u> </u>			
403	349 B					Х	Х				<u> </u>	
404	349 C1			 		Х						
405	349 C1			<u> </u>		X						
406	349 C6	 					X				Π	
407	351 B	ļ. <u></u>		 	-		Х					1
408	352 B	-		 		X				 		
409	355 B	 		 		X			 			\top
		 		+		X			 	 	 	+-
410	355 C1	 		 		$\frac{1}{x}$	х		 	 	+	1
<u>411. </u>	356 B	ļ. <u> </u>		<u> </u>		$\frac{\hat{x}}{x}$			 	 -	 	+
412	361 C1	ļ	<u> </u>		 -	 ^	x-	 -		 -	+	+
413	362 C1				ļ. <u> </u>	1	^_		 	 	+	+
414	363 B					Х			 	-	 	+-
415	363 C1	<u> </u>					X				 -	+
416	364 B					Х			<u> </u>	<u> </u>		
417	366 B						X	ļ	<u> </u>			
418	368 B						Х	<u> </u>	<u> </u>		 	_
419	369 B					Х						
420	369 C1			1	1	X	Х				1	
421	369 C2	+	1			X						
422	369 C3	+	 	-	T	Х						
423	373 B	 	 	1	 	1	X	1	1			
423	375 B		+	+	1	1	X		1	1	1	
		-	 		 	X	1		1	1	1	1
425	376 C3		+	 	+ -	$\frac{1}{x}$		+	 	1 .	 	
426	377 B	 	 		 	+ ^-	Х	+	1		+-	+
427	377 C1	1	 	-	-	V	 ^	+	 	 	+	+
428	378 B		 		ļ	X	 	+	 	-	+	+-
429	379 C1				4	X	1	 	 	-	-	+-
430	380 B					Х	<u> </u>	 	 		-	+
431	380 C1				<u> </u>	Х	X	<u> </u>	1			-
432	381 B	_				X		<u> </u>				
433	381 C1						Х					
434	383 B	+	 			X						
-TUTI-	383 C1		+		1	Х	1					1



	Casilla	<u> </u>	nest Neter	1118	Ley de M	v I	VI	VII	VIII	IX.	x -	ΧI
436	385 B		ggst/ H eart	,606-3-35	Salance Medical	X	VI	V. II	- Ailli	A A A Partie	ABPEAN.	- AI
436 437	385 C1				-	$\hat{\mathbf{x}}$						
		<u> </u>										
438	385 C3					Х	Х					
439	385 C4	<u> </u>				Х						
440	385 C5					X						
441	385 C7		ļ			X	<u>-</u> - -					
442	385 C8					Х						
443	385 E1		ļ			Х						
444	385 E1C1	<u> </u>					X					
445	385 E1C2		ļ			х						
446	385 E1C3		 	<u> </u>		^ X	-					
447	385 E1C6				<u> </u>		X					
448 449	388 B 389 C1		1	 		$\overline{\mathbf{x}}$				 		
	391 B	ļ	 	 		x	-			<u> </u>		
450.~		-				X	Х					
451 452	391 C3 392 B	 	 	<u> </u>		$\frac{\hat{x}}{x}$	-^-			 .	-	<u> </u>
452	392 B 392 C1		 		-	x				 	 	
453 454	392 C1 393 B	 -		-		$\frac{\hat{x}}{x}$				 	1	
454	393 B 393 C1	-	ļ	 		$\frac{\hat{x}}{x}$				 	1	-
455 456	393 C1 396 B		 			$\frac{\lambda}{x}$	Х			 		
456	396 B 397 C1	 	+-	 		$\frac{\hat{x}}{x}$	x				.	
457	397 C1	 	 			X	$\frac{\lambda}{x}$				<u> </u>	
459	398 C1	<u> </u>	 	ļ <u>-</u> -	1	X	X			 		
		 	 			$\frac{\hat{x}}{x}$						
460 461	398 C2	 				$\frac{\hat{x}}{x}$				 	1	
	399 B	 	 	-		X	х					
462 463	400 B 400 C	1	 	 	-	X					 	<u> </u>
464	400 C2	-	ļ <u> </u>			^ -	×					 -
465	400 C2 401 C1	 		 -	 	x				1		
466	401 C1		-	 		X				 	†	
467	408 B		 	 	<u> </u>	X					1	
468	409 B		 	 	1	X						
469	409 C2	 	·	 		Х					<u> </u>	
470	410 C1	 -		1	 	Х						
471	411 B	-	<u> </u>	 		Х				 		
472	411 C1		-	 			X					1
473	411 C2	-				х						
474	413 B			 			Х					
475.	414 B	<u> </u>		 	 	<u> </u>	Х					T
476	415 B	 		 		1	Х					
477	416 B	+		1	<u> </u>	Х	Х			1		1
478	1416 E1	+	+	1		Х						
479.	1417 B	 		1	1	X				1		
480	1394 C1	 		 	 	X				1 -		L
481	1395 B	+		+		Х						
482	1395 C1	 	+	 	T	X						
483	1396 C1	 -	 	 		Х	T					<u> </u>
484	1397 B	+	—			Х						
485	1397 C1					Х						
486	1398 B	1				Х						1
487	1398 C1	1	1			Х						<u> </u>
488	1399 B					Х	Х					1
489	1399 C1			7		Х					<u> </u>	 _
490	1400 B	T				Х	Х					<u> </u>
491	1400 C1		1			Х			_			_
492	1401 C1	T				Х				.		ļ
493	1402 B					X			1	<u> </u>		
494	1402 C1					Х						1
495	1403 B		1	1_		Х					<u> </u>	
496	1403 C1	+	 			Х	Х	1	1	1	1	



p " "			de nulidad 53 de la L						100 miles 100 miles 100 miles 100 miles		
	Casilla	 H	JU	IV -	٧	VI	VII	VIII	IX	Χ	ΧI
497	1404 B				Х						
498	1405 C1				Х						
499	1406 B		"		Х						
500	1406 C1				Х						
501	1407 C1				Х	Х					
502	1408 B				Х						
503	1408 C1				X						<u> </u>
504	1409 B				Х	X					
505	1410 B				X	Х			<u> </u>		ļ
506	1410 C1				X _	X					<u> </u>
507	1410 C2					Х					<u> </u>
508	1411 B				Х						
509	1411 C1				Х						
510	1412 B				Х						<u> </u>
511	1412 C1				Х						
512	1413 B				X	Х					<u> </u>
513	1413 C1				Х	Х					<u> </u>
514	1414 B				Х	Х					

> Nulidad de elección

Derivado de lo anterior, el partido actor aduce que se actualiza la <u>causal de</u> <u>nulidad de la elección</u>, prevista en el artículo 54, numeral 2, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación, ello al <u>acreditarse la nulidad de votación</u> recibida en casilla en el setenta por ciento de las secciones del municipio; es decir, tres veces <u>más de veinte por cierto</u> establecido en el artículo de referencia.

Por otro lado, el inconforme hace valer la <u>causal de nulidad genérica de</u> <u>elección</u> prevista en el artículo 54 Bis, numeral 4, en relación con el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación, refiriendo que se suscitaron hechos que generaron violaciones sustanciales, graves y generalizadas a los principios rectores de legalidad, seguridad jurídica, equidad en la contienda, y principalmente al ejercicio del voto.

Lo anterior, manifestando que existió coerción en el electorado, derivado de "terrorismo telefónico", pues mediante la realización de llamadas de equipos telefónicos hackeados, se escuchaban las frases: "no salgan a votar por Gonzalo porque ya valió madre"; ello a decir del actor con la



finalidad de inhibir la participación de la ciudadanía en los comicios electorales.

Lo que trajo como resultado, que se obtuviera un porcentaje de participación del 47.33%, muy lejano al 56.7% estimado por los integrantes de Consejo General. Lo cual a juicio del actor demuestra el elemento cuantitativo para solicitar la nulidad respectiva.

Asimismo, refiere que el candidato a la presidencia municipal de Durango, Alejandro González Yáñez, presentó un escrito de deslinde respecto de diversas llamadas que se estaban suscitando durante el desarrollo de la jornada electoral, con el mensaje siguiente: "Antes de ir a votar por Morena, hay que pasar por una despensa a la casa de campaña de Gonzalo Yáñez, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta, número 916".

Con lo anterior, estima que se inhibió el voto; y, con lo relativo a la determinancia cualitativa, refiere que es evidente que se conculcaron los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, pues con las miles o cientos de llamadas que pudieron realizarse se vulneró la emisión del sufragio libre.

Dentro de la referida causal de nulidad genérica de la elección, hace valer la supuesta "compra de votos", bajo el argumento que al acudir el ciudadano Alejandro González Yáñez a emitir su voto a la casilla 327, se le acercó una mujer de tez morena, de compresión robusta a comentarle lo siguiente:

"Mire Gonzalito, nosotros estamos con usted, sabemos que va a sacar adelante a Durango, pero aquí enfrente de la casilla a 2 casa el Sr. Pablo Maldonado está comprando votos para el PRI".

En sentido, el actor manifiesta que dicha transgresión a las disposiciones electorales se replicó utilizando el mismo "modus operandi" en todas la secciones del municipio de Durango.



En consecuencia, solicita a este órgano jurisdiccional se declare la nulidad de la elección impugnada.

3. Pretensión, causa de pedir y litis

A partir de lo expuesto, se advierte que la *pretensión* del partido actor es que se anule la votación de las casillas impugnadas, así como la elección del ayuntamiento de Durango y, en consecuencia, que se convoque a una elección extraordinaria.

La causa de pedir se sustenta en que, a juicio del inconforme, se cometieron diversas violaciones graves y determinantes que configuran diversas causales de nulidad de votación recibida en casilla, así como la causal genérica de nulidad de la elección.

Por ello, la *litis* en el presente asunto consiste en establecer, si de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se debe o no declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas impugnadas y, en consecuencia, modificar o confirmar el cómputo municipal, con todos sus efectos ulteriores.

Asimismo, se deberá determinar si debe o no declarase la nulidad de la elección y, en consecuencia, dejar sin efectos la declaración de validez de la elección impugnada, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa.

4. Decisión

Este Tribunal Electoral estima que lo legalmente procedente es modificar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, confirmar la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría



relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral del referido municipio, en el marco del proceso electoral local dos mil veintiuno-dos mil veintidós.

5. Justificación de la decisión

■ Marco normativo

Resulta pertinente aclarar que, dentro del análisis de las causales de nulidad de votación recibida en casilla, este órgano colegiado tomará en cuenta el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados que recoge el aforismo "lo útil no debe ser viciado por lo inútil", y el cual fue adoptado en la tesis de jurisprudencia S3ELJD 09/98, emitida por la Sala Superior, cuyo rubro y texto son del tenor literal siguiente:

"PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN. Con fundamento en los artículos 2, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 3, párrafo 2 del Código Procedimientos Electorales, Instituciones У Federal atendiendo a una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, párrafo primero y base cuarta, párrafo primero y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, párrafo 2 del Código de la materia; 71, párrafo 2 y 78, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el principio general de derecho de conservación de los actos válidamente celebrados, recogido en el aforismo latino "lo útil no debe ser viciado por lo inútil", tiene especial relevancia en el Derecho Electoral Mexicano, de manera similar a lo que ocurre en otros sistemas jurídicos, caracterizándose por los siguientes aspectos fundamentales: a) La nulidad de la votación recibida en alguna casilla y/o de determinado cómputo y, en su caso, de cierta elección, sólo puede actualizarse cuando se hayan acreditado plenamente los extremos o supuestos de alguna causal prevista taxativamente en la respectiva legislación, siempre y cuando los errores, inconsistencias, vicios de procedimiento o irregularidades detectados sean determinantes para el resultado de la votación o elección; y b) La nulidad respectiva no debe extender sus efectos más allá de la votación, cómputo o elección en que se actualice la causal, a fin de evitar que se dañen los derechos de terceros, en este caso, el ejercicio



del derecho de voto activo de la mayoría de los electores que expresaron válidamente su voto, el cual no debe ser viciado por las irregularidades e imperfecciones menores que sean cometidas por un órgano electoral no especializado ni profesional, conformado por ciudadanos escogidos al azar y que. después de ser capacitados, son seleccionados como funcionarios a través de una nueva insaculación, a fin de integrar las mesas directivas de casilla; máxime cuando tales irregularidades o imperfecciones menores, al no determinantes para el resultado de la votación o elección, efectivamente son insuficientes para acarrear la sanción anulatoria correspondiente. En efecto, pretender que cualquier infracción de la normatividad jurídico-electoral diera lugar a la nulidad de la votación o elección, haría nugatorio el ejercicio de la prerrogativa ciudadana de votar en las elecciones populares y propiciaría la comisión de todo tipo de faltas a la ley dirigidas, a impedir la participación efectiva del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público."

El principio contenido en la tesis transcrita, debe entenderse en el sentido de que, solo debe decretarse la nulidad de votación recibida en casilla, cuando las causales previstas en la ley se encuentren plenamente probadas y siempre que los errores, inconsistencias, vicios de procedimiento o irregularidades, sean determinantes para el resultado de la votación.

Es decir, las imperfecciones menores que puedan ocurrir antes, durante la etapa de la jornada electoral o incluso después de terminada esta, no deben viciar el voto emitido por la mayoría de los electores de una casilla.

Para tal efecto, se debe tener presente que en toda causal de nulidad de votación recibida en casilla está previsto el elemento determinante, solo que en algunos supuestos, este se encuentra regulado de manera expresa, como es el caso de las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en el numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, del artículo 53 de la Ley de Medios; en tanto que en otras causales de nulidad de votación, dicho requisito está implícito, como ocurre con las reguladas en las fracciones I, II, III, IV, y V del mismo precepto invocado.



Esta diferencia no impide que, en el último caso, no se deba tomar en cuenta ese elemento, puesto que su referencia expresa o implícita repercute únicamente en la carga de la prueba.

Así, tratándose de las primeras, para declarar la nulidad de la votación recibida en casilla, se deben acreditar los supuestos normativos que integran la causal respectiva, pero además, será necesario valorar los errores, inconsistencias o irregularidades, con el objeto de ponderar si son o no determinantes para el resultado de la votación; mientras que en las segundas, existe una presunción de que las respectivas causas que provocan la sanción anulatoria, son determinantes para el resultado de la votación, salvo prueba en contrario.

Por otra parte, los ulteriores agravios hechos valer por el PT serán analizados a la luz de la causal genérica de nulidad de elección, prevista en el artículo 55, párrafo 1 de la Ley de Medios de Impugnación.

El citado precepto es de literalidad siguiente:

(...)

Artículo 55.

1. El Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección de diputados, integrantes de los Ayuntamientos o gobernador, cuando se hayan cometido en forma generalizada violaciones substanciales y graves en la jornada electoral de acuerdo con las causales de nulidad previstas en esta ley, en el municipio, distrito o en la entidad, siempre y cuando éstas se encuentren plenamente acreditadas y se demuestre que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección, salvo que las irregularidades sean imputables a los partidos promoventes o a sus candidatos.

(...)

Los alcances de esa causa de nulidad, que se ha dado en llamar "genérica" son los que a continuación se precisan.



Para que se anule una elección, conforme a dicho precepto, es preciso que se hubieran cometido **violaciones**:

- a) Sustanciales;
- b) En forma generalizada;
- c) En la jornada electoral;
- d) En el municipio, distrito o entidad de que se trate;
- e) Plenamente acreditadas, y
- f) Determinantes para el resultado de la elección

Lo anterior solo admite como excepción aquellas violaciones que reúnan tales características, pero que sean imputables a los partidos que las invocan o a sus candidatos.

En primer término, se exige que las violaciones sean **sustanciales**, es decir, que afecten los elementos sin los cuales no es posible hablar de que se celebró una elección democrática, es decir, en la que la ciudadanía expresó libremente su voluntad acerca de quiénes serán sus representantes.

Tales elementos se encuentran inmersos en los principios constitucionales que rigen la elección de los poderes públicos, principalmente en los artículos 39, 41, 99 y 116, de la Constitución Federal, y que se traducen, entre otros, en voto universal, libre, secreto y directo; organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral; establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales debe prevalecer el principio de equidad.



Asimismo, se exige que las violaciones sean **generalizadas**, lo que significa que no ha de ser alguna irregularidad aislada, sino de las violaciones que tengan mayor repercusión en el ámbito que abarca la elección respectiva, en el caso de la elección de integrantes al Ayuntamiento de Durango, Durango.

Ello, con el fin de que, por las irregularidades cometidas, cuyos efectos dañan uno o varios elementos sustanciales de la elección, se traduzcan en una merma importante de dichos elementos, que den lugar a considerar que el mismo no se cumplió y, por ende, que la elección está viciada.

Lo anterior se encuentra estrechamente ligado a la exigencia de que las violaciones sean determinantes para el resultado de la elección, pues en la medida en que las violaciones afecten de manera importante sus elementos sustanciales, ello conducirá a establecer la probabilidad de que tales irregularidades determinaron la diferencia de votos entre los contendientes que obtuvieron el primero y segundo lugar, y de que se cuestione la legitimidad de los comicios y del candidato ganador.

En cuanto al requisito de que las violaciones se hayan cometido **en la jornada electoral**, se considera que tal exigencia, *prima facie*, da la apariencia de que se refiere exclusivamente a hechos u omisiones ocurridos física o materialmente el día de la jornada electoral, de manera que toda invocación a hechos o circunstancias originados en la etapa de preparación, no serían susceptibles de configurar la causa de nulidad que se analiza.

Sin embargo, se considera que en realidad el alcance del precepto es más amplio, porque se refiere a todos los hechos, actos u omisiones que se consideren violaciones sustanciales, generalizadas y determinantes para el resultado de la elección, que finalmente repercutan o produzcan efectivamente sus efectos principales el día de la jornada electoral o en la sesión de cómputo respectiva, sobre todo cuando en esta, se efectúan recuentos de votos.



Por tanto, quedan comprendidos los hechos, actos u omisiones destinados a producir sus efectos perniciosos contra los principios fundamentales que rigen una elección democrática, siendo el día de la jornada electoral el momento cumbre o principal en el cual se expresa la voluntad ciudadana acerca de quiénes serán sus representantes en el ejercicio del poder soberano que le corresponde de manera originaria.

En efecto, a fin de que el pueblo, en ejercicio de su soberanía, elija a sus representantes a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, en el que exprese su voto de manera universal, libre, secreta y directa, el día de la jornada electoral, se ha establecido todo un proceso electoral compuesto de diversas etapas, todas ellas destinadas a lograr dicha finalidad, en cuyo desarrollo, a través de las distintas fases, se establecen diversos mecanismos y reglas que buscan garantizar o asegurar que tales principios fundamentales tengan efectiva realización.

Luego de que transcurre la jornada electoral y se obtienen los resultados de las casillas, la autoridad administrativa electoral correspondiente procede, después de realizar un cómputo general, a calificar la elección.

En ese acto de calificación la autoridad analiza si se cometieron irregularidades durante el desarrollo del proceso electoral en cualquiera de sus etapas, y en caso de ser así, valora en qué medida afectaron los bienes jurídicos, valores y principios que rigen las elecciones con el fin de determinar si los mismos permanecen o bien, si la afectación fue de tal magnitud que en realidad no subsistieron.

En el primer caso, declara válida la elección y, en el segundo, no realiza esa declaración de validez, porque en este último caso significa que no se alcanzó la finalidad, esto es, no se logró obtener mediante el voto universal, libre, secreto y directo, la voluntad popular en torno a quienes elige para que en su representación ejerzan su poder soberano.



Es precisamente ese acto en que se califica y valida la elección, el que constituye el objeto de impugnación cuando se hace valer su nulidad, por el medio de impugnación correspondiente ante la autoridad jurisdiccional electoral, como se desprende, verbigracia, del artículo 38, párrafo 1, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación, en donde se establece que son actos impugnables a través del juicio electoral, durante un proceso electoral ordinario o extraordinario, entre otros, la declaración de validez de las elecciones por nulidad de la votación recibida en casillas o por nulidad de la elección.

Así, se hace patente que la causa de nulidad prevista en el artículo 55 del referido ordenamiento legal, no se refiere exclusivamente a hechos o circunstancias que hayan tenido realización material el día de la jornada electoral, sino a todos aquéllos que incidan o surtan efectos en el acto de la emisión del voto universal, libre, secreto y directo, que por lo mismo se traducen en *violaciones sustanciales* al afectar el bien jurídico sustancial del voto en todas sus calidades.

Por último, cabe mencionar, respecto del requisito de que las violaciones se prueben plenamente, que la causa de nulidad que se analiza es de difícil demostración, dada su naturaleza y características, donde la inobservancia a los elementos sustanciales implica la realización de un ilícito o incluso, un delito, que su autor trata de ocultar; ante lo cual, para cumplir la exigencia de su plena demostración, resulta importante la prueba indiciaria.

Del análisis de los elementos que configuran la causa de nulidad genérica, se puede establecer que tiene como finalidad garantizar que se respeten los principios o elementos fundamentales previstos en la Constitución Federal sobre las elecciones democráticas, ya que si se dañan de modo importante los bienes jurídicos sustanciales de toda elección y los valores y principios que a los mismos corresponden, dicha elección está viciada y, por tanto, su nulidad debe declararse.



Precisado el marco normativo, enseguida se describe la manera en que habrán de analizarse las inconformidades hechas valer por el partido actor.

Metodología de estudio

Por cuestiones de método, el estudio de los agravios expuestos por el partido actor se realizará bajo los siguientes apartados:

A) Nulidad de votación recibida en casilla

- Votación recibida por personas no facultadas (artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación).
- Dolo o error en la computación de los votos (artículo 53, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación).

B) Nulidad de elección

- > Acreditarse la nulidad en por lo menos el veinte por ciento de las secciones.
- > Causal genérica.

■ Análisis de agravios

- A) Nulidad de votación recibida en casilla, causal establecida en el artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación
- Votación recibida por personas no facultadas (artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación).

El partido actor invoca la causal de nulidad prevista en el numeral 1, fracción V, del artículo 53 de la Ley de Medios de Impugnación, consistente en recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la ley de la materia.



Dicha causal de nulidad la hace valer respecto de la votación recibida en 430 casillas.

Para tal efecto, en su escrito de demanda, en lo que interesa, manifiesta que del análisis de las respectivas actas de escrutinio y cómputo de las casillas objeto de impugnación, se advierte que las personas que recibieron la votación fueron distintas a la designadas por los Consejos Distritales 01 y 04 del INE, aunado al no haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente.

En atención a lo anterior, esta Sala Colegiada a efecto de analizar la causal de nulidad en comento, estima necesario precisar cuáles son los órganos y quiénes las personas autorizadas para recibir la votación, de conformidad a la normatividad prevista en la legislación electoral correspondiente.

Debe enfatizarse que en todo sistema democrático resulta indispensable la renovación periódica de los órganos del Estado a través de elecciones populares.

Con este fin, el día de la jornada electoral en el ámbito de las casillas, los integrantes de las mesas directivas, con la participación ordenada de los electores, ante la presencia de los representantes de partidos políticos y observadores, llevan a cabo el acto más trascendente e importante del proceso electoral, consistente en la recepción de la votación.

Es el principio de certeza, el que permite al electorado saber que su voto será recibido y custodiado por autoridades legítimas, lo que significa que la norma sanciona con nulidad la recepción de los votos por parte de personas no autorizadas para ello, conforme a la ley.

Los elementos que se deben demostrar para configurar la hipótesis referida, son los siguientes:



- a) Que se reciba la votación por personas u organismos distintos a los facultados por la ley.
- b) Que sea determinante para el resultado de la votación.

El legislador (que emitió la norma general de la materia) estableció una excepción, a efecto de que si no se presentan alguno o algunos de los funcionarios de casilla, esta se instale, funcione y reciba el voto de los electores.

Se privilegia el valor fundamental del sufragio y la responsabilidad frente al electorado, y en atención a ello, se permite que el Presidente de la casilla designe ciudadanos, con las únicas limitaciones de que sean electores registrados en la misma sección, y no se trate de representantes de paridos políticos o candidatos.

La Ley General dispone lo siguiente:

Artículo 81

- 1. Las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.
- 2. Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
- 3. En cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 253 de esta Ley.

Artículo 82

1. Las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes



generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.

(...)

5. En el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los procesos electorales locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General.

(...)

Artículo 83

- 1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:
- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con credencial para votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente;
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

(...)9

Cuando el Presidente se adelanta a los tiempos previstos por la ley, u omite la formalidad de asentar los hechos para dejar constancia en la hoja de incidentes, esa circunstancia no produce por sí misma la nulidad de la

⁹ El <u>subrayado</u> y resaltado en negritas, es de este órgano jurisdiccional.



votación recibida en casilla, porque dicha formalidad no es indispensable para la validez del acto; ni su omisión es suficiente para acreditar plenamente que la votación se recibió por personas u organismos distintos a los facultados por la ley. Solo constituye un indicio para que, en su caso, se impugnara la votación, y que tendría que adminicularse para lograr la prueba plena.

Ahora bien, para que se actualice la causal de nulidad se requiere que se integre la casilla con funcionarios u órganos distintos a los que establece la ley aplicable en el caso concreto, y además, que esa irregularidad se considere determinante.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido que la ausencia de alguno de los escrutadores no constituye una violación sustancial que amerite declarar la nulidad de la votación recibida en la misma, porque la función de los escrutadores durante el desarrollo de la jornada electoral, por regla general, es limitada; ello, ya que tienen como atribuciones, el contar: la cantidad de boleras depositadas en cada urna, y el número de ciudadanos anotados en la lista nominal de electores, así como contar el número de votos emitidos a favor de cada partido político y candidato independiente -en su caso-, así como auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden.

Ahora bien, si llegasen a faltar los dos escrutadores y los suplentes de la mesa directiva de casilla, la Sala Superior, al resolver el expediente de clave SUP-REC-404/2015 -caso concreto en el que se aducía la falta de los escrutadores, y la integración de la mesa directiva de casilla, tan solo con el presidente y secretarios-, consideró que, de acuerdo con los principios de división del trabajo, de jerarquización y de plena colaboración que rigen el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla, así como el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la recepción de la votación y la realización del respectivo escrutinio y cómputo,



llevados a cabo sin la presencia de los escrutadores, no se encuentra afectada de nulidad.

En tal virtud, la Sala Superior aludida, interrumpió la Jurisprudencia 32/2002, de rubro "ESCRUTADORES. SU AUSENCIA TOTAL DURANTE LA FASE DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, ES MOTIVO SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INTEGRÓ INDEBIDAMENTE".

Posterior a ello se emitió la vigente jurisprudencia 44/2016, de rubro "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES". 10

Por otro lado, si de las constancias que obran en autos, se desprende una notoria discrepancia entre los nombres de quienes recibieron la votación y las personas que aparecen en el encarte, habrá que atender a lo siguiente:

Si consta en las respectivas hojas de incidentes que los funcionarios faltantes fueron sustituidos por ciudadanos que se encontraban en la casilla para emitir su voto, debe entenderse, según la hora en que se haya instalado la casilla, que las sustituciones fueron realizadas de acuerdo con la ley, y por lo tanto, no se actualizaría la nulidad.

Debe tomarse en cuenta, que la causal de referencia debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre los nombres de las personas que fueron designadas como funcionarios de las mesas directivas de casilla, según los acuerdos adoptados por la autoridad electoral competente, en relación con las personas que realmente actuaron durante la jornada electoral como tales, sin dejar de examinar la legalidad de las sustituciones justificadas que acredite la autoridad administrativa correspondiente.



La causal de nulidad aludida, se actualiza cuando las personas que recibieron la votación no fueron previamente designadas por el órgano electoral administrativo respectivo, y no aparecen inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente a la casilla en la que actuaron como funcionarios; o bien, las personas que actuaron como funcionarios tenían un impedimento legal para desempeñar el cargo, como en el caso de que hubieran sido candidatos o representantes de partido político o candidato independiente; o bien, que la casilla no se integró con los funcionarios necesarios para considerarse válida su integración.

Para verificar si se acreditan o no los supuestos normativos necesarios para actualizar la causal de nulidad en estudio, se tomarán en cuenta los elementos probatorios siguientes: a) acta de la jornada electoral; b) acta de escrutinio y cómputo; c) hoja de incidentes; d) encarte; e) fe de erratas de la última publicación certificada del encarte (en su caso); f) acuerdos de la autoridad electoral correspondiente, que hayan aprobado cambios de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla; g) listas nominales de electores; y h) escritos de protesta y hojas de incidentes.

De las pruebas señaladas, a las documentales públicas, se les concede valor probatorio pleno de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, numeral 1, fracción I; y numeral 5, fracciones I y II; y 17, numerales 1 y 2, de la Ley de Medios de Impugnación. Por lo que respecta a los documentos privados, estos son valorados conforme a las reglas contenidas en los artículos 15, numeral 1, fracción II; y numeral 6; y 17, numerales 1 y 3, del ordenamiento referido.

En ese tenor, a partir del puntual y escrupuloso examen del contenido de los referidos medios de prueba, se obtiene la información que, para claridad del análisis de la causal de nulidad en estudio, se inserta en el siguiente cuadro:



CASILLA	FUNCIONARIOS SEGUN DOCUMENTO OFICIAL ENCARTE/ NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIOS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN (ACTAS ELECTORALES) Se resalta al funcionario que a juicio del actor no estaba facultado, así como irregularidades alegadas por el mismo actor-	OBSERVACIONES	¿SE ACTUALIZĂ CĂUSAL DE NULIDAD?
1 108 B	Presidenta/e: DORA SILVIA JAQUEZ MIRELES Secretaria/o: JESUS RODRIGUEZ PEREZ 1er. Escrutador: DANIEL ROMO MORALES 2do. Escrutador: MARIA ELENA ORONA RUEDA 1er. Suplente: EDUARDO EMMANUEL ROBLES PORTILLO 2do. Suplente: DENISSE GUADALUPE JIMENEZ PEREZ 3er. Suplente. ERIKA JANNET RIOS LOPEZ Presidenta/e: NYDIA JUAREZ MALDONADO Secretaria/o: JESUS RAMIREZ NEVAREZ 1er. Escrutador: ALONDRA CORAZON MARTINEZ ENRIQUEZ 2do. Escrutador: CLAUDIA CITLALY CISNEROS VALLES 1er. Suplente: HILDA LILIANA ROCHA SARIÑANA	Presidenta/e: DORA SILVIA JAQUEZ MIRELES Secretaria/o: JESUS RODRIGUEZ PEREZ 1er. Escrutador: RUBEN OROPEZA DOMINGUEZ 2do. Escrutador: MARIA ELENA ORONA RUEDA Presidenta/e: NYDIA JUAREZ MALDONADO Secretaria/o: JESUS RAMIREZ NEVAREZ 1er. Escrutador: PATRICIA CATALINA RITCHER LEE 2do. Escrutador: VICTOR MANUEL ALVARADO FIGUEROA	RUBEN OROPEZA DOMINGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108 CASILLA: C6 PÁGINA: 13 RECUADRO 416 DE LA LNE PATRICIA CATALINA RITCHER LEE (HABÍA SIDO DESIGANDA COMO 3ER SUPLENTE) VICTOR MANUEL ALVARADO FIGUEROA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108 CASILLA: B PÁGINA: 8 RECUADRO 229 DE LA LNE	NO
3 108 C2	2do. Suplente: ADRIAN SAID NACINAS QUIÑONEZ 3er. Suplente: PATRICIA CATALINA RITCHER LEE Presidenta/e: MARIA ELENA MANQUEROS VARGAS Secretaria/o: MARIA ESTELA IBARRA FERNANDEZ 1er. Escrutador: MARISOL		JOSE ANTONIO GOITIA MARQUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108 CASILLA: C3 PÁGINA: 14 RECUADRO 437 DE LA LNE	NO
	SARIÑANA AMAYA 2do. Escrutador: ALBINO ROSALES DOMINGUEZ 1er. Suplente: LUIS	MEDINA 2do. Escrutador: JOSE ANTONIO GOITIA MARQUEZ		



	ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS			
	2do. Suplente: CITA BEATRIZ LOZOYA MEDINA			
	3er. Suplente: MARIA AURORA ARRIETA FELIX			
4 108 C5	Presidenta/e: MATINA NEVAREZ MORENO	Presidenta/e: MATINA NEVAREZ MORENO	FIDELIA SARA ONTIVEROS MENDOZA	NO
	Secretaria/o: ANA MARIA ALVAREZ DEL CASTILLO GONZALEZ	Secretaria/o: ANA MARIA ALVAREZ DEL CASTILLO GONZALEZ	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108 CASILLA: C6 PÁGINA: 13	
	1er. Escrutador: HECTOR HUGO HERNANDEZ SANTANA	1er. Escrutador: HECTOR HUGO HERNANDEZ SANTANA	RECUADRO 390 DE LA LNE	1
	2do. Escrutador: MAYRA FLORINA QUIÑONEZ MENDEZ	2do. Escrutador: FIDELIA SARA ONTIVEROS MENDOZA		
	1er. Suplente: CARLOS ALONSO RODRIGUEZ VAZQUEZ			
	2do. Suplente: LUIS ALFREDO MENDEZ CASTAÑEDA			
	3er. Suplente: JORGE ALBERTO MACHADO RODRIGUEZ			
5 108 C6	Presidenta/e: CARLOS LEONEL OCHOA BONILLA	Presidenta/e: CARLOS LEONEL OCHOA BONILLA	QUIÑONEZ MENDEZ MAYRA FLORINA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108	NO
	Secretaria/o: CINTHYA PAOLA LUNA CASTRO	Secretaria/o: CINTHYA PAOLA LUNA CASTRO	CASILLA: C7 PÁGINA: 6 RECUADRO 161 DE LA	
	1er. Escrutador: GUSTAVO SIMENTAL AVALOS	1er. Escrutador: QUIÑONEZ MENDEZ MAYRA FLORINA	LNE	
	2do. Escrutador: MA. OLIVA RAMIREZ HERNANDEZ	2do. Escrutador: MA. OLIVA RAMIREZ HERNANDEZ		
	1er. Suplente: JONATHAN ARIEL AVILA BARRAZA			
	2do. Suplente: MAXIMILIANOVILLAREAL MARIN			
	3er. Suplente: OFELIA MOLINA FIGUEROA		was a part of the same of the	
6 108 C7	Presidenta/e: CARLOS UGARTE CISNEROS	Presidentale: CARLOS UGARTE CISNEROS	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: ADA ELIZABETH MADRID GALAVIZ	Secretaria/o: ADA ELIZABETH MADRID GALAVIZ	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: SARA BERENICE SIMENTAL RODRIGUEZ	1er. Escrutador: EDITH CHAIDEZ GUZMAN	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
	2do. Escrutador: EDITH CHAIDEZ GUZMAN	2do. Escrutador: ALICIA ZETINA VEGA, NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG	
	1er. Suplente: ALICIA	CÓMPUTO	O Y SIMILARES)"	



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	ZETINA VEGA 2do. Suplente: FIDELIA SARA ONTIVEROZ MENDOZA		"FIRMA ACTA DE JORNADA"	
	3er. Suplente: MARÍA DOLORES PACHECO MARTINEZ			
7 108 C8	Presidenta/e: MARIA DEL ROSARIO RUIZ ACEVEDO	Presidenta/e: MARIA DEL ROSARIO RUIZ ACEVEDO	BENJAMIN ALAN TINOCO LUCERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 108	МО
	Secretaria/o: ORLANDO CAVAZOS GARZA	Secretaria/o: ORLANDO CAVAZOS GARZA	CASILLA: C1 PÁGINA: 3 RECUADRO 74 DE LA	
	1er. Escrutador: IVAN MIGUEL VALDEZ PULGARIN	1er. Escrutador: IVAN MIGUEL VALDEZ PULGARIN	LNE	
	2do. Escrutador: BENJAMIN TINOCO HERNANDEZ	2do. Escrutador: BENJAMIN ALAN TINOCO LUCERO		
	1er. Suplente: BERTHA ALVARADO GASPAR			
	2do. Suplente: BRIAN ORTA ARREOLA			
	3er. Suplente: SARAI KAREN JOSELYN RAMIREZ ESCARZAGA			
8 109 B	Presidenta/e: ANA LILIA LOPEZ JIMENEZ	Presidenta/e: ANA LILIA LOPEZ JIMENEZ	JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA	NO
	Secretaria/o: SARAHI RODRIGUEZ GUEL	Secretaria/o: SARAHI RODRIGUEZ GUEL	DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: MIRIAM DANIELA LOPEZ MENDOZA	1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ		
	2do. Escrutador: JOSE ANGEL QUIROGA VAZQUEZ	2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: SILVIA MACIAS ALCANTAR			
	2do. Suplente: JAIRO GIOVANNI MENDEZ ISIDRO			
	3er. Suplente: SOCORRO OLIVAS GONZALEZ	David adala	JURISPRUDENCIA 44/	
9 109 C1	Presidenta/e: FRANCISCO LARRETA VARGAS	Presidenta/e: FRANCISCO LARRETA VARGAS	2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: CYNTHIA YARELY REYES QUIÑONEZ	Secretaria/o: CYNTHIA YARELY REYES QUIÑONEZ	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: YAZMIN OLIVIA MORALES CHAVEZ	1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ		
	2do. Escrutador: VALERIA RENERIA PEREZ	2do. Escrutador: VALERIA RENERIA PEREZ		
	1er. Suplente: VERONICA MACIAS GALLEGOS			3
	2do. Suplente: LIRIO ISELA MORAN RODRIGUEZ			
	3er. Suplente: GERARDO			



	MANUEL PULGARIN FUENTES			-
10 109 C3	Presidenta/e: IVET SOTO FAVELA Secretaria/o: EDGAR JUANES SALAZAR 1er. Escrutador: CAMILA BERENICE ONTIVEROS GUZMAN 2do. Escrutador: MARIA DEL SOCORRO RIVAS GONZALEZ 1er. Suplente: ADAIR GONZALEZ REYES 2do. Suplente: JESUS URIEL NAVA ACEVEDO 3er. Suplente: HERMINIA	Presidenta/e: IVET SOTO FAVELA Secretaria/o: MARIA DEL SOCORRO RIVAS GONZALEZ 1er. Escrutador: MARTHA JAZEL MARTINEZ RIVAS 2do. Escrutador: SAUL GUADALUPE MARTINEZ CEBALLOS	MARTHA HAZEL MARTINEZ RIVAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 109 CASILLA: C3 PÁGINA: 16 RECUADRO 503 DE LA LNE SAUL GUADALUPE MARTINEZ CEBALLOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 109 CASILLA: C3 PÁGINA: 13 RECUADRO 413 DE LA LNE	NO
11 109 C4	QUIÑONEZ GONZALEZ Presidenta/e: CINTHIA CAROLINA QUIÑONES DUARTE Secretaria/o: JANDY YANET IBARRA HERRERA 1er. Escrutador: VALERIA ESTEFANIA PEDROZA GARCIA 2do. Escrutador: MARTHA PATRICIA MENDEZ HERNANDEZ 1er. Suplente: BRUNO CESAR MARTINEZ 2do. Suplente: SANDRA BEREICE NUÑEZ ANDRADE 3er. Suplente: HIPOLITO RIVAS REYES	Presidenta/e: CINTHIA CAROLINA QUIÑONES DUARTE Secretaria/o: RUBI ESMERALDA LEMUS MENDEZ 1er. Escrutador: MARTHA PATRICIA MENDEZ HERNANDEZ 2do. Escrutador: HIPOLITO RIVAS REYES	RUBI ESMERALDA LEMUS MENDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 109 CASILLA: C3 PÁGINA: 6 RECUADRO 167 DE LA LNE	NO
12 109 C5	Presidenta/e: ABEL REYES BANDERAS Secretaria/o: PLACIDO ALEJANDRO LARRETA NORTHON 1er. Escrutador: YAZMIN VIANEY ROSALES QUEZADA 2do. Escrutador: ZULEMA MARGARITA RAMOS RAMOS 1er. Suplente: VELIA PATRICIA MEDINA HERNANDEZ 2do. Suplente: ANGEL GABRIEL NUÑEZ ARAGON 3er. Suplente: JOSE AGUSTÍN VAZQUEZ HERRERA	DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO SE ADVIERTE NOMBRE NI FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN EMBARGO DEL ACTA DE LA JORNADA SE ADVIERTE QUE FUNGIERON COMO: PRESIDENTA/E: ABEL REYES BANDERAS SECRETARIO/A: KARLA IVONNE FRAGOSO GAMIZ NO HUBO ESCRUTADORES	KARLA IVONNE FRAGOSO GAMIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 109 CASILLA: C2 PÁGINA: 1 RECUADRO 10 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



13 109 C6	Presidenta/e: KARLA JOSEFINA VELAZQUEZ IBARRA Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE LOERA CONTRERAS 1er. Escrutador: JUAN IGNACIO PEREZ HERNANDEZ 2do. Escrutador: TOMASA LOYO VAZQUEZ 1er. Suplente: ANA LILIA MENA RODRIGUEZ 2do. Suplente: ZULEMA NUÑEZ DELADILLO 3er. Suplente: SYLVIA RORIGUEZ GALINDO	Presidenta/e: KARLA JOSEFINA VELAZQUEZ IBARRA Secretaria/o: SERGIO ARMANDO SALAZAR TORRES 1er. Escrutador: NO ASISTIO 2do. Escrutador: NO ASISTIO	SERGIO ARMANDO SALAZAR TORRES CORRESONDE A LA SECCIÓN: 109 CASILLA: C5 PÁGINA: 18 RECUADRO 560 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
14 111B	Presidenta/e: JOSE DIEGO SANDOVAL REVELES Secretaria/o: ROSA MARCELA ALVARADO GONZALEZ 1er. Escrutador: CUTBERTO LOPEZ LIZARDO 2do. Escrutador: ERIK ELIEZER VARGAS MONREAL 1er. Suplente: SONIA RIOS MORENO 2do. Suplente: MARIA ISABEL NAJERA RODRIGUEZ 3er. Suplente: SANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ	Presidenta/e: JOSE DIEGO SANDOVAL REVELES, NO ASISTIÓ, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C. Secretaria/o: ROSA MARCELA ALVARADO GONZALEZ, NO ASISTIÓ, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C. 1er. Escrutador: CUTBERTO LOPEZ LIZARDO NO ASISTIÓ, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C. 2do. Escrutador: ERIK ELIEZER VARGAS MONREAL, NO ASISTIÓ, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C.	SON FALSAS LAS MANIFESTACIONES DEL ACTOR, PUES TODOS LOS INTEGRANTES FIRMARON EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	NO
15 111 C2	Presidenta/e: ROCIO MARTINEZ REYES Secretaria/o: HORACIO HERNANDEZ VALVERDE 1er. Escrutador: CLARA MIRELLA XX OCHOA 2do. Escrutador: MARIA PATRICIA BAIDON FRAIRE 1er. Suplente: BLANCA XOCHITL MORALES JAQUEZ 2do. Suplente: JOSE MANUEL GRIJALBA QUINTANA 3er. Suplente: KEILA PAULINA RODRIGUEZ DE AVILA	Presidenta/e: ROCIO MARTINEZ REYES Secretaria/o: MARIA PATRICIA BAIDON FRAIRE 1er. Escrutador: SANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ 2do. Escrutador: JOSÉ LUIS GUEREQUE TARANGO	SANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ CORRENDE A LA SECCIÓN: 111 CASILLA: C9 PÁGINA: 7 RECUADRO 204 DE LA LNE JOSÉ LUIS GUEREQUE TARANGO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 111 CASILLA: C4 PÁGINA: 14 RECUADRO 423 DE LA LNE	NO
16 111 C3	Presidenta/e: LIDIA GUADALUPE SILVA ORRANTE	Presidenta/e: LIDIA GUADALUPE SILVA ORRANTE	TODOS CORRESPONDEN CON LAS PERSONAS	NO



	Secretaria/o: GUILLERMO SAUCEDO SERRANO	Secretaria/o: GUILLERMO SAUCEDO SERRANO	QUE FUERON AUTORIZADAS	
	1er. Escrutador: BERENIZZE AGUILAR TINOCO	1er. Escrutador: BERENIZZE AGUILAR TINOCO		
	2do. Escrutador: JORGE ENRIQUE MERAZ AVILA	2do. Escrutador: JOSE ENRIQUE MERAZ AVILA		
	1er. Suplente: JUAN IBAÑEZ AVILA			
	2do. Suplente: JOSE LUIS GUEREQUE TARANGO			
	3er. Suplente: RICARDO RODRIGUEZ HEYNES		MAYRA JUDITH RIOS	
17 111 C5	Presidenta/e: ALEJANDRO DE JESUS MONREAL PASILLAS	Presidenta/e: ALEJANDRO DE JESUS MONREAL PASILLAS	RAMIREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 111	NO
	Secretaria/o: MARIO ALBERTO MARTINEZ MORENO	Secretaria/o: JORGE ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ	CASILLA: C9 PÁGINA: 1 RECUADRO 21 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JORGE ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ	1er. Escrutador: MARIA MANUELA MORALES CASTRO		
	2do. Escrutador: MARIA MANUELA MORALES CASTRO	2do. Escrutador: MAYRA JUDITH RIOS RAMIREZ		
	1er. Suplente: MARIA YISAQUEL MARTINEZ VAZQUEZ			
:	2do. Suplente: AZENETH GUADALUPE ZAMORA AGUILAR			
	3er. Suplente: MANUEL VARELA PEREZ			
18 111C8	Presidenta/e: JUAN JOSE SALAS GONZALEZ	Presidenta/e: JUAN JOSE SALAS GONZALEZ	MA. FELICITAS MELERO LOPEZ	NO
	Secretaria/o: JOSE LUIS ORDAZ MUÑOZ	Secretaria/o: JOSE LUIS ORDAZ MUÑOZ	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 111 CASILLA: C6 PÁGINA: 15	
	1er. Escrutador: SILVANO CONTRERAS SEGOVIA	1er. Escrutador: SILVANO CONTRERAS SEGOVIA	RECUADRO 477 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARIA EUGENIA PEREZ HERNANDEZ	2do. Escrutador: MA FELICITAS MELERO LOPEZ		
	1er. Suplente: CARLOS CESAR VAZQUEZ HERNANDEZ			
	2do. Suplente: MARIA DEL SOCORRO PULGARIN JIMENEZ			
	3er. Suplente: JOSE INES RENTERIA ANDRADE			
19 117 C9	NO EXISTE LA CASILLA IMPUGNADA AL NO ADVERTIRSE EN EL CONTENIDO DEL ENCARTE			
20 117C10	NO EXISTE LA CASILLA IMPUGNADA AL NO ADVERTIRSE EN EL CONTENIDO DEL ENCARTE			



21 112 C1	Presidenta/e: JOSE GIL PEYRO MEDINA Secretaria/o: PATRICIA ILIANA ESCOBEDO GARCIA 1er. Escrutador: YASMIN NAJERA GALINDO 2do. Escrutador: SANDRA MORALES OCON 1er. Suplente: MA PATRICIA RODRIGUEZ FUENTES 2do. Suplente: BEATRIZ CISNEROS CASTRO 3er. Suplente: DORA ARCELIA SOTO YAÑEZ	Presidenta/e: JOSE GIL PEYRO MEDINA Secretaria/o: YASMIN NAJERA GALINDO 1er. Escrutador: DEGOLLADO RODRIGUEZ MARTHA LORENA 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO	DEGOLLADO RODRIGUEZ MARTHA LORENA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 112 CASILLA: B PÁGINA: 11 RECUADRO: 348 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
22 112 C2	Presidenta/e: GLORIA ELENA MARTINEZ CALDERON Secretaria/o: EDITH AMERICA RUEDA HUERTA 1er. Escrutador: PAOLA ALEJANDRA RIOS ARAMBULA 2do. Escrutador: ALBERTO RAMIREZ CORREA 1er. Suplente: MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA CARRASCO 2do. Suplente: MARIA DEL CARMEN ROSALES SORIA 3er. Suplente: MAX ROBERTO CISNEROS	Presidenta/e: GLORIA ELENA MARTINEZ CALDERON Secretaria/o: EDITH AMERICA RUEDA HUERTA 1er. Escrutador: ALBERTO RAMIREZ CORREA 2do. Escrutador: MARIA PATRICIA RODRIGUEZ FUENTES	MA PATRICIA RODRIGUEZ FUENTES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 112 CASILLA: C2 PÁGINA: 6 RECUADRO 165 DE LA LNE	NO
23 114 C1	VALENZUELA Presidenta/e: MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MARTINEZ Secretaria/o: MARY CARMEN NAJERA GARCIA 1er. Escrutador: BENJAMIN RODRIGUEZ BOLAÑOS 2do. Escrutador: ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ ZAMORA 1er. Suplente: GLORIA ELENA PALACIOS ROCHA 2do. Suplente: LUIS JAVIER PEREZ GONZALEZ 3er. Suplente: SUSANA	Presidenta/e: MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MARTINEZ Secretaria/o: BENJAMIN RODRIGUEZ BOLAÑOS 1er. Escrutador: GLORIA ELENA PALACIOS ROCHA 2do. Escrutador: MIRSA CRISTABEL RODELA PUENTE, AUSENTE, NOR FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C.	MIRLA CRISTABEL RODELA PUENTES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 114 CASILLA: C1 PÁGINA: 12 RECUADRO 366 DE LA LNE "FIRMA ACTA DE JORNADA"	NO
24 117 B	IBARRA FLORES Presidenta/e: JOSE ABRAHAM SALAZAR HERNANDEZ	Presidenta/e: JOSE ABRAHAM SALAZAR HERNANDEZ	LUCIO RAMIREZ GALLARDO CORRESPONDE A LA	NO



	Secretaria/o: LUIS MERAZ SOTO 1er. Escrutador: MARIO ALBERTO PRADO DUARTE	Secretaria/o: MARIO ALBERTO PRADO DUARTE 1er. Escrutador: LUCIO RAMIREZ GALLARDO	SECCIÓN: 117 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 206 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: GABRIEL LUNA DIAZ 1er. Suplente: ISIDRA ESPERANZA OLIVAS ARELLANO 2do. Suplente: DANIEL ALBERTO MORENO MERCADO 3er. Suplente: CARLOS	2do. Escrutador: ISIDRA ESPERNZA OLIVAS ARELLANO		
25 117 C1	ALBERTO LOPEZ MERCADO Presidenta/e: NOHELIA	Presidenta/e: NOHELIA	SANDRA GUADALUPE	
	MEJIA ARENAS Secretaria/o: ALFONSO ALBERTO LOZOYA GURROLA	MEJIA ARENAS Secretaria/o: MARIO ALBERTO MARTINEZ MORENO	MORENO CARVAJAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 117 CASILLA: C1 PÁGINA: 2 RECUADRO 52	NO
	1er. Escrutador: MARIO ALBERTO MARTINEZ MORENO	1er. Escrutador: SANDRA GUADALUPE MORENO CARVAJAL	DE LA LNE	
	2do. Escrutador: ALEJANDRO MARTINEZ VALDEPEÑA	2do. Escrutador: ALEJANDRO MARTINEZ VALDEPEÑA		
	1er. Suplente: YADHIRA LISBET OLOÑO GANDARILLA			
	2do, Suplente: MARIA VIRGINIA GABRIELA IBARRA GARCIA			
	3er. Suplente: MARTHA OFELIA MERCADO SANTILLAN	Presidenta/eAMERICA	BRENDA KARINA	
26,-118 B1	Presidenta/e: AMERICA GUADALUPE ZAPATA MORALES Secretaria/o: EDUARDO	GUADALUPE ZAPATA MORALES Secretaria/o: BRENDA KARINA ZAPATA	ZAPATA MORALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C14 PÁGINA: 21	Si a
	ARTURO BARRAGAN SANTOS A STANTON 1er Escrutador ROSA MARIA OROZGO	MORALES 1er. Escrutador: SERGIO DERAS DOMINGUEZ	RECUADRO 672 DE LA LNE SERGIO DERAS DOMINGUEZ	
	GUERRERO 2do Escrutador: JOSE ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	2do: Escrutador: ROSA MARIA OROZGO GUERRERO	NO APARECE EN LA LINE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA	
	1er: Suplente, NORMA IRENE LOPEZ RAMIREZ 2do: Suplente: MARIA		13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U	\$20.49 24.49
	ELENA PACHECO IBARRA Ser Suplente: NESTOR ALEJANDRO ANGULO		ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	ALMEIDA		CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA	



	Presidenta/e: ZAIDA YARELI IBARRA VARGAS Secretaria/o: LAURA VERONICA RUEDA WONG 1er. Escrutador: YAZMIN YAJAIRA ORTEGA GANDARILLA 2do. Escrutador: MA BELINDA RODRIGUEZ MORENO 1er. Suplente: MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ 2do. Suplente: MARIA JOSE ESPINO SEGOVIA 3er. Suplente: JOSE MANUEL ROMERO JIMENEZ	Presidenta/e: ZAIDA YARELI IBARRA VARGAS Secretaria/o: LAURA VERONICA RUEDA WONG 1er. Escrutador: YAZMIN YAJAIRA ORTEGA GANDARILLA 2do, Escrutador: NORMA IRENE LOPEZ RAMIREZ	SECCIÓN: ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL: ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES). ROSA MARIA OROZCO GUERRERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C9 PÁGINA: 12 RECUADRO 360 DE LA LNE NORMA IRENE LOPEZ RAMIREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 C7 PÁGINA: 6 RECUADRO 178 DE LA LNE	NO
28 118 C2	Presidenta/e: CHRISTOPHER MAQUEY VELA Secretaria/o: LAURA EMILIA MAGALLANES IBAÑEZ 1er. Escrutador: NANCY ELIZABETH ORTIZ TORRECILLAS 2do. Escrutador: MAYRA NAYELIT VELA LAVALLE 1er. Suplente: CARLOS MANUEL MADERA HERNANDEZ 2do. Suplente: ALMA CASANDRA GARCIA MORENO 3er. Suplente: DOLORES ROSALES ONTIVEROS	Presidenta/e: CHRISTOPHER MAQUEY VELA Secretaria/o: LAURA EMILIA MAGALLANES IBAÑEZ 1er. Escrutador: MAYRA ILIANA MARRUFO SADA 2do. Escrutador: ALMA CASANDRA GARCIA MORENO Presidenta/e: JESUS	MAYRA ILIANA MARRUFO SADA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C7 PÁGINA: 17 RECUADRO 528 DE LA LNE	NO
29 118 G3	EDUARDO MARQUEZ SALAZAR	EDUARDO MARQUEZ SALAZAR	CORRESPONDEN	NO



······································				
	Secretaria/o: GEORGINA LOPEZ RODRIGUEZ	Secretaria/o: GEORGINA LOPEZ RODRIGUEZ		
	1er. Escrutador: GLORIA SILVIA TINOCO FLORES	1er. Escrutador: GLORIA SILVIA TINOCO FLORES		
:	2do. Escrutador: ALONDRA ESMERALDA VALENZUELA FELIX	2do. Escrutador: ALONDRA ESMERALDA VALENZUELA FELIX		
	1er. Suplente: MAYRA LILIANA MARRUFO SADA			
	2do. Suplente: SANDRA ANGELINA BUENO RESENDIZ			
	3er. Suplente: ANA CECILIA ROSALES ROMERO			
30 118 C6	Presidenta/e: EDGAR ARON SERRANO AMAYA	Presidenta/e: EDGAR ARON SERRANO AMAYA	VICTOR MATURINO GONZALEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ALMA GUADALUPE AGUILERA ZAMUDIO	Secretaria/o: VICTOR MATURINO GONZALEZ	SECCIÓN: 118 CASILLA: C8 PÁGINA: 2	
	1er. Escrutador: AMELIA PEREZ LAZO	1er. Escrutador: ALEJANDRA RUBALCABA SOTO	RECUADRO 45 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ DIAZ	2do. Escrutador: MA. ANASTACIA MANUELA RODRIGUEZ	ALEJANDRA RUVALCABA SOTO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C12	
	1er. Suplente: DULCE JANETH MERAZ MEDRANO		PÁGINA: 9 RECUADRO 269 DE LA LNE	
	2do. Suplente: ROSENDA QUIÑONEZ TORRES		MARIA ANASTACIA MANUELA RODRIGUEZ	
	3er. Suplente: ALEJANDRA RUVALCABA SOTO		CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C11 PÁGINA: 17 RECUADRO 534 DE LA LNE	
31,- 118 C7	Presidenta/e: LUIS ENRIQUE SIFUENTES	Presidenta/e; LUIS ENRIQUE SIEUENTES	PEREZ MATA SILVIA CORRESPONDE A LA	u (S) u (S) Si (S)
	ALVARADO Secretaria/o: IVON:	ALVARADO Secretaria/o: ANGELICA	SECCIÓN 118 C10 PÁGINA 2 RECUADRO 41	
	ESMERALDA LUÑA SALDAÑA	CAROLINA MORALES ACOSTA	SIFUENTES DIAZ KEVIN MANUEL	
	1er, Escrutador: SILVIA PEREZ MATA	1er. Escrutador: PEREZ MATA SILVIA	NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE	
10 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2do: Escrutador YESSIGA JANETH -MARTINEZ CELAYA	2do Escrutador: SIFUENTES DIAZ KEVIN MANUEL	JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA	
	1er: Suplente: ANGELICA CAROLINA MORALES ACOSTA		VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS	
	2do::Suplente: CAROLINA RAMIREZ VILLANUEVA		LEGALMENTE FACULTADOS LA INTEGRACIÓN DE LA	
	3er. Suplente: KIMBERLY JANETH SALAS CRUZ		MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI	B (12)
			PERTENECIENTE A LA SECCIÓN	



32 118 C8	Presidenta/e: JESUS ALEJANDRO TORRES ESCOBEDO	Presidenta/e: JESUS ALEJANDRO TORRES ESCOBEDO	ELECTORAL; AGTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES). LAURA VERONICA RUEDA WONG CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: JOHAN ALONSO MARRUFO JACOBO 1er. Escrutador: JOSE JUAN PEREZ ROSALES 2do. Escrutador: MANUELA IVONE ORTEGA VELAZQUEZ 1er. Suplente: ERICK ISRAEL CANALES DERAS 2do. Suplente: LIVERATO CHAVARRIA RAMIREZ 3er. Suplente: FERNANDO DIAZ FLORES	Secretaria/o: LAURA VERONICA RUEDA 1er. Escrutador: LIBERATO CHAVARRIA RAMIREZ 2do. Escrutador: FERMIN DELGADO CONTERAS	SECCIÓN: 118 CASILLA: C12 PÁGINA: 7 RECUADRO 200 DE LA LNE FERMIN DELGADO CONTRERAS SECCIÓN: 118 CASILLA: C3 PÁGINA: 7 RECUADRO 207 DE LA LNE	
33 118 C9	Presidenta/e: ESTEFANIA NUÑEZ NORIEGA Secretaria/o: MARIA DE JESUS AVILA LUNA 1er. Escrutador: GERARDO ALBERTO PIÑA SANCHEZ 2do. Escrutador: JOSE ARMANDO PEREZ SANCHEZ 1er. Suplente: BLANCA ELIA CASTRO VALDEZ 2do. Suplente: ANGEL RICARDO REYES HERNANDEZ 3er. Suplente: JORGE FRANCISCO SIMENTAL VILLA	Presidenta/e: ESTEFANIA NUÑEZ NORIEGA, AUSENTE, NOR FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C. Secretaria/o: MARIA DE JESUS AVILA LUNA 1er. Escrutador: LAZARA MARTINEZ HARO 2do. Escrutador: FAUSTINO H. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C.	TODOS FIRMAN HOJA DE INCIDENTES LAZARA MARTINEZ HARO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C7 PÁGINA: 20 RECUADRO 622 DE LA LNE FAUSTINO MARTINEZ OLIVAS SECCIÓN: 118 CASILLA: C7 PÁGINA: 22 RECUADRO 681 DE LA LNE	NO
34 118 C11	Presidenta/e: ALMA PATRICIA GARCIA GARCIA Secretaria/o: RAUL MUNGUIA DIAZ 1er. Escrutador: DENISSE REYES CONTRERAS 2do. Escrutador: ALONDRA QUETZALI GALVAN ZAMORA 1er. Suplente: KEVIN CUELLAR PEREZ 2do. Suplente: FELIX EDUARDO REYES	Presidenta/e: ALMA PATRICIA GARCIA GARCIA Secretaria/o: RAUL MUNGUIA DIAZ 1er. Escrutador: DENISSE REYES CONTRERAS 2do. Escrutador: ROSA ALONDRA ROSAS HERRERA	ROSA ALONDRA ROSAS HERRERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 118 CASILLA: C12 PÁGINA: 6 RECUADRO 163 DE LA LNE	NO



	IBARRA			
	3er. Suplente: ALBERTO RODRIGUEZ BARNETH			
35 118	Presidenta/e: NORMA	Presidenta/e: NORMA	JURISPRUDENCIA	
C12	LETICIA RAMOS	LETICIA RAMOS	1/2001	NO
12	BURCIAGA	BURCIAGA	"ACTA DE ESCRUTINI	
	==::-		O Y CÓMPUTO.	
	Secretaria/o: GABRIELA	Secretaria/o: GABRIELA	FALTA DE FIRMA DE	
	NUÑEZ QUINTANA	NUÑEZ QUINTANA	ALGÚN	
			FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: ISAIAS	1er, Escrutador: ISAIAS	MESA DIRECTIVA DE	
İ	SAMUEL URIBE	SAMUEL URIBE	CASILLA EN EL, NO	
	CEDILLO	CEDILLO	ES SUFICIENTE PARA	
			PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: JOSE	2do. Escrutador: JOSE	AUSENCIA	
	BENJAMIN GARCIA	BENJAMIN GARCIA	(LEGISLACION DEL	
	CARRASCO	CARRASCO. AUSENTE,	ESTADO DE DURANG	
	4 0 1 1 1 1 0 0 0 0	NOR FIRMO EL ACTA	O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: ROSA	DE ESCRUTINIO Y C.	"FIRMA ACTA DE	
	ADRIANA NUÑEZ	-	JORNADA"	
	GONZALEŽ		JORNADA	
	2do Cuplonto MANITELA		ļ	
	2do. Suplente: MANUELA VIANEY XX OCHOA			
	VIANET AA OURIUA	ļ]	
	3er. Suplente: MARIA		1	
	LEONOR XX HERRERA		ļ	
36 118	Presidenta/e: SARA	Presidenta/e: MARIA	ROSA ALEJANDRA	
C14	ELIZABETH QUEZADA	FERNANDA TOVALIN	ROSAS HERRERA	NO
V17	RODRIGUEZ	ARCINIEGA	SECCIÓN: 118	
			CASILLA: C12	
	Secretaria/o: MARIA	Secretaria/o: ROSA ELVA	PÁGINA: 6	
	FERNANDA TOVALIN	RODARTE LOPEZ	RECUADRO 162 DE LA	
	ARCINIEGA		LNE	
		1er. Escrutador:		
	1er. Escrutador: ROSA	ROBERTO LOPEZ		
	ELVIA RODARTE LOPEZ	BELTRAN]	
	2do. Escrutador:	2do. Escrutador: ROSA		
	ROBERTO LOPEZ	ALEJANDRA ROSAS		
	BELTRAN	HERRERA		
-]		
	1er. Suplente: MARTIN			
	OROZCO CAMACHO	1	, ,	
	2do. Suplente: YAJAIRA			
	GUADALUPE SANCHEZ			
	SOTO	1		
	1 3010	l]	
	3er. Suplente: RODRIGO		1	
		1	i e	
	LARA ROMERO			
37 119 B		Presidenta/e: JOSE LUIS		
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO	TODOS	NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS	GONZALEZ AGUERO	TODOS CORRESPONDEN	NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador:	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do, Escrutador:		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador:	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do, Escrutador:		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ 2do. Suplente: ARACELI HERNANDEZ CASTRO	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ 2do. Suplente: ARACELI HERNANDEZ CASTRO 3er. Suplente: JESUS	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA		NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ 2do. Suplente: ARACELI HERNANDEZ CASTRO 3er. Suplente: JESUS RIOS CORTEZ	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA	CORRESPONDEN	NO
37 119 B	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ 2do. Suplente: ARACELI HERNANDEZ CASTRO 3er. Suplente: JESUS RIOS CORTEZ Presidenta/e: ADRIANA	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA Presidenta/e: ADRIANA	BRENDA ANGELICA	
	Presidenta/e: JOSE LUIS GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA 1er. Suplente: MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ 2do. Suplente: ARACELI HERNANDEZ CASTRO 3er. Suplente: JESUS RIOS CORTEZ	GONZALEZ AGUERO Secretaria/o: JOSE BENITO PEREZ ALVAREZ 1er. Escrutador: PERLA CECILIA SAMANIEGO SALINAS 2do. Escrutador: CARMEN ELENA LERMA LUNA	CORRESPONDEN	NO NO



39 120 C1	Secretaria/o: DULCE TERESA CARRILLO FELIX 1er. Escrutador: LILIANA VALDEZ SALAZAR 2do. Escrutador: MANUEL ALEXANDRO LERMA VELA 1er. Suplente: NORMA ALICIA PINEDA MERAZ 2do. Suplente: MARIVEL RODRIGUEZ DE LA PAZ 3er. Suplente: MARIA DEL SOCORRO RIOS LOPEZ Presidenta/e: MARTHA SALDAÑA JUAREZ Secretaria/o: DULCE MARIA LERMA	Secretaria/o: BRENDA ANGELICA RODRIGUEZ DOMINGUEZ 1er. Escrutador: MANUEL ALEXANDRO LERMA VELA 2do. Escrutador: OSCAR JESUS ROSALES RIVAS Presidenta/e: MARTHA SALDAÑA JUAREZ Secretaria/o: DULCE MARIA LERMA	MARÍA BLANCA REYES MORALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 120 CASILLA: C2	NO
	DOMINGUEZ 1er. Escrutador: NANCY LLAREI BARRERA CASTRO 2do. Escrutador: ALONSO RAMIREZ SEGOVIA 1er. Suplente: CAROLINA QUIÑONES CONDE 2do. Suplente: OSCAR DE JESUS ROSALES RIVAS 3er. Suplente: BRENDA ANGELICA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	DOMINGUEZ 1er. Escrutador: MARÍA BLANCA REYES MORALES 2do. Escrutador: ALONSO RAMIREZ SEGOVIA	PÁGINA: 4 RECUADRO 119 DE LA LNE	
40 121 B	Presidenta/e: FATIMA VIRIDIANA REYES RAMIREZ Secretaria/o: MARIA VANESA MENA QUIÑONES 1er. Escrutador: PATRICIA DOSAL MORAN 2do. Escrutador: ROBERTO HERNANDEZ MEDRANO 1er. Suplente: LUIS MACIAS PINEDO 2do. Suplente: SAMUEL MURGUIA RODRIGUEZ 3er. Suplente: TOMASA RIVERA REYES	Presidenta/e: FATIMA VIRIDIANA REYES RAMIREZ Secretaria/o: MARIA VANESA MENA QUIÑONES 1er. Escrutador: TOMASA RIVERA REYES, AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO 2do. Escrutador: TERESA REYES PAREDES AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO	TOMASA RIVERA REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 121 CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 228 DE LA LNE TERESA REYES PAREDES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 121 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 207 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y SIMILARES)" "FIRMAN HOJA DE	NO



			INCIDENTES"	
41 122 B	Presidenta/e: DENIZE EYVET MOJICA ESPINOZA Secretaria/o: SAMANTHA JOSELINE MURILLO VIDALES 1er. Escrutador: DANIELA MARTINEZ VERA 2do. Escrutador: ALONDRA REYES MORALES 1er. Suplente: TEODORO OROZCO CASTRO 2do. Suplente: MARIA DEL CARMEN PEREZ VELAZQUEZ 3er. Suplente: ANASTACIA LAZOS PRIETO	Presidenta/e: DENIZE EYVET MOJICA ESPINOZA Secretaria/o: SAMANTHA JOSELINE MURILLO VIDALES 1er. Escrutador: ALONDRA REYES MORALES 2do. Escrutador: ALEJANDRINA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	ALEJANDRINA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 122 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 211 DE LA LNE	NO
42 122 C1	Presidenta/e: DANIEL OROZCO CELAYA Secretaria/o: LUIS EDUARDO LEAL ROLDAN 1er. Escrutador: PABLO OCHOA LEDEZMA 2do. Escrutador: MARTHA AMADA MARTINEZ VAZQUEZ 1er. Suplente: VICTOR ALONSO REYES HERNANDEZ 2do. Suplente: JOSE MANUEL RESENDIZ REVELES 3er. Suplente: MARIA SANDRA NAVARRO GUARDIAN	Presidenta/e: LUIS EDUARDO LEAL ROLDAN Secretaria/o: MARTHA AMADA MARTINEZ VAZQUEZ, AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y C. 1er. Escrutador: MARIA DEL CARMEN PÉREZ VELAZQUEZ 2do. Escrutador: GERARDO REYES LÓPEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN ÉL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "LA SECRETARIA FIRMÓ ACTA DE JORNADA" MARIA DEL CARMEN PÉREZ VELAZQUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 122 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 110 DE LA LNE GERARDO REYES LÓPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 122 CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 182 DE LA LNE	NO
43 123 B	Presidenta/e: JESUS ALCIDES MARTINEZ ORTEGA Secretaria/o: ROSA MARIA SOTO DIAZ 1er. Escrutador: AIDA LILIANA REYES RAMOS 2do. Escrutador: AMERICA YAESLIN	Presidenta/e: JESUS ALCIDES MARTINEZ ORTEGA Secretaria/o: AMERICA YAESLIN HERRERA ALVAREZ 1er. Escrutador: AIDA LILIANA REYES RAMOS 2do. Escrutador: MARIA	MARIA DE LA CRUZ QUIROZ LARA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 123 CASILLA: C2 PÁGINA: 1 RECUADRO 32 DE LA LNE	NO



	HERRERA ALVAREZ	DE LA CRUZ QUIROZ		
	1er. Suplente: DORA MARIA RAMIREZ ROMERO	LARA		
	2do. Suplente: ELVIRA TELLEZ RAMOS			
	3er. Suplente: JOSÉ MANUEL ORTIZ BETANCOURT			
44 123 C1	Presidenta/e: MARIBEL ALEJANDRA TAMAYO BARRON	Presidenta/e: MARIBEL ALEJANDRA TAMAYO BARRON	JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ES VÁLIDA	МО
	Secretaria/o: FIDEL JORGE BERISTAIN MARTINEZ	Secretaria/o: FIDEL JORGE BERISTAIN MARTINEZ	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: JUAN CARLOS MARTINEZ DE LA CRUZ	1er. Escrutador: JUAN CARLOS MARTINEZ DE LA CRUZ		
,	2do. Escrutador: ARACELI ORTIZ BETANCOURT	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIÓ A LA JORNADA		
	1er. Suplente: ROSA MARIA REYES GUERRERO	ELECTORAL		
	2do. Suplente: JOSE JOVANI TORRES RUTIAGA			
	3er. Suplente: OLGA PATRICIA NAJERA GUTIERREZ			
45 123 C2	Presidenta/e: CRISTIAN FERNANDO REYES HERNANDEZ	Presidenta/e: CRISTIAN FERNANDO REYES HERNANDEZ	ROSA MARIA REYES GUERRERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 123	NO
	Secretaria/o: LUZ MARIA VARELA VELA	Secretaria/o: LUZ MARIA VARELA VELA	CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 134 DE LA	
	1er. Escrutador: BERNARDITA MUÑOZ ARANA	1er. Escrutador: BERNARDITA MUÑOZ ARANA	LNE	
	2do. Escrutador: JOSE LUIS HERREREA RODRIGUEZ	2do. Escrutador: ROSA MARIA REYES		
	1er. Suplente: MARTIN PEREZ BRETADO			
	2do. Suplente: MARIA DE LA CRUZ QUIROZ LARA			
	3er. Suplente: JESUS ADRIAN MIRELES CRUZ	Describerts (n.	KARINA MORALES	
46 124 C1	Presidenta/e: FRANCISCO JAVIER REYES PEÑA	Presidenta/e: FRANCISCO JAVIER REYES PEÑA	GODINA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 124	NO
	Secretaria/o: MELITON MEDINA MIRELES	Secretaria/o: CLAUDIA LORENA MURILLO GONZALEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 164 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JESUS OMAR MORENO CERVANTES	ter. Escrutador: KARINA MORALES GODINA	JONATHAN ROMERO GARCIA	
	2do. Escrutador: KEVIN JAVIER PEÑA SANCHEZ	2do. Escrutador: JONATHAN ROMERO GARCIA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 124 CASILLA: C1	
	1er. Suplente: CLAUDIA LORENA MURILLO		PÁGINA: 15 RECUADRO 467 DE LA	



	OONIZAL EZ		LNE	
	GONZALEZ		LINE	
	2do. Suplente: JAVIER PEREZ RIOS			
	3er. Suplente: BENIGNA RIOS SANCHEZ			·
47 125 B	Presidenta/e: MARIO ALBERTO ARZOLA SOTO	Presidenta/e: MARIO ALBERTO ARZOLA SOTO	LILIANA EDITH MERCADO VELIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 125	Ю
	Secretaria/o: LUIS ENRIQUE RIOS MERCADO	Secretaria/o: LUIS ENRIQUE RIOS MERCADO	CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 386 DE LA LNE	;
	1er. Escrutador: MANUEL ALEJANDRO ROJERO ZUÑIGA	1er, Escrutador: MANUEL ALEJANDRO ROJERO ZUÑIGA		
	2do. Escrutador: SONIA JANETH VALVERDE HERRERA	2do. Escrutador: LILIANA EDITH MERCADO VELIZ		
	1er. Suplente: PRESILIA RODRIGUEZ GONZALEZ			
	2do. Suplente: MARIA DEL SOCORRO SORIA AMAYA			
	3er. Suplente: OSWALDO MANUEL RETA PAEZ		INODER CECILIA	
48 125 C1	Presidenta/e: MAIRA JOSEFINA RUIZ FUENTES	Presidenta/e: MAIRA JOSEFINA RUIZ FUENTES	INGRID CECIILIA GRACIA PAEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 125	NO
	Secretaria/o: JOSE LUIS MORENO ZAPATA	Secretaria/o: ANA CLAUDIA SAENZ LOPEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 2 RECUADRO 46	
	1er. Escrutador: ANA CLAUDIA SAENZ LOPEZ	1er. Escrutador: YERED BERENICE VELAZQUEZ RUBIO	DE LA LNE	
	2do. Escrutador: YERED BERENICE VELAZQUEZ RUBIO	2do. Escrutador: INGRIS CECIILIA GRACIA PAEZ		
	1er. Suplente: LILIAN EDITH MERCADO VELIZ			
	2do. Suplente: ALBERTO ANIEL ARTEAGA FALCON			
	3er. Suplente: EVODIO ROQUE ESPINOZA			
49 125 C2	Presidenta/e: BEATRIZ PULGARIN OCHOA	Presidenta/e: BEATRIZ PULGARIN OCHOA	EDUARDO SAN JUAN GONZALEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: KAREN NAYELY OLIVAS FLORES	Secretaria/o: KAREN NAYELY OLIVAS FLORES	SECCIÓN: 125 CASILLA: C2 PÁGINA: 11 RECUADRO 330 DE LA	
	1er. Escrutador: MAGNOLIA ESMERALDA VAZQUEZ GONZALEZ	1er. Escrutador: MAGNOLIA ESMERALDA VAZQUEZ GONZALEZ	LNE	
	2do. Escrutador: MAICO EUSEBIO OROZCO VAZQUEZ	2do. Escrutador: EDUARDO SAN JUAN GONZALEZ		
	1er. Suplente: GUSTAVO ADOLFO RENTERIA MARTINEZ			
	2do. Suplente: DANIELA YEREMI VIDAÑA HERNANDEZ			



	3er. Suplente: EDUARDO SAN JUAN GONZALEZ			
50 127 C1	Presidenta/e: JONATHAN REYES CARRILLO	Presidenta/e: JONATHAN REYES CARRILLO	GRISELDA EUNICE ROMERO TORRES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: OSCAR YAHIR MEDINA ESCAJEDA	Secretaria/o: OSCAR YAHIR MEDINA ESCAJEDA	SECCIÓN: 127 CASILLA: C1 PÁGINA: 15 RECUADRO 468 DE LA	
	1er. Escrutador: MARIA DE LOURDES SALCIDO CASTRO	1er. Escrutador: MARIA DE LOURDES SALCIDO CASTRO	LNE	
	2do. Escrutador: BLANCA ANGELINA SIFUENTES LARES	2do. Escrutador: GRISELDA EUNICE ROMERO TORRES		
	1er. Suplente: JOSE ALFREDO MUÑOZ MATURINO			
	2do. Suplente: GABRIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
	3er. Suplente: OSCAR MANUEL SIMENTAL SANDOVAL			
51128.C1	Presidenta/e: ARMANDO ALONSO MORENO SALAZÃR	Presidenta/e: ARMANDO ALONSO MORENO SALAZAR	RAMOS SIMENTAL ALEXIS ENRIQUE NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN	* 31 (1)
Apple English English	Secretaria/o-JESUS RAMIRO XX BUENDIA	Secretaria/o: JESUS RAMIRO XX BUENDIA	CORRESPONDIENTE JURÍSPRUDENCIA	
	1er. Escrutador MARIA DEL CARMEN OCHOA OCHOA	fer Escrutador LUIS ALEXIS SANCHEZ REYES	13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U	
	2do, Escrutador LUIS ALEXIS SANCHEZ REYES	2do: Escrutador: AS RAMOS SIMENTAL ALEXIS ENRIQUE	ORGANISMOS DISTINTOS ALLOS LEGALMENTE FACULTADOS LA	
	1er. Suplente: YAZMIN MONSERRAT MORENO GONZALEZ		INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA	
	2do Suplente: BERTHA PEREZ MARTINEZ		NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE À L'A SECCIÓN	
	3er: Suplente: ANTONIO ROSAS VAZQUEZ		ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN	
			(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y	
			SIMILARES)	2 (100) 2 (100) 3 (100) 3 (100)
52 128 C2	Presidenta/e: NORMA PATRICIA OCHOA CONCHA	Presidentale: NORMA PATRICIA OCHOA CONCHA, AUSENTE, NOR FIRMO ACTA DE	JURISPRUDENICIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO
	Secretaria/o: MARTHA DANIELA CARRILLO PEREZ	ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: MARTHA	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: JUAN PEDRO ORNELAS ESPINOZA	DANIELA CARRILLO PEREZ 1er. Escrutador: SAN	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: ERIKA GUADALUPE JURADO ALVAREZ	JUANITA RAMOS ORTIZAUSENTE, NO FIRMÓ ACTA DE ESCRUTINIO Y	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: MARIA	COMPUTO	"TODOS FIRMAN	<u> </u>



	GUADALUPE MORENO IBARRA 2do. Suplente: MAYRA YANET QUINTERO ESCOBEDO 3er. Suplente: JUAN MIGUEL MEDINA ACOSTA	2do. Escrutador: JUAN MIGUEL MEDINA ACOSTA AUSENTE, NO FIRMÒ ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	ACTA DE JORNADA" SAN JUANITA RAMOS ORTIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 128 CASILLA: C4 PÁGINA: 7 RECUADRO 211 DE LA LNE	
53128.C4	Presidenta/e: BLANCA YESICA SANCHEZ TORRES Secretaria/o: KIMBERLY AURORA LEYVA GARCIA 1er. Escrutador: MARIA GUADALUPE PANIAGUA MEDINA 2do: Escrutador: LUIS ENRIQUE LOPEZ SOLIS 1er: Suplente: LITZY VANNESA HERNANDEZ CRUZ 2do: Suplente: MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO: 3er: Suplente: GLORIA JAQUEZ LUGO	Presidenta/e BLANCA YESICA SANCHEZ TORRES Secretaria/o: MARIA GUADALUPE PANIAGUA MEDINA 1er Escrutador: MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO 2do: Escrutador: ANDRES ARTEMIO TORRES GARCIA	ANDRES ARTEMIO TORRES GARCÍA NO APARECE EN LA LISTA DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGAL MENTE FACULTADOS, LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)	
54. · 128 C5	Presidenta/e: LITSI JUDITH MARES ZAMUDIO Secretaria/o: DIMAS OCTAVIO: TOVALIN ALVAREZ 1er: Escrutador: SERGIO EDUARDO: PEREZ QUINONEZ 2do: Escrutador: OLGA LIDIA-LOPEZ YANEZ 1er: Suplente: ADRIANA OROZGO: AMARO 2do: Suplente: SESLI PAOLA RODRIGUEZ SOTO 3er: Suplente: MA EUGENIA MUNOZ RAMOS	Presidenta/e; LITSI JUDITH MARES ZAMUDIO Secretaria/o: DIMAS OCTAVIO TOVALIN ALVAREZ 1er. Escrutador: OLGA LIDIA LOPEZ YANEZ 2do: Escrutador: ULISES ANTONIO RAMIREZ DIAZ	ULISES ANTONIO RAMIREZ DIAZ NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).	
55 129B	Presidenta/e: EDGAR JESUS RIOS ORTEGA Secretaria/o: VALERIA JACQUELINE MIRANDA SOLIS	Presidenta/e: EDGAR JESUS RIOS ORTEGA. AUSENTE NO FIRMO ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO



	1er. Escrutador: CINTHYA CRISTAL POLO TERRONES 2do. Escrutador: JUANITA XX RODRIGUEZ 1er. Suplente: SARAY JUAREZ CASTILLO 2do. Suplente: RAFAELA IBARRA JIMENEZ 3er. Suplente: ENESTO JAVIER JIMENEZ MORAN	Secretaria/o: NORMA I. ORTEGA CORRAL 1er. Escrutador: JUANITA XX RODRIGUEZ 2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMÓ ACTA DE JORNADA" NORMA IRENE ORTEGA CORRAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 129 CASILLA: C3 PÁGINA: 4 RECUADRO 109 DE LA LNE	
56 129 C1	Presidenta/e: MAYRA RUBI LOPEZ AMAYA Secretaria/o: LAURA YANETH SILVA RAMIREZ 1er. Escrutador: JOSE ANTONIO BERMUDEZ CASTAÑEDA 2do. Escrutador: NORMA ADRIANA CONTRERAS SALAS 1er. Suplente: VALERIA ELIZABETHIBARRA IBAÑEZ 2do. Suplente: ANDREA MICHELLE LECHUGA IBAÑEZ 3er. Suplente: ALDO HERNANDEZ ROBLES Presidenta/e: VALERIA LECHUGA CHAVEZ Secretaria/o: JESUS ANDRES SANCHEZ ORNELAS 1er. Escrutador: ANA	Presidenta/e: MAYRA RUBI LOPEZ AMAYA Secretaria/o: JOSE ANTONIO BERMUDEZ CASTAÑEDA 1er. Escrutador: NORMA ADRIANA CONTRERAS SALAS 2do. Escrutador: GUILLERMO PÉREZ CABRERA Presidenta/e: OMAR ARNULFO IBARRA GONZALEZ Secretaria/o: JESUS ANDRES SANCHEZ ORNELAS	GUILLERMO PÉREZ CABRERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 129 CASILLA: C3 PÁGINA: 8 RECUADRO 225 DE LA LNE MANUELA GONZALEZ SANCHEZ CORRESPONDE A LA SECCION: 129 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 487 DE LA LNE	NO
	BEATRIZ ESTRADA ABUNDIO 2do. Escrutador: OMAR ARNULFO IBARRA GONZALEZ 1er. Suplente: ADRIANA LIMONES ESQUIVEL 2do. Suplente: JUAN ANTONIO AVITIA ORTEGA 3er. Suplente: GUILLERMO PEREZ CABRERA	1er. Escrutador: MANUELA GONZALEZ SANCHEZ 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA ES VÁLIDA	NO
58 129 C3	Presidenta/e: MIRIAM MAGALY GARCIA RAMIREZ Secretaria/o: RICARDO	Presidenta/e: MIRIAM MAGALY GARCIA RAMIREZ Secretaria/o: RICARDO	CABRAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 129 CASILLA: C2	



59 130 B	ter. Escrutador: ERICK EMILIO MORENO GALLEGOS 2do. Escrutador:	Presidenta/e: KARLA MONTSERRATH MORALES DE LA CRUZ Secretaria/o: MONICA MARLENE MUÑOZ REYES 1er. Escrutador: CARLOS RUBEN MORALES IBARRA	MONICA MARLENE MUÑOZ REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130 CASILLA: C4 PÁGINA: 18 RECUADRO 232 DE LA LNE	NO
60 130 C1	GUADALUPE IRIARTE MOLINA Presidenta/e: CARLOS ADOLFO ZAMORA TORRES Secretaria/o: MIRIAM VIANEY SAUCEDO VALLES 1er. Escrutador: JOSE DAMIAN PERALES REYES 2do. Escrutador: LILIANA HERNANDEZ SANCHEZ 1er. Suplente: LEONEL NEVAREZ SANCHEZ 2do. Suplente: MANUEL DE JESUS RIVAS GALLEGOS 3er. Suplente: PERLA ARACELI MEZA ALCALA	Presidenta/e: CARLOS ADOLFO ZAMORA TORRES Secretaria/o: JESUS ERNESTO CANTU CISNEROS 1er. Escrutador: MARIA ELENA CASTREJON HAROS 2do. Escrutador: MARIA GUADALUPE ESCALERA ALANIS	JESUS ERNESTO CANTU CISNEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130 CASIILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 18 DE LA LNE MARIA ELENA CASTREJON HAROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130 CASILLA: C1 PÁGINA: 5 RECUADRO 37 DE LA LNE MARIA GUADALUPE ESCALERA GALAVIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 483 DE LA LNE	NO
61 130 C3	Presidenta/e: MARIA DEL ROCIO PAYAN REYES Secretaria/o: CRUZ YANETH RODRIGUEZ	Presidenta/e: MARIA DEL ROCIO PAYAN REYES Secretaria/o: CRUZ YANETH RODRIGUEZ	JUAN MANUEL GLORIA GONZALEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130 CASILLA: C2	NO



	VALENZUELA	VALENZUELA	PÁGINA: 9 RECUADRO 288 DE LA	
	1er. Escrutador: JOSE LUIS MANUEL SALAZAR	1er. Escrutador: JOSE LUIS MANUEL SALAZAR	LNE	
	2do. Escrutador: MA YOLO PABLO MARQUEZ HERNANDEZ	2do. Escrutador: JUAN MANUEL GLORIA		
	1er. Suplente: TEODORO ORTIZ TARANGO			
	2do. Suplente: MANUELA BERENICE ROBLES ORNELAS			
	3er. Suplente: CHRISTIAN JOSE MEDINA GOMEZ		,	
62 130 C4	Presidenta/e: LUIS JAIME SEGURA ROMERO	Presidenta/e: LUIS JAIME SEGURA ROMERO	LUCERO MATINEZ MARIA DEL PILAR CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: RAUL ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA	Secretaria/o: EMETERIO IBARRA MUÑOZ	SECCIÓN: 130 CASILLA: C3 PÁGINA: 12	
	1er. Escrutador: EMETERIO IBARRA MUÑOZ	1er. Escrutador: MARIA CATALINA MARTINEZ LOPEZ	RECUADRO 376 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARIA CATALINA MARTINEZ LOPEZ	2do. Escrutador: LUCERO MATINEZ MARIA DEL PILAR		
	1er. Suplente: MARIA FERNANDA QUIÑONES RUIZ			
	2do. Suplente: RODRIGO RODRIGUEZ ARELLANO		·	
	3er. Suplente: JOEL ORTEGA MENA			
63 130 C5	Presidenta/e: CINTHYA	Presidenta/e: CINTHYA	MARIA ELIZABETH	
03 130 03	ALEJANDRA HERNADEZ SANCHEZ	ALEJANDRA HERNADEZ SANCHEZ	SANCHEZ SALAZAR CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 130	NO
	Secretaria/o: RAYMUNDO DE LA CRUZ NORIEGA	Secretaria/o: RAYMUNDO DE LA CRUZ NORIEGA	CASILLA: C6 PÁGINA: 4 RECUADRO 118 DE LA	
	1er. Escrutador: ALEJANDRO IBARRA SALAS	1er. Escrutador: BRENDA YANETH RESENDIZ BONILLA	LNE	
	2do. Escrutador: VERONIKA EVELYN MARTINEZ MUÑOZ	2do. Escrutador: MARIA ELIZABETH SANCHEZ SALAZAR		
	1er. Suplente: BRENDA YANETH RESENDIZ BONILLA			
	2do. Suplente: ALEJANDRA QUIÑONES ARMENDARIZ			
	3er. Suplente: EDUARDO QUIÑONES VAZQUEZ			
64 - 131 B	Presidentale: DIANA GUADALUPE ACEVEDO PINEDA	Presidenta/e: DIANA GUADALUPE ACEVEDO PINEDA	MARIN BERUMEN NO APARECE EN LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE	
	Secretaria/o: JOSEFINA HERNANDEZ GUEVARA	Secretaria/o: IVETTE JACQUELINE MARIN BERUMEN	JURISPRUDENCIA 1	
ART ART	1er. Escrutador: ALMA VERONIGA SERRANO	1er. Escrutador: ALICIA	13/2022 RECEPCION DE LA	



	2do. Escrutador SAMUEL ALEJANDRO ORTIZ GARCIA 1er. Suplente: JOSE MANUEL ASTORGA FLORES 2do. Suplente: OLGA LIDIA: RECIO CASTRO 3er: Suplente: MARIA GUADALUPE-SOTO: LOPEZ	MARIBI RODRIGUEZ HERRERA 2do Escrutador: ROSAURA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ	VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCION ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAÚSAL DENULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DELE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES) ALICIA MARIBI RODRIGUEZ HERRERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 131 CASILLA: C3 PAGINA: 3 RECUADRO 72 DE LA LNE ROSALBA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ CORRESPONDE A LA SEGCIÓN: 131 CASILLA: C1 PÁGINA: 14 RECUADRO 440 DE LA LNE	
65 131 C1	Presidenta/e: MARIA ANGELICA HERNANDEZ VALDEZ Secretaria/o: KARINA RIVAS DUARTE 1er. Escrutador: MIRIAM PAOLA NUÑEZ IBARRA 2do. Escrutador: JUAN ANGEL TOVALI DOMINGUEZ 1er. Suplente: MARIA MARINA VILLANUEVA GURROLA 2do. Suplente: MA. GABRIELA VILLA LARES 3er. Suplente: OLGA LIDIA MIRANDA ROJAS	Presidenta/e: MARIA ANGELICA HERNANDEZ VALDEZ Secretaria/o: MARIA ANGELICA VALDEZ GONZALEZ 1er. Escrutador: MARIBEL DEL ROSARIO HERNANDEZ 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASITIO A LA JORNADA ELECTORAL	MARIA ANGELICA VALDEZ GONZALEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 131 CASILLA: C3 PÁGINA: 13 RECUADRO 404 DE LA LNE MARIBEL DEL ROSARIO HERNANDEZ BELTRAN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 131 CASILLA: C1 PÁGINA: 12 RECUADRO 383 DE LNE JURISPRUDENCIA 44/ 2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
66 132 C2	Presidenta/e: ALFREDO GALARZA CAMPOS Secretaria/o: CLAUDIA NALLELY ZUÑIGA PEÑA 1er. Escrutador: ALDO	Presidenta/e: ALFREDO GALARZA CAMPOS Secretaria/o: CLAUDIA NALLELY ZUÑIGA PEÑA	CARMEN YOLANDA TOVAR FLORES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 132 CASILLA: C2 PÁGINA: 19 RECUADRO 592 DE LA	NO



	GIOVANNI ORTIZ AMPARAN	CARMEN YOLANDA TOVAR FLORES	LNE	
	2do. Escrutador: ISABEL ALEJANDRINA VALLEJO ORTIZ	2do. Escrutador: EVA VALLES CALDERON		
	1er. Suplente: EVA VALLES CALDERON			
	2do. Suplente: AZAEL VEGA MIRANDA			
	3er. Suplente: CRISTIAN DANIEL AYALA DIAZ			
67 131 C3	Presidenta/e: LUCIA MIRELL PEREZ RODRIGUEZ	Presidenta/e: LUCIA MIRELL PEREZ RODRIGUEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	МО
	Secretaria/o: ENEDINA SALDAÑA LUNA	Secretaria/o: ENEDINA SALDAÑA LUNA	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: JESSICA DANIELA VAZQUEZ MURO	1er. Escrutador: JESSICA DANIELA VAZQUEZ MURO		
	2do. Escrutador: MIGUEL ANGEL MARRUFO AQUINO	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL		
	1er. Suplente: EDUARDO EMILIO VALENZUELA VALENZUELA			
	2do. Suplente: MARISOL VAZQUEZ MURO		,	
68132 B	3er. Suplente: MARICELA PERALES JIMENEZ Presidenta/e, ZITA LARA	- Presidenta/e: ZITA-L'ARA	FRANCISCA ORONA	
	Secretaria/o: JUAN/ PABLO PALOMARES CASSIO 1er. Escrutador PATRICIA NAJERA RODRIGUEZ 2do: Escrutador: MARIA ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ 1er. Suplente: ALEJO MIRANDA COARRUBIAS 2do: Suplente: MA HILDA VARELA TORRES 3er: Suplente: JUAN DE DIOS LOPEZ DE LA ROSA	Secretaria/o: PATRICIA NAJERA RODRIGUEZ 1er. Escrutador: FRANCISCO ORONA: HERNANDEZ 2do: Escrutador: MA GUADALUPE VARELA AMAYA	HERNANDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 132 GÁSILLA C2 PÁGINA: 3 RECUADRO 87 DE LA LNE MA GUADALUPE VARELA AMAYA NO APARECEN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGÁNISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS, LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE GASIELA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL; ACTUALIZA LA CAÚSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BÁJA CALIFORNIA SUR Y SIMILÁRES)	



		CONTROL AND A CONTROL CONTROL OF THE		
69 133 B	Presidenta/e: ALMA	Presidenta/e: ALMA	MELANYDAYANA	
05 155 5	LETICIA MUÑOZ RODRIGUEZ	LETICIA MUÑOZ RODRIGUEZ	LOPEZ ACEVEDO CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ALEJANDRA	Secretaria/o: ALEJANDRA	SECCION: 133 CASILLA: C2	
	ACEVEDO	ACEVEDO	PÁGINA: 2 RECUADRO 34 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JESUS ALEXANDER BARRERA LOZANO	1er. Escrutador: MELANYDAYANA LOPEZ ACEVEDO		
	2do. Escrutador: GLORIA BERENICE LUCERO MARTINEZ	2do. Escrutador: JOSEFINA RUEDA PEREZ		
	1er. Suplente: CINTHYA ACENA NATERA SANTELLANO			
	2do, Suplente: JOSEFINA RUEDA PEREZ		·	
	3er. Suplente: BENIGNA CATALINA RESENDIZ QUIÑONEZ			
70 133 C1	Presidenta/e: CASSANDRA MIREYA AVILA FLORES	Presidenta/e: CASSANDRA MIREYA AVILA FLORES	CLARA LUCERO GOMEZ ROMERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 133	NO
	Secretaria/o: MARIA ELIZABETH LOPEZ LOPEZ	Secretaria/o: ALONDRA ESMERALDA RIOS ESPINOZA	CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 324 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ALONDRA ESMERALDA RIOS ESPINOZA	1er. Escrutador: CLARA LUCERO GOMEZ ROMERO		
	2do. Escrutador: ANA DE JESUS MELERO MERAZ	2do. Escrutador: CARLOS JAVIER RUIZ RIOS		
	1er. Suplente: PERLA YUDITH ONTIVEROS ENRIQUEZ			
	2do. Suplente: CARLOS JAVIER RUIZ RIOS			
	3er. Suplente: SILVIA ELENA MONTELOGO DELFIN			
71 133 C2	Presidenta/e: YULISSA DEL CARMEN FERNANDEZ HERNANDEZ	Presidentale: YULISSA DEL CARMEN FERNANDEZ HERNANDEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN	NO
	Secretaria/o: CLAUDIA TERESA TINOCO NUÑEZ	Secretaria/o: CLAUDIA TERESA TINOCO NUÑEZ	ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: ESMERALDA GALLEGOS JIMENEZ	1er. Escrutador: MARIA DOLORES SOTO SAENZ		
	2do. Escrutador: VICTOR HUGO RENTERIA MURILLO	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL		
	1er. Suplente: CLARA LUCERO OMEZ ROMERO			
	2do. Suplente: MARIA DOLORES SOTO SAENZ			
	3er. Suplente: ESEQUIEL MELERO CARRIZOSA			



72 134 B	Presidenta/e: MARTA OFELIA RIOS CORDOVA	Presidenta/e: MARTA OFELIA RIOS CORDOVA	KARLA IVONE RIOS CORTEZ CORRESPONDE A LA	NO
:	Secretaria/o: JESSICA JOVANA QUEZADA AYALA	Secretaria/o: DIANA YADIRA OLIVAS MACIAS	SECCIÓN: 134 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 324 DE LA	
	1er. Escrutador: JUAN GUADALUPE MORENO VILLEGAS	1er. Escrutador: KARLA IVONE RIOS CORTEZ 2do. Escrutador:	LNE JURISPRUDENCIA	
	2do. Escrutador: MARIA LILIANA IBARRA ORNELAS	AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Suplente: LUIS ADRIAN MEZA SALCIDO			
	2do. Suplente: DIANA YADIRA OLIVAS MACIAS			
	3er. Suplente: JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ			
73 134 C1	Presidenta/e: EDGAR OMAR PULIDO ORTIZ	Presidenta/e: ALONDRA VALDEZ HERNANDEZ	JUAN GUADALUPE MORENO VILLEGAS CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: MA. YOLANDA LOPEZ FRANCO	Secretaria/o: MA. YOLANDA LOPEZ FRANCO	SECCIÓN: 134 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 128 DE LA	
	1er. Escrutador: KARLA IVONE RIOS CORTEZ	1er. Escrutador: JUAN G MORENO V	LNE	
	2do. Escrutador: ALONDRA VALDEZ HERNANDEZ	2do. Escrutador: DANIEL OLIVAS GALLEGOS		
	1er. Suplente: DANIEL OLIVAS GALLEGOS			
	2do. Suplente: LUIS GABRIEL RABELO MARTINEZ			
	3er. Suplente: JOSE DOLORES MARTINEZ GAMERO			
74 135 C1	Presidenta/e: KARLA IVONNE PIZARRO BENITEZ	Presidenta/e: KARLA IVONNE PIZARRO BENITEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: JORGE ADRIAN LOPEZ QUIROZ	Secretaria/o: JORGE ADRIAN LOPEZ QUIROZ	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: GRACIELA ORTIZ RAYGOZA	1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	•	
	2do. Escrutador: MARIA DEL RAYO VERA CIGARROA	2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA		
	1er. Suplente: SALOME PEÑA HERNANDES	ELECTORAL		
	2do. Suplente: UBALDO LEYVA CASAS			
	3er. Suplente: LAZARO PULIDO SIFUENTES			
75 136 C2	Presidenta/e: CARLOS RAMON MAYREN GARCIA	Presidenta/e: CARLOS RAMON MAYREN GARCIA	MARICELA MARTINEZ CANO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 136	NO
	Secretaria/o: JOSE LUIS EDUARDO MARTINEZ CARRILLO	Secretaria/o: MARICELA MARTINEZ CANO	CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 322 DE LA	



76 137 C1	1er. Escrutador: LUIS EDUARDO MARTINEZ CARRILLO 2do. Escrutador: BRIANDA ROCIO CABRERA QUIÑONES 1er. Suplente: MARIA DE LOURDES MARCIAS GARCIA 2do. Suplente: MARIA RAQUEL MARTINEZ MALDONADO 3er. Suplente: MARIA DE JESUS LOERA MELENDEZ Presidenta/e: XIMENA ISABEL JUAREZ PIEDRA Secretaria/o: CAROLINA ESTEFANIA LERMA GUEVARA 1er. Escrutador: VITOR MANUEL RODRIGUEZ FLORES 2do. Escrutador: BRENDA ESPERANZA MARQUEZ LAVIN 1er. Suplente: DIANA JACQUELINE SANCHEZ ADAME 2do. Suplente: ELIZABETH CHAVEZ GALLEGOS 3er. Suplente: YESENIA	Presidenta/e: XIMENA ISABEL JUAREZ PIEDRA Secretaria/o: VITOR MANUEL RODRIGUEZ FLORES 1er. Escrutador: SANTIAGO VENEGAS ZAMORA 2do. Escrutador: HUGO SALGADOVIVEROS	SANTIAGO VENEGAS ZAMORA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 137 CASILLA: C3 PÁGINA: 19 RECUADRO 595 DE LA LNE HUGO SALGADOVIVEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 137 CASILLA: C3 PÁGINA: 8 RECUADRO 245 DE LA LNE	NO
77 137 C3	ALEJANDRA GARCIA FLORES Presidenta/e: FELIX MEDINA LOERA Secretaria/o: ILIANA MORAN CRUZ 1er. Escrutador: NATHALIE ORTEGA BARRON 2do. Escrutador: MARLON SALAS SALAS 1er. Suplente: JOSE HERIBERTO GONZALEZ UNZUETA 2do. Suplente: MARIA DEL RAYO ROJAS VERA 3er. Suplente: JORGE GURROLA HUERTA	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "EL PRESIDENTE FIRMÓ ACTA DE JORNADA" JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



78 138 B	Presidenta/e: OSCAR ALONSO ALVAREZ	Presidenta/e: JOSE MANUEL REYES DIAZ	LIZBETH CAROLINA FELIZ BERMUDEZ	NO
	SANTANA	Secretaria/o: BELEM	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 138 CASILLA: B	
	Secretaria/o: JOSE MANUEL REYES DIAZ	VILLA SILERIO 1er. Escrutador: DORA	PÁGINA: 18 RECUADRO 555 DE LA	
	1er. Escrutador: IRMA ARACELI CONTRERAS FUENTES	ALICIA VELAZQUEZ MONTENEGRO 2do, Escrutador:	LNE	
	2do. Escrutador: DORA ALICIA VELAZQUEZ MONTENEGRO	LIZBETH CAROLINA FELIZ BERMUDEZ		
	1er. Suplente: ALMA VIVINANA LOPEZ RODRIGUEZ			
	2do. Suplente: BELEM VILLA SILERIO			
	3er. Suplente: ALMA LILIANA VALDEZ FRANCO			
79 138 C1	Presidenta/e: CLAUDIA IVETH BERMUDEZ	Presidenta/e: CLAUDIA IVETH BERMUDEZ	JAIME ZOTELO MARTINEZ	
	GONZALEZ	GONZALEZ	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 138 CASILLA: C2	
	Secretaria/o: ERNESTO VAZQUEZ DIAZ	Secretaria/o: JAIME ZOTELO MARTINEZ	PÁGINA: 15 RECUADRO 465 DE LA	
	1er. Escrutador: PABLO ANTONIO RAMIREZ MORALES	1er. Escrutador: RAFAEL ROMERO SILERIO	RAFAEL ROMERO SILERIO	
	2do. Escrutador: HUMBERTO ESPINO DE ANDA	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 138 CASILLA: C2 PÁGINA: 10	
	ter. Suplente: SIMIN LU	ELECTORAL	RECUADRO 300 DE LA LNE	
	2do. Suplente: FERNANDO ENRIQUE GALVAN VALLES		JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	
	3er. Suplente: ROSA ISELA TORRES RODRIGUEZ		SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
80 138 C2	Presidenta/e: MARIA ANGELICA BERMUDEZ GONZALEZ	Presidenta/e: THANIA RUBI FELIX BERMUDEZ	THANIA RUBI FELIX BERMUDEZ CORRESPONDE A	
	Secretaria/o: ANA LILIA FERNANDEZ LOPEZ	Secretaria/o: ADRIANA VASQUEZ MARTINEZ	LASECCIÓN: 138 CASILLA: B PÁGINA: 18	
	1er. Escrutador: ADRIANA VASQUEZ MARTINEZ	1er. Escrutador: ANA BERTHA CARRILLO SIMENTAL	RECUADRO 556 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: NEMECIO FLORES ARELLANO	2do. Escrutador: AUSENTE, NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	ANA BERTHA CARRILLO SIMENTAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 138 CASILLA: B	
	1er. Suplente: RAFAEL ROMERO SILERIO		PÁGINA: 9 RECUADRO 274 DE LA LNE	
	2do. Suplente: JAIME SOTELO MARTINEZ		JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA	
	3er. Suplente: MARIA RAQUEL MARTINEZ CARRASCO		DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	



81 143 B	Presidenta/e: SANDRA ESTELA LOPEZ MARIN	Presidenta/e: SANDRA ESTELA LOPEZ MARIN	VICTOR MANUEL SIMENTAL QUINTERO SECCIÓN: 143	NO
	Secretaria/o: DORA ADRIANA SIFUENTES BURCIAGA	Secretaria/o: DORA ADRIANA SIFUENTES BURCIAGA	CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 396 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: IGNACIO EFRAIN MARIN MORAN	1er. Escrutador: VICTO MANUEL SIMENTAL QUINTERO		
	2do. Escrutador: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CHACON	2do. Escrutador: SAUL DE JESUS LARA RUTIAGA		
	1er. Suplente: CAROLINA JARA VELIZ			
	2do. Suplente: SAUL DE JESUS LARA RUTIAGA			
	3er. Suplente: MARIA VANESSA ROMERO		WIDIODDI (DENCIA	
82 144 B	Presidenta/e: NORMA ARACELI CHAIDEZ ARAMBULA	Presidenta/e: NORMA ARACELI CHAIDEZ ARAMBULA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO
	Secretaria/o: LILIANA LORENA BARRETERO HERRERA	Secretaria/o: LILIANA LORENA BARRETERO HERRERA	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: OLIMPIA YOLANDA MENA SAUCEDO	1er. Escrutador: MARIA FERNANDA JUAREZ ALVAREZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: JESUS IVAN DELGADO HERNANDEZ	ESCRUTINIO Y COMPUTO	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: MARIA FERNANDA JUAREZ ALVAREZ	2do. Escrutador: CARLOS HECTOR MADORA SOLANO	"FIRMÓ ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: CARLOS HECTOR MADORA SOLANO			
	3er. Suplente: ALAN RAMIREZ ROMERO			
83 145 B	Presidenta/e: IVETTE MIJARES ROJAS	Presidenta/e: IVETTE MIJARES ROJAS	TODOS CORRESPONDEN	NO
	Secretaria/o: FERNANDO ALONSO NAJERA HERNANDEZ	Secretaria/o: FERNANDO ALONSO NAJERA HERNANDEZ		
	1er. Escrutador: ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ	1er. Escrutador: ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ		
	2do. Escrutador:	2do. Escrutador: BRENDA LIZETH SOTO GALINDO		
	1er. Suplente: BERTHA ALICIA LUNA LOPEZ			
	2do. Suplente: BRENDA LIZETH SOTO GALINDO			
	3er. Suplente: MARIA MARGARITA IBARRA BLANCO		BERTHA ALICIA LUNA	NO
84 145 C2	Presidenta/e: DIANA PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ	Presidenta/e: DIANA PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ	LOPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 145	
	Secretaria/o: MARIA MAGDALENA MARQUEZ GAMERO	Secretaria/o: MARIA MAGDALENA MARQUEZ GAMERO	CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 245 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: MARTHA ALICIA PADILLA	1er. Escrutador: MARTHA ALICIA PADILLA		



	ALVARADO	ALVARADO		
	2do. Escrutador: LUIS ANGEL ORTEGA BORJON	2do. Escrutador: BERTHA ALICIA LUNA LOPEZ		
	1er. Suplente: JOSE ARMANDO REYES BARBOSA			
	2do. Suplente: BELEM RAMIREZ CEPEDA			
85146 B	3er. Suplente: RICARDO MANUEL LUNA PEREZ Presidenta/e ANA IRIS	Presidenta/e: ANA IRIS	KARLAMARIEL	TO BE SEEN THE SEEN T
	Secretaria/o: ELISEO: LOPEZ SANCHEZ 1er. Escrutador MARIA CECILIA NEVAREZ NAVAR 2do: Escrutador: JORGE ZALDIVAR RODRIGUEZ 1er: Suplente: FELIX VALDEZ ONTIVEROS 2do: Suplente: JUDITH ALEXANDRA RIVAS REYNA 3er: Suplente: JOSE MANUEL: LUNA AMARO	GUIA HERNANDEZ AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRITINIO Y COMPUTO SECRETARIA/O: ELISEO LOPEZ SANCHEZ 1er. Escrutador: JUDITH. ALEXANDRA RIVAS REYNA AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: KARLA MARIEL ORTEGA GARCIA. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	ORTEGA GARCIA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FÁCULTADOS LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL ACTUALIZA LA GAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN	
86 146 C1	Presidenta/e: GRECIA NATALIA QUIÑONES HERNANDEZ Secretaria/o: DULCE	Presidenta/e: GRECIA NATALIA QUIÑONES HERNANDEZ Secretaria/o: KETERHER SILERIO MATURINO	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Ý SIMILARES). KETHER SILERIO MATURINO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 146 CASILLA:C3 PÁGINA: 10	NO
	CAROLINA MONERRAT BURCIAGA 1er. Escrutador: SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	1er. Escrutador: DANIELA ESTEFANIA ARREAGA HERRERA	RECUADRO 305 DANIELA ESTEFANIA ARREAGA HERRERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 146	
	2do. Escrutador: ALEXIS LUCIA SALAZAR HERNANDEZ	2do. Escrutador: ALEXIS LUCIA SALAZAR HERNANDEZ	CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 184 DE LA LNE	
	1er. Suplente: VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ			
	2do. Suplente: GEMA MIROSLAVA LUGO DELGADO			
	3er. Suplente: MARIA DE LOURDES MIER MARTINEZ	Presidenta/e: SILVIA	JUAN MANUEL	
87 146 C2	Presidentale: SILVIA DOLORES XX SORIA	DOLORES XX SORIA	MORENO RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: JOSE	Secretaria/o: ROSA ISELA	SECCIÓN: 146	<u> </u>



·	EDGAR MONTOYA	MATURINO HERRERA	CASILLA: C2	
	BAÑUELOS	1er. Escrutador: JUAN	PÁGINA: 10 RECUADRO 312 DE LA	
	1er. Escrutador: SOFIA VARGAS VILLANUEVA	MANUEL MORENO RODRIGUEZ	LNE	
	2do. Escrutador: HUMBERTO SANTIAGO GARCIA	2do. Escrutador: IVAN JAFETH MORENO RODRIGUEZ		
	1er. Suplente: IVAN JAFETH MORENO RODRIGUEZ			
	2do, Suplente: OLGA ALICIA RIVERA QUIÑONES			
	3er. Suplente: JORGE ARANDO MARES MONREAL			
88 147 B	Presidenta/e: NATALIA GASPAR GONZALEZ	Presidenta/e: NATALIA GASPAR GONZALEZ	HENRY NAVARRO DIAZ	NO
	Secretaria/o: ADOLFO ARTURO MORA OCAÑA	Secretaria/o: ADOLFO ARTURO MORA OCAÑA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 147 CASILLA: C3 PÁGINA: 3	
	1er. Escrutador: IRMA YARHELI PEREZ HERRERA	1er. Escrutador: IRMA YARHELI PEREZ HERRERA	RECUADRO 93 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: ALONSO JOEL QUIÑONES FLORES	2do. Escrutador: HENRRY NAVARRO DIAZ		
	1er. Suplente: JOSE ROBERTO RIVOTTA ACOSTA			
	2do. Suplente: CARMEN AIDE LONGORIA ADAME			
	3er. Suplente: MONICA PEREZ RIOS			
89 147 C1	Presidenta/e: ZULMA EDITH JAQUEZ SIBRIAN	Presidenta/e: ZULMA EDITH JAQUEZ SIBRIAN	LUZ CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ	NO
	Secretaria/o: ELVIA DEL CARMEN MORA OCAÑA	Secretaria/o: ELVIA DEL CARMEN MORA OCAÑA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 147 CASILLA: C2 PÁGINA: 16	
	1er. Escrutador: JUAN MIGUEL PEREZ RETANA	1er. Escrutador: JUAN MIGUEL PEREZ RETANA	RECUADRO 510 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: HECTOR MANUEL QUIÑONES LORES	2do. Escrutador: LUZ CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ		
	1er. Suplente: GLORIA ESTEFANIA RAMOS GONGORA			
	2do. Suplente: HAYDE MALDONADO GRACIA			
	3er. Suplente: ZAIDA GUADALUPE JIMENEZ GUTIERREZ		GLORIA ESTEFANIA	
90 147 C4	Presidenta/e: SAUL ANTONIO CISNEROS GARCIA	Presidenta/e: SAUL ANTONIO CISNEROS GARCIA	RAMOS GONGORA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 147	NO
	Secretaria/o: MA. DE JESUS RODRIGUEZ XX	Secretaria/o: GLORIA ESTEFANIA RAMOS GONGORA	CASILLA: C3 PÁGINA: 15 RECUADRO 458 DE LA	
	1er. Escrutador: ALEJANDRA GUADALUPE QUIÑONES FLORES	1er. Escrutador: CATALINA MARTINEZ MORENO	LNE	



				
	2do. Escrutador: MARIA BERTHA REYES NAJERA	2do. Escrutador: MARIA BERTHA REYES NAJERA		
	1er. Suplente: ADRIEL LARES LUEVANOS			
	2do. Suplente: CLAUDIA OLIVAS QUIROGA			
	3er. Suplente: CATALINA MARTINEZ MORENO			
	i			
91 148 C6	Presidenta/e: MARCELA ARRIETA ANDRADE	Presidenta/e: MARCELA ARRIETA ANDRADE	PAOLA YADIRA MORALES VERDIN CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: AUSTER ARGEL PEREA ORTEGA	Secretaria/o: AUSTER ARGEL PEREA ORTEGA	SECCIÓN: 148 CASILLA: C9 PÁGINA: 23	
	1er. Escrutador: MARGARITA ORTEGA	1er. Escrutador: PAOLA YADIRA MORALES VERDIN	RECUADRO 705 DE LA LNE	
	FELIX		MARIA VICTORIA	
	2do. Escrutador: CARLOS DANIEL NAVARRETE SOTO	2do. Escrutador: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ	RODRIGUEZ GONZALEZ SECCIÓN: 148 CASILLA: C13	
	1er. Suplente: GERARDO MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ		PÁGINA: 5 RECUADRO 148 DE LA LNE	
	2do. Suplente: ESMERALDA JAZMIN MORALES CERVANTES			
	3er. Suplente: GUSTAVO RIVERA LEYVA		TODOS	
92 148 C8	Presidenta/e: HECTOR LOPEZ SEGURA	Presidenta/e: HECTOR LOPEZ SEGURA	CORRESPODEN	NO
	Secretaria/o: ANA LAURA QUEZADA VARGAS	Secretaria/o: ANA LAURA QUEZADA VARGAS		
	1er. Escrutador: ARELI HAVILAH MARTINEZ ESTALA	1er. Escrutador: ARELI HAVILAH MARTINEZ ESTALA		
	2do. Escrutador: GLORIA NUÑEZ GAMEZ	2do. Escrutador: GLORIA NUÑEZ GAMEZ		
	1er. Suplente: MIGUEL HABACUC LOPEZ SERRANO			
	2do. Suplente: JOSELYN SELENE MORQUECHO GOMEZ			
	3er. Suplente: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ			
93 148	Presidenta/e: ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAREAL	Presidenta/e: ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAREAL	MARIA ISABEL PAREDES FIGUEROA	NO
C10	Secretaria/o: KARINA QUIÑONEZ GALLEGOS	Secretaria/o: KARINA QUIÑONEZ GALLEGOS	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 148 CASILLA: C11	
	1er. Escrutador: ASCHE JESUS ROBERTO OLIVAS CARRILLO	1er. Escrutador: ASCHE JESUS ROBERTO OLIVAS CARRILLO	PÁGINA: 5 RECUADRO 156 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: GIOVANNY OLMEDO RAMIREZ	2do. Escrutador: MARIA ISABEL PAREDES FIGUEROA		
	1er. Suplente: JULIETAPACHECO			



	ROSALES			
	2do. Suplente: CESAR ODRIGO NUÑEZ ANDRADE			
	3er. Suplente ABIGAIL NEVAREZ DIAZ			
94 148 C12	Presidenta/e: MARIO ALBERTO MARROQUIN DOMINGUEZ	Presidenta/e: MARIO ALBERTO MARROQUIN DOMINGUEZ	ESTELA PEÑA IBARRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 148	NO
	Secretaria/o: MARA LETICIA RENTERIA AMAYA	Secretaria/o: MARA LETICIA RENTERIA AMAYA	CASILLA: C11 PÁGINA: 8 RECUADRO 235 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: KEVIN ALBERTO LOPEZ MONTIEL	1er. Escrutador: KEVIN ALBERTO LOPEZ MONTIEL		
	2do. Escrutador: GUADALUPE ORTIZ GUERRERO	2do. Escrutador: ESTELA PEÑA IBARRA		
	1er. Suplente: FABIAL CORREA CONTRERAS			:
i	2do. Suplente: JOZLA OKONJOSH OUVABALIER			
	3er. Suplente: FIDEL MORENO DOMINGUEZ			
95 148 C16	Presidenta/e: PALOMA MIREYA MORAN RODRIGUEZ	Presidenta/e: PALOMA MIREYA MORAN RODRIGUEZ	JESUS SEBASTIAN HERNANDEZ ORTIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 148	NO
	Secretaria/o: JUAN JOSE AUCEDO VELAZQUEZ	Secretaria/o: JESUS SEBASTIAN HERNANDEZ ORTIZ	CASILLA: C7 PÁGINA: 4 RECUADRO 124 DE LA	
	1er. Escrutador: BRIANDA OSMARA LIZETTE MAGALLANES VALDEZ	1er. Escrutador: BRIANDA OSMARA LIZETTE MAGALLANES VALDEZ	LNE	
	2do. Escrutador: MARIA PAULA RODRIGUEZ RIVERA	2do. Escrutador: LAMBERTO LOZANO ALANIS		
	1er. Suplente: LAMBERTO LOZANO ALANIS			
	2do. Suplente: BEATRIZ HERRERA MARTINEZ			
	3er. Suplente: ANGELICA SHARAIB RODRIGUEZ MEDINA		,	
96 153 B	Presidenta/e: JESUS MANUEL LOZANO MARTINEZ	Presidentale: JESUS MANUEL LOZANO MARTINEZ	FATIMA MONSERRAT ROCHA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN	SI:
	Secretaria/o: MARIA DE	Secretaria/o: JAVIER MURGA HERRERA *** **Ter: Escrutador: NORMA	JURISPRUDENCIA 13/2022	(2007) 1 (2007) 1 (2007) 1 (2007) 2 (2007) 1 (2007)
	1er Escrutador JAVIER MURGA HERRERA	ELVA ARELLANO DE LA ROSA	RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U	
	2do: Escrutador, NORMA ELVA ARELLANO DE LA ROSA	2do: Escrutador: FATIMA MONSERRAT ROCHA	ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS LA	
	1er. Suplente: MIRMA ISUA IBAGUEN MERAZ	To a second second	INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA	
	2do-Suplente DIANA LAURA TINOCO		NO DESIGNADA NI	



97154 B	Presidenta/e. ROSA SELENE DE LA LUZ MARTINEZ Secretaria/o. MARIA ELIA PIZARRO AVITIA 1er. Escrutador LAURA GECILIA BETANCOURT LOPEZ 2do. Escrutador CARMEN MARTINEZ CARRERA 1er Suplente: MARIANA RAMIREZ FLORES 2do: Suplente: DAYANNE FERNANDA PEREZ MEDRANO 3er Suplente: MARIA DE LOURDES ROSALES REYES	Presidenta/e: ROSA SELENE DE LA LUZ MARTINEZ Secretaria/o: LAURA CECILIA BETANCOURT LOPEZ 1er. Escrutador. XOCHILL NOHEMI MARTINEZ GONZALEZ 2do: Escrutador MIGUEL ANGEL SANDOVAL	PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES). XOCHILL NOHEMI MARTINEZ GONZALEZ NO APARECE EN LA LISTA DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA- GALIFORNIA SUR Y. SIMILARES) MIGUEL ANGEL SÁNDOVAL CASTRO CORRESPONDE A LA SECCIÓN 154-C1 PÁGINA 16 RECUADRO 501 DE LA LNE	
98 - 154 C1	Presidenta/e: LAURA FABIOLA LOPEZ MERCADØ Secretaria/o: OLIVER JAIR POLANCO PIZARRO 1er: Escrutador: BRANDON ALEXIS ORTEGA RECIO 2do: Escrutador: VLADIMIR ROBERTO POLANCO PIZARRO 1er: Suplente: FATIMA MONTSERRAT ROCHA SEGUNDO: 2do: Suplente: JUAN MARTIN RAMIREZ: QUINONEZ 3er: Suplente: PABLO RODRIGUEZ PENA	Presidenta/e: LAURA FABIOLA LOPEZ MERCADO Secretaria/o: BRANDON ALEXIS ORTEGA RECIO 1er: Escrutador: ALMA GLORIA HERNANDEZ 2do: Escrutador: LILIANA VALERIA RIVAS RAMIREZ	ALMA GLORIA HERNANDEZ BUSAMANTE SECCIÓN 154 B PÁGINA 16 REGUADRO 506 LILIANA VALERIA RIVAS RAMIREZ NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACUL TADOS "LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA	



			SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)	
99 155 C2	Presidenta/e: ODALIS JAZMIN NUÑEZ RUIZ Secretaria/o: YESSICA JAQUELINE RAMIREZ VAZQUEZ 1er. Escrutador: ALBERTO DELGADO MONARREZ 2do. Escrutador: MIRIAM JAZMIN RAMIREZ VAZQUEZ 1er. Suplente: IVONNE JANETE NAVA CAMACHO 2do. Suplente: GABRIELA RICALDAY REYES 3er. Suplente: CELSO	Presidenta/e: ODALIS JAZMIN NUÑEZ RUIZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO YCOMPUTO Secretaria/o: YESSICA JAQUELINE RAMIREZ VAZQUEZ 1er. Escrutador: ALBERTO DELGADO MONARREZ 2do. Escrutador: MIRIAM JAZMIN RAMIREZ VAZQUEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "SÍ FIRMÓ ACTA DE JORNADA"	NO
100 156 B	RETA RIVAS Presidenta/e: CANDELARIO SAUCEDO CHAVEZ Secretaria/o: MIRNA FABIOLA HERNANDEZ ESCOBAR 1er. Escrutador: CARLOS ARTURO MONREAL SALAZAR 2do. Escrutador: DAVID ULISES LEON PEREZ 1er. Suplente: RUBEN MELENDEZ SANTOS 2do. Suplente: VICENTE MONTIEL JUAREZ 3er. Suplente: INES MORENO RODRIGUEZ	Presidenta/e: CANDELARIO SAUCEDO CHAVEZ Secretaria/o: MIRNA FABIOLA HERNANDEZ ESCOBAR 1er. Escrutador: MARIA CONCEPCION GARCIA FLORES 2do. Escrutador: CLAUDIA ARISDEY VALERIO GARCIA	MARIA CONCEPCION GARCIA FLORES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 156 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 439 DE LA LNE CLAUDIA ARISDEY VALERIO GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 156 CASILLA: B1 PÁGINA: 19 RECUADRO 597 DE LA LNE	NO
101 157 B	Presidenta/e: EDGAR ISRAEL FERNANDEZ ESCOBEDO Secretaria/o: LUCIO MARTINEZ HERNANDEZ 1er. Escrutador: JESUS ISAAC MORENO SALAZAR 2do. Escrutador: NOHEMI SALAZAR ALCALA 1er. Suplente: VICTOR MANUEL MATA NUÑEZ 2do. Suplente: MA ANGELICA JURADO NUÑEZ 3er. Suplente: KARINA	Presidenta/e: EDGAR ISRAEL FERNANDEZ ESCOBEDO Secretaria/o: NOHEMI SALAZAR ALCALA 1er. Escrutador: CECILIA RIVERO TERRAZA 2do. Escrutador: ERIKA JUDITH LAZALDE REYES	CECILIA RIVERA TERRAZA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 157 CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 131 DE LA LNE ERIKA JUDITH LAZALDE REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 157 CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 170 DE LA LNE	NO



	LUIS LUIS	D 11 / / 100F	UIANA TOMASA	
102 159 B	Presidenta/e: JOSE ARTURO IBARRA CAMPA	Presidenta/e: JOSE ARTURO IBARRA CAMPA	JUANA TOMASA MEDINA RAMIREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 159	NO
	Secretaria/o: MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ	Secretaria/o: MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 27 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: SILVIA JANETH ROSAS TRIANA	1er. Escrutador: SILVIA JANETH ROSAS TRIANA		
'	2do. Escrutador: ARIANA BRISEIDA RIVERA QUIÑONES	2do. Escrutador: JUANA TOMASA MEDINA RAMIREZ		
	1er. Suplente: BRANDON SANDOVAL ROCHA			
	2do. Suplente: ALDO FERNANDO HOLGUIN LOPEZ			
	3er. Suplente: MARIA DEL SOCORRO SANDOVAL CISNEROS			NO.
103 159 C1	Presidenta/e: CESAR MUÑOZ HUIZAR	Presidenta/e: CESAR MUÑOZ HUIZAR	GUILLERMINA AMAYA TORRES	NO
C1	Secretaria/o: JESICA JUDITH VAZQUEZ CAMPA	Secretaria/o: JESICA JUDITH VAZQUEZ CAMPA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 159 CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 51 DE LA	
	1er. Escrutador: MARIA CECILIA SUAREZ TINOCO	1er. Escrutador: MARIA CECILIA SUAREZ TINOCO	LNE	
	2do. Escrutador: LETICIA LOPEZ REYES	2do. Escrutador: GUILLERMINA AMAYA TORRES		
	1er. Suplente: RENE SANCHEZ CARRILLO			
	2do. Suplente: JUANA TOMASA MEDINA RAMIREZ			
	3er. Suplente: JORGE MURILLO PEREZ			
104 160 B	Presidentale: KEVIN RIVERA VENEGAS	Presidenta/e: KEVIN RIVERA VENEGAS. AUSENTE, NO FIRMO EL	SALVADOR FAVELA GARCIA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: YARCELIA MELENDEZ VILLALBA	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	SECCIÓN: 160 CASILLA: B PÁGINA: 9	
	1er. Escrutador: SERVANDO MEDRANO RIVAS	Secretaria/o: SALVADOR FAVELA GARCIA. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE	RECUADRO 266 DE LA LNE LUCINA RODRIGUEZ	
	2do. Escrutador: JACQUELINE GUADALUPE SOLIS DE	ESCRUTINIO Y COMPUTO	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 160 CASILLA: C1 PÁGINA: 8	
	LA ROSA 1er. Suplente: GERARDO NUÑEZ ROCHA	1er. Escrutador: LUCINA RODRIGUEZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	RECUADRO 232 DE LA LNE	
	2do. Suplente: MARIA EUGENIA MUÑOZ	COMPUTO 2do. Escrutador: PABLO ESPARZA RODRIGUEZ.	CORRESPONDE A LA	
	GONZALEZ 3er. Suplente: INOCENCIO IBARRA CONTRERAS	AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	SECCIÓN: 160 B	
			JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	



			OVCOMPLITO	
105 160	Presidenta/e: JOSE	Presidenta/e: JOSE	O Y COMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "SI FIRMAN ACTA DE JORNADA" GLORIA ELENA ESPAÑA VALVERDE	NO
C1	Secretaria/o: JULIO NERY SANCHEZ 1er. Escrutador: VICTOR HUGO MEDRANO RIVAS 2do. Escrutador: CARLOS MURILLO AMEZCUA 1er. Suplente: MARIA DE LA PAZ OLAGUEZ GONZALEZ 2do. Suplente: LUIS FERNANDO GARCIA VILLA 3er. Suplente: MANUELA LUNA NUÑEZ	ISRAEL LUNA REYES. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: JULIO NERY SANCHEZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 1er. Escrutador: GLORIA ELENA ESPAÑA V. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: CARLOS MURILLO AMEZCUA. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 160 CASILLA: B PÁGINA: 8 RECUADRO 249 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "SÍ FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
106 161 B	Presidenta/e: MARINA LOPEZ CONTRERAS Secretaria/o: OSCAR ALEXIS MARQUEZ HUIZAR 1er. Escrutador: ERIKA LEMUS GARCIA 2do. Escrutador: MANUEL DE JESUS MARTINEZ BARRIOS 1er. Suplente: MARIA TERESA MOJICA RODRIGUEZ 2do. Suplente: VERONICA LUNA ALAMO 3er. Suplente: MARISELA IRANDA CORRALES	Presidenta/e: MARINA LOPEZ CONTRERAS Secretaria/o: JOAQUIN EZEQUIEL MORALES MORENO 1er. Escrutador: LUZ MARIA RIVAS RODRIGUEZ 2do. Escrutador: JOSE BERNARDO CASTRELLON GARCIA	JOAQUIN EZEQUIEL MORALES MORENO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 390 DE LA LNE LUZ MARIA RIVAS RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161 CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 131 DE LA LNE JOSE BERNARDO CASTREJON GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161 CASILLA: B PÁGINA: 9 RECUADRO 276 DE LA LNE	NO
107 161 C1	Presidenta/e: NAHOMI ALEJANDRA ALMARAZ CAMPA Secretaria/o: JUANA MARIA ARJON ROSALES 1er. Escrutador: MARIA	Presidenta/e: NAHOMI ALEJANDRA ALMARAZ CAMPA Secretaria/o: JUANA MARIA ARJON ROSALES 1er. Escrutador: MARIA	ALEJANDRO ALMARAZ ALVARADO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161 CASILLA: B PÁGINA: 1 RECUADRO 20 DE LA LNE	NO



	ESTELA LIMONES FLORES	ESTELA LIMONES FLORES		
	2do. Escrutador: ELIDA BERENICE MENA VALLES	2do. Escrutador: ALEJANDRO ALMARAZ ALVARADO		
	1er. Suplente: JOAQUIN EZEQUIEL MORALES MORENO			
	2do. Suplente: RAYMUNDO MALDONADO RODRIGUEZ			
	3er. Suplente: FERNANDO CRISTOBAL MIRANDA FLORES			
108 161 C2	Presidenta/e: MIRIAM PILAR MARQUEZ HUIZAR	Presidenta/e: MIRIAM PILAR MARQUEZ HUIZAR	JUAN PABLO SOLIS RIVAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161	NO
	Secretaria/o: KARREN DAYANA MEZA RAMIREZ	Secretaria/o: JUAN PABLO SOLIS RIVAS 1er. Escrutador:	CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 369 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: PATRICIA JANETH GUERECA AVILA	PATRICIA JANETH GUERECA AVILA 2do. Escrutador: LUZ	PATRICIA JANETH GUERECA AVILA CORRESPONDE A LA	
	2do. Escrutador: SELENE MARICRUZ MIRANDA CORRALES	ELENA SOLIS RIVAS	SECCIÓN: 161 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 98 DE LA	
	1er. Suplente: JACKELINE MORALES OROZCO		LNE LUZ ELENA SOLIS RIVAS	
	2do. Suplente: JUAN FRANCISCO MARTINEZ RUIZ		CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 161 CASILLA: C2 PÁGINA: 12	
	3er. Suplente: ERNESTO MORALES NAVA		RECUADRO 370 DE LA LNE	
109 162 B	Presidenta/e: CLAUDIA HELENA RIVAS AVILA	Presidenta/e: CLAUDIA HELENA RIVAS AVILA	тороѕ	NO
	Secretaria/o: ANDREA JOSELINE MADERA RAMIREZ	Secretaria/o:ANDREA JOSELINE MADERA RAMIREZ	CORRESPONDEN	
	1er. Escrutador: ERICK YURIEV PEREZ PULIDO	1er. Escrutador: ERICK YURIEV PEREZ PULIDO		
	2do. Escrutador: MARIA MAGDALENA CANDIA MAGALLANES	2do. Escrutador: MARIA MAGDALENA CANDIA MAGALLANES		
	1er. Suplente: MAYRA LIZETTE HERRERA HERNANDES			
	2do. Suplente: AIDA MONTSERRAT VAZQUEZ PIZAÑA			
	3er. Suplente: LUIS GERARDO VAZQUEZ CORDERO			
110 162 C2	Presidenta/e: MARIA IRMA LOERA ONTIVEROS	Presidenta/e: MARIA IRMA LOERA ONTIVEROS	MAYRA LIZETTE HERRERA HERNANDEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: GERARDO	Secretaria/o: GERARDO	SECCIÓN: 162	<u></u>



	MORENO CRUZ	MORENO CRUZ	CASILLA: C1	
	1er. Escrutador: LESLIE PAMELA TORRES ALARCON	1er. Escrutador: LESLIE PAMELA TORRES ALARCON	PAGINA: 7 RECUADRO 207 DE LA LNE	
	2do. Escrutador. CHRISTIAN ARTURO REYES REYES	2do. Escrutador: MAYRA LIZETT HERRERA HERNANDEZ		
	1er. Suplente: ADRIAN BETANCOURT CHAIDEZ			
	2do. Suplente: CLAUDIA MONTSERRAT QUIÑONES ORTIZ			
	3er. Suplente: JORGE MANUEL NAVA ZAMORA			
111 163 C1	Presidenta/e: BRENDA YAZMIN MURO ROBLES	Presidenta/e: BRENDA YAZMIN MURO ROBLES	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: DANIELA MARIN PERALES	Secretarialo: DANIELA MARIN PERALES. AUSENTE, NO FIRMO EL	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN	
	1er. Escrutador: BLANCA LANDEROS ROSALES	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO	
	2do. Escrutador: ERNESTO ABRAHAM ARROYO MARTINEZ	1er. Escrutador: BLANCA LANDEROS ROSALES. AUSENTE,	ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL	
	1er. Suplente: LOURDES ADRIANA PEREZ GONZALEZ	NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	2do. Suplente: MARIA SOLEDAD LERMA GOMEZ	2do. Escrutador: ERNESTO ABRAHAM ARROYO MARTINEZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	"TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
	3er. Suplente: ADRIAN PADILLA MONTOYA	COMPUTO		
112 165 B	Presidenta/e: YAJAIRA ARAIZ BERENICE DE LA VEAGA HERRERA	Presidentale: YAJAIRA ARAIZ BERENICE DE LA VEAGA HERRERA, AUSENTE, NO FIRMO EL	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	МО
	Secretaria/o: OMAR ALONSO CANSECO MARTINEZ	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: ERIKA JANETH MARTINEZ GONZALEZ	Secretaria/o: OMAR ALONSO CANSECO MARTINEZ	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: YOLANDA PACHECO LOERA	1er. Escrutador: ERIKA JANETH MARTINEZ GONZALEZ	AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: MAGALY MADRILES SOTO	2do. Escrutador: YOLANDA PACHECO LOERA	"FIRMA ACTA DE JORNADA".	
	2do. Suplente: MARIA TERESA MORENO MACIAS			
	3er. Suplente: DANIEL RAMIREZ BARRAZA			
113 165 C1	Presidenta/e: GLORIA VANESSA HERNANDEZ PUGA	Presidentale: GLORIA VANESSA HERNANDEZ PUGA	HILDA DANIELA LUNA CORONADO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 165	NO
	Secretaria/o: IRIS MARTINEZ GONZALEZ	Secretaria/o: DANIELA LUNA CORONADO	CASILLA: C2 PÁGINA: 2 RECUADRO 44 DE LA	
	1er. Escrutador: BRENDA KARINA MORENO MACIAS	1er. Escrutador: MARIA FERNANDA ROMERO CASTILLO	LNE MARIA FERNANDA	



	2do. Escrutador: HILDA DANIELA LUNA CORONADO 1er. Suplente: HERMINA MALDONADO HERNANDEZ 2do. Suplente: NORMA BIBIANA MORENO SANTOS 3er. Suplente: MARIA DE LOURDES JARA RODRIGUEZ	2do. Escrutador: VICTOR RODELA NUÑEZ	ROMERO CASTILLO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 165 CASILLA: C3 PÁGINA: 9 RECUADRO 268 DE LA LNE VICTOR SANTIAGO RODELA NUÑEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 165 CASILLA: C3 PÁGINA: 6 RECUADRO 181 DE LA LNE	
114 165 C3	Presidenta/e: PEDRO IBARRA RIVERA Secretaria/o: MERCEDES MARISOL NEVAREZ HERNANDEZ 1er. Escrutador: MARIA GUADALUPE IRIGOYEN CAMPOS 2do. Escrutador: NORA CANDELARIA LUNA DIAZ 1er. Suplente: DANIELA GUADALUPE MARTINEZ CONDE 2do. Suplente: JAZMIN YARELI NULEZ GUTIERREZ 3er. Suplente: LUDIVINA JIMENEZ GONZALEZ	Presidenta/e: PEDRO IBARRA RIVERA Secretaria/o: MARIA GUADALUPE IRIGOYEN CAMPOS 1er. Escrutador: DANIELA GUADALUPE MARTINEZ CONDE 2do. Escrutador: MARIA GUADALUPE CONDE AVALOS	MARIA GUADALUPE CONDE AVALOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 165 CASILLA: B PÁGINA: 19 RECUADRO 590 DE LA LNE	NO
115 166 B	Presidenta/e: CARLA PATRICIA JUAREZ GARBALENA Secretaria/o: CARLOS YAIR QUIÑONES ESQUIVEL 1er. Escrutador: JAZMIN GABRIELA LOMA MEDRANO 2do. Escrutador: IRMA ROCIO IBARRA HERNANDEZ 1er. Suplente: MARIO ALBERTO LEON FLORES 2do. Suplente: ELIDA REYES VILLA 3er. Suplente: NORA IRASEIMA MARTINEZ AGUILAR	Presidenta/e: CARLA PATRICIA JUAREZ GARBALENA Secretaria/o: IRMA ROCIO IBARRA HERNANDEZ 1er. Escrutador: NORA IRASEIMA MARTINEZ AGUILAR 2do. Escrutador: ALEJANDRA MARTINEZ C		NO
116 166 C1	Presidenta/e: GALDY MORENO REYES Secretaria/o: YARELI MELISA ROSALES ARANGO	Presidenta/e: GALDY MORENO REYES Secretaria/o: ELIDA REYES VILLA 1er. Escrutador: LUIS SAUL GONZALEZ	ELIDA REYES VILLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 166 CASILLA: C2 PÁGINA: 8 RECUADRO 226 DE LA LNE	NO



	DOLORES GUADALUPE HERNANDEZ CASTILLO 2do. Escrutador: HUGO LUNA TORRES 1er. Suplente: JOSE ALFONSO TIRADO SANCHEZ 2do. Suplente: BERENICE RAMIREZ MORALES 3er. Suplente: JAIME MARTINEZ CORTEZ	GUERRERO 2do. Escrutador: CARLOS SAEL GONZALEZ CHAVEZ	LUIS SAUL GONZALEZ GUERRERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 166 CASILLA: C1 PÁGINA: 3 RECUADRO 92 DE LA LNE CARLOS SAEL GONZALEZ CHAVEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 166 CASILLA: C1 PÁGINA: 3 RECUADRO 75 DE LA LNE	
117 167 C1	Presidenta/e: SAMANTHA MONREAL LOPEZ Secretaria/o: JORGE RESENDIZ AVILA 1er. Escrutador: WENDY REBECA AGUILAR RIVAS 2do. Escrutador: GLORIA PEDRO HERNANDEZ 1er. Suplente: RENE SALVADOR RIVAS MARQUEZ 2do. Suplente: JUANA ROBLES MARTINEZ 3er. Suplente: SERGIO RAMIREZ DOMINGUEZ	Presidenta/e: SAMANTHA MONREAL LOPEZ Secretaria/o: WENDY REBECA AGUILAR RIVAS 1er. Escrutador: ANA EDITH ROSALES 2do. Escrutador: GLORIA PEDRO HERNANDEZ	ANA EDITH ROSALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 167 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 509 DE LA LNE	NO
118 168 B	Presidenta/e: BRENDA NALLELY JIMENEZ GONZALEZ Secretaria/o: JUAN LIBRADO NAVA GONZALEZ 1er. Escrutador: ROMEO RAFAEL ROSALES SANCHEZ 2do. Escrutador: ERIK OMAR SAUCEDO ORTIZ 1er. Suplente: JOSEFINA MEDINA AMARO 2do. Suplente: MARIA ERIKA PIEDRA QUIROGA 3er. Suplente: HUMBERTO ORTIZ AGUILAR	Presidenta/e: BRENDA NALLELY JIMENEZ GONZALEZ Secretaria/o: JUAN LIBRADO NAVA GONZALEZ. AUSENTE, NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO. 1er. Escrutador: ERIK OMAR SAUCEDO ORTIZ 2do. Escrutador: ROMEO RAFAEL ROSALES	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA ACTA DE JORNADA"	NO
119 169 C1	Presidenta/e: SANTIAGO MARQUEZ CHAVEZ Secretaria/o: PAULINA GUADALUPE SANDOVAL GONZALEZ	Presidenta/e: SANTIAGO MARQUEZ CHAVEZ Secretaria/o: ARTURO VALDES PINO VAZQUEZ 1er. Escrutador: OSCAR	CASILLA: C1	NO



	for Econdodor	MONTELONGO	RECUADRO 180 DE LA	
	1er. Escrutador: NATIVIDAD MARQUEZ PEREZ	ROSALES	LNE	
	2do. Escrutador: GLORIA MARGARITA MARTINEZ PEREZ	2do. Escrutador: MARIA LUISA IBARRA REYES		
	1er. Suplente: ARTURO VALDESPINO VAZQUEZ	•		
	2do. Suplente: MARIA LUISA IBARRA REYES			
	3er. Suplente: ANA YESBEL MOLINA MERAZ			No
120 170 C1	Presidenta/e: HUGO ONTIVEROS ARAMBULA	Presidenta/e: HUGO ONTIVEROS ARAMBULA	CAROLINA ELIZABETH ROBLES MEDINA	NO
	Secretaria/o: JUAN RAMON GRACIANO GALLARDO	Secretaria/o: CAROLINA ELIZABETH ROBLESMEDINA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 170 CASILLA: C1 PÁGINA: 11	
	1er. Escrutador: NUBIA FABIOLA SARIÑANA AVILA	1er. Escrutador: NUBIA FABIOLA SARIÑANA AVILA	RECUADRO 342 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MONICA GUADALUPE LOPEZ MURGUIA	2do. Escrutador: NOHEMI SOLIS MEDINA	NOHEMI SOLIS MEDINA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 170 CÁSILLA: C1	
	1er. Suplente: LETICIA ORTIZ VAZQUEZ		PÁGINA: 16 RECUADRO 503 DE LA LNE	
	2do. Suplente: MARCO ANTONIO CASTREJON HERNANDEZ			
	3er. Suplente: INGRID VANESSA GOMEZ REYES			
121 171 C1	Presidenta/e: DANIELA ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ	Presidenta/e: DANIELA ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ	JOANA ABRIL CONTRERAS CASTRO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 171	NO
	Secretaria/o: ALEJANDRA GUADALUPE CONTRERAS CASTRO	Secretaria/o: ALEJANDRA GUADALUPE CONTRERAS CASTRO	CASILLA: B PÁGINA: 12 RECUADRO 355 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JUAN DE JESUS MONTES PEREZ	1er. Escrutador: JUAN DE JESUS MONTES PEREZ		
	2do. Escrutador: MONICA VIANEY SALAZAR CHAVARRIA	2do, Escrutador: JOANA ABRIL CONTRERAS CASTRO		
	1er. Suplente: MARTHA ARCELIA LOPEZ VILLAR			
	2do. Suplente: GABRIEL RODRIGUEZ ESPINOZA			
	3er. Suplente: ROSA MARIA VALDEZ CASTILLO			
122 171 C2	Presidenta/e: ADRIAN ROJAS ESCOBAR	Presidenta/e: ADRIAN ROJAS ESCOBAR	EVA ALEJANDRA VILLAR HERNANDEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ALEJANDRO SANCHEZ ALFARO	Secretaria/o: ALEJANDRO SANCHEZ ALFARO	SECCIÓN: 171 CASILLA: C2 PÁGINA: 17 RECUADRO 537 DE LA	
	1er. Escrutador: JESUS ALEJANDRO RIVAS MORENO	1er. Escrutador: CHRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LNE	
	2do. Escrutador:			



	JOSEFINA CASTAÑON RODRIGUEZ 1er. Suplente: RAMONA MARQUEZ CHAIREZ 2do. Suplente: CHRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 3er. Suplente: MARIA GUADALUPE NEVAREZ PEREZ	2do. Escrutador: EVA ALEJANDRA VILLAR HERNANDEZ		
123 172 B	Presidenta/e: CAROLINA ROSALINO NEVAREZ Secretaria/o: FLOR ZALIA ORTIZ DELGADO 1er. Escrutador: MARIA DEL SOCORRO SCOTT ROBLES 2do. Escrutador: FATIMA MONSERRAT REYES IBARRA 1er. Suplente: SUSANA YAZMIN RIVAS CARREON 2do. Suplente: MARIA ELENA REYES VENEGAS 3er. Suplente: JOSE	Presidenta/e: CAROLINA ROSALINO NEVAREZ Secretaria/o: FLOR ZALIA ORTIZ DELGADO 1er. Escrutador: AMANDA GUADALUPE SALAZAR 2do. Escrutador: MARIA ELENA REYES VENEGAS	AMANDA GUADALUPE SALAZAR SALAZAR CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 172 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 399 DE LA LNE	NO
124 172 C1	Presidenta/e: FERNANDO MARTINEZ SANDOVAL Secretaria/o: ALDO REYES NAVA 1er. Escrutador: ELENA ORRANTE CARRILLO 2do. Escrutador: CARLOS REYES OCHOA 1er. Suplente: AMANDA GUADALUPE SALAZAR 2do. Suplente: AMADA OCHOA HERNANDEZ 3er. Suplente: RICARDO REYES RODRIGUEZ	Presidenta/e: FERNANDO MARTINEZ SANDOVAL Secretaria/o: ALDO REYES NAVA 1er. Escrutador: JOSE URBANO VAZQUEZ ESPARZA 2do. Escrutador: FERNANDO MARTINEZ BRIONES	JOSE URBANO VAZQUEZ ESPARZA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 172 CASIILA: C1 PÁGINA: 17 RECUADRO 540 DE LA LNE FERNANDO MARTINEZ BRIONES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 172 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 17 DE LA LNE	NO
125 173 B	Presidenta/e: LUIS JESUS NAVA HERRERA Secretaria/o: LIIANA CAROLINA QUIÑONES REZA 1er. Escrutador: KATIA JOCELINE SANTILLAN RAMIREZ 2do. Escrutador: LUIS GABRIEL GARCIA ARREOLA 1er. Suplente: EDGAR HIRAM TORRES	Presidenta/e: LUIS JESUS NAVA HERRERA. AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: LIIANA CAROLINA QUIÑONES REZA 1er. Escrutador: EDGAR HIRAM TORRES MORENO 2do. Escrutador: ROCIO SOTO NEVAREZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	NO



	MORENO	·	JORNADA"	
	2do. Suplente: MARTHA JULIANA QUIÑONES GALLEGOS 3er. Suplente: ALMA DELIA RODRIGUEZ NEVAREZ		ROCIO SOTO NEVAREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 173 CASILLA: B PÁGINA: 20 RECUADRO 609 DE LA LNE	
126 174 B	Presidenta/e: MARIA ESTHER QUINTERO VARGAS Secretaria/o: HUGO ADRIAN LECHUGA GOMEZ 1er. Escrutador: EDGAR NAHUM LOAIZA TORRES 2do. Escrutador: ANGELES CRISTINA SOLIS MENDIOLA 1er. Suplente: FRANCISCO OSCAR CARRETE CARREON 2do. Suplente: SAIRA GUADALUPE RUIZ TORRES 3er. Suplente: JOSE LUIS RODRIGUEZ AMAGUER	Presidenta/e: MARIA ESTHER QUINTERO VARGAS Secretaria/o: HUGO ADRIAN LECHUGA GOMEZ 1er. Escrutador: JUAN OSVALDO OLIVAS CENICEROS 2do. Escrutador: SAIRA GUADALUPE RUIZ TORRES	JUAN OSVALDO OLIVAS CENICEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 174 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 122 DE LA LNE SAIRA GUADALUPE RUIZ TORRES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 174 CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 249 DE LA LNE	NO
127 176 C1	Presidenta/e: RODRIGO VELAZQUEZ ROCHA Secretaria/o: REY JESUS AVENDAÑO RAMIREZ 1er. Escrutador: RICARDO ORTIZ GUERECA 2do. Escrutador: LUCERO GARCIA CORREA 1er. Suplente: PEDRO ANTUNA MARTINEZ 2do. Suplente: CLAUDIA EVELIA MARTINEZ RIVERA 3er. Suplente: IRMA LETICIA SOTO VILLALOBOS	Presidenta/e: RODRIGO VELAZQUEZ ROCHA. AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL Secretaria/o: REY JESUS AVENDAÑO RAMIREZ 1er. Escrutador: RICARDO ORTIZ GUERECA. AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: PEDRO ANTUNA MARTINEZ. AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "SI FIRMARON ACTA DE JORNADA"	NO
128 177 C1	Presidenta/e: OSCAR SOSA GURROLA Secretaria/o: RAUL URIEL NEVAREZ CARRIZOSA 1er. Escrutador: SONIA AMERICA SILVA CHAVEZ 2do. Escrutador: MARIA BELEN RODRIGUEZ ARRATIA 1er. Suplente: ANTONIO LIMON GONZALEZ 2do. Suplente: VICTOR OCHOA PASILLAS	Presidenta/e: OSCAR SOSA GURROLA Secretaria/o: SONIA AMERICA SILVA CHAVEZ 1er. Escrutador: JOSE OTILIO CAMPOS CONTRERAS 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	3er. Suplente: MARIA GUADALUPE ARAGON SANCHEZ			
129 178 C1	Presidenta/e: MARIA GUDALUPE MARTINEZ LUNA Secretaria/o: OLDI RUEDA BARRIOS 1er. Escrutador: LUIS FERNANDO MERCADO OCHOA 2do. Escrutador: JESUS JULIO RESENDIZ MUÑOZ 1er. Suplente: HECTOR MANUEL MARTINEZ FLORES 2do. Suplente: MIGUEL RODRIGUEZ SEGOVIA 3er. Suplente: ARMANDO FRANCISCO ALEJANDRO VALDEZ MARTINEZ	Presidenta/e: MARIA GUDALUPE MARTINEZ LUNA. AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: OLDI RUEDA BARRIOS. AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 1er. Escrutador: JESUS JULIO RESENDIZ MUÑOZ AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: ARMANDO FRANCISCO ALEJANDRO VALDEZ MARTINEZ AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN TODOS ACTA DE JORNADA"	NO
130 180 B	Presidenta/e: DULCE MARIANA BORJON DIAZ Secretaria/o: ROSA ALEJANDRA SALAZAR FELIX 1er. Escrutador: SONIA CAROLINA LEYVA RIOS 2do. Escrutador: JOSE ALONSO MEDINA MARTINEZ 1er. Suplente: CANDELARIA ALVAREZ GARCIA 2do. Suplente: MARIA DEL RAYO VALDEZ ZAPATA 3er. Suplente: MARIA ELENA ALDABA MARTINEZ	Presidenta/e: DULCE MARIANA BORJON DIAZ Secretaria/o: ROSA ALEJANDRA SALAZAR FELIX 1er. Escrutador: MARIA DEL RAYO VALDEZ ZAPATA 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
131 180 C1	Presidenta/e: GLORIA STEPHANIE ROJAS VARELA Secretaria/o: MARIA GABRIELA MARTINEZ GONZALEZ 1er. Escrutador: JAIME JORGE MARTINEZ DE LOS RIOS 2do. Escrutador: SANDRA AZUCENA AVILA DIAZ 1er. Suplente: RODRIGA EUSTOLIA IBAÑEZ	Presidenta/e: GLORIA STEPHANIE ROJAS VARELA Secretaria/o: SANDRA AZUCENA AVILA DIAZ 1er. Escrutador: JOSE DE JESUS OROZCO PULIDO 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL		NO



	AVALOS 2do. Suplente: CARLOS ALBERTO VALENCIANA AGUILAR 3er. Suplente: JOSE DE JESUS OROZCO PULIDO			
132 181 B	Presidenta/e: NAYELI NUNEZ ARAMBULA Secretaria/o: ANA CECILIA ALANIS GALLEGOS 1er. Escrutador: ALMA ROSA SANCHEZ ECHAVARRIA 2do. Escrutador: SARAY SADEK PARRA 1er. Suplente: VIRGINIA LONGORIA CAMPOS 2do. Suplente: KARLA YURIDIA ORTI TERRONES 3er. Suplente: MELIDA MARTINEZ PEREDA	Presidenta/e: NAYELI NUÑEZ ARAMBULA Secretaria/o: ANA CECILIA ALANIS GALLEGOS 1er. Escrutador: ALMA ROSA SANCHEZ ECHAVARRIA 2do. Escrutador: CITLALLI PAOLA ANGEL PALACIOS	CITLALLI PAOLA ANGEL PALACIOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 181 CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO 65 DE LA LNE	NO
133,- 184 B	Presidenta/e: ADRIANA VERONICA MARQUEZ CASTAÑEDA Secretaria/o: JESUS ISAAC VARGAS VILLA 1er. Escrutador: DEISY YESENIA SOLIS FIGUEROA 2do. Escrutador: ALMA GRISEL GOMEZ CORRAL 1er. Suplente: KARINA HERRERA MORQUECHO 2do. Suplente: MARIA DE LA LUZ LAZALDE ARENAS 3er. Suplente: JORGE ARMANDO LEYVA	Presidenta/e: ALMA GRISEL GOMEZ CORRAL Secretaria/o: DEISY YESENIA SOLIS FIGUEROA 1er. Escrutador: MAGDALENA ROSALES CASTILLO 2do. Escrutador: EVA GARCIA SALAZAR	MAGDALENA ROSALES CASTILLO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 184 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 324 DE LA LNE EVA GARCIA SALAZAR CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 184 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 424 DE LA LNE	NO
134 185 C1	FAVELA Presidenta/e: ORALIA MUÑOZ HERRERA Secretaria/o: PAOLA MAGDALENA JARA NAJERA 1er. Escrutador: LUIS GERARDO DIAZ GUILLEN 2do. Escrutador: NATALY VALERIA MARTINEZ HINOJOSA 1er. Suplente: JUAN ANTONIO MORENO BRISEÑO 2do. Suplente: ROSA ELENA MAGALLANES	Presidenta/e: ORALIA MUÑOZ HERRERA Secretaria/o: LUIS GERARDO DIAZ GUILLEN 1er. Escrutador: ALFONSO GALLEGOS SANCHEZ 2do. Escrutador: BRENDA BERENICE MURGUIA VARGAS	ALFONSO GALLEGOS SANCHEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 185 CASILLA: B PÁGINA: 10 RECUADRO 293 DE LA LNE BRENDA BERENICE MURGUIA VARGAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 185 CASILLA: C1 PÁGINA: 5 RECUADRO 139 DE LA LNE	



	GARCIA			
	3er. Suplente: BEATRIZ			
	LUJAN CONTRERAS			
•				
			`	
			in	
:	·			
i				
135 187 B	Presidenta/e: CRUZ BERTHA ARRIETA ARROYO	Presidenta/e: CRUZ BERTHA ARRIETA ARROYO	MARIA RAQUEL MIRAMONTES RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: JENNIFER ALEJANDRA MELENDEZ ARRIETA	Secretaria/o: JENNIFER ALEJANDRA MELENDEZ ARRIETA	SECCIÓN: 187 CASIILA: C1 PÁGINA: 3 RECUADRO 75 DE LA	
	1er. Escrutador: JOSE MANUEL LOERA ALVAREZ	1er. Escrutador: JOSE MANUEL LOERA ALVAREZ	LNE	
	2do. Escrutador: JULIO ELOY LUNA ZAMARRIPA	2do. Escrutador: MARIA RAQUEL MIRAMONTES RODRIGUEZ		
	1er. Suplente: PAOLA MARIBEL MIRAMONTES BELMARES			
	2do. Suplente: JULIO CESAR MORENO MARTINEZ			
	3er. Suplente: EMMA GAGALLANES MEJIA			
136 188 C1	Presidenta/e: JESUS ARMANDO RIVAS VARGAS	Presidenta/e: JESUS ARMANDO RIVAS VARGAS	EDUARDO GUILLERMO NAFARRETE ALARCON	NO
	Secretaria/o: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BORJON	Secretaria/o: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BORJON	CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 188 CASIILA: C1 PÁGINA: 3	
	1er. Escrutador: LEOBALDO MANCILLAS MURGUIA	1er. Escrutador: CINTHIA NICOLASA MARTINEZ HERNANDEZ	RECUADRO 96 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: CINTHIA NICOLASA MARTINEZ HERNANDEZ	2do. Escrutador: EDUARDO GUILLERMO NAFARRETE ALARCON		
	1er. Suplente: GERARDO MEZA OJEDA			
	2do. Suplente: FRANCISCO JAVIER LEDEZMA MEZA			
	3er. Suplente: SULMA JACQUELINE OBREGON ESTUPIÑAN			
137 192 B	Presidenta/e: MELISA GABRIELA LOZOYA VALDEZ	Presidenta/e: MELISA GABRIELA LOZOYA VALDEZ	RICARDO BELTRAN MERAZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 192	NO
	Secretaria/o: DIANA VICTORIA MERAZ SALAS	Secretaria/o: ROSALIA PEDROZA CALDERON	CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO 65 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ROSALIA	1er. Escrutador: ADRIAN REYNA NEVAREZ		



	PEDROZA CALDERON			
	PEDROZA CALDERON	2do. Escrutador:		
	2do. Escrutador: ADRIAN REYNA NEVAREZ	RICARDO BELTRAN MERAZ		
	1er. Suplente: SOFIA ISELA MEDIAN CABRALES			
	2do. Suplente: FRANCISCO JAVIER AVILA BERROUT			
	3er. Suplente: MARIA DEL RAYO RODRIGUEZ MENDEZ			
138 194 C1	Presidenta/e: MIGUEL GERARDO MARTINEZ FLORES	Presidenta/e: MIGUEL GERARDO MARTINEZ FLORES	DIANA LUCIA MARTINEZ VAZQUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 194	NO
	Secretaria/o: ANA GABRIELA MERCADO CHAVEZ	Secretaria/o: ANA GABRIELA MERCADO CHAVEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 8 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: DANIELA TORRES CABRERA	1er. Escrutador: JUAN MANUEL NAJERA PALOS		
	2do. Escrutador: ADRIANA LUCERO PEREZ	2do. Escrutador: DIANA LAURA MARTINEZ VAZQUEZ		
	1er. Suplente: JUAN MANUEL NAJERA PALOS			
	2do. Suplente: MARIA DEL RAYO PARRA ESPINOZA			
	3er. Suplente: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ CASTILLO			
139 195 B	Presidenta/e: JOSE	Presidenta/e: JOSE	REYES MORALES	NO
	ALBERTO REYNA SERRANO	ALBERTO REYNA SERRANO	ALEJANDRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 195	NO
	Secretaria/o: MARIO SARABIA LOPEZ	Secretaria/o: MARIO SARABIA LOPEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 226 DE LA	
	1er. Escrutador: JORGE PRADO BRICEÑO	1er. Escrutador: DULCE MARIA REYNA SERRANO, AUSENTE	JURISPRUDENCIA	
	2do. Escrutador: DULCE MARIA REYNA SERRANO	NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE	
	1er. Suplente: ANA LUISA RODRIGUEZ CASAS	2do. Escrutador: REYES MORALES ALEJANDRA, AUSENTE NO FIRMO EL	ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	2do. Suplente: GLORIA ROCHA HERNANDEZ	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	3er. Suplente: KARLA PAOLA SOLIS HUIZAR		AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	,		EL PRIMER ESCRUTADOR FIRMA HOJA DE INCIDENTES, Y SI BIEN NO SE ADVIERTE LA FIRMA DEL SEGUNDO, NO SE ASENTÓ INCIDENTE RESPECTO A SU AUSENCIA.	



	-			
140 197 B	Presidenta/e: MAYRA GISELA SOTO GOMEZ Secretaria/o: JORGE	Presidenta/e: MAYRA GISELA SOTO GOMEZ Secretaria/o: NOE	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
3	IVAN ISRAEL MOLINA PERALES	ALONSO ORTIZ ROJAS 1er. Escrutador:	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: FERNANDO MAGALLANES DE LA CRUZ	FERNANDO MAGALLANES DE LA CRUZ		
	2do. Escrutador: NOE ALONSO ORTIZ ROJAS	2do. Escrutador: AUSENTE NO ACUDIO A LA JORNADA ELECTORAL		
	1er. Suplente: GEMIMA MEDINA PEREZ			
	2do. Suplente: HORTENCIA RIVAS LUNA			
	3er. Suplente: ROSA MARIA MATA VARELA			
141 197 C1	Presidenta/e: ÖSCAR ENRIQUE CHAVEZ	Presidenta/e: OSCAR ENRIQUE CHAVEZ	HORTENCIA RIVAS	NO
OT I	Secretaria/o: KARLA YAZMIN VELAZQUEZ SOTO	Secretaria/o: KARLA YAZMIN VELAZQUEZ SOTO	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 197 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 260 DE LA	
	1er. Escrutador: LAURA MORA HUERTA	1er. Escrutador: LAURA MORA HUERTA	LNE	
	2do. Escrutador: ALEXIS ALEJANDRO ZAPATA PERALES	2do. Escrutador: HORTENCIA RIVAS LUNA		
	1er. Suplente: MAYRA JANETTE PERALES VARGAS			
	2do. Suplente: MA. DOROTEA LOPEZ CHAVEZ			
	3er. Suplente: GLORIA MARGARITA REYES SOLANO			
142 198B	Presidenta/e: CLAUDIA FABIOLA PIEDRA SOTO	Presidenta/e: CLAUDIA FABIOLA PIEDRA SOTO	TODODS CORRESPONDEN	NO
	Secretaria/o: MARIA LUCIA LOPEZ CHAVEZ	Secretaria/o: MARIA LUCIA LOPEZ CHAVEZ		
	1er. Escrutador: BRENDA CAROLINA MACIAS MARTINEZ	1er. Escrutador: BRENDA CAROLINA MACIAS MARTINEZ		
	2do. Escrutador: CECILIA GARCIA HERNANDEZ	2do. Escrutador: CECILIA GARCIA HERNANDEZ		
	1er. Suplente: KEVIN HUMBERTO VAZQUEZ SANCHEZ			
	2do. Suplente: KEIRI GUADALUPE VALENZUELA RODRIGUEZ			
	3er. Suplente: MARIA SILVIA PUENTE LONGORIA			



143 199 B	Presidenta/e: LIZETH ADILENE LUNA RODRIGUEZ Secretaria/o: DANIEL CARDOZA MARTINEZ 1er. Escrutador: MARIA GUADALUPE SALAZAR ROMERO 2do. Escrutador: CRISTY GERALDY SANCHEZ OCHOA 1er. Suplente: JESUS ABRAHAM UNZUETA RUIZ 2do. Suplente: ROSA MARIA MORALES MURILLO 3er. Suplente: PATRICIO	Presidenta/e: LIZETH ADILENE LUNA RODRIGUEZ Secretaria/o: VIRIDIANA ELIZABETH RAMIREZ ORTEGA 1er. Escrutador: MARIA GUADALUPE SALAZAR ROMERO 2do. Escrutador: SUSANA GUADALUPE ORTEGA REYES	VIRIDIANA ELIZABETH RAMIREZ ORTEGA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 199 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 270 DE LA LNE SUSANA GUADALUPE ORTEGA REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 199 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 193 DE LA LNE	NO
144199 C1	Ser. Suplente: PATRICIO LUIS RIOS Presidenta/e: ROCIO ROMERO LOPEZ Secretaria/o: VIRIDIANA ELIZABETH RAMIREZ ORTEGA 1er. Escrutador: URIEL IBARRA GARCIA 2do. Escrutador: SAUL SANTOS ESPARZA 1er. Suplente: ANDREA VAZQUEZ ROBLES 2do. Suplente: EUSEBIA PEREYRA PALOMARES 3er. Suplente: MANUELA YAÑEZ REYES	Presidenta/e: ROCIO ROMERO LOPEZ Secretaria/o: GABRIELA CITLALLY ROMERO LOPEZ 1er. Escrutador: KARLA VANESSA ROMERO SIERRA 2do. Escrutador: EUSEBIA PEREYRA PALOMARES	GABRIELA CITLALLY ROMERO LOPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 199 CASILLA: C1 PÁGINA: 14 RECUADRO 425 DE LA LNE KARLA VANESSA ROMERO SIERRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 199 CASILLA: C1 PÁGINA: 14 RECUADRO 433 DE LA LNE	NO
145 200 C1	Presidenta/e: AMERICA JAQUELINE MOLINA REYNA Secretaria/o: DOMINGA CECILIA MORALES IBARRA 1er. Escrutador: MARIA DOLORES LOERA GAMIZ 2do. Escrutador: LUCIA ADILENE PAEZ MUÑOZ 1er. Suplente: JUDITH QUINTERO ORTEGA 2do. Suplente: MARIA BERTHA RODRIGUEZ MUÑOZ 3er. Suplente: BENITA MEDRANO CASTRO	Presidenta/e: AMERICA JAQUELINE MOLINA REYNA Secretaria/o: DOMINGA CECILIA MORALES IBARRA 1er. Escrutador: MARIA DOLORES LOERA GAMIZ 2do. Escrutador: ROSA PAULINA REYNA GARCIA	ROSA PAULÍNA REYNA GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 200 CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 149 DE LA LNE	NO
146 200 C2	Presidenta/e: JORGE ARMANDO MONCIVAIS SARMIENTO Secretaria/o: JUAN MORALES ONTIVEROS	Presidenta/e: JORGE ARMANDO MONCIVAIS SARMIENTO Secretaria/o: JUAN MORALES ONTIVEROS	EUSEBIO MONCIVAIS ALBA CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 200 CASILLA: C1 PÁGINA: 14	NO



	1er. Escrutador: MAGDALENA MORENO HERNANDEZ	1er. Escrutador: MAGDALENA MORENO HERNANDEZ	RECUADRO 419 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: OFELIA PATIÑO MACIAS	2do. Escrutador: EUSEBIO MONSIVAIS ALBA		
	1er. Suplente: BIBIANA INES DUARTE REYES			
	2do. Suplente: SOFIA ELENA RODRIGUEZ ZAMUDIO			
	3er. Suplente: MA FELIX RIVAS ROJAS			
147 201 C2	Presidenta/e: MARIA JUDITH SOLIS REYES	Presidenta/e: MARIA JUDITH SOLIS REYES AUSENTE NO FIRMO EL	MARIO ALBERTO SOLIS REYES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: NALLELY VIRIDIANA XX SAAVEDRA	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	SECCIÓN: 201 CASILLA: C4 PÁGINA: 11 RECUADRO 345 DE	
	1er. Escrutador: BRAYAN EDUARDO SANDOVAL	Secretaria/o: PAULINA ITZEL ORONA QUIÑONES	LA LNE GUILLERMO	
	2do. Escrutador: PAULINA ITZEL ORONA QUIÑONES	1er. Escrutador: MARIO ALBERTO SOLIS REYES AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	ONTIVEROS GRIJALVA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 201 CASILLA: C3	
	1er. Suplente: ANA MARIA MARTINEZ ROMERO	2do. Escrutador: GUILLERMO ONTIVEROS GRIJALVA	PÁGINA: 7 RECUADRO 200 DE LA LNE	
	2do. Suplente: GUILLERMO ONTIVEROS GRIJALVA	AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
	3er. Suplente: RAMON ELOY NEVAREZ GONZALEZ			
148 201 C3	Presidenta/e: KHRISTIAN MANUEL MARTELL MENDEZ	Presidenta/e: KHRISTIAN MANUEL MARTELL MENDEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: MAYRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ	Secretaria/o: MAYRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: OSIEL ANTONIO LARRETA HERNANDEZ	1er. Escrutador: AUSENTE NO ACUDIO A LA JORNADA ELECTORAL		
	2do. Escrutador: BRENDA VERONICA MANRIQUEZ CORRALES	2do, Escrutador: AUSENTE NO ACUDIO A LA JORNADA		
	1er. Suplente: HORTENSIA MAYORGA RODRIGUEZ	ELECTORAL		
	2do. Suplente: SILVIA MONTIEL FRIAS			
	3er. Suplente: MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ RUIZ		·	
149 201 C4	Presidenta/e: ANA ISABEL NEVARES ARRATIA	Presidenta/e: ANA ISABEL NEVARES ARRATIA	JESUS COBOS PEREZ CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 201 CASILLA: B	NO
	Secretaria/o: MARCO ANTONIO MONSIVAIS SARMIENTO	Secretaria/o: MARCO ANTONIO MONSIVAIS SARMIENTO	PÁGINA: 17 RECUADRO 526 DE LA LNE	



	1er. Escrutador: CAREN GABRIELA LOPEZ CARRILLO 2do. Escrutador: CARLOS MANUEL MAPULA ESCOBEDO 1er. Suplente: LEONEL MERAZ ZAPATA 2do. Suplente: IVONNE ELIZABETH LOPEZ ZUÑIGA 3er. Suplente: LILIA MANUELA MAGALLANES RIVERA	1er. Escrutador: JESUS COBOS PEREZ 2do. Escrutador: ENRIQUE JAVIER CABRALES HUERTA AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	ENRIQUE JAVIER CABRALES HUERTA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 201 CASILLA: B PÁGINA: 11 RECUADRO 347 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" AUNADO A QUE SI BIEN NO SE ADVIERTE DE OTRO DOCUMENTO SU FIRMA, AL TRATARSE DE ESCRUTADOR, RESULTA APLICABLE LA JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
150 202 B	Presidenta/e: TEODULO PEREZ MARTINEZ Secretaria/o: ALMA LUCIA RODRIGUEZ FRANCO 1er. Escrutador: EDGAR ALEJANDRO JIMENEZ QUEZADA 2do. Escrutador: LIZBETH ALEJANDRA SIERRA RUIZ 1er. Suplente: MARIBEL ARACELI SIERRA JAQUEZ 2do. Suplente: MARIA DEL CARMEN ORTEGA SANCHEZ 3er. Suplente: RAUL REYES BAÑUELOS	Presidentale: TEODULO PEREZ MARTINEZ AUSENTE NO ACUDIO A LA JORNADA ELECTORAL Secretarialo: ALMA LUCIA RODRIGUEZ FRANCO 1er. Escrutador: EDGAR ALEJANDRO JIMENEZ QUEZADA 2do. Escrutador: MA SOLEDAD CHAVEZESCOBEDO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "EL PRESIDENTE SI FIRMÓ EL ACTA DE JORNADA" MA SOLEDAD CHAVEZ ESCOBEDO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 202 CASILLA: B PÁGINA: 8 RECUADRO 252 DE LA LISTA NOMINAL	
151 202 C2	Presidenta/e: MARIA CONCEPCION ORTIZ TREVIÑO Secretaria/o: BEATRIZ EDITH SIERRA CARREÑO 1er. Escrutador: LUZ CLARA MORALES	Presidenta/e: MARIA CONCEPCION ORTIZ TREVIÑO Secretaria/o: BEATRIZ EDITH SIERRA CARREÑO 1er. Escrutador: LUZ CLARA MORALES	TERESITA LUCINA GALARZA GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 202 CASILLA: B PÁGINA: 16 RECUADRO 503 DE LA LNE	NO



				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	MORALES	MORALES		
	2do. Escrutador: CATALINA RODARTE HERNANDEZ	2do. Escrutador: TERESA LUCINA GALARZA G		
	1er. Suplente: ELENA MUÑOZ PLIEGO			
	2do. Suplente: DORA OFELIA RANGEL GUERRERO			
	3er. Suplente: MARIA DEL ROSARIO RODARTE ANDRADE			
152203 B	Presidenta/e: ABRIL MEDINA ALONSO	Presidenta/e: ABRIL MEDINA ALONSO	LUZ DE SELENE VILLANUEVA RODRIGUEZ	NO
	Secretaria/o: PALOMA GUADALUPE ALDABA BENITEZ	Secretaria/o: PALOMA GUADALUPE ALDABA BENITEZ	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 203 CASILLA: C1 PÁGINA: 13	
	1er. Escrutador: FRANCISCO ADRIAN BLANCO PEREZ	1er. Escrutador: LUZ DE SELENE VILLANUEVA RODRIGUEZ	RECUADRO 394 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: HUMBERTO CONDE RAMIREZ	2do. Escrutador: HUMBERTO CONDE RAMIREZ		
	1er. Suplente: MANUEL OSVALDO MARTINEZ SALAZAR			
	2do. Suplente: DANIELA RENTERIA SALAS			
	3er. Suplente: JACOBO RAMIREZ AVALOS			
153 203 C1	Presidenta/e: BRENDA GABRIELA MEDINA ALONSO	Presidenta/e: BRENDA GABRIELA MEDINA ALONSO	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	МО
	Secretaria/o: ALMA EUGENIA ARREOLA FLORES	Secretaria/o: ALMA EUGENIA ARREOLA FLORES	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES":	
	1er. Escrutador: MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ HERRERA	1er. Escrutador: MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ HERRERA		
	2do. Escrutador: CRUZ IXVHEL ARREOLA FLORES	2do. Escrutador: AUSENTE NO ACUDIO A LA JORNADA ELECTORAL		
	1er. Suplente: VICTORIA BLANCO VAZQUEZ	LECTORAL		
	2do. Suplente: MANUEL ULICES MARTINEZ SALAZAR			
	3er. Suplente: MARTINA SOSA DUEÑEZ	Decident to MANUEL	ALMA LETICIA	
154 204 C1	Presidenta/e: MANUEL PATROINIO LOPEZ RIVAS	Presidenta/e: MANUEL PATROINIO LOPEZ RIVAS	PEREDA RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 204	NO
	Secretaria/o: JOSE UBALDO QUINTERO PUENTE	Secretaria/o: CHRISTIAN EDUARDO PEREDA RODRIGUEZ	CASILLA: C6 PÁGINA: 18 RECUADRO 549 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: CHRISTIAN EDUARDO PEREDA RODRIGUEZ	1er. Escrutador: ALMA LETICIA PEREDA RODRIGUEZ	JESICA KRISTEN NAVA CORRESPONDE A LA	



	2do. Escrutador: ILVIA CLARISSA MARTINEZ RIOS	2do. Escrutador: JESICA KRISTEN NAVA	SECCIÓN: 204 CASILLA: C6 PÁGINA: 4 RECUADRO 110 DE LA	
	1er. Suplente: TOMASA REYES ORTIZ		LNE	
	2do. Suplente: ROSALINA MEDRANO CANALES			
	3er. Suplente: JESSICA RUBI ROSALES CHAVEZ			_
155 204 C2	Presidenta/e: GRICELDA LARRETE GUZMAN	Presidenta/e: GRICELDA LARRETE GUZMAN	VILMA NAVA CABRALES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ROSAL XX AVILA	Secretaria/o: LINDA JANETTE RETANA HERNANDEZ	SECCIÓN: 204 CASILLA: C6 PÁGINA: 4	
	1er. Escrutador: LINDA JANETTE RETANA HERNANDEZ	1er. Escrutador: PAMELA MERISANT SILVA LARRETA	RECUADRO 105 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARIA VICTORIA MERAZ SANCHEZ	2do. Escrutador: VILMA NAVA CABRALES		
	1er. Suplente: PAMELA MERISANT SILVA LARRETA			
	2do. Suplente: GREGORIO NAJERA DIAZ			
	3er. Suplente: WENDY JOVANA SALAZAR GOMEZ			
156 204 C3	Presidenta/e: LUIS RICARDO LOPEZ MEZA	Presidenta/e: LUIS RICARDO LOPEZ MEZA	MARIA ELENA MEZA ZAPATA CORRESPONDE ALA	NO
	Secretaria/o: JESUS RAUL TORRES SARABIA	Secretaria/o: JESUS RAUL TORRES SARABIA	SECCIÓN: 204 CASILLA: C5 PÁGINA: 15	
	1er. Escrutador: DANNA YANIRA MOTA MORALES	1er. Escrutador: MARIA ELENA MEZA ZAPATA 2do. Escrutador:	RECUADRO 474 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: YOLANDA MEZA ZAPATA	YOLANDA MEZA ZAPATA		
	1er. Suplente: DELIA CORINA SIMENTAL DELGADO			
	2do. Suplente: MARCELINA OCEGUERA QUINTEROS			
	3er. Suplente: ALMA JUDITH SAUCEDO FLORES			
157 204 C5	Presidenta/e: ARMANDO MARTINEZ GUZMAN	Presidenta/e: ARMANDO MARTINEZ GUZMAN	LUIS ANGEL SIMENTAL GUTIERREZ	NO
	Secretaria/o: JESUS ALONSO LERMA ZEPEDA	Secretaria/o: MARTHA GABRIELA LOPEZ ESTRADA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 204 CASILLA: C8 PÁGINA: 20	
	1er. Escrutador: MARTHA GABRIELA LOPEZ ESTRADA	1er. Escrutador: LUIS ANGEL SIMENTAL GUTIERREZ	RECUADRO 627 DE LA LNE BRANDON MOISES	
	2do. Escrutador: GIOVANNY ALEJANDRO NORIEGA VAZQUEZ	2do. Escrutador: BRANDON MOISES NAJERA GARCIA	NAJERA GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 204 CASILLA: C6	
	1er. Suplente: MARTHA		PÁGINA: 3	<u> </u>



	FAVIOLA RODRIGUEZ CABRERA		RECUADRO 80 DE LA LNE	
	2do. Suplente: CINTHIA ISABEL ZAMORA ENRIQUEZ		LIVE	
	3er. Suplente: NEMESIO PEREDA GURROLA			
158 204 C9	Presidenta/e: MARTHA RUTH PEREA LOPEZ	Presidenta/e: MARTHA RUTH PEREA LOPEZ	LUZ MIREYA RODRIGUEZ GUZMAN CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: GERMAN CORDERO CONTRERAS	Secretaria/o: GERMAN CORDERO CONTRERAS	SECCIÓN: 204 CASILLA: C7 PÁGINA: 20	
	1er. Escrutador: GLORIA GRACIELA MANQUEROS AVILES	1er. Escrutador: NORMA LETICIA GALLARDO CASTRO	RECUADRO 637 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: FELIPE DE JESUS PEREZ NUÑEZ	2do. Escrutador: LUZ MIREYA RODRIGUEZ GUZMAN		
	1er. Suplente: GABRIEL MAGALLANES ZAVALA			
	2do. Suplente: JORGE ENRIQUE ANGEL GUERRERO			
	3er. Suplente: NORMA LETICIA GALARDO CASTRO			
159 206 B	Presidenta/e: ALEJANDRO VAZQUEZ MELERO	Presidenta/e: ALEJANDRO VAZQUEZ MELERO AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	МО
	Secretaria/o: RICARDO HASAN ESTRADA RAMADAN	ESCRUTINIO Y COMPUTO	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: MARIA EUGENIA TORRES GAMIZ	Secretaria/o: RICARDO HASAN ESTRADA RAMADAN AUSENTE O FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: FERNANDA FLORES MEDINA	COMPUTO 1er. Escrutador: FERNANDA FLORES	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: AXEL MACIAS SOLIS	MEDINA 2do. Escrutador:	"FIRMAN ACTA DE JORNADA INSTALACIÓN DE	
	2do. Suplente: MARTHA ALEJANDRA OLIVAS NAVARRETE	MARTHA ALEJANDRA OLIVAS NAVARRETE AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DEESCRUTINIO Y	CASILLA".	
	3er. Suplente: MARISOL PADILLA SARMIENTO	COMPUTO		
160 211 B	Presidenta/e: DANTE RODOLFO DE JESUS JURADO MARRUFO	Presidentale: SOLEDAD LEON VELA AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	ANA LILIA RANGEL SEVILLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 211	NO
	Secretaria/o: SOLEDAD LEON VELA	COMPUTO Secretaria/o: ROSA	CASILLA: B PÁGINA: 16 RECUADRO 507 DE	
	1er. Escrutador: MARTHA RAFAELA MARTINEZ ALBA	MARIA OROZCO SANDOVAL AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	LA LNE CESAR MUÑOZ	
	2do. Escrutador: MARIA CANDELARIA MARTINEZ HERNANDEZ	COMPUTO 1er. Escrutador: ANA LILIA RANGEL SEVILLA	CARRANZA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 211 CASILLA: B	
	1er. Suplente: ROSA MARIA OROZCO SANDOVAL	AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	PÁGINA: 14 RECUADRO 431 DE LA LNE	



	2do. Suplente: LUIS FRANCISCO LOPEZ AGUIRRE 3er. Suplente: JUAN HECTOR QUIÑONES HERNANDEZ	2do. Escrutador: CESAR MUÑOZ CARRANZA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
161 218 B	Presidenta/e: JESUS ALEXANDER MELENDEZ SAUCEDO Secretaria/o: YOLANDA LAVALLE FLORES 1er. Escrutador: PATRICIA MONTES LOPEZ 2do. Escrutador: LOURDES SOFIA RAVELO CRUZ 1er. Suplente: JULIO CESAR MATADAMAS MARTINEZ 2do. Suplente: SCARLETT MAYELI ROMERO HERNANDEZ 3er. Suplente: GLORIA RODRIGUEZ ESPINO	Presidenta/e: JESUS ALEXANDER MELENDEZ SAUCEDO Secretaria/o: YOLANDA LAVALLE FLORES 1er. Escrutador: PATRICIA MONTES LOPEZ 2do. Escrutador: LOURDES SOFIA RAVELO CRUZ	TODOS COINCIDEN	NO
162 218 C4	AGUILAR MORENO Secretaria/o: JORGE LUIS MARTINEZ RESENDIZ 1er. Escrutador: PALOMA AZUCENA PUENTES DE A CRUZ 2do. Escrutador: LORENA ALEJANDRA ANDRADE QUINTANA 1er. Suplente: MARIA QUIRALTE PEREZ 2do. Suplente: ALEJANDRA GUADALUPE ROCHA CARRILLO 3er. Suplente: ALBERTA MOLINA SALAZAR	AGUILAR MORENO Secretaria/o: LORENA ALEJANDRA ANDRADE QUINTANA 1er. Escrutador: CECILIA CASAS CASAS 2do. Escrutador: LUIS FERNANDO CONTRERAS MARRUFO	CASAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 218 CASILLA: B PÁGINA: 18 RECUADRO 555 DE LA LNE LUIS FERNANDO CONTRERAS MARRUFO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 218 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 31 DE LA LNE	NO
163 219 C2	Presidenta/e: ALMA ANGELINA QUIÑONEZ ALVAREZ Secretaria/o: JOSE LUCAS MARTINEZ	Presidenta/e: ALMA ANGELINA QUIÑONEZ ALVAREZ Secretaria/o: ALEJANDRA PARRA DIAZ	JUANA RAMIREZ SOLIS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 219 CASILLA: C2 PÁGINA: 19	NO



	ALMARAZ		DEGULARDA	
	1er. Escrutador: ALEJANDRA MARTINEZ ALMARAZ 2do. Escrutador: ESTEFANIA VELAZQUEZ ROSALES 1er. Suplente: KIMBERLY GEOVANNA SAUCEDO VALLES 2do. Suplente: CLAUDIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ 3er. Suplente: CORAL IRENE ROMERO MARTINEZ	1er. Escrutador: JUANA RAMIREZ SOLIS 2do. Escrutador: KIMBERLY GEOVANNA SAUCEDO VALES	RECUADRO 597 DE LA	
164 219 C3	Presidenta/e: NORMA ARACELI REYES AGUIRRE Secretaria/o: MARIA FERNANDA MARTINEZ REYES 1er. Escrutador: ALEJANDRA ARACELI SALAZAR QUEZADA 2do. Escrutador: AMERICA JOSEFINA MEDINA ONTIVEROS 1er. Suplente: NORELIA SUJEY MORALES HERRERA 2do. Suplente: JUANA RAMIREZ SOLIS 3er. Suplente: MARIA ALICIA ROMERO DIAZ	Presidenta/e: NORMA ARACELI REYES AGUIRRE Secretaria/o: MARIA FERNANDA MARTINEZ REYES 1er. Escrutador: RICARDO MENDOZA QUIÑONEZ 2do. Escrutador: AMERICA JOSEFINA MEDINA ONTIVEROS	MARIA FERNANDA MARTINEZ REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 219 CASILLA: C2 PÁGINA: 4 RECUADRO 113 DE LA LNE	NO
165 220 B	Presidenta/e: MARIA DE JESUS CENICEROS NEVAREZ Secretaria/o: CLAUDIA KARINA SANTOS LOPEZ 1er. Escrutador: ARCADIO ELIZALDE ARCINIEGA 2do. Escrutador: JESUS VARGAS SERRANO ZAMORA 1er. Suplente: NANCY YOLANDA BANDERAS ROSAS 2do. Suplente: PETRA SOSA HERNANDEZ 3er. Suplente: PETRA QUEZADA ESQUIVEL	Presidenta/e: MARIA DE JESUS CENICEROS NEVAREZ Secretaria/o: CLAUDIA KARINA SANTOS LOPEZ 1er. Escrutador: NANCY YOLANDA BANDERAS ROSAS 2do. Escrutador: JESUS VARGAS SERRANO ZAMORA	TODOS COINCIDEN	NO
166 222 B	Presidenta/e: ABEL MORALES GARCIA Secretaria/o: MICHELLE ESTEPHANY RAMIREZ	Presidenta/e: ABEL MORALES GARCIA Secretaria/o: MICHELLE ESTEPHANY RAMIREZ	NAHUM ALEJANDRO MORALES GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 222 CASILLA: C1	NO



	HERRERA	HERRERA	PÁGINA: 4	
	1er. Escrutador: GLORIA APOLONIA LOPEZ GARAY	1er. Escrutador: CLAUDIA ARACELI RAMIREZ HERRERA	RECUADRO 111 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JORGE FERNANDO LOPEZ GARAY	2do, Escrutador: NAHOM MORALES GARCIA		
	1er. Suplente: CLAUDIA ARACELI RAMIREZ HERRERA			
	2do. Suplente: MARTHA ELIZABETH RAMOS ANDRADE			
	3er. Suplente: ALBERTO ORTIZ LOPEZ			
168 222 C1	Presidenta/e: MARISOL NAVARRETE HERNANDEZ	Presidenta/e: MARISOL NAVARRETE HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENTERIA CORRESPONDE ALA	NO
!	Secretaria/o: ELIZABETH PARRA SCHOMMER	Secretaria/o: ELIZABETH PARRA SCHOMMER	SECCIÓN: 222 CASILLA: B PÁGINA: 17	
	1er. Escrutador: NAHUM ALEJANDRO MORALES GARCIA	1er. Escrutador: CLAUDIA GUADALUPE RAMIREZ HERRERA	RECUADRO 540 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: CLAUDIA GUADALUPE RAMIREZ HERRERA	2do. Escrutador: MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENTERIA		
	1er. Suplente: MARIA DE LOS ANGELES BARRA ROCHA			
İ	2do. Suplente: JESUS MIJARES SANTOYO			
	3er. Supiente: HUMBERTO MEDINA VAZQUEZ			
169 223 C1	Presidenta/e: SILVIA GUILLERMINA IBARRA ALVARADO	Presidenta/e: SILVIA GUILLERMINA IBARRA ALVARADO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO
	Secretaria/o: ROSA YARELI LUNA GONZALEZ	Secretaria/o: ROSA YARELI LUNA GONZALEZ	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: ANDREA VIANETH MARIN RODRIGUEZ	1er. Escrutador: RICARDO BAUDELIO LOERA CARDOZA. AUSENTE NO FIRMO EL	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: ROGELIO RUBEN LOERA CARDOZA	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
	1er. Suplente: RICARDO BAUDELIO LOERA CARDOZA	2do. Escrutador: PEDRO LOPEZ VILLA. AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	"TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: PEDRO LOPEZ VILLA	COMPUTO		
	3er. Suplente: RAFAEL NUÑEZ VELA			
170 224 B	Presidenta/e: DORA DANIELA RODRIGUEZ BETANCOURT	Presidenta/e: DORA DANIELA RODRIGUEZ BETANCOURT	ANGELICA JANET BARRIOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 224	NO
	Secretaria/o: ITZEL XIMENA MARRUFO	Secretaria/o: ITZEL XIMENA MARRUFO	CASILLA: B PÁGINA: 5	



	ALVAREZ	ALVAREZ	RECUADRO 139 DE LA	
	1er. Escrutador: OSCAR OCHOA MADRID	1er. Escrutador: ANGELICA JANETH BARRIOS	LNE	
	2do. Escrutador: MARCO ANTONIO SIERRA QUINTERO	2do. Escrutador: MARCO ANTONIO SIERRA QUINTERO		
	1er. Suplente: MARIA DEL ROSARIO MENDOZA FLORES	QUINTERCO		
	2do. Suplente: JOSE ANGEL CERVANTES GALINDO			
	3er. Suplente: MARIA CRISTINA RAYAS MACIEL			
171 228	Presidenta/e: TANYA	Presidenta/e: TANYA	JURISPRUDENCIA	
C1	NERIDA ARREOLA VALLES	NERIDA ARREOLA VALLES	44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: MIGUEL ANGEL LARA VARGAS	Secretaria/o: MIGUEL ANGEL LARA VARGAS	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: AMADOR LUGO HERRERA	1er. Escrutador: NORMA E ARREOLA VALLES		
	2do. Escrutador: CARLOS YALAIH LOPEZ ORTEGA	2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA		
	1er. Suplente: APOLONIA LOPEZ SARIÑANA	ELECTORAL		
	2do. Suplente: PAMELA ELIZABETH LAGUNA GURROLA			
	3er. Suplente: JUAN CARLOS ORTIZ GARCIA			
172 229 B	Presidenta/e: MARIA ROSA LARA ROCHA	Presidenta/e: MARIA ROSA LARA ROCHA	LUIS ERNESTO ORTIZ HERERRA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ANA LUISA LEON BURGIABA	Secretaria/o: MARTHA CONSUELO MATTIG VALENZUELA	SECCIÓN: 229 CASIILA: B PÁGINA: 12	
	1er. Escrutador: ROCIO DE LOURDES JAQUEZ SIBRIAN	1er. Escrutador: ISIS PAMELA LOPEZ PADILLA	RECUADRO 353 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARTHA CONSUELO MATTIG VALENZUELA	2do. Escrutador: LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA		
	1er. Suplente: DANIEL ALBERTO SANTIESTEBAN HERNANDEZ			
	2do. Suplente: KARLA VALERIA LOPEZ PADILLA			
	3er. Suplente: ISIS PAMELA LOPEZ PADILLA			
173 230 B	Presidenta/e: JESUS DAVID IRAZOQUI AYALA	Presidenta/e: JESUS DAVID IRAZOQUI AYALA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: JORGE ADALBERTO RAMIRES MARRUFO	Secretaria/o: JORGE ADALBERTO RAMIRES MARRUFO AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador:	ESCRUTINIO Y	MESA DIRECTIVA DE	



	ALBERTO PORRAS ARMENGOL 2do. Escrutador: MYRNA ELIZABETH DE LA TORRE CASAS 1er. Suplente: SILVIA NUÑEZ MARTINEZ 2do. Suplente: ISIS CITLALIC PIÑA RENTERIA 3er. Suplente: MA HONORIA MERAZ	COMPUTO 1er. Escrutador: ALBERTO PORRAS ARMENGOL 2do. Escrutador: SILVIA NUÑEZ MARTINEZ	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" " TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
174 233 B	Presidenta/e: ANETTE CAROLINA MONTERO CHAMORRO Secretaria/o: CORIN MARTINEZ HERRERA 1er. Escrutador: MARIA ELENA OCHOA FLORES 2do. Escrutador: JOSUE ROBLEDO RIOS 1er. Suplente: MARIA	Presidenta/e: ANETTE CAROLINA MONTERO CHAMORRO AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: CORIN MARTINEZ HERRERA AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 1er, Escrutador: MARIA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG	NO
	CELINA OJAS SANCHEZ 2do. Suplente: DIEGO MARTINEZ PEREZ 3er. Suplente: JESUS MANUE NAJERA HERNANDEZ	ELENA OCHOA FLORES AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: JOSUE ROBLEDO RIOS AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	O Y SIMILARES)" "TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA" ANTONIO ALVAREZ	
175 238 B	Presidenta/e: MARTHA PATRICIA NAVARRETE PARRA Secretaria/o: VARENKA MENDIVIL QUIROGA 1er. Escrutador: JESUS RIVERA PAURA 2do. Escrutador: MARIA FERNANDA PULGARIN CAMPOS 1er. Suplente: KARINA MAGDALENA FLORES GONZALEZ 2do. Suplente: MARIA ELENA NEVAREZ RUIZ 3er. Suplente: ANABEL PRIEDRA AGUIÑAGA	Presidenta/e: MARTHA PATRICIA NAVARRETE PARRA Secretaria/o: JESUS RIVERA PAURA 1er. Escrutador: ANTONIO ALVAREZ JAQUEZ 2do. Escrutador: MARIA FERNANDA PULGARIN CAMPOS	JAQUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 238 CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 61 DE LA LNE.	NO
176 238 C1	Presidenta/e: ZAIRA VERONICA MARIN AVILA Secretaria/o: NORMA VERONICA OLIVAS MARTINEZ 1er. Escrutador: ALONSO RUIZ MIER 2do. Escrutador: PALOMA RUTEAGA NAVARRO	Presidenta/e: ZAIRA VERONICA MARIN AVILA Secretaria/o: ALONSO RUIZ MIER 1er. Escrutador: MARIA ELENA NEVAREZ RUIZ 2do. Escrutador: MA. DE LOS ANGELES DELIA REYES GARCIA	MARIA ELENA NEVAREZ RUIZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 238 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 210 DE LNE	NO



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	1er. Suplente: ROCIO DE ABRIL TREJO ROMERO			
	2do. Suplente: MA. DE LOS ANGELES DELIA REYES GARCIA			
	3er. Suplente: CESAR ABRAHAM ALVAREZ ROJAS			
177 241B	Presidenta/e: JOSE ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ	Presidenta/e: JOSE ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: JORGE ALBERTO MEDINA AVILA	Secretaria/o: JORGE ALBERTO MEDINA AVILA	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: FELIPE DE JESUS PEREZ BELTRAN	1er. Escrutador: CASSANDRA MADELEIN MOLINA MACIAS		
	2do. Escrutador: STHEPANIE MARTINEZ BELTRAN	2do. Escrutador: AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
	1er. Suplente: KEVIN JESUS PEREZ HERNANDEZ			
	2do. Suplente: LUIS ALFONSO SOTO GONZALEZ			
	3er. Suplente: CASSANDRA MADELEIN MOLINA MACIAS			
178 245 B	Presidenta/e: LETICIA MARTINEZ ALMEIDA	Presidenta/e: LETICIA MARTINEZ ALMEIDA. AUSENTE NO FIRMO EL	TODOS COINCIDEN	NO
	Secretaria/o: CLAUDIA NAVARRETE GANDARA	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
	1er. Escrutador: FERNANDA YANNIRA PAURA PALACIO	Secretaria/o: FERNANDA YANNIRA PAURA PALACIO		
	2do. Escrutador: CYNTIA MAYELA OROZCO GUERRERO	1er. Escrutador: ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ		
	1er. Suplente: ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ	2do. Escrutador: JOSE HERIBERTO HERRERA GONZALEZ		
	2do. Suplente: LUIS ENRIQUE PACHECO BOTELLO			
	3er. Suplente: JOSE HERIBERTO HERRERA GONZALEZ			
179 246 B	Presidenta/e: MA TEREZA CORREA MIRELES	Presidenta/e: MA TEREZA CORREA MIRELES AUSENTE NO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: FATIMA ALEJANDRA LERMA GARCIA	FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: JOSE CARLOS HERNANDEZ LOPEZ	Secretaria/o: FATIMA ALEJANDRA LERMA GARCIA	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: SIMEON LOPEZ GOMEZ	1er. Escrutador: JOSE CARLOS HERNANDEZ	AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL	



<u></u>		LOPEZ	ESTADO DE DURANG	
	1er. Suplente: ROBERTO CARLOS RICHARTE RAMIREZ	2do. Escrutador: SIMEON LOPEZ GOMEZ	O Y SIMILARES)" "FIRMA ACTA DE	
	2do. Suplente: GLORIA SEGOVIA MARIN		JORNADA"	
	3er. Suplente: JUAN CARLOS SALAZAR DURAN			
		D	HIDSEDDUDENCIA	
180 247 B	Presidenta/e: MAYRA LIZETH PINEDA ALEMAN Secretaria/o: MARIBEL	Presidentale: MAYRA LIZETH PINEDA ALEMAN AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	SÍ
	ROSALES JUAREZ	COMPUTO	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN	
	1er. Escrutador: ANA GABRIELA MARTINEZ SANCHEZ	Secretaria/o: MARIBEL ROSALES JUAREZ	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO	
	2do. Escrutador: JOSE REYES RIVERA	1er. Escrutador: JOSE REYES RIVERA	PRESUMIR SU AUSENCIA	
	1er. Suplente: MAYRA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	2do. Escrutador: MA ESPERANZA PEREZ ORTIZ	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	2do. Suplente: MA ESPERANZA PEREZ ORTIZ		"FIRMA ACTA DE JORNADA"	
	3er. Suplente: JUAN FRANCISCO OCHOA VAZQUEZ			
181 247	Presidenta/e:	Presidenta/e:	JESUS FRANCISCO	
C1	ALTAGRACIA LEAL CAREAGA	ALTAGRACIA LEAL CAREAGA	PEREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 247	NO
	Secretaria/o: KATIA GUADALUPE PULGARI NEVAREZ	Secretaria/o: ALELI AYME REYES SAUCEDO	CASILLA: C2 PÁGINA: 2 RECUADRO 43 DE LA	
	1er. Escrutador: MARISOL MORENO CRUZ	1er. Escrutador: JESUS FRANCISCO PEREZ	LNE GUADALUPE	
	2do. Escrutador: ALELI AYME REYES SAUCEDO	2do. Escrutador: GUADALUPE HERRERA SAUCEDO	HERRERA SAUCEDO CORRESPONDE LA A SECCIÓN: 247 CASILLA: C1	
	1er. Suplente: MARIA EVA MORAN GUTIERREZ		PÁGINA: 7 RECUADRO 224 DE LA LNE	
	2do. Suplente: BERTA LUZ PEREZ PARTIDA			i.
	3er. Suplente: CARLA GUADALUPE RUIZ BARRAZA			
182 248 C1	Presidenta/e: ADRIEL PAMELA LOPEZ FERNANDEZ	Presidentale: ADRIEL PAMELA LOPEZ FERNANDEZ, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO
	Secretaria/o: ROCIO GALINDO HERRERA	ESCRUTINIO Y COMPUTO	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: ISMAEL RODRIGO ORTEGA ALVARADO	Secretaria/o: ROCIO GALINDO HERRERA	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: MARTHA OFELIA SALAS SALGADO	1er. Escrutador: ISMAEL RODRIGO ORTEGA ALVARADO, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: MARIA	СОМРИТО		



F 20 A B		2do. Escrutador: MARIA ERICKA RODARTE FLORES	"FIRMAN EL ACTA DE JORNADA"	
S J N 1 V C C C 2 F T 1 A A A A A A A A A A A A A A A A A A	ARLOS OLIVAS (ALLES ECCRETARÍA)O: NADIA ACQUELINE SOTO IUÑEZ er. Escrutador: (ERONICA DEL CONSUELO GALINDO GARCIA Edo. Escrutador: LUIS ROBERTO MADRID TORRES	Presidenta/e: JOSE CARLOS OLIVAS VALLES, AUSENTE NOR FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: NADIA JACQUELINE SOTO NUÑEZ 1er. Escrutador: VERONICA DEL CONSUELO GALINDO GARCIA 2do. Escrutador: ROSA MARIA GALLARZO ARRIETA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE JORNADA Y HOJA DE INCIDENTES"	NO
	Presidenta/e: CARMEN ELIA LOZANO HERNANDEZ Secretaria/o: ROSARIO DE GUADALUPE MADRID TORRES 1er. Escrutador: GUADALUPE ADRID TORRES 2do. Escrutador: ARACELI PULIDO PEREZ 1er. Suplente: JESUS SALVADOR VILLAREAL PAREDES 2do. Suplente: MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ ARREOLA 3er. Suplente: DANIEL BAÑUELOS OLIVAS	Presidenta/e: CARMEN ELIA LOZANO HERNANDEZ Secretaria/o: DANIEL BANUELOS OLIVAS 1er. Escrutador: MARTIN ADALBERTO ROCHEL SOTO 2do. Escrutador: MARICELA H LUZ CAMPOS	MARTIN ADALBERTO ROCHEL SOTO NO APARECE EN LA LNE DE LA SEGCIÓN CORRESPONDIENTE MARICELA H LUZ CAMPOS NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCION CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS: LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).	
185 250 B	Presidenta/e: ARMANDO MARTINEZ REYES Secretaria/o: OLGA LIDIA	Presidenta/e: ARMANDO MARTINEZ REYES Secretaria/o: OLGA LIDIA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO



	GONZALEZ SIDON	GONZALEZ SIDON	FALTA DE FIRMA DE	
	1er. Escrutador: CRISTINA ELIZABETH JAQUEZ SANCHEZ 2do. Escrutador: JOSE MANUEL LUJAN SANCHEZ 1er. Suplente: ALAN AARON ZAVALA LOPEZ 2do. Suplente: FRANCISCO RODRIGUEZ MELENDEZ 3er. Suplente: VICENTE MANUEL RAMIREZ	1er. Escrutador: FRANCISCO RODRIGUEZ MELENDEZ, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: OLGA PAMELA GUILLEN GONZALEZ	ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA ACTA DE JORNADA"	
186 251 B	Presidenta/e: MARIA DEL CARMEN MADRID HERNANDEZ Secretaria/o: MIRIAM GABRIELA PACHECO CONTRERAS 1er. Escrutador: MARIA GUADALUPE FELIX SALAZAR 2do. Escrutador: PATRICIA DOLORES RANGEL GUARDADO 1er. Suplente: KARLA BEATRIZ QUIÑONEZ GARCIA 2do. Suplente: JAQUELINE ARRIETA VELASCO 3er. Suplente: SANTOS LEONARDO LOPEZ GONZALEZ	Presidenta/e: MARIA DEL CARMEN MADRID HERNANDEZ Secretaria/o: JAQUELINE ARRIETA VELASCO 1er. Escrutador: ANDRES SALCIDO GARVALENA 2do. Escrutador: PATRICIA DOLORES RANGEL GUARDADO	ANDRES SALCIDO GARVALENA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 251 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 272 DE LA LNE	NO
187 251 C1	Presidenta/e: BENITA ALMANZA RAMIREZ Secretaria/o: HERNAN HERNANDEZ AGUILERA 1er. Escrutador: ANDRES SALCIDO GARVALENA 2do. Escrutador: MAYRA KARINA TORRES ALVAREZ 1er. Suplente: CLARA ALEJANDRA GUTIERREZ VARELA 2do. Suplente: DORA LILIA RODRIGUEZ FELIX 3er. Suplente: MA. DEL SOCORRO LUEVANOS HERRERA	Presidenta/e: BENITA ALMANZA RAMIREZ Secretaria/o: HERNAN HERNANDEZ AGUILERA AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL 1er. Escrutador: JAVIER GABRIEL SOTO BATRES 2do. Escrutador: MAYRA KARINA TORRES ALVAREZ	SE ADVIERTE LA FIRMA DEL SECRETARIO EN EL ACTA DE JORNADA ELECTORAL. JAVIER GABRIEL SOTO BATREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 251 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 344 DE LA LNE	NO
188 253 C2	Presidenta/e: ZEFERINA RAMIREZ GONZALEZ Secretaria/o: MOISES AVILA APARISIO 1er. Escrutador: JORGE	Presidenta/e: ZEFERINA RAMIREZ GONZALEZ Secretaria/o: MOISES AVILA APARISIO 1er. Escrutador: YADIRA	JUANA MARIA GALINDO LOPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C3 PÁGINA: 7 RECUADRO 210 DE	NO



	RONALDO REYES SEGOVIA	MORALES ROBLES	LA LNE	
	2do. Escrutador: DIANA BRISEIDA SANTOS CHAVEZ	2do. Escrutador: JUANA MARIA GALINDO LOPEZ		
	1er. Suplente: YADIRA MORALES ROBLES			
	2do. Suplente: SAID ANDRES SOTO RODRIGUEZ			
	3er. Suplente: LUIS ANTONIO ELIZALDE ORTIZ			
189 253 C3	Presidenta/e: MARIA DE LOURDES RAMOS GARCIA	Presidenta/e: JOSE MIGUEL SALAZAR LERMA	JOSE MIGUEL SALAZAR LERMA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: SERGIO ARMANDO NAVA LARRETA	Secretaria/o: SERGIO ARMANDO NAVA LARRETA AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	SECCIÓN: 253 CASILLA: C9 PÁGINA: 3 RECUADRO 81 DE LA LNE	•
	1er. Escrutador: DIEGO NO LOPEZ ROSALES	ESCRUTINIO Y COMPUTO	DAYSE TORRES HERNANDEZ	
	2do. Escrutador: DIEGO NOE LOPEZ ROSALES	1er. Escrutador: DAYSE TORRES HERNANDEZ AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C10 PÁGINA: 3	
	1er, Suplente: EMILY YAMILE CASAS ACOSTA	COMPUTO	RECUADRO 92 DE LA LNE	
	2do. Suplente: BRENDA ARACELI RODRIGUEZ GARDEA	2do. Escrutador: LUZ ESTHER RODRIGUEZ VALDEZ AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	LUZ ESTHER RODRIGUEZ VALDEZ CORRESPONDE A LA	
	3er. Suplente: JUAN DE DIOS SANCHEZ XX	ESCRUTINIO Y COMPUTO	SECCIÓN 253 C8 PÁGINA 13 RECUADRO 410 DE LA LNE	
			JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE	
			ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
			PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
			"FIRMAN HOJA DE INCIDENTES"	
190 253 C4	Presidenta/e: ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	Presidenta/e: ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	AURELIA OCTAVIANA RIVERA GOMEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ELIZABETH SOLIS ROMERO	Secretaria/o: AURELIA OCTAVIANA RIVERA C	SECCIÓN: 253 CASILLA: C8 PÁGINA: 5	
	1er. Escrutador: DANIELA RODRIGUEZ GARCIA	1er. Escrutador: GABRIELA ALVAREZ CISNEROS	RECUADRO 141 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARIA ANDREA NORIEGA CANALES	2do. Escrutador: MARIA SOFIA VELAZQUEZ HERERA	GABRIELA ALVAREZ CISNEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253	\$
	1er. Suplente: CLAUDIA VIOLETA OLIVAS MACIAS		CASILLA: B PÁGINA: 9 RECUADRO 258 DE LA	



		T		
	2do. Suplente: LUZ ESTHER RODRIGUEZ VALDEZ 3er. Suplente: TERESA LOPEZ OCHOA		MARIA SOFIA VELAZQUEZ HERERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C10 PÁGINA: 15 RECUADRO 466 DE LA LNE	
191 253 C6	Presidenta/e: MARIA CELINA SALAS GONZALEZ Secretaria/o: EVA ADRIANA ORTIZ VALDEZ 1er. Escrutador: JESSICA ELIZABETH ROJAS CASTILLO 2do. Escrutador: ENRIQUETA IRIGOYEN RIVAS 1er. Suplente: AMERICA NAOMI AGUILAR MEZA 2do. Suplente: JUANA RUEDA GARCIA 3er. Suplente: MONICA MORENO AVILA	Presidenta/e: MARIA CELINA SALAS GONZALEZ Secretaria/o: JESSICA ELIZABETH ROJAS CASTILLO, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 1er. Escrutador: ENRIQUETA IRIGOYEN RIVAS 2do. Escrutador: AMERICA NAOMI AGUILAR MEZA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" SI BIEN NO SE ADVIERTE FIRMA DE LA FUNCIONARIA EN NINGUN DOCUMENTO, EN LA HOJA DE INCIDENTES NO SE HIZO CONSTAR QUE ESTUVIERA AUSENTE.	NO
192 253 C7	Presidenta/e: MAYRA MAYELA ARCE ONTIVEROS Secretaria/o: DAVID MANUEL PACHECO FLORES 1er. Escrutador: GLORIA ESTELA ROJO LOPEZ 2do. Escrutador: MARIA OFELIA LARES ESCOBEDO 1er. Suplente: MARIA OFELIA LARES ESCOBEDO 2do. Suplente: MIRIAM NOHEMI GRACIANO SAUCEDO 3er. Suplente: IGNACIO SALAZAR TORRES	Presidenta/e: MAYRA MAYELA ARCE ONTIVEROS Secretaria/o: MIGUEL VELAZQUEZ FAVELA 1er. Escrutador: JORGE GONZALO RUIZ MORENO 2do. Escrutador: MONICA MORENO AVILA	MIGUEL VELAZQUEZ FAVELA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C10 PÁGINA: 15 RECUADRO 462 DE LA LNE JORGE GONZALO RUIZ MORENO CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 253 CASILLA: C8 PÁGINA: 21 RECUADRO 653 DE LA LNE MONICA MORENO AVILA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C6 PÁGINA: 11 RECUADRO 341 DE LA LNE	NO
193 253 C8	Presidenta/e: MARCOS VELEZ MARTINEZ Secretaria/o: JESUS EDUARDO VAZQUEZ MONTELONGO 1er. Escrutador: RAUL ALEJANDRO ROMERO VAZQUEZ	Presidenta/e: MARCOS VELEZ MARTINEZ Secretaria/o: YUSELMI PARRA PEÑA 1er. Escrutador: RAUL ALEJANDRO ROMERO VAZQUEZ 2do. Escrutador:	BRENDA ARACELI RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253 CASILLA: C8 PÁGINA: 10 RECUADRO 300 DE LA LNE	NO



	Total Facility			
	2do. Escrutador: FELICITAS LEYVA HERRERA	BRENDA ARACELI RODRIGUEZ		
	1er. Suplente: YUSELMI PARRA PEÑA			
	2do. Suplente: MARIZA SALINAS MENDOZA			,
	3er. Suplente: JOSEFA REYES BARBOZA			
194 253 C10	Presidenta/e: OMAR ALONSSO IBARRA PEREZ	Presidenta/e: OMAR ALONSSO IBARRA PEREZ	CESAR EDUARDO GONZALEZ CONDE CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 253	NO
	Secretaria/o: SILVIA EUGENIA VALENZUELA GARCIA	Secretaria/o: SILVIA EUGENIA VALENZUELA GARCIA	CASILLA: C3 PÁGINA: 20 RECUADRO 623 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ROCIO SANCHES LERMA	1er. Escrutador: CESAR EDUARDO GONZALEZ CONDE		
	2do. Escrutador: MARTHA LORENA MARTINEZ CARDOZA	2do. Escrutador: MARTHA LORENA MARTINEZ CARDOZA		
	1er. Suplente: JOSE JESUS REYES ONTIVEROS			
	2do. Suplente: VIRGINIA VALDEZ ONTIVEROS			
	3er. Suplente: GUADALUPE SAENZ MELENDEZ			
195 254 B	Presidenta/e: AVELINO RAMOS ALMEDA	Presidenta/e: AVELINO RAMOS ALMEDA	MARTHA SARA AVALOS RAMOS CORRESPONDE A LA	
	Secretaria/o: LUIS JESUS SANTOS ORTIZ	Secretaria/o: GERARDO EMANUELGARCIA TOVALIN, AUSENTE NO	SECCIÓN: 254 CASILLA: B PÁGINA: 6	
	1er. Escrutador: GERARDO EMANUELGARCIA TOVALIN	FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	RECUADRO 187 DE LA LNE MARIA LETICIA MENA	
	2do. Escrutador: IRENE ORTEGA JAQUEZ	1er. Escrutador: MARTHA SARA AVALOS R. AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	MACIAS CORRESPONDEN A LA SECCIÓN: 254	
	1er. Suplente: ALMA ARACELI RAMIREZ BERMUDEZ	ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador:	CASILLA: C1 PÁGINA: 15 RECUADRO 450 DE LA LNE	
	2do. Suplente: JESUS MANUEL MANRIQUEZ MENA	MARTHA LETICIA MENA, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	
	3er. Suplente: JUAN DE DIOS MENA MACIAS	ESCRUTINIO Y COMPUTO	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
			MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL	
			ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
			"FIRMAN TODOS HOJA DE INCIDENTES"	
	1			



C2	DANIELA LOPEZ DE NAVA ORTIZ	DANIELA LOPEZ DE NAVA ORTIZ	DUARTE CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ESMERALDA LOPEZ MORENO	Secretaria/o: HUGO EDUARDO GURROLA SIQUEIROS	SECCION: 254 CASILLA: B PÁGINA: 21 RECUADRO 659 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: HUGO EDUARDO GURROLA SIQUEIROS	1er. Escrutador: JORGE SANCHEZ PEREZ	FIAC	
	2do. Escrutador: AGUSTIN QUIÑONES SOTO	2do. Escrutador: ROSA GARCIA DUARTE		
	1er. Suplente: JORGE SANCHEZ PEREZ			
	2do. Suplente: VICTOR CUAHUTEMOC MENA LUGO			
	3er. Suplente: YESSENIA ORTIZ VALLES			
197 255 C1	Presidenta/e: HANIA YAELY MURILLO MEDINA Secretaria/o: DIANA ELIZABETH GARCIA RIOS 1er. Escrutador: CATALINA JIMENEZ CARDENAS 2do. Escrutador: EVELYN MORENO ANDRADE 1er. Suplente: OFELIA LOPEZ MARRUFO 2do. Suplente: ALBERTO RIVAS TELLES 3er. Suplente: KEVIN ROCHA BRISEÑO	Presidenta/e: HANIA YAELY MURILLO MEDINA, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Secretaria/o: DIANA ELIZABETH GARCIA RIOS, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 1er. Escrutador: CATALINA JIMENEZ CARDENAS, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO 2do. Escrutador: EVELYN MORENO ANDRADE, AUSENTE NO FIRMO EL ACTA DE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN TODOS EL ACTA DE JORNADA"	NO
		ESCRUTINIO Y COMPUTO		
198 255 C2	Presidenta/e: LUCIA GUADALUPE VILLALOBOS SALAS Secretaria/o: MARIO DAVID OROZCO SANCHEZ 1er. Escrutador: VERONICA ELIZABETH MACHADO NUÑEZ 2do. Escrutador: GRECIA YAMAHIEL NUÑEZ VILCHIS 1er. Suplente: LUIS ALONSO CARDOZA SOTO 2do. Suplente: JULIANA ROCHA BRISEÑO 3er. Suplente: MA. EVANGELINA JIMENEZ MARQUEZ	Presidenta/e: LUCIA GUADALUPE VILLALOBOS SALAS Secretaria/o: VERONICA ELIZABETH MACHADO NUÑEZ 1er. Escrutador: JULIANA ROCHA BRISEÑO 2do. Escrutador: ALBERTO RIVAS TELLES	ALBERTO RIVAS TELLES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 255 CASILLA: C3 PÁGINA: 1 RECUADRO 20 DE LA LNE	NO



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
199256 B	Presidenta/e: HÉCTOR MANZANERA DE LA HOYA Secretaria/o: RICARDO MEDINA PARRA 1er. Escrutador: JORGE ARMANDO LARES SALAZAR 2do. Escrutador: GABRIELA ELIZABETH NEVAREZ SOTO 1er. Suplente: CHRISTIAN VIRIDIANA ROMÁN CAPALLERA 2do. Suplente: MARÍA BERTHA LARRETA HERNÁNDEZ 3er. Suplente: CARMEN JULIA RÍOS VELA	Presidenta/e: HÉCTOR MANZANERA DE LA HOYA Secretaria/o: JORGE ARMANDO LARES SALAZAR 1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: ERIKC AARÓN ESCOBEDO VEGA	DEL ACTA DE JORNADA SE ADVIERTE COMO PRIMER ESCRUTADOR: GABRIELA ELIZABETH NEVÁREZ SOTO JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
200257 C1	Presidenta/e: GUADALUPE GRACIELA IBARRA LEYVA Secretaria/o: MÓNICA GUADALUPE MARTÍNEZ BLANCO 1er. Escrutador: LUIS ÁNGEL JUÁREZ GÓMEZ 2do. Escrutador: MARÍA OYUKI LUNA BARRIGA 1er. Suplente: OMAR FRANCISCO MALDONADO FLORES 2do. Suplente: FERNANDA MELÉNDEZ LUCERO 3er. Suplente: JUAN ALEJANDRO MÁRQUEZ SAUCEDO	Presidenta/e: GUADALUPE GRACIELA IBARRA LEYVA Secretaria/o: MÓNICA GUADALUPE MARTÍNEZ BLANCO 1er. Escrutador: LUIS ÁNGEL JUÁREZ GÓMEZ 2do. Escrutador: JOSÉ ALEJANDRO LUNA M.	JOSÉ ALEJANDRO LUNA MONTELONGO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 257 CASILLA: B PÁGINA:16 RECUADRO:498 DE LA LNE	NO
202258 C1	Presidenta/e: JAVIER ESTEBAN MUÑOZ GUERRERO Secretaria/o: PILAR EUGENIA MUÑOZ GUERRERO 1er. Escrutador: CARLOS GERARDO LUNA MELÉNDEZ 2do. Escrutador: SERENIA MONSERRAT LUNA PÉREZ 1er. Suplente: BALTAZAR MÁRQUEZ FLORES 2do. Suplente: ELISA VALERIA REYES MIRELES 3er. Suplente: JOSÉ QUIÑONES ROJAS Presidenta/e: JORGE	Presidenta/e: JAVIER ESTEBAN MUÑOZ GUERRERO Secretaria/o: PILAR EUGENIA MUÑOZ GUERRERO 1er. Escrutador: BALTAZAR MÁRQUEZ FLORES 2do. Escrutador: JORGE MARES SOSA Presidenta/e: JORGE	JORGE MARES SOSA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 258 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 442 DE LA LNE	NO



	ALEJANDRO JURADO HERNÁNDEZ Secretaria/o: MAYRA KARINA TÉLLEZ PIEDRA 1er. Escrutador: JUAN HÉCTOR LEYVA GONZÁLEZ 2do. Escrutador: KATHIA KAROLINA CANDIA TOVALÍN 1er. Suplente: JUAN CARLOS MERAZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO JURADO HERNÁNDEZ Secretaria/o: MAYRA KARINA TÉLLEZ PIEDRA 1er. Escrutador: JUAN HÉCTOR LEYVA GONZÁLEZ 2do. Escrutador: JORGE DANIEL GURROLA GONZÁLEZ	GURROLA GONZÁLEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 259 CASILLA: B PÁGINA: 12 RECUADRO 359 DE LA LNE	NO
	2do. Suplente: SANDRA PATRICIA CEBREROS MENDOZA 3er. Suplente: FRANCISCO SARMIENTO SÁNCHEZ			
204259 C1	Presidenta/e: CHRISTIAN IVÁN GONZÁLEZ VALDÉZ Secretaria/o: LUIS FELIPE GONZÁLEZ LÓPEZ 1er. Escrutador: GABRIEL MÁRQUEZ QUEZADA 2do. Escrutador: MARÍA LAURA ESTALA MERCADO 1er. Suplente: JORGE DANIEL GURROLA GONZÁLEZ 2do. Suplente: MARÍA DEL CARMEN XX AQUINO 3er. Suplente: SANTIAGO SÁNCHEZ VELOZ	Presidenta/e: CHRISTIAN IVÁN GONZÁLEZ VALDÉZ Secretaria/o: LUIS FELIPE GONZÁLEZ LÓPEZ 1er. Escrutador: MARÍA LAURA ESTALA MERCADO 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JÜRISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
205261 B	Presidenta/e: MARÍA GUADALUPE ALBA ZÚÑIGA Secretaria/o: FELÍCITAS GALINDO PADILLA 1er. Escrutador: CARMEN IVÓN REYES MORENO 2do. Escrutador: JOSÉ ACOSTA MEDINA 1er. Suplente: MA. HERLINDA MARTÍNEZ DÍAZ 2do. Suplente: HILDA RODRÍGUEZ SANTILLÁN 3er. Suplente: RAYMUNDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Presidenta/e: HILDA RODRÍGUEZ SANTILLÁN Secretaria/o: FELÍCITAS GALINDO PADILLA 1er. Escrutador: CARMEN IVÓN REYES MORENO 2do. Escrutador: AUDRA ANNETH GAMBOA R.	AUDRA ANNETH GAMBOA RODRÍGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 261 CASILLA: B PÁGINA: 7 RECUADRO 214 DE LA LNE	NO
206267 B	Presidenta/e: ABRIL DENISSE MERAZ HERNÁNDEZ	Presidenta/e: ABRIL DENISSE MERAZ HERNÁNDEZ	GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ LUNA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 267	NO



	Secretaria/o: ÁNGEL EMMANUEL MERAZ HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: BRENDA SUJEY MARTÍNEZ CONTRERAS 2do. Escrutador: DAYSI ALEJANDRA RANGEL GARCÍA 1er. Suplente: GERARDO FELIPE RODRÍGUEZ LUNA 2do. Suplente: JESÚS ORTEGA ORTEGA 3er. Suplente: MARÍA GABRIELA QUIÑONES RAMOS	Secretaria/o: ÁNGEL EMMANUEL MERAZ HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: BRENDA SUJEY MARTÍNEZ CONTRERAS 2do. Escrutador: GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ LUNA	CASILLA: B PÁGINA: 17 RECUADRO 532 DE LA LNE	
207269 B	Presidenta/e: MA. DEL REFUGIO TORRES DOMÍNGUEZ Secretaria/o: JESSICA VARELA HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: MARÍA GUADALUPE SIERRA GURROLA 2do. Escrutador: JESÚS IVÁN BLANCO VALDIVIA 1er. Suplente: HUGO SALVADOR SÁNCHEZ JÁQUEZ 2 2do. Suplente: DAVID ISAAC DÍAZ ESPARZA 3er. Suplente: JULIA DENISE FLORES SORIA	Presidenta/e: MA. DEL REFUGIO TORRES DOMÍNGUEZ Secretaria/o: ANA ROCÍO ZAPATA C. 1er. Escrutador: MARÍA GUADALUPE SIERRA GURROLA 2do. Escrutador: DAVID ISAAC DÍAZ ESPARZA	ANA ROCÍO ZAPATA CEBALLOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 269 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 510 DE LA LNE	NO
208269 CI	Presidenta/e: MARÍA ELENA MARTÍNEZ SARMIENTO Secretaria/o: LUIS ANTONIO MIRAMONTES ROMERO 1er. Escrutador: ALBA MARGARITA MORENO MONTES 2do. Escrutador: ANAHY MONTIEL SÁNCHEZ 1er. Suplente: YADIRA MARTÍNEZ DE LA CRUZ 2do. Suplente: ILEANA PATRICIA ORTÍZ BAÑUELOS 3er. Suplente: GENARO RANGEL BURCIAGA	Presidenta/e: MARÍA ELENA MARTÍNEZ SARMIENTO, AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL Secretaria/o: ANAHY MONTIEL SÁNCHEZ 1er. Escrutador: JESÚS IVAN BLANCO VALDIVIA, AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: YADIRA MARTINEZ DE LA CRUZ, AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JESÚS IVAN BLANCO VALDIVIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN 269 CASILLA: B PÁGINA: 4 RECUADRO 102 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMARON TODOS LA ACTA DE JORNADA"	NO
209270 B1	Presidenta/e: ANA KARINA SOLÍS CAMPOS	Presidenta/e: ANA KARINA SOLÍS CAMPOS	VERÓNICA HERNÁNDEZ TENORIO	NO

	Secretaria/o: EMILIA GUZMÁN MARES	Secretaria/o: EMILIA GUZMÁN MARES	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 270 CASILLA: B	
	1er. Escrutador: JOSÉ SAÚL URBINA ARZOLA	1er. Escrutador: JUAN ANTONIO REYES GUZMÁN	PÁGINA: 16 RECUADRO 501 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARÍA IRMA MEDRANO ROMERO	2do. Escrutador: VERÓNICA HERNÁNDEZ TENORIO		
	1er. Suplente: JUAN ANTONIO REYES GUZMÁN	IENORIO		
	2do. Suplente: ÁNGEL GERARDO OSIRIS VÁZQUEZ CASTAÑÓN			
	3er. Suplente: ROSENDO CUAUHTÉMOC GARCÍA ARIAS			
210270 C1	Presidenta/e: JONATAN YAIR GARCÍA CAMPOS	Presidenta/e: JONATAN YAIR GARCÍA CAMPOS	ÁNGEL GERARDO OSIRIS VAZQUEZ CASTAÑÓN	NO
	Secretaria/o: JHONATAN RODRÍGUEZ SILVA	Secretaria/o: JHONATAN RODRÍGUEZ SILVA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 270	
	1er. Escrutador: MARÍA DE LA PAZ LOZOYA GURROLA	1er. Escrutador: DANIELA IVETH VALDÉZ CORRALES	CASILLA: C1 PÁGINA: 19 RECUADRO: 577 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: VERÓNICA HERNÁNDEZ TENORIO	2do. Escrutador: ÁNGEL GERARDO OSIRIS VAZQUEZ CASTAÑÓN		
	1er. Suplente: DANIELA IVETH VALDÉZ CORRALES			
	2do. Suplente: FRANCISCO ENRIQUE GARCÍA RUEDA			
	3er. Suplente: RICARDO ÁVILA HERRERA			
211271 C2	Presidenta/e: DIANA PAOLA ENRÍQUEZ OCHOA	Presidenta/e: DIANA PAOLA ENRÍQUEZ OCHOA	MAYRA GABRIELA COVARRUBIAS DE LA ROSA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: RENÉ OSVALDO SOLÍS CASAS	Secretaria/o: GABRIELA DE LA ROSA MIRANDA	SECCIÓN: 271 CASILLA: B PÁGINA: 11	
	1er. Escrutador: GABRIELA DE LA ROSA MIRANDA	1er. Escrutador: JAIME ROCHA CASTILLO	RECUADRO 323 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JOSÉ LUIS CASAS CAMPOS	2do. Escrutador: MAYRA GABRIELA COVARRUBIAS DE LA ROSA		
	1er. Suplente: CECILIA BEATRÍZ TORRECILLAS SERRANO			
	2do. Suplente: JAIME ROCHA CASTILLO			
	3er. Suplente: VIRGINIA ARELLANO VILLA			
212273 B	Presidenta/e: JANETH CANDELARIA LEYVA ARAGÓN	Presidenta/e: JANETH CANDELARIA LEYVA ARAGÓN	BERTHA AVILA COVARRUBIAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 273	NO
	Secretaria/o: STEPHANIE OCHOA HERNÁNDEZ	Secretaria/o: STEPHANIE OCHOA HERNÁNDEZ	CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 51 DE LA	

213276 B	1er. Escrutador: JESÚS OCTAVIO OLIVARES GUERRERO 2do. Escrutador: EVANGELINA RODRÍQUEZ ROCHA 1er. Suplente: MARCOS JIMÉNEZ CAMPOS 2do. Suplente: JORGE FILIBERTO NÁJERA GÓMEZ 3er. Suplente: CATALINA NÚÑEZ ESTRADA	1er. Escrutador: JESÚS OCTAVIO OLIVARES GUERRERO 2do. Escrutador: BERTHA AVILLA COVARRUBIAS Presidenta/e: TOMÁS	TOMÁS ALEJANDRO	
	CHACÓN AMEZCUA Secretaria/o: CAROLINA MARTÍNEZ VILLANUEVA 1er. Escrutador: MARIELA CORAZÓN PAURA GURROLA 2do. Escrutador: VÍCTOR ADOLFO MEDINA TÉLLEZ 1er. Suplente: LESLY PAOLA MEDRANO SOLÍS 2do. Suplente: ALEJANDRO MISAEL VILLASEÑOR AMAYA 3er. Suplente: ROCÍO NÜÑEZ ESCOBEDO	AGUIRRE BARRIOS Secretaria/o: LUCÍA VERDÍN VILLA 1er. Escrutador: VÍCTOR ADOLFO MEDINA TÉLLEZ 2do. Escrutador: ROCÍO NÚÑEZ ESCOBEDO	AGUIRRE BARRIOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO:78 DE LA LNE LUCÍA VERDÍN VILLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C10 PÁGINA: 18 RECUADRO 548 DE LA LNE	NO
214276 C2	Presidenta/e: LILIAN ISABEL JUÁREZ ISAIS Secretaria/o: ANTONIO DE JESÚS MERCADO VIZCARRA 1er. Escrutador: CINTHYA ALEJANDRA SAUCEDO CEPEDA 2do. Escrutador: MARÍA FERNANDA REGIS VILLAGRÁN 1er. Suplente: MARÍA LETICIA MIRAMONTES BELMARES 2do. Suplente: BRAULIO ALBERTO RIVAS TELLES 3er. Suplente: MAURO RENTERÍA SOSA	Presidenta/e: SILVIA SOFÍA JUÁREZ ISAIS Secretaria/o: PERLA ANAHÍ MUÑOZ FLORES 1er. Escrutador: SOCORRO ALICIA RAMÍREZ BERNAL 2do. Escrutador: JOSÉ CARLOS RÍOS CARRILLO	SILVIA SOFÍA JUÁREZ ISAÍS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASSILLA: C4 PÁGINA: 22 RECUADRO 704 DE LA LNE PERLA ANAHÍ MUÑOZ FLORES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C6 PÁGINA: 16 RECUADRO 498 DE LA LNE SOCORRO ALICIA RAMÍREZ BERNAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C7 PÁGINA: 20 RECUADRO 616 DE LA LNE JOSÉ CARLOS RÍOS CARRILLO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 8 PÁGINA: 7 RECUADRO 194 DE LA LNE	NO
215276 C3	Presidenta/e: SILVIA SOFÍA JUÁREZ ISAIS	Presidenta/e: LILIAN ISABEL JUÁREZ ISAIS	LILIAN ISABEL JUÁREZ ISAIS	NO

216276 C4	Secretaria/o: PERLA ANAHÍ MUÑOZ FLORES 1er. Escrutador: SOCORRO ALICIA RAMÍREZ BERNAL 2do. Escrutador: JOSÉ CARLOS RÍOS CARRILLO 1er. Suplente: JESÚS ENRIQUE MORENO GUZMÁN 2do. Suplente: CÉSAR ENRIQUE ROBLES GARCÍA 3er. Suplente: MARTHA IMELDA ROCHA ZAMORA Presidenta/e: DIANA GUADALUPE CORIA MOLINA Secretaria/o: ARTURO NÁJERA GUTIÉRREZ 1er. Escrutador: MARTÍN SAUCEDO RAMÍREZ 2do. Escrutador: DIANA PATRICIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ 1er. Suplente: MARÍA LETICIA VERA LEÓN 2do. Suplente: CÉSAR AGUSTÍN RODRÍGUEZ ANGUIANO	Secretaria/o: ANTONIO DE JESÚS MERCADO VIZCARRA 1er. Escrutador: CINTHYA ALEJANDRA SAUCEDO CEPEDA 2do. Escrutador: MARÍA LETICIA MIRAMONTES BELMARES Presidenta/e: DIANA GUADALUPE CORIA MOLINA Secretaria/o: CÉSAR AGUSTÍN RODRÍGUEZ ANGUIANO 1er. Escrutador: MAURO RENTERÍA SOSA 2do. Escrutador: DIANA PATRICIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C4 PÁGINA: 22 RECUADRO 703 DE LA LNE ANTONIO DE JESÚS MERCADO VIZCARRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C6 PÁGINA: 7 RECUADRO: 215 DE LA LNE CINTHYA ALEJANDRA SAUCEDO CEPEDA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C9 PÁGINA: 13 RECUADRO 407 DE LA LNE MARÍA LETICIA MIRAMONTES BELMARES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C6 PÁGINA: 8 RECUADRO: 253 DE LA LNE MAURO RENTERIA SOSA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C8 PÁGINA: 2 RECUADRO 43 DE LA LNE	NO
	3er. Suplente: EMMA ROSALES CENICEROS	Presidenta/e:	JURISPRUDENCIA	
217276 C5	Presidenta/e: SAMANTHA ELIZABETH LUNA GUTIÉRREZ Secretaria/o: JORGE NEVÁREZ GALLEGOS 1er. Escrutador: LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ 2do. Escrutador: SERGIO LLAMAS GALLEGOS 1er. Suplente: LUCÍA VERDÍN VILLA 2do. Suplente: LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SAMANTHA ELIZABETH LUNA GUTIÉRREZ AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL Secretaria/o: JORGE NEVÁREZ GALLEGOS 1er. Escrutador: LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ 2do. Escrutador: SERGIO LLAMAS GALLEGOS	1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMÓ ACTA DE JORNADA"	NO

	3er. Suplente: ALBERTO SOTO ROSALES			
218276 C6	Presidenta/e: SARAÍ GUADALUPE CARREÑO RUBIO Secretaria/o: JOSÉ LUIS SANTILLÁN PALACIOS 1er. Escrutador: ELIZABETH ROMERO RAMÍREZ 2do. Escrutador: ABRIL GUADALUPE LÓPEZ REYES 1er. Suplente: MARÍA JOSÉ NORIEGA MONTENEGRO 2do. Suplente: MARÍA DE JESÚS SOTO LÓPEZ 3er. Suplente: GREGORIA MERAZ OCHOA	Presidenta/e: SARAI GUADALUPE CARREÑO RUBIO Secretaria/o: JOSÉ LUIS SANTILLÁN PALACIOS 1er. Escrutador: ELIZABETH ROMERO RAMÍREZ 2do. Escrutador: ERNESTO ESPINOZA RUELAS	ERNESTO ESPINOZA RUELAS CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 276 CASILLA: C2 PÁGINA:19 RECUADRO 594 DE LA LNE	NO
219276 C8	Presidenta/e: GLORIA GUADALUPE MALDONADO SOLÍS Secretaria/o: SERGIO EFRAÍN SANTAELLA FLORES 1er. Escrutador: NANCY LILIANA ROSALES CUMPLIDO 2do. Escrutador: MANUELA MARTÍNEZ ARREOLA 1er. Suplente: ARELY DANIELA PIZAÑA MERAZ 2do. Suplente: GABRIEL MACÍAS OLGUÍN 3er. Suplente: MARÍA DE JESÚS ORTEGA BARRETO	Presidenta/e: GLORIA GUADALUPE MALDONADO SOLÍS Secretaria/o: NANCY LILIANA ROSALES CUMPLIDO 1er. Escrutador: ARELY DANIELA PIZAÑA MERAZ 2do. Escrutador: RAQUEL ANDREA MERAZ NEVÁREZ	RAQUEL ANDREA MERAZ NEVÁREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C6 PÁGINA: 7 RECUADRO 199 DE LA LNE	NO .
220276 C9	Presidenta/e: ELIZABETH MARISCAL BARRAZA Secretaria/o: DANIEL ORTÍZ OLIVAS 1er. Escrutador: DIANA GUADALUPE SERRANO VILLANUEVA 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ 1er. Suplente: DAVID PULIDO FLORES 2do. Suplente: JESÚS EDUARDO NÁJERA LÓPEZ	Presidenta/e: ELIZABETH MARISCAL BARRAZA Secretaria/o: DANIEL ORTÍZ OLIVAS AUSENTE NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 1er. Escrutador: MANUELA MARTÍNEZ ARREOLA 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMÓ ACTA DE JORNADA" MANUELA MARTÍNEZ	NO

221277 C1	3er. Suplente: MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ LEYVA Presidenta/e: NORA OFELIA RAMOS DOMÍNGUEZ Secretaria/o: LETICIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ 1er. Escrutador: PAMELA YAJARY PÉREZ DE LA CRUZ 2do. Escrutador: MARIELA GUADALUPE MONÁRREZ MALDONADO 1er. Suplente: CÉSAR IVAN LEYVA ESCOBEDO 2do. Suplente: FRANCISCO JAVIER MORALES RAMOS 3er. Suplente: FLORENCIA RIVERA GÓMEZ	Presidenta/e: NORA OFELIA RAMOS DOMÍNGUEZ Secretaria/o: FRANCISCO JAVIER MORALES RAMOS 1er. Escrutador: JOSEFA MANDAYAPA HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: EGLAYD DENISSE TOVALÍN NORT	ARREOLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 276 CASILLA: C5 PÁGINA: 16 RECUADRO 503 DE LA LNE JOSEFA MANDAYAPA HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 277 CASILLA: C1 PÁGINA: 5 RECUADRO 150 DE L A LNE EGLAYD DENISSE TOVALÍN NORTON CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 277 CASILLA: C1 PÁGINA: 19 RECUADRO 585 DE LA LNE	NO
222278 B	Presidenta/e: JOSÉ MANUEL IBARRA SIERRA Secretaria/o: JOSÉ GUADALUPE ÁVILA HINOJOSA 1er. Escrutador: ANA KAREN RAMOS RODRÍGUEZ 2do. Escrutador: JOSEFINA DE LA CRUZ GÁMIZ 1er. Suplente: LAURA ABIGAIL RUBIO AMPARÁN 2do. Suplente: ANA CRISTINA HERRERA QUIÑONES 3er. Suplente: JOSÚE ISRAEL OCHO VÁZQUEZ	Presidenta/e: JOSÉ MANUEL IBARRA SIERRA Secretaria/o: JOSÉ AMADOR LIRIGOYEN DÍAZ 1er. Escrutador: MANUEL DE JESÚS NAVARRO BAÑUELOS 2do. Escrutador: JOSEFINA DE LA CRUZ GÁMIZ	JOSÉ AMADOR IRIGOYEN DÍAZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 278 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 220 DE LA LNE MANUEL DE JESÚS NAVARRO BAÑUELOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 277 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 482 DE LA LNE	NO
223278 C1	Presidenta/e: FÁTIMA RÍOS GÁRATE Secretaria/o: BLANCA VIOLETA SARIÑANA ORONA 1er. Escrutador: JOSÉ OSVALDO CELAYA NUÑO 2do. Escrutador: JORGE EDUARDO MANCINAS	Presidenta/e: FÁTIMA RÍOS GÁRATE Secretaria/o: LUIS FERNANDO FLORES GUIJARRO 1er. Escrutador: HUGO ALBERTO SARABIA MARTÍNEZ 2do. Escrutador: MARÍA A. HERNÁNDEZ R.	LUIS FERNANDO FLORES GUIJARRO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 278 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 428 DE LA LNE MARÍA A. HERNÁNDEZ R. CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 278	NO

	XX 1er. Suplente: HUGO ALBERTO SARABIA MARTÍNEZ 2do. Suplente: MANUEL DE JESÚS NAVARRO BAÑUELOS 3er. Suplente: MARÍA GUADALUPE OJEDA XX		CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 168 DE LA LNE	
224278 G2	Presidenta/e: NAYELI SARAHY SALINAS GÁMIZ Secretaria/o: MARIBEL JANET PEÑA FLORES 1er. Escrutador: PERLA GUADALUPE LUNA AGUILAR 2do. Escrutador: CINTHYA JUDITH MARTÍNEZ ESPINOZA 1er. Suplente: GUADALUPE VIRGINIA SIERRA DE LEÓN 2do. Suplente: JOSÉ AMADOR IRIGOYEN DÍAZ 3er. Suplente: ROSALBA MARTÍNEZ ARIAS	Presidenta/e: NAYELI SARAHY SALINAS GÁMIZ Secretaria/o: MARIBEL JANET PEÑA FLORES 1er. Escrutador: PERLA GUADALUPE LUNA AGUILAR 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
225,-279 B	Presidenta/e: RENÉ BARUCH RÍOS DE LA TORRE Secretaria/o: URIEL ZADAY GAYOSSO SANTOS 1er. Escrutador: RAQUEL SEGOVIA AVILA 2do. Escrutador: EMILIO GEOVANNY RODRÍGUEZ SIFUENTES 1er. Suplente: REYNA GISELLE LARES ÁVILA 2do. Suplente: JESÚS MIGUEL SOTO ARJÓN 3er. Suplente: ALMA ROSA REYES VALDÉZ	Presidenta/e: RENÉ BARUCH RÍOS DE LA TORRE Secretaria/o: URIEL ZADAY GAYOSSO SANTOS 1er. Escrutador: EMILIO GEOVANNY RODRÍGUEZ 2do. Escrutador: DELIA LETICIA DOMÍNGUEZ	DELIA LETICIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN:279 CASILLA: B PÁGINA: 9 RECUADRO 268 DE LA LNE	NO
226279 C1	Presidenta/e: DIDIER EDUARDO SALDÍVAR CONTRERAS Secretaria/o: MIRIAM GUADAL UPE LOYA GUTIERREZ fer: Escrutador: ISRAEL PÉREZ SALAZAR 2do: Escrutador: ITZEL	Presidenta/e: DIDIER EDUARDO SALDÍVAR CONTRERAS Secretaria/o: ITZEL NASHELLY VALENZUELA GUADIANA 1er. Escrutador: MARÍA JOSEFINA SANTOS MADERA	MARÍA JOSEFINA SANTOS MADERA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS	



	NASHELLY	*## \$50 KEC 11	DISTINTOS A LOS	
Oragon and Silver Silver	VALENZUELA GUADIANA	2do. Escrutador: MARÍA APOLONIA VÁZQUEZ	LEGALMENTE FACULTADOS LA	
	Thans Southann	MENDEZ MENDEZ	INTEGRACIÓN DE LA	
	1er: Suplente: MARIA DOLORES MARTINEZ		MESA DIRECTIVA DE CASILLA GON UNA	The Particular Control of the San Control of the Sa
erindada ka	LOPEZ		PERSONA	ing II veren.
e in or other	2do Suplente:	CONTROL OF THE CONTRO	NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA	Canada Sa
	ALEJANDRO RAMÍREZ		SECCIÓN	20034
- 1-14年 - 40 かくち 20 かかく - 1-15 - 15 かりかったのでは - 15 - 15 かりかったのでは	.PEREZ		ELECTORAL, ACTUALIZA LA	
	3er. Suplente: FLOR DE	PARTITION OF THE PARTIT	GAUSAL DE NULIDAD	
10 (pt. pt. 7) 7 (pt. pt. pt. pt. pt. pt. pt. pt. pt. pt.	MARÍA SALAZAR RIVAS	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	DE VOTACION (LEGISLACIÓN DEL	rise de la companya d
			ESTADO DE BAJA	AND LEADING THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
		THE PROPERTY AND A STATE OF THE PROPERTY OF TH	CALIFORNIA SUR Y SIMILARES):	STATEMENTS A
			MARÍA APOLONIA	
。1071.4. 高於 了 病病		的最低W256	VÁZQUEZ MÉNDEZ	
Transfer in			CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 279	rgeriji - 4500 Gr
			CASILLA: C1	12/12/5/5
mai aztazak			PAGINA: 19 RECUADRO 589 DE LA	2017 TOTA 2018 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
			LNE	to a company of the
227280 B	Presidenta/e: ADÁN	Presidenta/e: ADÁN	JESÚS DANIEL	(строй го <u>отр</u> итель <mark>ный как</mark> ос (т∓о 40 гося
	ELIUD VÁZQUEZ	ELIUD VÁZQUEZ	QUEZADA	NO
	MOLINA	MOLINA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 280	
	Secretaria/o: ARACELI	Secretaria/o: ARACELI	CASILLA: C2 PÁGINA: 2	
	URTIZ ESTRADA	URTIZ ESTRADA	RECUADRO 51 DE LA	
	1er. Escrutador: VIRIDIANA ARANDA	1er. Escrutador: MARÍA CRISTINA LEMUS	LNE	
	LÓPEZ	LÓPEZ		
	2do, Escrutador: MARTHA	2do. Escrutador: JESÚS		
	LORENA VALENZUELA	DANIEL QUEZADA		
	LÓPEZ			
	1er. Suplente: EVELIN			
	RAQUEL MARTÍNEZ LEYVA			
	2de Suniento:			
	2do. Suplente: GUADALUPE CRISTINA			
	RODRÍGUEZ FLORES			
	3er. Suplente: MARÍA			
	CRISTINA LEMUS			
228280 C1	Presidenta/e: CAREN ANDREA MENDOZA	Presidenta/e: CAREN ANDREA MENDOZA	ALMA WESTZBLALIA RAZO PULIDO	NO
	MIRANDA	MIRANDA	CORRESPONDE A LA	
	Secretaria/o: RAFAEL	Secretaria/o: VIOLETA	SECCIÓN: 280 CASILLA: C2	
	SÁNCHEZ IBARRA	LIZETH VALLES MARTÍNEZ	PÁGINA: 4 RECUADRO 114 DE LA	
	1er. Escrutador: VIOLETA		LNE	
	LIZETH VALLES MARTÍNEZ	1er. Escrutador: KARINA ELIZABETH ZAVALA		
		CARDONA		
	2do. Escrutador: FRANCISCO MANUEL	2do, Escrutador: ALMA		
	LOZOYA DOMÍNGUEZ	WESTZBLALIARAZO		
	1er. Suplente: KARINA	PULIDO		
	ELIZABETH ZAVALA	1		
	CARDONA		1	
II .	2do, Suplente: YAZMÍN			
		1		l
	ESPERANZA SÁNCHEZ FLORES			
	ESPERANZA SÁNCHEZ			



	PAULINA QUIÑONES CITAL			
229280 C2	Presidenta/e: DORA ELIZABETH PACHECO CAMPA Secretaria/o: ELÍAS JASIEL ZAVALA CARDONA 1er. Escrutador: ELÍAS SEBASTIÁN ROMERO CASAS 2do. Escrutador: MARTHA VIOLETA MARRUFO DURÁN 1er. Suplente: ANGÉLICA ARACELY RAMOS JAUREGUI 2do. Suplente: FERNANDA LIZETH LUGO BELTRÁN	Presidenta/e: DORA ELIZABETH PACHECO CAMPA Secretaria/o: MARTHA VIOLETA MARRUFO DURÁN 1er. Escrutador: PATRICIA VELÁZQUEZ ARÉVALO 2do. Escrutador: ANGÉLICA PAULINA LEYVA VELÁZQUEZ	PATRICIA VELÁZQUEZ ARÉVALO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 280 CASILLA: C2 PÁGINA: 20 RECUADRO 626 DE LA LNE ANGÉLICA PAULINA LEYVA VELÁZQUEZ CORRESPONDE A LA SECCION: 280 CASILLA: C1 PAGINA: 11 RECUADRO 351 DE LA LISTA NOMINAL	NO
	3er, Suplente: JORGE ALBERTO ROCHA GALLEGOS			
230281 B	Presidenta/e: MARINA IBARRA PALACIO Secretaria/o: MARIBEL MORALES RAMÍREZ 1er. Escrutador: NORMA ESMERALDA RODRÍGUEZ GÓMEZ 2do. Escrutador: FERNANDA CAROLINA MACÍAS DE LOS RÍOS 1er. Suplente: ELEUTERIO RUÍZ ALVARADO 2do. Suplente: DOLORES VALENZUELA ALDAVA 3er. Suplente: MARÍA AMPARO REYES CASTILLO	Presidenta/e: MARINA IBARRA PALACIO Secretaria/o: NORMA ESMERALDA RODRÍGUEZ GÓMEZ. 1er. Escrutador: ROBERTO QUEZADA MARTÍNEZ 2do. Escrutador: DOLORES VALENZUELA ALDAVA	ROBERTO QUEZADA MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 281 CASILLA: C2 PÁGINA: 3 RECUADRO 67 DE LA LNE DOLORES VALENZUELA ALDAVA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 281 CASILLA: C2 PÁGINA: 19 RECUADRO 599 DE LA LNE	NO
231283 C2	Presidenta/e: JOSÉ ARMANDO ALVARADO RETA Secretaria/o: MAGDALENA MELÉNDEZ ZAVALA 1er. Escrutador: MARLENE CRISTINA RAMOS SOTO 2do. Escrutador: JOSÉ FERNANDO RENTERÍA DÍAZ 1er. Suplente: TALÍA URANIA MEJORADO ÁLVAREZ 2do. Suplente: MANUELA ROMERO GARCÍA	Presidenta/e: JOSÉ ARMANDO ALVARADO RETA Secretaria/o: MAGDALENA MELÉNDEZ ZAVALA 1er. Escrutador: MARLENE CRISTINA RAMOS SOTO 2do. Escrutador: MARÍA MADELEINE RAMOS SOTO	MARÍA MADELEINE RAMOS SOTO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 283 CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 137 DE LA LNE	NO



	3er. Suplente: SAN JUANA ROJAS FLORES			
232284 C1	Presidenta/e: PEDRO GERARDO TRUJILLO BAYONA Secretaria/o: YERI JULIETA VARGAS SOTO 1er. Escrutador: JUAN CARLOS MEJORADO PEÑA 2do. Escrutador: PATRICIA ROSALES ESCOBEDO 1er. Suplente: NAYELI RODRÍGUEZ LIMONES 2do. Suplente: SANDRA MARÍA SOLÍS RÍOS 3er. Suplente: MALENNY GUADALUPE SÁNCHEZ	Presidenta/e: PEDRO GERARDO TRUJILLO BAYONA Secretaria/o: YERI JULIETA VARGAS SOTO 1er. Escrutador: CHRISTIAN MANUEL SIMENTAL OLIVAS 2do. Escrutador: SANDRA MARÍA SOLÍS RÍOS	CHRISTIAN MANUEL SIMENTAL OLIVAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 284 CASILLA: C2 PÁGINA: 14 RECUADRO 424 DE LA LNE	NO
233284 C2	Presidenta/e: KARLA VALERIA HERNÁNDEZ ALVARADO Secretaria/o: IRMA IBARRA HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: MARCELA JACQUELINE ZAVALA HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: EDUARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ ARREOLA 1er. Suplente: FRANCISCO GUADALUPE RODRÍGUEZ PÁEZ 2do. Suplente: MAYRA CECILIA VELARDES GARCÍA 3er. Suplente: JESÚS FIDENCIO SÁNCHEZ ORNELAS	Presidenta/e: KARLA VALERIA HERNÁNDEZ ALVARADO. AUSENTE NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Secretaria/o: MARCELA JACQUELINE ZAVALA HERNÁNDEZ AUSENTÉ NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 1er. Escrutador: EDUARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ ARREOLA AUSENTE NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 2do. Escrutador: GUADALUPE HERNÁNDEZ ARREOLA AUSENTE NO FIRMÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMARON ACTA DE JORNADA" GUADALUPE HERNÁNDEZ ARREOLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 284 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 112 DE LA LNE	NO
234286 B	Presidenta/e: JOSÉ DAVID GARCÍA FLORES Secretaria/o: LAURA VERÓNICA GONZÁLEZ MORENO 1er. Escrutador: SERGIO AMADOR SIERRA 2do. Escrutador: JOVANNY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZÚŇIGA 1er. Suplente: RUBÉN RODRÍGUEZ MÉNDEZ 2do. Suplente: KARLA NOHEMÍ PULIDO MORALES 3er. Suplente: MARÍA	Presidenta/e: JOSÉ DAVID GARCÍA FLORES Secretaria/o: LAURA VERÓNICA GONZÁLEZ MORENO 1er. Escrutador: SERGIO AMADOR SIERRA 2do. Escrutador: BRENDA RAQUEL AMADOR SIERRA	BRENDA RAQUEL AMADOR SIERRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 286 CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO 84 DE LA LNE	NO



	LUISA RODRÍGUEZ SOTO			
235286 C1	Presidenta/e: GABRIELA GUADALUPE MATA MORALES	Presidenta/e: GABRIELA GUADALUPE MATA MORALES	Escrutador: ESPERANZA MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: LILIANA DEL CARMEN PANTOJA VÁZQUEZ	Secretaria/o: LILIANA DEL CARMEN PANTOJA VÁZQUEZ	SECCIÓN: 286 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 340 DE LA	
	1er. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	1er. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	LNE	
	2do. Escrutador: JENY BERENICE REYES RODRÍGUEZ	2do. Escrutador: ESPERANZA MARTÍNEZ		
	1er. Suplente: GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORALES			
	2do. Suplente: JORGE GAMALIEL RAMÍREZ GUERRERO			
	3er. Suplente: AMELIA SALAZAR GÓMEZ			
236287 B	Presidenta/e: JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ ÁLVAREZ	Presidenta/e: JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ ÁLVAREZ	ARLY MIROSLAVA AMADOR ONTIVEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 287	NO
	Secretaria/o: MA. IGNACIA GALINDO LARES	Secretaria/o: MA. IGNACIA GALINDO LARES	CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO: 34 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: TIRZO ANTONIO GONZÁLEZ BATRES	1er. Escrutador: BLANCA ESTELA SALAS PÉREZ		
	2do. Escrutador: ROGELIO MONTENEGRO HERNÁNDEZ	2do. Escrutador: ARLY MIROSLAVA AMADOR O		
	1er. Suplente: BLANCA ESTELA SALAS PÉREZ			
	2do. Suplente: ANTONIO ALVARADO RUBIO			
	3er. Suplente: RITA ESTHER CHÁVEZ GALINDO			
237288 B	Presidenta/e: CHRISTIAN MELISSA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Presidenta/e: CHRISTIAN MELISSA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	PATRICIA ESTHER OLIVA LUNA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 288	NO
	Secretaria/o: JOSÉ ALFREDO LÓPEZ SALAZAR	Secretaria/o: LAURA KARINA REVELES CALZADA	CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO: 119 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: LAURA KARINA REVELES CALZADA	1er. Escrutador: PATRICIA ESTHER OLIVA LUNA	GUDALUPE LUNA OLIVAS CORRESPONDE A LA	
	2do. Escrutador: ABDIEL ALEANDRO MARTÍNEZ CARRIZOSA	2do. Escrutador: GUDALUPE LUNA OLIVAS	SECCIÓN: 288 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 7 DE LA	
	1er. Suplente: YURIDIA YAZMÍN MORQUECHO VALENZUELA		LNE	
	2do. Suplente: JORGE EDUARDO MEZA			



	GALAVÍZ			
	3er. Suplente: VIRGINIA MIJARES CANDIA			
238288 C1	Presidenta/e: CÉSAR JESÚS LUNA ALVARADO Secretaria/o: MARIBEL LARA ALVARADO 1er. Escrutador: TERESA DE JESÚS MANZANERA VILLASEÑOR 2do. Escrutador: MARÍA GRACIELA MEDINA MORENO 1er. Suplente: PATRICIA ESTHER OLIVA LUNA 2do. Suplente: MARÍA GUADALUPE MADRID TORRES 3er. Suplente: GEORGINA PAMELA NAVARRETE BAUTISTA	Presidenta/e: CÉSAR JESÚS LUNA ALVARADO AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL Secretaria/o: TERESA DE JESÚS MANZANERA VILLASEÑOR 1er. Escrutador: GEORGINA PAMELA NAVARRETE AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: SERGIO OMAR VARGAS BAUTISTA, AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	SERGIO OMAR VARGAS BAUTISTA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 288 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 409 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "TODOS FIRMARON HOJA DE INCIDENTES"	NO
239292 B	Presidenta/e: ELOÍSA MONSERRAT ENRÍQUEZ CHÁVEZ Secretaria/o: MELISSA SERRATO CONTRERAS 1er. Escrutador: PATRICIA ZARAHÍ REYES AYALA 2do. Escrutador: JOSUÉ ABIMELEC VALLEJO JUÁREZ 1er. Suplente: JORGE MANUEL GARCÍA ROSALES 2do. Suplente: MARÍA GUADALUPE ROSALES RODARTE 3er. Suplente: VICENTE LUNA GÓMEZ	Presidenta/e: ELOÍSA MONSERRAT ENRÍQUEZ CHÁVEZ Secretaria/o: MELISSA SERRATO CONTRERAS 1er. Escrutador: PATRICIA ZARAHÍ REYES AYALA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
240292 C1	Presidenta/e: CARMEN ADRIANA HERNÁNDEZ RAMOS Secretaria/o: TANIA STEFANIE SERRATO CONTRERAS 1er. Escrutador: ROSA CARMINA SALAZAR HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: JUANA ZAPATA ESCALERA 1er. Suplente: ABRAHAM GEOVANI ESCOBEDO GÜERECA	Presidenta/e: CARMEN ADRIANA HERNÁNDEZ RAMOS Secretaria/o: TANIA STEFANIE SERRATO CONTRERAS 1er. Escrutador: JUANA ZAPATA ESCALERA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	2do. Suplente: EDITH SELENE ALEMÁN TRETO 3er. Suplente: JESÚS VALLEJO VILLANUEVA			
241293 B	Presidenta/e: MARÍA DE JESÚS OLIVAS AQUINO Secretaria/o: JOSÉ DE JESÚS WEISS BURCIAGA 1er. Escrutador: ARACELY SOTO ONTIVEROS 2do. Escrutador: LESLYE KASANDRA SANTOS LIMÓN 1er. Suplente: JESÚS LEONARDO PÁEZ REYES 2do. Suplente: MARÍA DE LOURDES ROCHA DÍAZ 3er. Suplente: JULIO CÉSAR LUNA LUNA	Presidenta/e: MARÍA DE JESÚS OLIVAS AQUINO Secretaria/o: JOSÉ DE JESÚS WEISS BURCIAGA 1er. Escrutador: ARACELY SOTO ONTIVEROS 2do. Escrutador: LUIS MIGUEL TERÁN REYES	LUIS MIGUEL TERÁN REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 293 CASILLA: C2 PÁGINA: 13 RECUADRO 388 DE LA LNE	NO
242293 C2	Presidenta/e: JOSÉ LUIS MEDINA CARREÓN Secretaria/o: ÁNGEL EDUARDO RETANA MARTÍNEZ 1er. Escrutador: BRENDA KARINA RODRÍGUEZ SOSA 2do. Escrutador: SAMANTHA JULIETA PÁEZ CORRAL 1er. Suplente: MARÍA DELIA RIVAS GARCÍA 2do. Suplente: SANDRA REYES SOSA 3er. Suplente: HÉCTOR RENÉ HERRERA FLORES	Presidenta/e: JOSÉ LUIS MEDINA CARREÓN Secretaria/o: SAMANTHA JULIETA PÁEZ CORRAL 1er. Escrutador: JESÚS LEONARDO PÁEZ 2do. Escrutador: MARÍA DELIA RIVAS GARCÍA	JESÚS LEONARDO PÁEZ REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 293 CASILLA: C2 PÁGINA: 1 RECUADRO 25 DE LA LNE	NO
243294 B	Presidenta/e: MARÍA DEL RAYO MERCADO DE LA CRUZ Secretaria/o: SILVIA PATRICIA RETANA MARTÍNEZ 1er. Escrutador: MARÍA MARÍN VÁZQUEZ 2do. Escrutador: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ ROMERO 1er. Suplente: BERTHA GUADALUPE LUNA IBARRA	Presidenta/e: MARÍA DEL RAYO MERCADO DE LA CRUZ Secretaria/o: SILVIA PATRICIA RETANA MARTÍNEZ 1er. Escrutador: SANDRA PATRICIA MORQUECHO CALDERÓN 2do. Escrutador: ISIDORO GUTIÉRREZ CHAVARRIA	ISIDORO GUTIÉRREZ CHAVARRIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 294 CASILLA: B PÁGINA: 15 RECUADRO: 458 DE LA LNE	NO



	1	**		
	2do. Suplente: SANDRA PATRICIA MORQUECHO CALDERÓN 3er. Suplente: JOSÉ ELEAZAR RODRÍGUEZ			
	GÓMEZ			
244294 C1	Presidenta/e: SELENE NAFATE GUMETA Secretaria/o: LUZ ELENA REYES VÁZQUEZ 1er. Escrutador: ÓSCAR CARRILLO GONZÁLEZ 2do. Escrutador: VÍCTOR LIMONES FLORES 1er. Suplente: GUADALUPE MARTÍNEZ MORQUECHO 2do. Suplente: MARÍA DOLORES REYES MADRID 3er. Suplente: JORGE MEZA OSUNA	Presidenta/e: SELENE NAFATE GUMETA (NO FIRMA) Secretaria/o: LUZ ELENA REYES VÁZQUEZ 1er. Escrutador: MARÍA DOLORES REYES MADRID (NO FIRMA) 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE JORNADA" JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
245295 B	Presidenta/e: JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VALDÉZ Secretaria/o: ADÁN ALBERTO SOTO GARCÍA 1er. Escrutador: EMMA MARÍA VARGAS GIACOMAN 2do. Escrutador: GEORGINA VÁZQUEZ ROMERO 1er. Suplente: JUAN ANTONIO LUÉVANOS HERNÁNDEZ 2do. Suplente: DIANA SARAHÍ CASTRO LÓPEZ 3er. Suplente: MARÍA LUISA REYES SILÉRIO	Presidentale: RAÚL RODRÍGUEZ BETANCOURT Secretarialo: MARI JOSÉ PALACIOS TORRES 1er. Escrutador: ARMANDO ANTONIO AVALOS F 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	RAÚL RODRÍGUEZ BETANCOURT CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 295 CASILLA: C1 PÁGINA: 10 RECUADRO 300 DE LA LNE MARIJOSÉ PALACIOS TORRES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 295 CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 167 DE LA LNE ARMANDO ANTONIO AVALOS FLORES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 295 CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO 66 DE LA LNE	NO .
246295 C1	Presidenta/e: MINERVA DEL ROCÍO BETANCOURT SÁNCHEZ Secretaria/o: MARÍA EUGENIA REYES PÁEZ 1er. Escrutador: MARIJOSE PALACIOS TORRES 2do. Escrutador: RAÚL RODRÍGUEZ BETANCOURT 1er. Suplente: CLAUDIA	Presidenta/e: MARÍA EUGENIA REYES PÁEZ SÁNCHEZ Secretaria/o: MARÍA DEL RAYO SARMIENTO RUÍZ 1er. Escrutador: JESÚS MARTINEZ ROSALES 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JESÚS MARTINEZ ROSALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 295 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 22 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	MACIAC BAADTINES			
	MACÍAS MARTÍNEZ			
	2do. Suplente: SERGIO MANUEL GURROLA VILLA			
	3er. Suplente: MARÍA DEL RAYO SARMIENTO RUÍZ			
247296 B	Presidenta/e: SALVADOR VENEGAS VARELA	Presidenta/e: SALVADOR VENEGAS VARELA	TOMÁS VERDUGO RAIMUNDO CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS	Secretaria/o: LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS	SECCIÓN: 296 CASILLA: C3 PÁGINA: 17	
	1er. Escrutador: JOSÉ BENITO REYES RAMÍREZ	1er. Escrutador: JOSÉ BENITO REYES RAMÍREZ	RECUADRO 538 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: EDGAR ISMAEL VALENZUELA GARCÍA	2do. Escrutador: TOMÁS VERDUGO R.		
	1er. Suplente: DARIANA CRISTINA TORRES VALLES			
1	2do. Suplente: ANA CAROLINA SÁNCHEZ RUÍZ		:	
	3er. Suplente: ADRIANA PUENTES VELÁZQUEZ			
248296 C2	Presidenta/e: MIRIAM ALEJANDRA CISNEROS DE LA CRUZ	Presidenta/e: MIRIAM ALEJANDRA CISNEROS DE LA CRUZ	DIDIER ARTURO ORTÍZ GUTIÉRREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 296	NO
	Secretaria/o: MARÍA DE JESÚS CEPEDA CHAVARRÍA	Secretaria/o: DIDIER ARTURO ORTÍZ GUTIÉRREZ	CASILLA: C2 PÁGINA: 11 RECUADRO 351 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JUANA SOTO PÉREZ	1er. Escrutador: JUANA SOTO PÉREZ	—	
	2do. Escrutador: ERNESTINA CARREÑO DÍAZ	2do. Escrutador: ERNESTINA CARREÑO DÍAZ		
	1er. Suplente: ANDREA IBARRA TORRES			
	2do. Suplente: YOSELIN PAULINA ACOSTA VARGAS			
	3er. Suplente: MAGDALENA PRADO VÁZQUEZ			
249296 C3	Presidenta/e: MARCO ANTONIO CÁRDENAS XX	Presidentale: MARCO ANTONIO CÁRDENAS XX (NO FIRMA)	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO.	NO
	Secretaria/o: MARTHA LETICIA HERRERA DELGADO	Secretaria/o: MARTHA LETICIA HERRERA DELGADO	FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: ANTONIO VALDEPEÑA SOLÍS	1er. Escrutador: ANTONIO VALDEPEÑA SOLÍS (NO FIRMA)	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: NATALIA CAROLINA RICARIO MARTÍNEZ	2do. Escrutador: ATALA JOSEFINA SOTO PÉREZ	(LEGISLACION DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	



1er. Suplente: LORENA ALEJANDRA VERDUGO ALANÍS 2do. Suplente: EDGAR EDUARDO PRADO LANDEROS 3er. Suplente: TOMÁS VERDUGO RAIMUNDO 250297 C1 Presidenta/e: RAÚL Presidenta/e: NADIA "FIRMAN ACTA DE JORNADA" ATALA JOSEFINA SOTO PÉREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 296 CASILLA: C3 PÁGINA: 12 RECUADRO 377 DE LA LNE DEL ACTA DE
VÁZQUEZ VALLES Secretaria/o: JOANA LIZBETH LARA LUCERO 1er. Escrutador: NADIA JOSEFINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Secretaria/o: NO ASISTIÓ 1er. Escrutador: NADIA JOSEFINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: CÉSAR JOSUÉ MORENO ZAVALA 1er. Suplente: ROBERTO CARLOS IBÁÑEZ OCHOA 2do. Suplente: JOSÉ ANTONIO PARDO RAMOS 3er. Suplente: LUIS IGNACIO SALCEDO HERNÁNDEZ ANTONIO PARDO HERNÁNDEZ DOSEFINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: JOSÉ DANIEL SIMENTAL RUBIO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 297 CASILLA: C1 PÁGINA: 16 RECUADRO 502 DE LA LNE 1ER. ESCRUTADOR: JACOBO RENTERÍA HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 297 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 327 DE LA LNE 2DO. ESCRUTADOR: AUSENTE JURISPRUDENCIA AJ/2016: "MESA DIRECTIVA DE CASILLA ES VALIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".
Presidenta/e: DIANA CATALINA FLORES AGUSTIMIANO Secretaria/o: SAYDA FABIOLA HERNÁNDEZ RÍOS 1er. Escrutador: CARLOS ALBERTO SIFUENTES VERA 2do. Escrutador: JORGE LUIS VARGAS CARRASCO 1er. Suplente: JULIANNA MARITZA RAMOS CONTRERAS 2do. Suplente: MARÍA FÉLIX NORIEGA SANTOYO 3er. Suplente: MARÍA DEL REFUGIO RUÍZ ROMERO Presidenta/e: DIANA CATALINA FLORES AGUSTIMIANO Secretaria/o: SAYDA FABIOLA HERNÁNDEZ RÍOS Secretaria/o: SAYDA FABIOLA HERNÁNDEZ RÍOS 1er. Escrutador: SELMA GABRIELA GUERRERO CASTRO 1er. Escrutador: SELMA GABRIELA GUERRERO CASTRO 1er. Escrutador: SELMA GABRIELA GUERRERO CASTRO 2do. Escrutador: LUIS ÓSCAR MADRIGAL RAMOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C4 PÁGINA: 3 RECUADRO 68 DE LA LNE LUIS ÓSCAR MADRIGAL RAMOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C4 PÁGINA: 3 RECUADRO 68 DE LA LNE
252298 C1 Presidenta/e: FERNANDO NEVÁREZ GURROLA NEVÁREZ GURROLA Secretaria/o: MARÍA Secretaria/o: VANESA DANAE MORALES LÓPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298



253298 C3	GUILLERMINA MIRANDA ESCAMILLA 1er. Escrutador: TANYA MARÍA SOTO ZAVALA 2do. Escrutador: ANA GABRIELA SANDOVAL LÓPEZ 1er. Suplente: DAYDRI GABRIELA RODRÍGUEZ AMARO 2do. Suplente: MARÍA FIDELIA PACHECO DURÁN 3er. Suplente: MARÍA FIDELIA PACHECO DURÁN 3er. Suplente: AÍDA ITZEL LEJANDRO TERRAZAS GALLEGOS Presidenta/e: AÍDA ITZEL LEYVA GONZÁLEZ Secretaria/o: MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ 1er. Escrutador: CARLOS ÁNGEL VÁZQUEZ TENA 2do. Escrutador: VIANEY JIMÉNEZ CARREÑO 1er. Suplente: ELID HERNÁN RÍOS TRUJILLO 2do. Suplente: MARÍA SOLEDAD RENTERÍA AGUAYO 3er. Suplente: OMAR ANTONIO TRUJILLO	DANAE MORALES LÓPEZ 1er. Escrutador: ANA GABRIELA SANDOVAL LÓPEZ 2do. Escrutador: ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Presidenta/e: AÍDA ITZEL LEYVA GONZÁLEZ Secretaria/o: CARLOS ÁNGEL VÁZQUEZ TENA 1er. Escrutador: AGUILAR BARRERA ENRIQUE 2do. Escrutador: QUIÑÓNEZ SOSA ANDREA	CASILLA: C4 PÁGINA: 18 RECUADRO 558 DE LA LNE ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C6 PÁGINA: 17 RECUADRO 522 DE LA LNE AGUILAR BARRERA ENRIQUE CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: B PÁGINA: 1 RECUADRO 20 DE LA LNE QUIÑÓNES SOSA ANDREA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C5 PÁGINA: 16 RECUADRO 485 DE LA LNE	NO
254298 C7	Presidenta/e: FABIOLA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Secretaria/o: ERIKA ZALDÍVAR MANZANARES 1er. Escrutador: SEBASTIÁN CHÁVEZ BAUTISTA 2do. Escrutador: JORGE ARMANDO CARRASCO CASTAÑEDA 1er. Suplente: HORACIO GRANADOS MORALES 2do. Suplente: HILDA GUADALUPE ROJAS FIGUEROA 3er. Suplente: HERIBERTO ESAÚ ALEMÁN PÉREZ	Presidenta/e: FABIOLA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Secretaria/o: HERIBERTO ESAÚ ALEMÁN PÉREZ 1er. Escrutador: GUILLERMO RODRÍGUEZ VALDEZ 2do. Escrutador: BERTA GARCÍA ESCOBEDO	GUILLERMO RODRÍGUEZ VALDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C6 PÁGINA: 8 RECUADRO 249 DE LA LNE BERTHA GARCÍA ESCOBEDO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 298 CASILLA: C2 PÁGINA: 14 RECUADRO 436 DE LA LNE	NO
255301 B	Presidenta/e: ADÁN PÉREZ RAMÍREZ Secretaria/o: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VALLES	Presidenta/e: ADÁN PÉREZ RAMÍREZ Secretaria/o: JUAN CARLOS MORÁN NEVÁREZ	JUAN CARLOS MORÁN NEVÁREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 301 CASILLA: C5 PÁGINA: 6	NO



256301 C1	1er. Escrutador: CÉSAR MANUEL RENTERÍA ALVARADO 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PALACIOS 1er. Suplente: JESÚS AXEL RÍOS VALENZUELA 2do. Suplente: MARÍA OFELIA MERAZ ARAGÓN 3er. Suplente: JENNY JAZMÍN CASTILLO GODINA Presidenta/e: JOSEFA REYES GALINDO Secretaria/o: NORMA ROMERO ÁLVAREZ 1er. Escrutador: BLANCA CATALINA VÁZQUEZ PÉREZ 2do. Escrutador: YESSICA MARGARITA CASTILLO HARO 1er. Suplente: ALMA IDALIA FLORES CÓRDOVA 2do. Suplente: FRANCISCO JAVIER MORQUECHO CELIS 3er. Suplente: MARÍA DE LOURDES TORRES ESQUIVEL	1er. Escrutador: CÉSAR MANUEL RENTERÍA ALVARADO 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ Presidenta/e: JOSEFA REYES GALINDO Secretaria/o: JOSÉ MORENO MURILLO 1er. Escrutador: BLANCA CATALINA VÁZQUEZ PÉREZ 2do. Escrutador: YESSICA MARGARITA CASTILLO HARO	RECUADRO 176 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES". JOSÉ MORENO MURILLO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 301 CASILLA: C5 PÁGINA: 7 RECUADRO 201 DE LA LNE	NO
257301 C2	Presidenta/e: KAROLINA AIDALI MÁRQUEZ CÁNALES Secretaria/o: MARLEN ALEJANDRA VEGA CARMONA 1er: Escrutador: KARLA LEONELA MÁRQUEZ: CANALES 2do: Escrutador: ANA LILIA MALDONADO MENDOZA 1er: Suplente: JOSÉ DAVID SÁNCHEZ ARREDONDO 2do: Suplente: MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO GARCÍA 3er: Suplente: MARÍA RITA VARGAS CASTRO	Presidenta/e: KAROLINA AIDALÍ MÁRQUEZ CANALES Secretaria/o: GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS RENTERÍA 1er: Escrutador: IBARRA MONRREAL JESÚS ANTONIO 2do: Escrutador: MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO GARCÍA	GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS RENTERIA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIÁ 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS: LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES),	



			JBARRA MONREAL JESUS ANTONIO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 301° CASILLA: C4 PÁGINA: 1° REGUADRO 25 DE LA LNE	
258301 C4	Presidenta/e: ANA LILIA CÓRDOVA FLORES Secretaria/o: MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA	Presidenta/e: ANA LILIA CÓRDOVA FLORES Secretaria/o: MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA	MARIA GUADALUPE LÓPEZ PALACIOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 301 CASILLA: C4 PÁGINA: 9	NO
	1er. Escrutador: MARTHA PATRICIA VARGAS HERRERA	1er. Escrutador: MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PALACIOS	RECUADRO 268 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JUAN CARLOS MORÁN NEVÁREZ	2do. Escrutador: MARTHA PATRICIA VARGAS HERRERA		
	1er. Suplente: NANCY CITLALI ALEMÁN BETANCOURT			
	2do. Suplente: LUIS ÁNGEL RÍOS VÁZQUEZ			
	3er. Suplente: MARTÍN ÚLISES NEVÁREZ MORALES			
259301 C5	Presidenta/e: CHRISTIAN ANTONIO ORTÍZ RUVALCABA	Presidenta/e: CHRISTIAN ANTONIO ORTÍZ RUVALCABA	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: RICARDO CISNEROS PÉREZ	Secretaria/o: RICARDO CISNEROS PÉREZ	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: BLANCA ROCÍO NEVÁREZ IBARRA	1er. Escrutador: JACQUELINE MARGARITA BRAVO VARGAS		
	2do. Escrutador: KAREN ARISBETH NÚÑEZ CERVANTES	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: JACQUELINE MARGARITA BRAVO VARGAS			
	2do. Suplente: MARÍA DEL ROSARIO HERRERA GONZÁLEZ			
	3er. Suplente: ANTONIO ORTEGA SARIÑANA			
260301 C6	Presidenta/e: CITLALY ESTEFANÍA REYES ESPINOZA	Presidenta/e: CITLALY ESTEFANÍA REYES ESPINOZA	NORMA LARIZA DÍAZ ZÚÑIGA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 301	NO
	Secretaria/o: ADA ANNETTE ERFKAMP OCHOA	Secretaria/o: ADA ANNETTE ERFKAMP OCHOA	CASILLA: C2 PÁGINA: 5 RECUADRO 141 DEL LNE	
	1er. Escrutador: JUAN MANUEL ROMERO LUNA	1er. Escrutador: NORMA LARIZA DÍAZ ZÚÑIGA		
	2do. Escrutador: MA. GABINA GALINDO PINEDA	2do. Escrutador: LUCILA SIMENTAL GARCÍA		
	1er. Suplente: CÉSAR			



<u> </u>	ALEXIS SÁENZ RAMOS			•
	,			
	2do. Suplente: TOMAS HERRERA LEOS			
	3er. Suplente: LUCILA SIMENTAL GARCÍA			
261301 C8	Presidenta/e: BLANCA ADRIANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	Presidenta/e: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: SARA BARRAZA RAMÍREZ	Secretaria/o: SARA BARRAZA RAMÍREZ	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN	
	1er. Escrutador: KARINA JAZMÍN IBARRA REYES	1er. Escrutador: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA ROJAS	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
	2do. Escrutador: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA ROJAS	2do. ÁNGEL EDUARDO MALDONADO GONZÁLEZ	PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG	
	1er. Suplente: ÁNGEL EDUARDO MALDONADO GONZÁLEZ		O Y SIMILARES)" "FIRMA ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: LUZ SELENE ZAVALA SALAZAR		- Samo	
	3er. Suplente: JULIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			
262302 C1	Presidenta/e: ALMA AMÉRICA VELOZ DE LA O	Presidenta/e: ALMA AMÉRICA VELOZ DE LA O	FRANCISCA CASTILLO LIÑAN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 302	NO
	Secretaria/o: ORLANDO MIGUEL OLIVEROS GARCÍA	Secretaria/o: ORLANDO MIGUEL OLIVEROS GARCÍA	CASILLA: C1 PÁGINA: 15 RECUADRO 457 DE LA LNE	
•	1er. Escrutador: GRACIELA BARRAZA BERMÚDEZ	1er. Escrutador: CARLOS ALBERTO BARRERA FLORES		
	2do. Escrutador: CARLOS ALBERTO BARRERA FLORES	2do. Escrutador: FRANCISCA CASTILLO LIÑAN		
	1er. Suplente: MARÍA ELSA CALZADA SANTOS			
	2do. Suplente: JESÚS MANUEL SOLÍS GARCÍA			
	3er, Suplente: SANDRO EUSEBIO CÓRDOVA BRISEÑO			
263302 C7	Presidenta/e: GABRIELA ESMERALDA BLANCARTE RODRÍGUEZ	Presidenta/e: GABRIELA ESMERALDA BLANCARTE RODRÍGUEZ (NO FIRMA)	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE	NO
	Secretaria/o: GERARDO ROBERTO CABRALES FLORES 1er. Escrutador: SAÚL	Secretaria/o: GERARDO ROBERTO CABRALES FLORES	ALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO	
	SALTIJERAL MEZA	1er. Escrutador: SAÚL SALTIJERAL MEZA (NO	ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: MARGARITA	FIRMA)	(LEGISLACIÓN DEL	
	HERNÁNDEZ CASTILLO 1er. Suplente: LUCÍA	2do. Escrutador: LUIS ENRIQUE NÚÑEZ CABALLERO	ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	RIVERÁ VÁZQUEZ		"MAXIME QUE NO SE ADVIERTEN	
	2do. Suplente: KEVIN		INCIDENTES	<u>l</u>



	ABIEL OROZCO REYES 3er. Suplente: JUANA VANESA BUSTAMANTE ARELLANES		RESPECTO A AUSENCIAS DE FUNCIONARIOS" LUIS ENRIQUE NÚÑEZ CABALLERO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 302 CASILLA: C6 PÁGINA: 6 RECUADRO 182 DE LA LNE	
264303 C2	Presidenta/e: ALEJANDRA GUADALUPE NAVA HERRERA Secretaria/o: ROBERTO LUNA RIVAS 1er Escrutador JESÜS MANUEL LOZANO ROSALES 2do. Escrutador MARÍA ELENA MONREAL DOMÍNGUEZ 1er, Suplente MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ GÁSAS 2do. Suplente CELIA RAMÍREZ SÁNGHEZ: 3er Suplente CHRISTIAN EDUARDO RODRÍGÜEZ PIZARRO	Presidenta/e: ALEJANDRA GUADALUPE NAVA HERRERA Secretaria/o: ROBERTO LUNA RIVAS 1er. Escrutador: CHRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ PIZARRO 2do: Escrutador: JESÚS JUÁREZ URBINA	JESUS JUÁREZ URBINA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS: LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)	Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si S
265304 C1	Presidenta/e: FELIPE DE JESÚS TAMAYO AMARO Secretaria/o: LOURDES SORIA HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: JONADAB ORTEGA FÉLIX 2do. Escrutador: JOSÉ LUIS OLOÑO GANDARILLA 1er. Suplente: HÉCTOR IVÁN MÉNDEZ DE LA CRUZ 2do. Suplente: EDUARDO JUÁREZ IBARRA 3er. Suplente: PATRICIA ROCHA LÓPEZ	Presidenta/e: FELIPE DE JESÚS TAMAYO AMARO Secretaria/o: LOURDES SORIA HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: MANUEL RAÚL GALLARDO CHÁVEZ 2do. Escrutador: JOSÉ LUIS OLOÑO GANDARILLA	MANUEL RAÜL GALLARDO CHÁVEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 304 CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 122 DE LA LNE	NO
266304 C2	Presidenta/e: KARLA GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Secretaria/o: GABRIELA ROJAS GÜERECA 1er. Escrutador: MARVIN	Presidenta/e: KARLA GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Secretaria/o: GABRIELA ROJAS GÜERECA 1er. Escrutador: MIREYA	BEATRIZ JANETH ORONA RAMÍREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 304 CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 384 DE LA LNE	NO



	ALEJANDRO REYES RIVAS	OLOÑO RODRÍGUEZ		
	2do. Escrutador: MIREYA OLOÑO RODRÍGUEZ	2do. Escrutador: BEATRIZ JANETH ORONA RAMÍREZ		
	1er. Suplente: SALVADOR IGNACIO QUIÑONES ESPINO			
	2do. Suplente: DIANA ELIZABETH MÉNDEZ ZALDÍVAR			
	3er. Suplente: MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PARTIDA			
267-304 C3	Presidenta/e: IRENE NEVÁREZ NERI	Presidenta/e: IRENE NEVÁREZ NERI	MARÍA GUADALUPE GALLARDO CHÁVEZ	NO
	Secretaria/o: YESSICA YARELI REYES RIVAS	Secretaria/o: ALONDRA GUADALUPE RODRÍGUEZ RÍOS	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 304 CASILLA: C1 PÁGINA: 4	
	1er. Escrutador: ALONDRA GUADALUPE RODRÍGUEZ RÍOS	1er. Escrutador: MARÍA CATALINA ROMERO	RECUADRO 123 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: FERNANDO RENTERÍA MEZA	HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE GALLARDO CHÁVEZ		
	1er. Suplente: MARÍA CATALINA ROMERO HERNÁNDEZ			
	2do. Suplente: BEATRIZ JANETH ORONA RAMÍREZ			
	3er. Suplente: MANUELA RAMÍREZ RAMOS			
268305 C1	Presidenta/e: SEAN JORDAN PALOMARES HARVIN	Presidenta/e: SEAN JORDAN PALOMARES HARVIN	ROSA ELENA MARTÍNEZ FLORES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 305	NO
	Secretaria/o: JOSÉ MANUEL RÍOS CASSIO	Secretaria/o: JOSÉ MANUEL RÍOS CASSIO	CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 21 DE LA	
	1er. Escrutador: JOSÉ GARCÍA GUERRERO	1er. Escrutador: JOSÉ GARCÍA GUERRERO	LNE	
	2do. Escrutador: MARTHA LILIANA PACHECO HERNÁNDEZ	2do. Escrutador: ROSA ELENA MARTÍNEZ FLORES		
	1er. Suplente: IGNACIO JÁQUEZ GÁMEZ			
	2do. Suplente: LUIS HELIOT MARTÍNEZ ROJAS			
	3er. Suplente: VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ			
269307 B	Presidenta/e: MARIO ALBERTO LÓPEZ GURROLA	Presidenta/e: MARIO ALBERTO LÓPEZ GURROLA	SURIAM DE LOURDES MEDINA QUIÑONES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 307	NO
	Secretaria/o: ELVIRA GUADALUPE PÉREZ FLORES	Secretaria/o: EVA PATRICIA RAZO MUÑIZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 12 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: EVA PATRICIA RAZO MUÑÍZ	1er. Escrutador: ALFONSO ÁNGEL FREDI AMAYA HERNÁNDEZ	LINE	



	04- 5 ()	04	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	2do. Escrutador: ALFONSO ÁNGEL FREDI AMAYA HERNÁNDEZ	2do. Escrutador: SURIAM DE LOURDES MEDINA QUIÑONES		
	1er. Suplente: PEDRO ARROYO GARCÍA			
	2do. Suplente: JUAN IGNACIO PALACIO ORTEGA			
	3er. Suplente: ÁNGEL MANUEL CABRALES GONZÁLEZ			
270308 B	Presidenta/e: ELDA GUADALUPE FRANCO NÚÑEZ	Presidenta/e: ELDA GUADALUPE FRANCO NÚÑEZ	ROSALINDA CERVANTES GÓMEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 308	NO
	Secretaria/o: FRANCISCA LIZETH EZQUEDA ALAMILLO	Secretaria/o: FRANCISCA LIZETH EZQUEDA ALAMILLO	CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 163 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: XÓCHITL ESTELA HERRERA SILVA	1er. Escrutador: XÓCHITL ESTELA HERRERA SILVA		
	2do. Escrutador: ROSA MARINA SALAS GALLEGOS GONZÁLEZ	2do. Escrutador: ROSALINDA CERVANTES GÓMEZ		
	1er. Suplente: JOSEFINA MARIBEL SALAS RODRÍGUEZ			
	2do. Suplente: YESENIA ISABEL SALAS RODRÍGUEZ			
	3er. Suplente: CÉSAR DAVID SIDA MEDINA			
271309 B	Presidenta/e: CLAUDIA EDITH BAILÓN SOTO	Presidenta/e: CLAUDIA EDITH BAILÓN SOTO	DAISY NÚÑEZ MORENO CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: NOHEMÍ NÚÑEZ MORENO	Secretaria/o: NOHEMÍ NÚÑEZ MORENO	SECCIÓN: 309 CASILLA: C1 PÁGINA: 5	
	1er. Escrutador: MARIANA FUENTES GANDARILLA	1er. Escrutador: MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA	RECUADRO 134 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA	2do. Escrutador: DAISY NÚÑEZ MORENO		
	1er. Suplente: JUAN PABLO MEDINA LEYVA			
	2do. Suplente: CRISTINA SOLÍS ARREOLA			
	3er. Suplente: ISABEL GUADALUPE MORALES SOLÍS			100
272310 C1	Presidenta/e: ARANZA CITLALI CANALES FUENTES	Presidenta/e: ARANZA CITLALI CANALES FUENTES	MA. DE LOS ANGELES GUADALUPE RODRIGUEZ MEJÍA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: JOSÉ GERARDO RODRÍQUEZ GALINDO	Secretaria/o: JOSÉ GERARDO RODRÍQUEZ GALINDO	SECCIÓN: 310 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 323 DE LA	
	1er. Escrutador: JOEL ISAÍ VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	1er. Escrutador: JOEL ISAÍ VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ (NO FIRMÓ)	JURISPRUDENCIA 1/2001	
	2do. Escrutador: KARLA		"ACTA DE ESCRUTINI	<u> </u>



	PAMELA BARRAZA CEJAS 1er. Suplente: MARTHA RETA MARTÍNEZ 2do. Suplente: ANA PATRICIA PALMAS SÁNCHEZ 3er. Suplente: NUBIA KARINA HERNÁNDEZ MERCADO	Zdo. Escrutador: MA. DE LOS A. GPE. RODRÍGUEZ M. (NO FIRMÓ)	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" SE ADVIERTE QUE LA SEGUNDA ESCRUTADORA SÍ FIRMA ACTA DE JORNADA E HOJA DE INCIDENTES. POR LO QUE RESPECTA AL PRIMER ESCRUTADOR AL NO ADVERTIRSE SU FIRMA DE NINGUN DOCUMENTO, RESULTA APLICABLE LA JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
273311 B	Presidenta/e: MARTHA JULIETA MORÁN GARABITO Secretaria/o: CITLALY SARAHÍ RODRÍGUEZ MORENO 1er. Escrutador: OSCAR FERNANDO CURIEL RODRÍGUEZ 2do. Escrutador: MARÍA LUCILA RODRÍGUEZ CASTRELLÓN 1er. Suplente: JAVIER OSVALDO PÉREZ LARES 2do. Suplente: GABRIELA GUADALUPE PARRA GUERRERO 3er. Suplente: ADRIÁN AARÓN BACA DUARTE	Presidenta/e: MARTHA JULIETA MORÁN GARABITO Secretaria/o: CITLALY SARAHÍ RODRÍGUEZ MORENO 1er. Escrutador: BRUNO FERNANDO PALENCIA GARCÍA 2do. Escrutador: JOSÉ FRANCISCO ROMERO MÉNDEZ	BRUNO FERNANDO PALENCIA GARCÍA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 311 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 204 DE LA LNE JOSÉ FRANCISCO ROMERO MÉNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 311 CASILLA: C1 PÁGINA: 12 RECUADRO 384 DE LA LNE	NO
274311 C1	Presidenta/e: FEDERICO KARTHE ESCOBEDO Secretaria/o: VÍCTOR GERMÁN DUARTE VANOYE 1er. Escrutador: BRUNO FERNANDO PALENCIA GARCÍA 2do. Escrutador: JOSÉ FRANCISCO ROMERO MÉNDEZ 1er. Suplente: ALEJANDRA MORALES	Presidenta/e: FEDERICO KARTHE ESCOBEDO Secretaria/o: KASSANDRA ITZEL REYES BARRIENTOS 1er. Escrutador: CLAUDIA GARCÍA LÓPEZ 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	LÓPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 311 CASILLA: B PÁGINA: 13 RECUADRO 399 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	ALANÍS			
	2do. Suplente: KASSANDRA ITZEL REYES BARRIENTOS 3er. Suplente: RAÚL REYES BUENO			
275312 C1	Presidenta/e: FLOR ARGELIA IBARRA RODRÍGUEZ Secretaria/o: MARCO ULISES ORTEGA ANTUNA 1er. Escrutador: LUIS ERNESTO SILVEIRA AVILA 2do. Escrutador: SHECCID TETLANETZY MORENO PÉREZ 1er. Suplente: ISABEL ROCHA SÁNCHEZ 2do. Suplente: ROBERTO UGALDE MONTELONGO 3er. Suplente: JESÚS CARLOS CORDERO SANTOS	Presidenta/e: FLOR ARGELIA IBARRA RODRÍGUEZ Secretaria/o: LUIS ERNESTO SILVEIRA AVILA 1er. Escrutador: ISABEL ROCHA SÁNCHEZ 2do. Escrutador: ERNESTO SILVEIRA ÁVILA	LUIS ERNESTO SILVEIRA ÁVILA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 312 CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 362 DE LA LNE	NO
276312 C2	Presidenta/e: JUDITH IVONNE ÁVILA MARÍN Secretaria/o: DEISSY GUADALUPE RODRÍGUEZ CHÁVEZ 1er. Escrutador: MARÍA EVA XX ARREOLA 2do. Escrutador: HÉCTOR QUEZADA SOTO 1er. Suplente: YAZMÍN ANDREA RODRÍGUEZ DE LEÓN 2do. Suplente: JUAN ÁNGEL DE LA ROSA LÓPEZ 3er. Suplente: GABRIEL SILVA ROSALES	Presidenta/e: JUDITH IVONNE ÁVILA MARÍN Secretaria/o: JESÚS CARLOS CORDERO SANTOS 1er. Escrutador: JAQUELINE ARACELI SILVERIA ÁVILA 2do. Escrutador: JENNIFER ANGÉLICA SILVEIRA ÁVILA	JESÚS CARLOS CORDERO SANTOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 312 CASILLA: B PÁGINA: 13 RECUADRO 395 DE LA LNE JACQUELINE ARACELY SILVEIRA ÁVILA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 312 CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 360 DE LA LNE JENNIFER ANGÉLICA SILVEIRA ÁVILA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 312 CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 361 DE LA LNE	NO
277313 B	Presidenta/e: JOSÉ ÁNGEL MERAZ GUERRA Secretaria/o: ESPERANZA ÁVILA VÁZQUEZ 1er. Escrutador: FÁTIMA TEJEDA CEJAS 2do. Escrutador: PATRICIA LEONOR MENDOZA MANCILLAS 1er. Suplente: CARIDAD SANTILLÁN MEDINA	Presidenta/e: ESPERANZA ÁVILA VÁZQUEZ (NO FIRMO) Secretaria/o: FÁTIMA TEJEDA CEJAS 1er. Escrutador: MARÍA ANGÉLICA PULGARÍN 2do. Escrutador: MAGDA MARCELA CEJA RODARTE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	NO



			,	
	2do. Suplente: BERENICE IBARRA VARGAS		"FIRMA ACTA DE JORNADA INSTALACIÓN"	
	3er. Suplente: JAIME DANIEL RESÉNDIZ ALVARADO		MARÍA ANGÉLICA PULGARÍN BARRAZA SECCIÓN: 313 CASILLA: B PÁGINA: 16 RECUADRO 492 DE LA LNE	
			MAGDA MARCELA CEJA RODARTE SECCIÓN: 313 CASILLA: B PÁGINA: 5 RECUADRO 140 DE LA LNE	
278314 C1	Presidenta/e: PALOMA VANESSA RUÍZ TORRES	Presidenta/e: PALOMA VANESSA RUÍZ TORRES	ROBERTO MACÍAS GARCÍA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: JOSEFINA ARREOLA JÁQUEZ 1er. Escrutador: DIEGO ADRIÁN RENTERÍA ENRÍQUEZ	Secretaria/o: JOSEFINA ARREOLA JÁQUEZ 1er. Escrutador: ROBERTO MACÍAS	SECCIÓN: 314 CASILLA: B PÁGINA: 12 RECUADRO 375 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: NORA FLOR MATA GARCÍA	GARCÍA 2do. Escrutador:	ENRIQUE DOMINGO GONZÁLEZ	
	1er. Suplente: MARÍA DOLORES ORTÍZ ALANÍS	ENRIQUE DOMINGO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	RODRIGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 314 CASILLA: B PÁGINA: 9	
	2do. Suplente: RODOLFO REYES NÚÑEZ		RECUADRO 277 DE LA LNE	
	3er. Suplente: HERMINIA RODRÍGUEZ RÍOS			
279315 B	Presidenta/e: ADRIANA FERNÁNDEZ VENEGAS	Presidenta/e: ADRIANA FERNÁNDEZ VENEGAS	JOSELYN VIRIDIANA ZARACHO RODRÍGUEZ	NO
	Secretaria/o: PEDRO PÉREZ SALAZAR	Secretaria/o: PEDRO PÉREZ SALAZAR	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 315 CASILLA: C1	
	1er. Escrutador: DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ	1er. Escrutador: JOSELYN VIRIDIANA ZARACHO RODRÍGUEZ	PÁGINA: 15 RECUADRO 479 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: PATRICIA CHACÓN MACÍAS	2do. Escrutador: PATRICIA CHACÓN MACÍAS		
	1er. Suplente: FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ PEÑA			
	2do. Suplente: JOSÉ LUIS MERAZ PÉREZ			
	3er. Suplente: HERLINDA RUÍZ XX			
280315 C1	Presidenta/e: JORGE CERVANTES VÁZQUEZ	Presidenta/e: JORGE CERVANTES VÁZQUEZ	DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: EMILIO ARREOLA CHÁIDEZ	Secretaria/o: EMILIO ARREOLA CHÁIDEZ	SECCIÓN: 315 CASILLA: C1 PÁGINA: 12	
	fer. Escrutador: CARLOS ROSALES MARTÍNEZ	1er. Escrutador: DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ	RECUADRO 376 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JOSELYN VIRIDIANA SARACHO RODRÍGUEZ	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	



[1er. Suplente: DAVID		SU INTEGRACIÓN SIN	
	ALFONSO DEL VALLE SANTIAGO		ESCRUTADORES".	
	2do. Suplente: BRENDA ELIZABETH ORTEGA GARCÍA			
	3er. Suplente: MARGARITA XX CALDERÓN			
281316 B	Presidenta/e: MA. OFELIA MONTIEL RIVAS	Presidenta/e: MA. OFELIA MONTIEL RIVAS	JURISPRUDENCIA 1/2001	NO
	Secretaria/o: DIANA FRANCISCA MUÑOZ CAMPUZANO	Secretaria/o: DIANA FRANCISCA MUÑOZ CAMPUZANO (NO FIRMA)	"ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: JORGE LUIS GARCÍA DÁVILA	1er. Escrutador; JORGE LUIS GARCÍA DÁVILA	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
	2do. Escrutador: FRANCISCO EDMUNDO VELÁZQUEZ BERNAL	2do. Escrutador: FRANCISCO EDMUNDO VELÁZQUEZ BERNAL	PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG	
	1er. Suplente: ALDO SAHIR LARA SIMENTAL		O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE	
	2do. Suplente: MATILDE PÉREZ GALVÁN		JORNADA"	
	3er, Suplente: ELIZABETH RENTERÍA ASTORGA			
282316 C1	Presidenta/e: KAMILA IDALIA BERNAL HERNÁNDEZ	Presidenta/e: KAMILA IDALIA BERNAL HERNÁNDEZ	CRISTINA SELENE SERRANO VILLARREAL CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: MARIO ARMANDO GALLEGOS MACHADO	Secretaria/o: MARIO ARMANDO GALLEGOS MACHADO	SECCIÓN: 316 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 409 DE LA	
	1er. Escrutador: ERICK OSWALDO SALAS CALDERÓN	1er. Escrutador: MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAILÓN	LNE	
	2do. Escrutador: LUIS ARMANDO SÁNCHEZ TERRONES	2do. Escrutador: CRISTINA SELENE SERRANO VILLARREAL		
	1er. Suplente: MARÍA FERNANDA SALAS CALDERÓN			
	2do. Suplente: LETICIA VILLARREAL BARRÓN			
	3er. Suplente: MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAILÓN			
283319 C1	Presidenta/e: MIGUEL ALBERTO RUVALCABA MARTÍNEZ	Presidenta/e: MIGUEL ALBERTO RUVALCABA MARTÍNEZ	BEATRIZ DEL CARMEN SARIÑANA PÉREZ SECCIÓN: 319	NO
	Secretaria/o: EDUARDO MANZANARES LÓPEZ	Secretaria/o: JESÚS IBÁN FLORES CARBAJAL	CASILLA: C2 PÁGINA: 9 RECUADRO 273 DE LA	
	1er. Escrutador: GABRIELA DEL ROCÍO SARIÑANA PÉREZ	1er. Escrutador: BEATRÍZ DEL CARMEN SARIÑANA PÉREZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA	
	2do. Escrutador: JESÚS IBÁN FLORES CARBAJAL	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Suplente: JOSELYN			



	ANDDEAMONTES			
	ANDREA MONTES CEPEDA			
	2do. Suplente: JENNIFER GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ			
	3er. Suplente: NORMA IRENE MONTALVO RIVERA			
284319 C2	Presidenta/e: JULIA DEL CARMEN SANTILLÁN VENEGAS	Presidenta/e: JULIA DEL CARMEN SANTILLÁN VENEGAS	GABRIELA DEŁ ROCÍO SARIÑANA PÉREZ	NO
	Secretaria/o: JESÚS RAFAEL HERNÁNDEZ ALVARADO	Secretaria/o: JESÚS RAFAEL HERNÁNDEZ ALVARADO	SECCIÓN: 319 CASILLA: C2 PÁGINA: 9 RECUADRO 274 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: KARINA SORAYA VILLALPANDO ORONA	1er. Escrutador: GABRIELA DEL ROCÍO SARIÑANA PÉREZ	LIVE	
	2do. Escrutador: ANDREA DE JESÚS XX UGARTE	2do. Escrutador: KARINA SORAYA VILLALPANDO ORONA		
	1er. Suplente: DENISSE MICHELLE TORRES XX			
	2do. Suplente: ILICH GERARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ 3er. Suplente: MARÍA MAGDALENA SOTO YÁÑEZ			
285320 B	Presidenta/e: BRENDA YARELI PERECHA	Presidenta/e: BRENDA YARELI PERECHA	JOSÉ ROBERTO SOTO ALVARADO	NO
	ROCHA Secretaria/o: BLADIMIR CASTILLO CONTRERAS	ROCHA Secretaria/o: BLADIMIR CASTILLO CONTRERAS	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 315 CASILLA: C1 PÁGINA: 12	
	1er. Escrutador: MARÍA ERIKA SIFUENTES LARES	1er. Escrutador: MARÍA ERIKA SIFUENTES LARES	RECUADRO 376 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JAVIER AARÓN ESPINOZA RÍOS	2do. Escrutador: JOSÉ ROBERTO SOTO ALVARADO		
	1er. Suplente: GUİLLERMO LEÓN VIGGERS ROSALES			
	2do. Suplente: GLORIA ORTÍZ TORRES			
	3er. Suplente: FERNANDO MANUEL ZAMORA VARGAS			
286320 C1	Presidenta/e: EDWIN ADRIÁN VALDIVIA HERNÁNDEZ	Presidenta/e: EDWIN ADRIÁN VALDIVIA HERNÁNDEZ	ANDREA SUHEY VILLALOBOS PIZAÑA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ROSALBA ROJO PÉREZ	Secretaria/o: ROSALBA ROJO PÉREZ	SECCIÓN: 320 CASILLA: C2 PÁGINA: 16 RECUADRO 487 DE LA	
	1er. Escrutador: SERGIO ANTONIO VILLALOBOS AGUILAR	1er. Escrutador: SERGIO ANTONIO VILLALOBOS AGUILAR	LNE	
	2do. Escrutador: ROSENDO ROMERO RODRÍGUEZ	2do. Escrutador: ANDREA SUHEY VILLALOBOS PIZAÑA		
	1er. Suplente: BLANCA AZUCENA MORALES LEMUS			



	2do. Suplente: ALEXIA			
	RODRÍGUEZ HURTADO			
	3er. Suplente: YAJAIRA GUADALUPE ZAMORA VARGAS			
287321 B	Presidenta/e: BEATRÍZ ZAMARRÓN MUÑOZ	Presidenta/e: BEATRÍZ ZAMARRÓN MUÑOZ	FEDERICO AMARO MERCADO CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: DIANA LAURA MANCINAS LANDEROS	Secretaria/o: CLAUDIA ISABEL ORTEGA FIGUEROA	SECCIÓN: 321 CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 56 DE LA	
	1er. Escrutador: CLAUDIA ISABEL ORTEGA FIGUEROA	1er. Escrutador: MAYRA ELIZABETH MERCADO MEDINA	LNE	
	2do. Escrutador: MAYRA ELIZABETH MERCADO MEDINA	2do. Escrutador: FEDERICO AMARO MERCADO		
	1er. Suplente: LUISA ADRIANA SALAZAR SÁNCHEZ			
	2do. Suplente: MARIBEL MANCINAS LANDEROS			
	3er. Suplente: SEVERINO SALAS GARCÍA			
288321 C1	Presidenta/e: PAULA VICTORIA VALDÉZ CONTRERAS	Presidenta/e: PAULA VICTORIA VALDÉZ CONTRERAS	MARTHA KARINA CONTRERAS GARCÍA CORRESPONDE A LA SECCIÓN:321	NO
	Secretaria/o: ANAHÍ GETZAABEL FLORES RAMÍREZ	Secretaria/o: ANAHÍ GETZAABEL FLORES RAMÍREZ	CASILLA: B PÁGINA: 9 RECUADRO 262 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ROSARIO GUADALUPE RAMÍREZ JÁQUEZ	1er. Escrutador: MIRELLA BERENICE VÁZQUEZ OCHOA	LIVE	
	2do. Escrutador: MIRELLA BERENICE VÁZQUEZ OCHOA	2do. Escrutador: MARTHA KARINA CONTRERAS G.		
	1er. Suplente: PAULA SALAS MIJARES		·	
	2do. Suplente: JACQUELINE MORENO SOTO			
	3er. Suplente: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ SANDOVAL			
289322 B	Presidenta/e: ZAYRA NALLELY PEDRO CASTRO	Presidenta/e: ZAYRA NALLELY PEDRO CASTRO	TANYA PAMELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322	NO
	Secretaria/o: KARIME JACKELINE TEJADA VALADÉZ	Secretaria/o: KARIME JACKELINE TEJADA VALADÉZ	CASILLA: C6 PÁGINA: 1 RECUADRO 9 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: EDITH AIRANE AGUILAR JUÁREZ	1er. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA	
	2do. Escrutador: MA. LETICIA NAVARRO SIMENTAL	2do. Escrutador: TANYA PAMELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Suplente: JOSÉ CRUZ CASTRO			



	2do. Suplente: MARÍA DE JESÚS LEÓN CABRERA			
	3er. Suplente: BENJAMÍN SOTO TALAVERA			
290322 C1	Presidenta/e: ALINA RODARTE REVELES Secretaria/o: ANDRÉS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA 1er. Escrutador: RICARDO ARAT IBARRA CAMPA 2do. Escrutador: NORMA GUADALUPE GONZÁLEZ SÁNCHEZ 1er. Suplente: MARISOL SOTO MEJORADO 2do. Suplente: JESÚS RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO 3er. Suplente: TERESA DE JESÚS MONTELONGO MARTÍNEZ	Presidenta/e: ALINA RODARTE REVELES Secretaria/o: ANDRÉS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA 1er. Escrutador: RICARDO ARAT IBARRA CAMPA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
291322 C2	Presidenta/e: MARÍA DOLORES LARA FERNÁNDEZ Secretaria/o: NORMA ELIZABETH RODRÍGUEZ VENEGAS 1er. Escrutador: JORGE ANTONIO ÁLVAREZ CASTELLANOS BLANCARTE 2do. Escrutador: JUAN PABLO CHÁVEZ RODRÍGUEZ 1er. Suplente: JOSEFINA MARTÍNEZ DUARTE 2do. Suplente: MARÍA MAGDALENA MIER CASTAÑEDA 3er. Suplente: MARA LIZETH NEVÁREZ ÁLVAREZ	Presidenta/e: MARÍA DOLORES LARA FERNÁNDEZ Secretaria/o: JESÚS RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO 1er. Escrutador: GUADALUPE MORENO CANIZALES 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JESÚS RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322 CASILLA: C3 PÁGINA: 22 RECUADRO 675 DE LA LNE PERLA GUADALUPE MORENO CANIZALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322 CASILLA: C4 PÁGINA: 8 RECUADRO 254 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO .
292322 C3	Presidenta/e: ROSA ESMERALDA VIERA MURO Secretaria/o: PATRICIA VALVERDE HIDALGO 1er. Escrutador: EDGARDO ORLANDO ÅVILA PORTO 2do. Escrutador: JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ 1er. Suplente: JOSÉ ALEJANDRO ELIZALDE MANCINAS 2do. Suplente: MARÍA	Presidentale: ROSA ESMERALDA VIERA MURO (NO FIRMA) Secretarialo: JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ 1er. Escrutador: JAIME EDUARDO VELÁZQUEZ VIERA (NO FIRMA) 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	SI BIEN DEL ANALISIS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, DE LA JORNADA Y HOJA DE INCIDENTES, ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA FIRMA DEL SECRETARIO, LO CIERTO ES QUE ELLO NO PRESUME LA AUSENCIA DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES, MÁXIME QUE EN LA HOJA DE INCIDENTES SE PLASMÓ ACTUACIÓN DEL PRESIDENTE.	NO



	TEDEOA MENTADE			
	TERESA NEVÁREZ MERAZ 3er. Suplente: FRANCISCO NEVÁREZ RÍOS		JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
			JAIME EDUARDO VELÁZQUEZ VIERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322 CASILLA: C6 PÁGINA: 19 RECUADRO 586 DE LA LNE	
			JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
293322 C5	Presidenta/e: OMAR DE LA ROCHA TORRES Secretaria/o: PATRICIA XX MARTÍNEZ 1er. Escrutador: JIMENA MORENO GALARZA 2do. Escrutador: TANYA PAMELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ 1er. Suplente: GERARDO SIERRA VÁZQUEZ 2do. Suplente: MARÍA REBECA RUÍZ ENRÍQUEZ 3er. Suplente: HILDA ISELA PÉREZ ORTEGA	Presidenta/e: OMAR DE LA ROCHA TORRES Secretaria/o: JIMENA MORENO GALARZA 1er. Escrutador: URIEL VILLA MEZA (NO FIRMA) 2do. Escrutador: ARTURO RODRÍGUEZ RODARTE	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322 CASILLA: C6 PÁGINA: 20 RECUADRO: 620 JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "SÍ FIRMA ACTA DE JORNADA" ARTURO RODRIGUEZ RODARTE CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 322	NO
294323 C1	Presidenta/e: ALICIA IVONNE LÓPEZ GALLEGOS Secretaria/o: ANA OLIVIA RODRÍGUEZ SALAZAR 1er. Escrutador: CATALINA MEDRANO OLIVAS	Presidenta/e: ALICIA IVONNE LÓPEZ GALLEGOS (NO FIRMA) Secretaria/o: CATALINA MARRUFO OLIVAS 1er. Escrutador: MARCO ANTONIO VALENCIANA RIVAS	CASILLA: C5 PÁGINA: 15 RECUADRO 475 DE LA LNE CATALINA MARRUFO OLIVAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 323 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 288 DE LA LNE	NO



	2do. Escrutador: JORGE ANTONIO ROSALES GALVÁN 1er. Suplente: HUMBERTO FABIÁN RODRÍGUEZ URIBE 2do. Suplente: IRENE IBARRA RODRÍGUEZ 3er. Suplente: MARCO ANTONIO VALENCIANA RIVAS	2do. Escrutador: DANIEL BLANCO MORALES (NO FIRMA)	DANIEL BLANCO MORALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 323 CASILLA: B PÁGINA: 5 RECUADRO 156 DE LA LNE	
295323 C2	Presidenta/e: MARÍA MONSERRAT ARÁMBULA FLORES Secretaria/o: RAQUEL FÉLIX HERNÁNDEZ IBARRA 1er. Escrutador: JESÚS MEDINA GALLEGOS 2do. Escrutador: JUANA RESÉNDIZ VALENZUELA 1er. Suplente: MARÍA CLAUDÍA ROSA LUCIO 2do. Suplente: EULALIA LOZOYA MATA 3er. Suplente: JOSEFINA VARGAS QUIÑONES	Presidenta/e: MARÍA MONSERRAT ARÁMBULA FLORES Secretaria/o: JESÚS MEDINA GALLEGOS 1er. Escrutador: JOSEFINA VARGAS QUIÑONES 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
296324 B1	Presidenta/e: KAREN ALEJANDRA SIERRA SORIA Secretaria/o: ISRAEL ELEAZER RODRÍGUEZ BANDA 1er. Escrutador: JORGE EDUARDO RAMOS QUEZADA 2do. Escrutador: CARLOS ELIER MATURINO ESCALIER 1er. Suplente: ERIK MIGUEL RAMÍREZ DELGADO 2do. Suplente: CARLOS JAIR CAO ROMERO MEZA 3er. Suplente: MAYELA MARTINA RICALDAY SOTO	Presidenta/e: KAREN ALEJANDRA SIERRA SORIA Secretaria/o: JORGE EDUARDO RAMOS QUEZADA 1er. Escrutador: GRACIELA RAMOS MIRNA 2do. Escrutador: MAYELA MARTINA RICALDAY SOTO	GRACIELA RAMOS MIRNA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 324 CASILLA: C1 PÁGINA: 10 RECUADRO 294 DE LA LNE	NO
297324 C1	Presidenta/e: LUCIANO FLORES ORTÍZ Secretaria/o: MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ AVITIA 1er. Escrutador: MIRNA GRACIELA RAMOS XX 2do. Escrutador: JOSÉ JUAN ARMANDO	Presidenta/e: LUCIANO FLORES ORTÍZ (NO FIRMAN) Secretaria/o: MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ AVITIA (NO FIRMAN) 1er. Escrutador: LUIS ALFREDO LÓPEZ ESTRADA (NO FIRMAN)	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	NO



	OROZCO DE LA CRUZ 1er. Suplente: PATRICIA IVONE RÍOS LOZORIA 2do. Suplente: LUIS ALFREDO LÓPEZ ESTRADA 3er. Suplente: ODALYS SARAHÍ DELGADO VÁZQUEZ	2do. Escrutador: JOSÉ JUAN ARMANDO OROZCO DE LA CRUZ	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
298,-325 B	Presidenta/e: DAFNE LARA ORTÍZ Secretaria/o: MAYRA ALEJANDRA MENDIOLA ORTEGA 1er. Escrutador: ANALÍ GARCÍA ROJAS 2do. Escrutador: LUIS FERNANDO BARRAGÁN ÁVILA 1er. Suplente: PAOLA ABIGAÍL RODRÍGUEZ ALANÍS 2do. Suplente: XITLALY GUADALUPE FLORES ROJAS 3er. Suplente: VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ SALAS	Presidenta/e: DAFNE LARA ORTÍZ Secretaria/o: MAYRA ALEJANDRA MENDIOLA ORTEGA 1er. Escrutador: LUIS FERNANDO BARRAGÁN ÁVILA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
299,-325 C1	Presidenta/e: TERESA DE JESÚS SOTO SARACHO Secretaria/o: MARIO VALLES ÁVILA 1er. Escrutador: TANIA LILIANA BURCIAGA GURROLA 2do. Escrutador: ÓSCAR OMAR ORONA HERNÁNDEZ 1er. Suplente: TOMÁS EDUARDO LOZOYA FRANCO 2do. Suplente: JOEL IVÁN FAVELA LÓPEZ 3er. Suplente: MARÍA DEL SOCORRO RENDÓN DE LEÓN	Presidenta/e: TERESA DE JESÚS SOTO SARACHO Secretaria/o: TANIA LILIANA BURCIAGA GURROLA 1er. Escrutador: OSCAR OMAR ORONA HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
300325 C2	Presidenta/e: GLORIA GEORGETTE MALDONADO ARAGÓN Secretaria/o: AARÓN ZAHID VÁZQUEZ ARREOLA 1er. Escrutador: JESÚS ALBERTO ALARCÓN MUÑOZ 2do. Escrutador: YEISEN	Presidenta/e: GLORIA GEORGETTE MALDONADO ARAGÓN Secretaria/o: AARÓN ZAHID VÁZQUEZ ARREOLA 1er. Escrutador: JESÚS ALBERTO ALARCÓN MUÑOZ (NO FIRMÓ) 2do. Escrutador: NO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL	NO



301326 В	ADRIÁN PARRA TERÁN 1er. Suplente: HORTENCIA MARTÍNEZ TORRES 2do. Suplente: GEOVANNY GABRIEL QUIÑONES PÉREZ 3er. Suplente: PAULA LÓPEZ LÓPEZ Presidenta/e: OSSANA BRIGITE BARRETO CAMARGO Secretaria/o: LILIA LOERA ONTIVEROS 1er. Escrutador: CYNTHIA VIRIDIANA GRACIANO ALVARADO 2do. Escrutador: EDWIN OMAR LEYVA GALINDO	Presidenta/e: OSSANA BRIGITE BARRETO CAMARGO Secretaria/o: LILIA LOERA ONTIVEROS 1er. Escrutador: CYNTHIA VIRIDIANA GRACIANO ALVARADO 2do. Escrutador: JORGE RAMÍREZ RIVAS	ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE JORNADA" JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES". JORGE RAMÍREZ RIVAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN:326C1 PÁGINA:7 RECUADRO:196 DE LA LNE	NO
	1er. Suplente: RAÚL ALBERTO RUEDA ÁVILA 2do. Suplente: ROSA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ 3er. Suplente: JOSÉ ENRIQUE TORRES TREJO			
302326 C1	Presidenta/e: IMELDA LOERA ONTIVEROS Secretaria/o: SAÚL OSWALDO ÁVILA GÓMEZ 1er. Escrutador: ANTONIO SAMUEL GARCÍA GONZÁLEZ 2do. Escrutador: ERIK ALEJANDRO LEYVA GALINDO 1er. Suplente: FIDEL LÓPEZ DE LA CRUZ 2do. Suplente: GRISELDA VERA GALVÁN 3er. Suplente: JUANA RODRÍGUEZ MUÑOZ	Presidenta/e: IMELDA LOERA ONTIVEROS Secretaria/o: SAÚL OSWALDO ÁVILA GÓMEZ 1er. Escrutador: ANTONIO SAMUEL GARCÍA GONZÁLEZ 2do. Escrutador: ROSA MA. MARTÍNEZ PÉREZ	ROSA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 326 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 22 DE LA LNE	NO
303327 B	Presidenta/e: ARTURO PERALES BOLLAIN Y GOITIA Secretaria/o: FELIPE DE JESÚS VIDALES AVITIA 1er. Escrutador: VERÓNICA MUÑOZ GARCÍA 2do. Escrutador: ARLETTE JACQUELINE VILLA VILLA 1er. Suplente: LUZ MARÍA MARRUFO VÁZQUEZ	Presidenta/e: ARTURO PERALES BOLLAIN Y GOITIA Secretaria/o: LUZ MARÍA MARRUFO VÁZQUEZ 1er. Escrutador: VERÓNICA MUÑOZ GARCÍA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	2do. Suplente: MARÍA			
	GONZAGA NÚÑEZ LÓPEZ			
	3er. Suplente: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ			
304 327 C1	Presidenta/e: FERNANDA XIMENA SARIÑANA TORRES	Presidenta/e: FERNANDA XIMENA SARIÑANA TORRES	JOSÉ CRUZ GUSTAVO RUBÉN SARIÑANA GARCÍA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: CÉSAR OMAR SALGADO GONZÁLEZ	Secretaria/o: CÉSAR OMAR SALGADO GONZÁLEZ	SECCIÓN: 327 CASILLA: C2 PÁGINA: 9 RECUADRO 262 DE LA	
	1er. Escrutador: BERTHA GRACIANO RÍOS	1er. Escrutador: ROSENDA TOVALÍN GURROLA	LNE	
	2do. Escrutador: ESMERALDA JAZMÍN MEZA PARRA	2do. Escrutador: JOSÉ CRUZ ZARIÑANA GARCÍA	:	
	1er, Suplente: MARÍA IRENE SANTILLÁN RODRÍGUEZ			
	2do. Suplente: LAURA DOLORES ORTEGA ALVARADO			
	3er. Suplente: ROSENDA TOVALÍN GURROLA			
305327 C2	Presidenta/e: ARIATNA BEATRÍZ QUIÑONES CISNEROS	Presidenta/e: ARIATNA BEATRÍZ QUIÑONES CISNEROS	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: BRIANDA YARELI DÍAZ ROMERO	Secretaria/o: BRIANDA YARELI DÍAZ ROMERO	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: JAZMÍN SIFUENTES VALDIVIA	1er. Escrutador: JAZMÍN SIFUENTES VALDIVIA		
	2do. Escrutador: GERARDO NOÉ RAMÍREZ ROMERO	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: RICARDO ALBERTO NÁJERA FLORES			
	2do. Suplente: MANUEL JIMÉNEZ SAUCEDO			
	3er. Suplente: MARÍA DEL CARMEN MATA CARRILLO			
306328 B	Presidenta/e: MARIANA RIOS CASTRO	Presidenta/e: MARIANA RÍOS CASTRO	IVETTE CITLALLI ORONA ESTRADA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: ENRIQUE RODRÍGUEZ MERCADO	Secretaria/o: ENRIQUE RODRÍGUEZ MERCADO	SECCIÓN: 328 CASILLA: C1 PÁGINA: 7	
	1er. Escrutador: LILIANA MUÑÍZ CARRILLO	1er. Escrutador: ANA BERTHA NÁJERA QUIROZ	RECUADRO 194 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: ANA BERTHA NÁJERA QUIROZ	2do. Escrutador: IVETTE CITLALLI ORONA ESTRADA		
	1er. Suplente: CATALINA LARA AGUILAR			
	2do. Suplente: JUAN			



	CARLOS MERAZ ESPARZA			
	3er. Suplente: ROSA MARÍA MORENO XX			
307328 C1	Presidenta/e: ANA MARCELA CARMONA LIMONES	Presidenta/e: ANA MARCELA CARMONA LIMONES	CATALINA LARA AGUILAR CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 328	NO
	Secretaria/o: KATHERINE JOBETTE MARTÍNEZ LARA	Secretaria/o: KATHERINE JOBETTE MARTÍNEZ LARA	CASILLA: B PÁGINA: 21 RECUADRO 662 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: LIDIA GRIZELDA VÁZQUEZ SALAS	1er. Escrutador: CATALINA LARA AGUILAR	URIELIVAN ORONA ESTRADA CORRESPONDE A LA	
	2do. Escrutador: IVETTE CITLALLI ORONA ESTRADA	2do. Escrutador: URIEL ORONA ESTRADA	SECCIÓN: 328 CASILLA: C1 PÁGINA: 7	
	1er. Suplente: SANDRA MENDOZA CHÁVEZ		RECUADRO 195 DE LA LNE	
	2do. Suplente: JOSÉ LUIS NÚŇEZ GONZÁLEZ			
	3er. Suplente: MARÍA GUADALUPE REYES ROBLES			
308329 B	Presidenta/e: MARIO ALBERTO FLORES DOMÍNGUEZ	Presidenta/e: MARIO ALBERTO FLORES DOMÍNGUEZ	ALEJANDRA HERNÁNDEZ BONILLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 329	NO
	Secretaria/o: CLAUDIA PATRICIA ROBLES SALINAS	Secretaria/o: CLAUDIA PATRICIA ROBLES SALINAS	CASILLA: B PÁGINA: 12 RECUADRO 356 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: IDOLINA DEL ROCÍO OLVERA CASTRO	1er. Escrutador: LUZ ANGELICA REYES CORONADO		
	2do. Escrutador: MA. TOMASA GUZMÁN PEÑA	2do. Escrutador: ALEJANDRA HERNÁNDEZ BONILLA		
	1er. Suplente: RAYMUNDO LOZANO RODRÍGUEZ 2do. Suplente: LUZ ANGÉLICA REYES CORONADO			
	3er. Suplente: LUIS GILBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ			
309331 C1	Presidenta/e: MIGUEL ÁNGEL NERY ALVARADO	Presidenta/e: MIGUEL ÁNGEL NERY ALVARADO	CLAUDIA MAGDALENA XX FLORES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: MANUEL ADRIÁN PÉREZ GARCÍA	Secretaria/o: MANUEL ADRIÁN PÉREZ GARCÍA	SECCIÓN: 331 CASILLA: B PÁGINA: 16	
	1er. Escrutador: GRACIELA GUTIÉRREZ MATURINO	1er. Escrutador: CLAUDIA MAGDALENA XX FLORES	RECUADRO 496 DE LA LNE ROSA ISELA JARA	
	2do. Escrutador: JOSÉ ARNULFO HERNÁNDEZ GARCÍA	2do. Escrutador: ROSA ISELA JARA LÓPEZ	LÓPEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 331 CASILLA: C1	
	1er. Suplente: ROCÍO DEL CARMEN ALVARADO VALDÉZ		PÁGINA: 6 RECUADRO 185 DE LA LNE	
	2do. Suplente: JOSÉ ISAAC BONILLA			



	CHÁIDEZ			
	3er. Suplente: NORMA ALICIA ROMÁN GONZÁLEZ			
310331 C2	Presidenta/e: SILVIA LETICIA ONTIVEROS MEDINA	Presidenta/e: SILVIA LETICIA ONTIVEROS MEDINA	GORETY GUADALUPE VARGAS REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 331	NO
	Secretaria/o: JOSÉ MANUEL REYES VALENZUELA	Secretaria/o: JOSÉ MANUEL REYES VALENZUELA	CASILLA: C1 PÁGINA: 17 RECUADRO 520 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ADRIÁN SÁNCHEZ BRECEDA	1er. Escrutador: ADRIÁN SÁNCHEZ BRECEDA	LNE	
	2do. Escrutador: ÁNGEL DANIEL REYES SANTILLÁN	2do. Escrutador: GORETY GUADALUPE VARGAS REYES		
	1er. Suplente: LUIS EVERARDO STENNER CONTRERAS			
	2do. Suplente: JULIO LEYVA FRÍAS			
	3er. Suplente: MARIANO SAUCEDO SAUCEDO			
311333 B	Presidenta/e: MARIA FERNANDA MARTINEZ REYES	Presidenta/e: JUANA MARÍA PASTORA RAMOS ROBLES	GRISELDA RIVAS RODARTE CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 333	Si Si
- 2000年 - 200	Secretaria/o: JUANA MARÍA PASTORA RAMOS ROBLES	Secretaria/o: GRISELDA RIVAS RODARTE 1er. Escrutador:	CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 239 DE LA LNE	
	1er, Escrutador: ALONDRA SUGEY LUNA RIVAS	ALONDRA SUGEY LUNA RIVAS 2do. Escrutador: ANA	ANA LILIA LARA NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN	
	2do. Escrutador LUZ ADRIANA LOZANO LUNA	LILIA LARA	CORRESPONDIENTE JURISPRUDENCIA	
Application of the second of t	1er. Suplente MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ NAVA		13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U	
	2do. Suplente: JACQUELINE RÍOS LARA		ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS, LA	
	Ser. Suplente: EDGAR JAVIER MORALES QUINTERO	A STATE OF THE STA	INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA	
			PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN:	
			ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN	
			(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES):	200 200
312333 C1	Presidenta/e: FRANCIS VIRGINIA MUÑOZ GÜERECA	Presidenta/e: FRANCIS VIRGINIA MUÑOZ GÜERECA	MIRIAM RENTERÍA LOZANO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 333	NO
	Secretaria/o: GRISELDA RIVAS RODARTE	Secretaria/o: MIRIAM RENTERÍA LOZANO	CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 206 DE LA	
	1er. Escrutador:	1er. Escrutador: LUZ	LNE	<u> </u>



				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	ALEJANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ADRIANA LOZANO LUNA	LUZ ADRIANA LOZANO LUNA	
	2do. Escrutador: MIGUEL SALVADOR MUÑOZ GÜERECA	2do. Escrutador: JAQUELINE RÍOS LARA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 333 CASILLA: B PÁGINA: 17	
	1er. Suplente: JORGE PÉREZ ROMERO		RECUADRO 526 DE LA	
	2do. Suplente: SALMA YADIRA MORALES QUINTERO		JACQUELINE RÍOS LARA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 333	
	3er. Suplente: MANUEL PÉREZ VARGAS		CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 232 DE LA LNE	
313335 C1	Presidenta/e: VALERIA ESTRADA GARCÍA	Presidenta/e: VALERIA ESTRADA GARCÍA	ALEJANDRO GARCÍA GURROLA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: GABRIELA QUIÑONES LEDEZMA	Secretaria/o: GABRIELA LEDEZMA RODRÍGUEZ	SECCIÓN: 333 CASILLA: C1 PÁGINA: 8	
	1er. Escrutador: GABRIELA LEDEZMA RODRÍGUEZ	1er. Escrutador: JOSÉ ALBERTO REYES MARTÍNEZ	RECUADRO 232 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MA. DE JESÚS MORENO GODINA	2do. Escrutador: ALEJANDRO GARCÍA GURROLA		
	1er. Suplente: DANELY RAMÍREZ MONTIEL			
	2do. Suplente: JOSÉ ALBERTO REYES MARTÍNEZ			
	3er. Suplente: ROSA MARÍA JÁQUEZ RAMÍREZ			
314336 B	Presidenta/e: YENI CECILIA VELÁZQUEZ MEZA	Presidenta/e: FLORENCIO GABRIEL FERNÁNDEZ MOJICA	ALICIA BERENICE MONTES ÁLVAREZ SECCIÓN: 336 CASILLA: C1	NO
	Secretaria/o: FLORENCIO GABRIEL FERNÁNDEZ MOJICA	Secretaria/o: ALAN FELIPE RODRÍGUEZ ARREOLA	PÁGINA: 4 RECUADRO 123 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: DANIEL ISAAC LOZANO DÍAZ	1er. Escrutador: ALICIA BERENICE MONTES ÁLVAREZ	ROSA MARÍA ARREOLA CASTAÑEDA	
	2do. Escrutador: RAQUEL ADRIANA VALDIVIA GONZÁLEZ	2do. Escrutador: ROSA MARÍA ARREOLA CASTAÑEDA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 336 CASILLA: B PÁGINA:3	
	1er. Suplente: ALAN FELIPE RODRÍGUEZ ARREOLA		RECUADRO 65 DE LA LNE	
	2do. Suplente: MARÍA DEL SOCORRO ASTORGA TRUJILLO			
	3er. Suplente: GUADALUPE ORTEGA MONTELONGO			
315336 C1	Presidenta/e: EDWIN KEVIN SIMENTAL FRAYRE	Presidenta/e: EDWIN KEVIN SIMENTAL FRAYRE	MANUEL FRAUSTO HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 336	NO
	Secretaria/o: CONSUELO CAROLINA LANDEROS SILVA	Secretaria/o: MARÍA DE LOURDES MONTES ÁLVAREZ	CASILLA: B PÁGINA: 13 RECUADRO 386 DE LA LNE	



316337 C1	1er. Escrutador: MARÍA DE LOURDES MONTES ÁLVAREZ 2do. Escrutador: KEVIN RENTERIA CARRILLO 1er. Suplente: KRISTINA ITZEL SÁNCHEZ GÓMEZ 2do. Suplente: MARTA ELENA MEDINA ESTRADA 3er. Suplente: ISMAEL CERVANTES MARTÍNEZ Presidenta/e: IVÁN ARTURO ENRÍQUEZ	1er. Escrutador: MANUEL FRAUSTO HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: MARTA ELENA MEDINA ESTRADA Presidenta/e: IVÁN ARTURO ENRÍQUEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001	NO
	MEDRANO 1er. Escrutador: ALONDRA YAJAIRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ 2do. Escrutador: ALEJANDRA SAUCEDO GARCÍA 1er. Suplente: ROSA ISELA XX ÁVALOS 2do. Suplente: MARTINA GÜERECA NORIEGA 3er. Suplente: ADELA ADAME PALOMARES	YAJAIRA HERNÁDEZ GONZÁLEZ 1er. Escrutador: ALEJANDRA SAUCEDO GARCÍA 2do. Escrutador: JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ROBLES	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE JORNADA" JOSÉ MANUEL HERNÁDEZ ROBLES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 337 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 424 DE LA LNE	
317338 B	Presidenta/e: SIVIA EUGENIA GÜERECA BERUMEN Secretaria/o: VERÓNICA CALLEROS VILLARREAL 1er. Escrutador: PAOLA LIZETH MENDOZA SANTILLÁN 2do. Escrutador: INDHIRA ANAHÍ GARCÍA MATA 1er. Suplente: GREGORIO GUTIÉRREZ VILLALPANDO 2do. Suplente: GRACIELA CARRILLO DÉVORA 3er. Suplente: HERMENEGILDO ROMERO VALDESPINO	Presidenta/e: SIVIA EUGENIA GÜERECA BERUMEN Secretaria/o: PAOLA LIZETH MENDOZA SANTILLÁN 1er. Escrutador: SANDRA TERESITA VALDÉZ 2do. Escrutador: CÉSAR CARDOZA VALDÉZ	SANDRA TERESITA VALDÉZ GONZÁLEZ SECCIÓN: 338 CASILLA: C2 PÁGINA: 13 RECUADRO 396 DE LA LNE CÉSAR CARDOZA VALDÉZ SECCIÓN: 338 CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 192 DE LA LNE	NO
318338 C1	Presidenta/e: PEDRO REYES ÁBREGO Secretaria/o: GABRIEL FRAGOSO HERRERA	Presidenta/e: PEDRO REYES ÁBREGO Secretaria/o: BRENDA IVETH RODRÍGUEZ	BERTHA ALICIA GAMEZ BALLESTEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 338	NO



240, 220, 62	1er. Escrutador: DULCE ALEJANDRA GONZÁLEZ REYES 2do. Escrutador: BRENDA IVETH RODRÍGUEZ PÁEZ 1er. Suplente: JAIR ALEJANDRO LEYVA DUARTE 2do. Suplente: KARLA JAZMÍN SÁNCHEZ LERMA 3er. Suplente: EMILY SAMANTHA SOTO XX	PÁEZ 1er. Escrutador: JAIR ALEJANDRO LEYVA DUARTE 2do. Escrutador: BERTHA ALICIA GÓMEZ BALLESTEROS	CASILLA: B PÁGINA: 15 RECUADRO 457 DE LA LNE	
319338 C2	Presidenta/e: MADALENA DUARTE BARRAZA Secretaria/o: MARTÍN DE JESÚS VALDÉZ REYES 1er. Escrutador: PEDRO MANUEL ROACHO MAYORGA 2do. Escrutador: LUIS ARMANDO SALAS ROMERO 1er. Supiente: MARÍA OFELIA OROZCO QUIÑONES 2do. Suplente: JORGE ALEJANDRO TORRES GÜERECA 3er. Suplente: AMPARO ROMERO GONZÁLEZ	Presidenta/e: MADALENA DUARTE BARRAZA Secretaria/o: PEDRO MANUEL ROACHO MAYORGA 1er. Escrutador: NO ASISTIÓ 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
320339 B	Presidenta/e: ALEJANDRINA SEGOVIA ZÚÑIGA Secretaria/o: DIONICIA ARACELI XX MARTÍNEZ 1er. Escrutador: JUAN EDUARDO PACHECO MAYORGA 2do. Escrutador: OLGA ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS 1er. Suplente: FERMÍN CATALINO MORALES LÓPEZ 2do. Suplente: JACOBO RENDÓN QUIROZ 3er. Suplente: ALMA LORENA ROMERO MATA	Presidenta/e: ALEJANDRINA SEGOVIA ZÜÑIGA Secretaria/o: OLGA ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS 1er. Escrutador: ALMA LORENA ROMERO MATA 2do. Escrutador: EVER ALAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	EVER ALAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: C3 PÁGINA: 5 RECUADRO 133 DE LA LNE	NO



	VIDAL GÜTIÉRREZ LARRETA Secretaria/o: EDUARDO SAMUEL HERNÁNDEZ TORRES 1er. Escrutador: MIREYA YISEL SÁNCHEZ NEVÁREZ 2do. Escrutador: DULCE CRISTINA LEYVA ROMERO 1er. Suplente: OMAR ANTONIO ONTIVEROS JUÁREZ 2do. Suplente: JUDITH ALEJANDRA CASTRO JARA 3er. Suplente: EDGAR JOSÉ SIDON CAMACHO	VIDAL GUTIÉRREZ LARRETA Secretaria/o: MIREYA YISEL SÁNCHEZ NEVÁREZ 1er. Escrutador: DULCE CRISTINA LEYVA ROMERO 2do. Escrutador: MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ GUERECA	DOMÍNGUEZ GÜERECA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 223 DE LA LNE	NO
322-339 C3	Presidenta/e: SANDRA VIOLETA GONZÁLEZ SANTOS Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE LEYVA ROMERO 1er. Escrutador: ÁNGEL MANUEL JARA BELTRÁN 2do. Escrutador: LILIA ELENA VALENZUELA ROBLES 1er. Suplente: JUANA PERALES RODRÍGUEZ 2do. Suplente: NORELY ESTRELLA RÍOS TRUJILLO 3er. Suplente: ARACELI MORENO LÓPEZ	Presidenta/e: SANDRA VIOLETA GONZÁLEZ SANTOS Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE LEYVA ROMERO 1er. Escrutador: CÉSAR NAMBO FUENTES 2do. Escrutador: RODRIGO HERRERA MARTÍNEZ	CÉSAR NAMBO FUENTES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: C3 PÁGINA: 13 RECUADRO 408 DE LA LNE RODRIGO HERRERA MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: C2 PÁGINA: 12 RECUADRO 384 DE LA LNE	NO
323339 C5	Presidenta/e: JUDITH DEL ROCÍO SOTO DELGADO Secretaria/o: VIOLETA SOLÍS BLANCO 1er. Escrutador: CHRISTIAN YAHIR PIZARRO VILLA 2do. Escrutador: MIRNA MATILDE VELÁZQUEZ IBARRA 1er. Suplente: RITA ISELA VILLARREAL MONTIEL 2do. Suplente: LUCIANO RODRÍGUEZ LUNA 3er. Suplente: MARÍA DEL CARMEN SEGOVIA MERCADO	Presidenta/e: JUDITH DEL ROCÍO SOTO DELGADO Secretaria/o: VIOLETA SOLÍS BLANCO 1er. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL AVALOS ESTRADA 2do. Escrutador: LUIS ÁNGEL GARCÍA LOZANO	JOSÉ ÁNGEL AVALOS ESTRADA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 261 DE LA LNE LUIS ÁNGEL GARCÍA LOZANO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 339 CASILLA: C1 PÁGINA: 20 RECUADRO 620 DE LA LNE	NO



324340 C1	Presidenta/e: PATRICIA MARÍA VILLAZANA BARRAGÁN Secretaria/o: DIANA	Presidenta/e: PATRICIA MARÍA VILLAZANA BARRAGÁN (NO FIRMA) Secretaria/o: NANCY	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE	NO
	ELIZABETH HERNÁNDEZ SOSA	YADIRA ROMERO ARELLANO (NO FIRMA	ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE	
	1er. Escrutador: NANCY YADIRA ROMERO ARELLANO	1er. Escrutador: ARLENE RUSSELL ESTRADA LÓPEZ	CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA	
	2do. Escrutador: ARLENE RUSELL ESTRADA LÓPEZ	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: RITA ISELA VILLARREAL MONTIEL		"FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: LUCIANO RODRÍGUEZ LUNA		JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE	
	3er. Suplente: MARÍA DEL CARMEN SEGOVIA MERCADO		CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	_
325340 C3	Presidenta/e: OLGA YANETH PACHECO VALENZUELA	Presidenta/e: OLGA YANETH PACHECO VALENZUELA	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: LUIS ALFREDO ESTRADA QUIROGA	Secretaria/o: MIGUEL ÁNGEL VARGAS BAÑUELOS	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: MIGUEL ÁNGEL VARGAS BAÑUELOS	1er. Escrutador: MARÍA MONSERRAT PACHECO PÁNUCO		
	2do. Escrutador: MARÍA MONSERRAT PACHECO PÁNUCO	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: BRENDA JANETH RODRÍGUEZ SALCIDO		- - -	
	2do. Supiente: MARÍA DEL CARMEN SALCIDO RUÍZ			
	3er. Suplente: TOMÁS RIVAS RIVERA			
326340 C4	Presidenta/e: PATRICIA DÍAZ REYES Secretaria/o: MIRYAM	Presidenta/e: PATRICIA DÍAZ REYES	JOSÉ ALBERTO PACHECO PÁNUCO CORRESPONDE A LA	NO
	ANAHÍ NÁJERA ALARCÓN	Secretaria/o: MIRYAM ANAHÍ NÁJERA ALARCÓN	SECCIÓN: 340 CASILLA: C3 PÁGINA: 17	
	1er. Escrutador: INGRID MITZELL SAUCEDO ANTUNA	1er. Escrutador: JOSÉ ALBERTO PACHECO PÁNUCO	RECUADRO 515 DE LA LNE JURISPRUDENCIA	
	2do. Escrutador: GUILLERMINA QUIÑONES ALDABA	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ES VÁLIDA SÚ INTEGRACION SIN	
	1er. Suplente: MARÍA DEL ROSARIO ROJAS ESPINOZA		ESCRUTADORES".	
	2do. Suplente: ALEJANDRA SÁNCHEZ ALVARADO			
	3er. Suplente: BALBINA RUÍZ ALVARADO			



327 340 C5	Presidenta/e: ROSAS MARÍA VALLES DELGADO Secretaria/o: DELIA ADILETH RAMÍREZ MARTÍNEZ 1er. Escrutador: MANUELA ELIZABETH LARRETA RENTERÍA 2do. Escrutador: JUAN RAMÓN RAIGOZA REYES 1er. Suplente: ALMA DELIA ROMERO MÁPULA 2do. Suplente: DOMINGO SILVA LABRADOR 3er. Suplente: MA. JUANA CARRILLO ALANÍS	Presidenta/e: CELIA ADILETH RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria/o: MARIBEL CONTRERAS LUNA 1er. Escrutador: SAIDA GUADALUPE RAMÍREZ MARTÍNEZ 2do. Escrutador: MARÍA ISABEL MENA GALLARDO	MARIBEL CONTRERAS LUNA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 340 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 6 DE LA LNE SAIDA GUADALUPE RAMÍREZ MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 340 CASILLA: C4 PÁGINA: 3 RECUADRO 95 DE LA LNE MARÍA ISABEL MENA GALLARDO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 340 CASILLA: C3 PÁGINA: 5 RECUADRO 144 DE LA LNE	NO
328341 B	Presidenta/e: JUAN CABRAL ORONA Secretaria/o: OSCAR VIDAL MAYORGA GONZÁLEZ 1er. Escrutador: FRANCISCO MIGUEL VALENZUELA AGÜERO 2do. Escrutador: GLORIA IRENE VILLARREAL SALAZAR 1er. Suplente: ERIKA GABRIELA CANGAS MORENO 2do. Suplente: MARÍA DEL CARMEN VELA AMPARÁN 3er. Suplente: JUAN VICENTE XX FERMAN	Presidenta/e: JUAN CABRAL ORONA Secretaria/o: OSCAR VIDAL MAYORGA GONZÁLEZ 1er. Escrutador: FRANCISCO MIGUEL VALENZUELA AGÜERO 2do. Escrutador: LUCINA SOTO VILLEGAS	LUCINA SOTO VILLEGAS CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 341 CASILLA: C2 PÁGINA:15 RECUADRO 463 DE LA LNE	NO
329341 C2	Presidenta/e: FRANCISCO ZALDÍVAR ORONA Secretaria/o: MARÍA IGNACIA MARTÍNEZ VALENCIANA 1er. Escrutador: LUCINA SOTO VILLEGAS 2do. Escrutador: ANACLETO VILLA NÚÑEZ 1er. Suplente: MARÍA DEL ROSARIO REYES AMBROSIO 2do. Suplente: JOSÉ JORGE MENDOZA RUÍZ	Presidenta/e: FRANCISCO ZALDÍVAR ORONA Secretaria/o:ANCLETO VILLA NÚÑEZ 1er. Escrutador: PERLA YATZIRI LEYVA SILVA 2do. Escrutador: MARÍA DEL ROSARIO REYES AMBROSIO	PERLA YATZIRI LEYVA SILVA CORRESPONDE A LA SECCIÓN:341 CASILLA: C1 PÁGINA:10 RECUADRO 289 DE LA LNE	NO



	3er. Suplente: MARÍA LUCILA RETANA RIVAS			
330342 B	Presidenta/e: XITLALI MARLENE MARTÍNEZ SILVA Secretaria/o: CHRISTIAN GUADALUPE VARGAS ÁLVAREZ 1er. Escrutador: GUADALUPE DEL SOCORRO MERAZ PACHECO 2do. Escrutador: JOSÉ LUIS SIERRA GURROLA 1er. Suplente: FRANCISCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ 2do. Suplente: JOSÉ MIGUEL QUIÑONES ONTIVEROS 3er. Suplente: MILAGROS DE GUADALUPE LOZANO GALINDO	Presidenta/e: XITLALI MARLENE MARTÍNEZ SILVA (NO FIRMA) Secretaria/o: MILAGROS DE GUADALUPE LOZANO GALINDO 1er. Escrutador: GUADALUPE DEL SOCORRO MERAZ PACHECO (NO FIRMA) 2do. Escrutador: JOSÉ MIGUEL QUIÑONES ONTIVEROS	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMARÓN ACTA DE JORNADA"	NO
331342 C1	Presidenta/e: GILBERTO IVÁN FLORES BRISEÑO Secretaria/o: MARÍA DE LA LUZ GANDARILLA GUTIÉRREZ 1er. Escrutador: LENNIZ HIDALÍ ROBLES FLORES 2do. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ BERNADAC 1er. Suplente: ENGRACIA RODRÍGUEZ MOYA 2do. Suplente: JESÚS MUÑOZ ESTRADA 3er. Suplente: MARÍA ANASTACIA MONÁRREZ PINEDA	Presidenta/e: GILBERTO IVÁN FLORES BRISEÑO Secretaria/o: MARÍA DE LA LUZ GANDARILLA GUTIÉRREZ 1er. Escrutador: JAVIER PINEDA DE LA CRUZ 2do. Escrutador: LILIAN MARÍA CORDERO ORTÍZ	FRANCISO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN:342 CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 234 DE LA LNE LILIAN MARÍA CORDERO ORTÍZ CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 342 CASILLA: B PÁGINA: 7 RECUADRO 215 DE LA LNE	NO
332343 B	Presidenta/e: RAQUEL MENDOZA MORÁN Secretaria/o: MIRIAM ABIGAIL TRUJILLO FRANCO 1er. Escrutador: PATRICIA LUNA ARGUMEDO 2do. Escrutador: DORA ALICIA MORENO BAUTISTA 1er. Suplente: JOSEFINA PÉREZ RAMÍREZ 2do. Suplente: NOHEMÍ SALAS CUMPLIDO	Presidenta/e: RAQUEL MENDOZA MORÁN Secretaria/o: PATRICIA LUNA ARGUMEDO 1er. Escrutador: DORA ALICIA MORENO BAUTISTA 2do. Escrutador: JOSÉ BRUNO MEDINA SOLÍS	JOSÉ BRUNO MEDINA SOLÍS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 343 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 396 DE LA LNE	NO



	3er. Suplente: BERTHA YESENIA MORENO MORGA			
333343 C1	Presidenta/e: ERIKA LETICIA REYES PINEDA Secretaria/o: MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GOVEA 1er. Escrutador: DALILA MIJARES MAYORQUÍN	Presidenta/e: ERIKA LETICIA REYES PINEDA Secretaria/o: DALILA MIJARES MAYORQUÍN 1er. Escrutador: PATRICIA RIVAS ÁVILA	MARÍA IRMA ÁVALOS CONTRERAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN:343 CASILLA: B PÁGINA: 4 RECUADRO DE LA LNE	NO
	2do. Escrutador: JUAN HUMBERTO MUÑOZ ARREOLA 1er. Suplente: MARÍA DOLORES QUIÑONES HERNÁNDEZ 2do. Suplente: PATRICIA RIVAS ÁVILA 3er. Suplente: CAROLINA MEDRANO GALINDO	2do. Escrutador: MARÍA IRMA AVALOS CONTRERAS		
334343 C2	Presidenta/e: GUADALUPE MONSERRATH ORTEGA RODRÍGUEZ Secretaria/o: CLAUDIA ARACELI LUCERO GUIJARRO 1er. Escrutador: CLARA KARINA MONTES MONTES 2do. Escrutador: MARÍA NIEVES OROSCO PÉREZ 1er. Suplente: DIANA QUIÑONEZ PADILLA 2do. Suplente: EDITH MARIELA RODARTE ÁLVAREZ 3er. Suplente: CINTHYA ROJAS SALAZAR	Presidenta/e: GUADALUPE MONSERRATH ORTEGA (NO FIRMA) RODRÍGUEZ Secretaria/o: JOSEFINA PÉREZ RAMÍREZ (NO FIRMA) 1er. Escrutador: CLARA KARINA MONTES MONTES(NO FIRMA) 2do. Escrutador: MARÍA NIEVES OROSCO PÉREZ (NO FIRMA)	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA" JOSEFINA PÉREZ RAMÍREZ SECCIÓN: 343 CASILLA: C2 PÁGINA: 2 RECUADRO 34 DE LA LNE	NO
335344 B	Presidenta/e: JORGE RAÚL CABRERA CÓRDOVA Secretaria/o: EDITH ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ 1er. Escrutador: GABRIEL MARTÍNEZ MOLINA 2do. Escrutador: JOSÉ MANUEL PULGARÍN BELMARES 1er. Suplente: LEOPOLDO MARES	Presidenta/e: JORGE RAÚL CABRERA CÓRDOVA Secretaria/o: EDITH ALEJANDRA CERVANTES GONZÁLEZ 1er. Escrutador: JOSÉ MANUEL VENEGAS MORENO 2do. Escrutador: JOSÉ ZAMORA CALDERÓN	JOSÉ ZAMORA CALDERÓN CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 344 CASILLA: C2 PÁGINA: 19 RECUADRO 591 DE LA LNE	NO



	FEDALÁNIDEZ			
	FERNÁNDEZ 2do. Suplente: JOSÉ MANUEL VENEGAS MORENO 3er. Suplente: JOSÉ PAULO NEVÁREZ ÁVILA			
336345 C1	Presidenta/e: PERLA KARINA MOJICA RODRÍGUEZ Secretaria/o: BENITO DOMÍNGUEZ NÁJERA 1er. Escrutador: MARTÍN REYES GARCÍA 2do. Escrutador: MÓNICA OLIVIA GARCÍA ROMERO 1er. Suplente: PAOLA LIZBETH ESCOBAR CABALLERO 2do. Suplente: JOSÉ MANUEL VENEGAS MORENO 3er. Suplente: MARÍA DEL ROSARIO ARAGÓN SÁNCHEZ	Presidenta/e: PERLA KARINA MOJICA RODRÍGUEZ (NO FIRMÓ) Secretaria/o: BENITO DOMÍNGUEZ NÁJERA (NO FIRMÓ) 1er. Escrutador: MARTÍN REYES GARCÍA (NO FIRMÓ) 2do. Escrutador: MÓNICA OLIVIA GARCÍA ROMERO	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN EL ACTA DE JORNADA"	NO
337346 C1	Presidenta/e: THELMA YAZMÍN BALDERAS REYES Secretaria/o: ÓSCAR ALFREDO RAMOS DE LA HOYA 1er. Escrutador: JAZMÍN RUTIAGA SILERIO 2do. Escrutador: EDITH DE LA LUZ AVENDAÑO VÁZQUEZ 1er. Suplente: ALMA LAURA ÁVALOS ALARCÓN 2do. Suplente: ABRAHAM TORRES FÉLIX 3er. Suplente: ALEJANDRA MARÍA DÍAZ NERI	Presidenta/e: THELMA YAZMÍN BALDERAS REYES Secretaria/o: JAZMÍN RUTIAGA SILERIO 1er. Escrutador: EDITH DE LA LUZ AVENDAÑO VÁZQUEZ 2do. Escrutador: 1er. Suplente: OFELIA PÉREZ PÉREZ	OFELIA PÉREZ PÉREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 346 CASILLA: C2 PÁGINA: 2 RECUADRO 38 DE LA LNE	NO
338348 C2	Presidenta/e: DIANA JACQUELINE PINEDA RAMOS Secretaria/o: GERARDO LUCERO BLANCO 1er. Escrutador: DORA MARÍA ORTÍZ REYES 2do. Escrutador: FERNANDA ITZEL CASTRO LUNA 1er. Suplente: JOSEFINA	Presidenta/e: DIANA JACQUELINE PINEDA RAMOS Secretaria/o: DORA MARÍA ORTÍZ REYES 1er. Escrutador: NORA VALLES VARELA 2do. Escrutador: ALMA GLORIA AGUILAR ZEPEDA	NORA VALLES VARELA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 348 CASILLA: C3 PÁGINA: 17 RECUADRO 519 DE LA LNE ALMA GLORIA AGUILAR ZEPEDA CORRESPONDE LA SECCIÓN: 348 CASILLA: B PÁGINA: 2	NO



	MERAZ RODRÍGUEZ		RECUADRO 44 DE LA	
	2do. Suplente: JOSÉ LUIS ARCE SOLANO 3er. Suplente: PATRICIO GENARO RAMÍREZ CORTÉZ		LNE	
339348 C3	Presidenta/e: JORGE CARREÓN RAMÍREZ Secretaria/o: LIZETH ESTEFANÍA ÁVILA ROJO 1er. Escrutador: MARÍA AUXILIO CABRALES MALDONADO 2do. Escrutador: CLAUDIA SALINAS CONTRERAS 1er. Suplente: MERCEDES LOERA RAMOS 2do. Suplente: SOLEDAD NÁJERA JUÁREZ 3er. Suplente: ALMA GLORIA AGUILAR ZEPEDA	Presidenta/e: JORGE CARREÓN RAMÍREZ Secretaria/o: SOLEDAD NÁJERA JUÁREZ 1er. Escrutador: MARÍA AUXILIO CABRALES MALDONADO 2do. Escrutador: MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ CARRILLO	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ CARRILLO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 348 CASILLA: C2 PÁGINA: 3 RECUADRO 94 DE LA LNE	NO
340349 B	Presidenta/e: MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Secretaria/o: JUAN DE DIOS GARCÍA ZAMORA 1er. Escrutador: CORAZÓN DE JESÚS MORALES RODRÍGUEZ 2do. Escrutador: JESÚS RICARDO GUZMÁN GONZÁLEZ 1er. Suplente: LUIS ARTEMIO MELÉNDEZ LÓPEZ 2do. Suplente: ÁNGEL ROMÁN BRAVO ALCALÁ 3er. Suplente: FIDEL LÓPEZ DIEGO	Presidenta/e: MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Secretaria/o: JESÚS RICARDO GUZMÁN GONZÁLEZ 1er. Escrutador: VICENTE ARMANDO AYALA ROSALES 2do. Escrutador: MARÍA VERÓNICA CISNEROS SOLÓRZANO	VICENTE ARMANDO AYALA ROSALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN:349 CASILLA: B PÁGINA:13 RECUADRO 413 DE LA LNE MARÍA VERÓNICA CISNEROS SOLÓRZANO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 349 CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 237 DE LA LNE	NO
341349 C1	Presidenta/e: LIDIA VIANEY LÓPEZ NOYA Secretaria/o: GALILEA DEL CARMEN SIMENTAL GARCÍA 1er. Escrutador: JOSÉ RAMÓN OLIVAS CASTRO 2do. Escrutador: CAROLINA TORRES SÁNCHEZ 1er. Suplente: MARÍA	Presidenta/e: JOSÉ RAMÓN OLIVAS CASTRO Secretaria/o: CAROLINA TORRES SÁNCHEZ 1er. Escrutador: MARÍA SELMAHI MINCHACA MARTÍNEZ 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	SELMAHI MINCHACA MARTÍNEZ			
	2do. Suplente: MARÍA JOSEFINA ROJAS SANDOVAL			
	3er. Suplente: ANDREA RAMÍREZ DÍAZ	•		
342349 C1	Presidenta/e: ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA Secretaria/o: MARCO HUGO MADRILES SÁNCHEZ 1er. Escrutador: EZEQUIEL GÓMEZ FLORES 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE GUARDADO CASTREJÓN 1er. Suplente: SONIA JANETH GURROLA CASTRO 2do. Suplente: TERESITA	Presidenta/e: ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE GUARDADO CASTREJÓN 1er. Escrutador: MARÍA FÉLIX AVITIA TOMÁS 2do. Escrutador: SONIA JANETH GURROLA CASTRO	MARÍA FÉLIX AVITIA TOMÁS CORRESPONDE A LA SECCIÓN:349 CASILLA: B PÁGINA:13 RECUADRO 406 DE LA LNE	NO
A10. 250 D	DE JESÚS ESTUPIÑAN FLORES 3er. Suplente: REYNA GUADALUPE ENRÍQUEZ MUÑOZ	Presidenta/e: EFRAÍN		
343352 B	Presidenta/e: EFRAÍN VIDALES BARRIOS Secretaria/o: MARTHA LETICIA RUÍZ PARRA 1er. Escrutador: ESTEBAN SÁNCHEZ GALINDO 2do. Escrutador: NOREIDA SILVA SARABIA 1er. Suplente: JOSÉ CARLOS SEGOVIA MUÑOZ 2do. Suplente: EFRÉN RETANA VIDALES 3er. Suplente: JULISSA PAYÁN MORALES	VIDALES BARRIOS NO FIRMA Secretaria/o: MARTHA LETICIA RUÍZ PARRA 1er. Escrutador: ESTEBAN SÁNCHEZ GALINDO 2do. Escrutador: JULISSA PAYÁN MORALES	SÍ FIRMA ACTA DE ESCRUTONIO Y DE JORNADA	NO
344355 B	Presidenta/e: TANIA ARELY RENTERÍA ROSALES Secretaria/o: ALEJANDRO LÓPEZ PERALES 1er. Escrutador: MARCELINO MALDONADO RANGEL 2do. Escrutador: JESÚS ATALO RANGEL	Presidenta/e: ALEJANDRO LÓPEZ PERALES Secretaria/o: MARCELINO MALDONADO RANGEL 1er. Escrutador: JESÚS ATALO RANGEL ROMERO 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	ROMERO			
	1er. Suplente: IRENE			
	LANDEROS PUENTES			
	2do. Suplente: ROBERTO RENTERÍA GÓMEZ			
	3er. Suplente: LEONEL MALDONADO LÓPEZ			
345355 C1	Presidenta/e: NORMA PATRICIA VALDÉZ RIVAS	Presidenta/e: NORMA PATRICIA VALDÉZ RIVAS	RAQUEL PERALES RÍOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 355	NO
	Secretaria/o: MARÍA FELÍCITAS ALVARADO CABRALES	Secretaria/o: MARÍA FELÍCITAS ALVARADO CABRALES	CASILLA: C1 PÁGINA: 4 RECUADRO 124 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: FEDERICO MALDONADO SALAS	1er. Escrutador: RAQUEL PERALES RÍOS	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE	
	2do. Escrutador: JACIEL ROMERO RUÍZ	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Suplente: JOSÉ LUIS QUEZADA RÍOS			
	2do. Suplente: JOSÉ MANUEL RIVAS BERUMEN			
	3er. Suplente: ALEJANDRO ESQUIVEL RÍOS			
346356 B	Presidenta/e: SACRAMENTO MERCADO SALAZAR	Presidenta/e: SACRAMENTO MERCADO SALAZAR (NO FIRMÓ)	"FIRMARON TODOS EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO"	NO
	Secretaria/o: LIZANDRA ONTIVEROS BETANCOURT	Secretaria/o: LIZANDRA ONTIVEROS BETANCOURT	MARÍA DEL CARMEN VEGA SALAZAR	
	1er. Escrutador: MARCIANO LUNA PÉREZ	1er. Escrutador: MARCIANO LUNA PÉREZ	SECCIÓN: 356 CASILLA: B PÁGINA:16 RECUADRO:483	
	2do. Escrutador: BRENDA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ	2do. Escrutador: MARÍA DEL CARMEN VEGA		
	1er. Suplente: ADÁN MENDIOLA CRUZ			
	2do. Suplente: BERENICE ALEJANDRA MENDIOLA GONZÁLEZ			
	3er. Suplente: ESTRELLA MONTENEGRO MATURINO			
347 361 C1	Presidenta/e: MAURO HERIBERTO MEDELLÍN LIMONES	Presidenta/e: MAURO HERIBERTO MEDELLÍN LIMONES	ARNULFO COVARRUBIAS GALARZA CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA	Secretaria/o: ARNULFO COVARRUBIAS GALARZA	SECCIÓN: 361 CASILLA: B PAGINA: 10 RECUADRO 292 DE LA	
	1er. Escrutador: ERIKA GUADALUPE RIVERA GARCÍA	1er. Escrutador: YARELI ISABEL GONZALEZ SALAZAR	YARELI ISABEL	
	2do. Escrutador: MARTHA	2do. Escrutador: MA.	GONZALEZ SALAZAR	



	BEATRÍZ MONRREAL TINOCO 1er. Suplente: MIRNA CONCEPCIÓN MORALES MÉNDEZ 2do. Suplente: JOSÉ DE LA LUZ RODRÍGUEZ FLORES 3er. Suplente: ALONSO RODRÍGUEZ CABRERA	ADRIANA ADAME CASTRO	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 361 CASILLA: B PAGINA: 18 RECUADRO 545 DE LA LNE MA. ADRIANA CASTRO ADAME CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 361 CASILLA: B PAGINA: 9 RECUADRO 278 DE LA LNE	
348363 B	Presidenta/e: CRISTOFER JARED GONZÁLEZ AGUIRRE Secretaria/o: MA. BERNARDA LEDEZMA NEVÁREZ 1er. Escrutador: JAQUELINE ONTIVEROS MEJÍA 2do. Escrutador: MARÍA MARCOS DÍAZ LARA 1er. Suplente: KARLA ELOÍSA REYES ESCALERA 2do. Suplente: BENITA MORENO DELGADO 3er. Suplente: HÉCTOR SOTO PALACIOS	Presidenta/e: CRISTOFER JARED GONZÁLEZ AGUIRRE Secretaria/o: MA. BERNARDA LEDEZMA NEVÁREZ 1er. Escrutador: JAQUELINE ONTIVEROS MEJÍA 2do. Escrutador: MARÍA MARCOS DÍAZ LARA	MARÍA MARCOS DÍAZ LARA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 363 CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 186 DE LA LNE	NO
349364 B	Presidenta/e: MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ CAMPOS Secretaria/o: CYNTHIA VALERIA REYES DELGADO 1er. Escrutador: MARÍA DEL RAYO VALDÉZ SALAS 2do. Escrutador: KARLA JUDITH VERA VALLES 1er. Suplente: MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ TERÁN 2do. Suplente: FRANCISCO RÍOS MEJÍA 3er. Suplente: JOSÉ RÍOS MEJÍA	Presidenta/e: MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ CAMPOS Secretaria/o: GABRIELA DENISSE RAMÍREZ 1er. Escrutador: KARLA JUDITH VERA VALLES 2do. Escrutador: MARÍA PATRICIA RÍOS SORIA	GABRIELA DENISSE RAMÍREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 364 CASILLA: B PAGINA: 15 RECUADRO 463 DE LA LNE MARÍA PATRICIA RÍOS SORIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 364 CASILLA: B PAGINA: 16 RECUADRO 497 DE LA LNE	NO
350369 B	Presidenta/e: ANA LAURA JIMÉNEZ LEAL Secretaria/o: ALEX FERNÁNDEZ JIMÉNEZ 1er. Escrutador: JUANA JIMÉNEZ RAZO	Presidenta/e: ANA LAURA JIMÉNEZ LEAL Secretaria/o: LESLIE PAOLA DE LA CRUZ GARCIA 1er. Escrutador: OCTAVIO JIMÉNEZ	LESLIE PAOLA DE LA CRUZ GARCIA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: B PAGINA: 15 RECUADRO 473 DE LA LNE	NO



	2do. Escrutador: LAURA SUSANA JUÁREZ RIVERA 1er. Suplente: INÉS GUADALUPE LAGUNA RODRÍGUEZ 2do. Suplente: MARICRUZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ 3er. Suplente: EDGAR ULISES LUGO HIDALGO	VERDIN 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	OCTAVIO JIMÉNEZ VERDIN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: C1 PAGINA: 15 RECUADRO 469 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
351369 C1	Presidenta/e: ANICETO HERMEN SALCIDO QUIROZ Secretaria/o: GRICELDA VERÍN ARAGÓN 1er. Escrutador: JULISSA MORALES ARAGÓN 2do. Escrutador: ISAÍAS CORDERO VÁZQUEZ 1er. Suplente: MARÍA DEL ROCÍO LAGUNA RODRÍGUEZ 2do. Suplente: JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MIRANDA 3er. Suplente: ANGELINA IBÁÑEZ CALDERÓN	Presidenta/e: ANICETO HERMEN SALCIDO QUIROZ Secretaria/o: JULISSA MORALES ARAGÓN 1er. Escrutador: MARÍA MANUELA LERMA REYES 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	MARÍA MANUELA LERMA REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: C1 PAGINA: 17 RECUADRO 528 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
352369 C2	Presidenta/e: MANUELA ALEJANDRA SOLÍS DÍAZ Secretaria/o: MIRIAM IBETH JIMÉNEZ CALDERA 1er. Escrutador: OCTAVIO JIMÉNEZ VERDÍN 2do. Escrutador: OMAR MORALES ARAGÓN 1er. Suplente: RICARDO ALBERTO LEÓN GUTIÉRREZ 2do. Suplente: JOSÉ IGNACIO ISABEL RUEDA 3er. Suplente: NELSA YBETH ISABEL RUEDA	Presidenta/e: MANUELA ALEJANDRA SOLÍS DÍAZ Secretaria/o: SIXTO GUTIÉRREZ GARCÍA 1er. Escrutador: MARCELINO APM 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	SIXTO GUTIÉRREZ GARCÍA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 281 DE LA LNE MARCELINO APM CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: C2 PÁGINA: 14 RECUADRO 445 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
353369 C3	Presidenta/e: ELVA GUADALUPE JUÁREZ MORALES Secretaria/o: JAQUELIN CASTRO CASTRO 1er. Escrutador: SUHEY GÓMEZ GÓMEZ 2do. Escrutador: MARÍA DE LOS ÁNGELES SALCIDO HERNÁNDEZ	Presidenta/e: ELVA GUADALUPE JUÁREZ MORALES Secretaria/o: MIRIAM IBETH JIMÉNEZ CALDERA 1er. Escrutador: MARÍA DE LOS ÁNGELES SALCIDO HERNÁNDEZ	MIRIAM IBETH JIMÉNEZ CALDERA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 369 CASILLA: C1 PAGINA: 14 RECUADRO 447 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE	NO



г		04- 5	CACHLA COVÁLIDA	<u> </u>
	1er. Suplente: MARÍA MANUELA LERMA REYES	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	2do. Suplente: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ VELASCO			
	3er. Suplente: NORMA ALICIA PÉREZ CONTRERAS			
354376 C3	Presidenta/e: JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ DÍAZ Secretaria/o: EDITH	Presidenta/e: JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ DÍAZ Secretaria/o: SE	SI EXISTE CERTEZA, PUES DEL ACTA DE JORNADA SE ADVIERTE QUE	NO
	GUADALUPE GALINDO VIZCARRA 1er. Escrutador:	PLASMÓ UNA FIRMA PERO NO HAY CERTEZA DE QUIEN SE TRATE	TRATA DE EDITH GUADALUPE GALINDO VIZCARRA.	
	KAROLINA GARCÍA MERAZ 2do. Escrutador: MARÍA	1er. Escrutador: KAROLINA GARCÍA MERAZ		
	IRENE SALCIDO LOZORIA 1er. Suplente: MARÍA DE	2do. Escrutador: MARÍA IRENE SALCIDO LOZORIA		
	JESÚS LÓPEZ CARRANZA 2do. Suplente: LORENA			
	GUTIÉRREZ MENDOZA 3er. Suplente: RODRIGO VALENZUELA			
	MARTÍNEZ			
355377 B	Presidenta/e: MARÍA DEL PILAR REYES FLORES	Presidenta/e: MARÍA DEL PILAR REYES FLORES	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE	NO
	Secretaria/o: JOSÉ MANUEL IBARRA ROSALES	Secretaria/o: JOSÉ DANIEL QUIROZ DE LEÓN	CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: TERESA DE JESÚS MERCADO IBARRA	1er. Escrutador: JESÚS MANUEL DUARTE AMEZCUA		
	2do. Escrutador: JOSÉ DANIEL QUIROZ DE LEÓN	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: JESÚS MANUEL DUARTE AMEZCUA			
	2do. Suplente: MA. TERESA IBARRA SALCIDO			
	3er. Suplente: OFELIA MORALES VÁZQUEZ			
356378 B	Presidenta/e: MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ	Presidenta/e: MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ	MA. ISABEL MORALES BERMÚDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 378	NO
	Secretaria/o: MARÍA STEFANY MORALES ROMO	Secretaria/o: MARÍA STEFANY MORALES ROMO	CASILLA: C1 PAGINA: 2 RECUADRO 44 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ ROSALES	1er. Escrutador: MA. DE LOS ÁNGELES REYES SIMENTAL		:
	2do. Escrutador: OLIVER	2do. Escrutador: MA.		<u> </u>



	FERNANDO MONRREAL LOBATOS	ISABEL MORALES BERMÚDEZ		
	1er. Suplente: AGUSTÍN MORALES SIMENTAL			
	2do. Suplente: OMAR EDUARDO RIVERA ZAPATA			
	3er. Suplente: MA. DE LOS ÁNGELES REYES SIMENTAL			
357379 C1	Presidenta/e: EDUARDO REYES OLIVAS	Presidenta/e: EDUARDO REYES OLIVAS	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: FÉLIX ROSENDO IBARRA RIVAS	Secretaria/o: ANA ÉRIKA XX SOTO IBARRA RIVAS	SECCIÓN:379 CASILLA: C1 PÁGINA: 2	
	1er. Escrutador: ANA ÉRIKA XX SOTO	1er. Escrutador: JOSÉ RAMÓN MOLINA AYALA	RECUADRO 37 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: JOSÉ RAMÓN MOLINA AYALA	2do. Escrutador: MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ		
	1er. Suplente: JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VALENZUELA			
	2do. Suplente: JORGE PÁEZ CASTRO			
	3er. Suplente: SERVANDO LINARES SÁNCHEZ			
358380 B	Presidenta/e: LESLIE DANIELA RAMÍREZ RUÍZ	Presidenta/e: LESLIE DANIELA RAMÍREZ RUÍZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE	NO
	Secretaria/o: RUTILA LÓPEZ XX	Secretaria/o: RUTILA LÓPEZ XX	CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	l
	1er. Escrutador: MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ HERRERA	1er. Escrutador: JOSÉ MANUEL VILLA RODRÍGUEZ		
	2do. Escrutador: JOSÉ MANUEL VILLA RODRÍGUEZ	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	1er. Suplente: MIRELLA TELLES MOLINA	1		
	2do. Suplente: JUAN NAVA SOTO			
	3er. Suplente: VÍCTOR RAMÍREZ QUIROZ			
359380 C1	Presidenta/e: ALBIS SÁNCHEZ CASAS Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE GARCÍA RIVERA	Presidenta/e: ALBIS SÁNCHEZ CASAS Secretaria/o: DIONISIA SÁNCHEZ ROSALES	JESUS BURCIAGA RAMIREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 380 CASILLA: B PÁGINA: 4	NO
	1er. Escrutador: JESÚS RAMÍREZ SAUCEDO	1er. Escrutador: OFELIA TÉLLEZ MENA	RECUADRO 126 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: DIONISIA SÁNCHEZ ROSALES	2do. Escrutador: JESÙS BURCIAGA RAMIREZ		
	1er. Suplente: OFELIA TÉLLEZ MENA			
	2do. Suplente: ESTEBAN			



<u> </u>	RÍOS ACOSTA			
	3er. Suplente: ESPERANZA TAMAYO LEAL			
360381 B	Presidenta/e: MARICELA MORALES MORENO Secretaria/o: ELIZABETH LUNA LÓPEZ 1er. Escrutador: KATALINA LERMA HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: YERI ALEJANDRA MEDINA ESPARZA 1er. Suplente: MARÍA LETICIA MORENO GONZÁLEZ 2do. Suplente: ANDREA CIRILA QUIROGA SÁNCHEZ 3er. Suplente: ARMANDO LERMA SÁNCHEZ	Presidenta/e: MARICELA MORALES MORENO (NO FIRMA) Secretaria/o: KATALINA LERMA HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: MARÍA LETICIA MORENO GONZÁLEZ 2do. Escrutador: ANDREA CIRILA QUIROGA SÁNCHEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE JORNADA"	NO
361383 B	Presidenta/e: NAYELI GUADALUPE ROSALES PULGARÍN Secretaria/o: KARLA MARIBEL SOTO HINOJOSA 1er. Escrutador: JUDITH MAYELA LÓPEZ MARTÍNEZ 2do. Escrutador: CLAUDIA LUCERO BORJA MORQUECHO 1er. Suplente: EVA SALCIDO GUERRA 2do. Suplente: MA. DOLORES MORQUECHO ALFARO 3er. Suplente: JUANA ROSALES SALCIDO	Presidenta/e: NAYELI GUADALUPE ROSALES PULGARÍN Secretaria/o: JUANA ROSALES SALCIDO 1er. Escrutador: EVA SALCIDO GUERRA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
362383 C1	Presidenta/e: KARINA ROSALES QUIÑONES Secretaria/o: ROSALBA MOYA DELGADO 1er. Escrutador: PAOLA YADIRA QUIÑONES REYES 2do. Escrutador: J. DAVID SALCIDO ÁVILA 1er. Suplente: EVA SALCIDO GUERRA 2do. Suplente: EMILIO QUIÑONES PIZARRO 3er. Suplente:	Presidenta/e: KARINA ROSALES QUIÑONES Secretaria/o: MARÍA MARTINA RAZO (NO FIRMA) 1er. Escrutador: PAOLA YADIRA QUIÑONES REYES 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	MARÍA MARTINA RAZO MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 383 CASILLA: C1 PÁGINA: 11 RECUADRO 327 DE LA LNE SI BIEN SE ADVIERTE LA OMISIÓN DE LA SECRETARIA DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ACTA DE JORNADA Y HOJA DE INCIDENTES, EN ESTA ÚLTIMA NO SE	NO



	MARÍA EUGENIA ROMÁN VERA		OBSERVA QUE SE HAYA HECHO CONSTAR SU AUSENCIA. JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
363385 B	Presidenta/e: ADRIÁN OROZCO GALVÁN Secretaria/o: JOSÉ AGUSTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ 1er. Escrutador: VÍCTOR JOEL TETUAN PAPIAS 2do. Escrutador: JAIME ANDRÉS SIMENTAL SANDOVAL 1er. Suplente: FIDEL MORALES FÉLIX 2do. Suplente: OFELIA RAMÍREZ MIRANDA 3er. Suplente: LUIS ENRIQUE SENA GARCÍA	Presidenta/e: NICOLÁS PÉREZ GARCÍA Secretaria/o: JORGE ANTONIO VÁZQUEZ ORTÍZ 1er. Escrutador: SILVIA SARIÑANA BETANCOURT 2do. Escrutador: LILIA MARÍA MÁRQUEZ MÁRQUEZ	NICOLÁS PÉREZ GARCÍA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385 CASILLA: C6 PÁGINA: 1 RECUADRO 17 DE LA LNE JORGE ANTONIO VÁZQUEZ ORTÍZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385 CASILLA: C8 PÁGINA: 15 RECUADRO 444 DE LA LNE SILVIA SARIÑANA BETANCOURT CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385 CASILLA: C7 PÁGINA: 16 RECUADRO 500 DE LA LNE LILIA MARÍA MÁRQUEZ MÁRQUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385 CASILLA: C7 PÁGINA: 16 RECUADRO 500 DE LA LNE	NO
364385 C1	Presidenta/e: CARLOS ALBERTO OROZCO GALVÁN Secretaria/o: CARLOS FERNANDO ROSALES SÁNCHEZ 1er. Escrutador: DULCE MARÍA MARTÍNEZ ALAMILLO	Presidenta/e: CARLOS ALBERTO OROZCO GALVÁN Secretaria/o: CARLOS FERNANDO ROSALES SÁNCHEZ 1er. Escrutador: RAYMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
	2do. Escrutador:	2do. Escrutador: NO		



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RAYMUNDO GUERRERO	ASISTIÓ		
	HERNÁNDEZ			
70.0	1er. Suplente: VERÓNICA JANETH ESTRADA SÁNCHEZ			
	2do. Suplente: NORMA CELENE RAMOS RAMOS			
	3er. Suplente: BENJAMÍN LÓPEZ VÁZQUEZ			
365385 C3	Presidenta/e: ANGÉLICA MIROSLAVA RAMÍREZ SÁNCHEZ	Presidenta/e: ANGÉLICA MIROSLAVA RAMÍREZ SÁNCHEZ	RICARDA GÓMEZ MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385	
	Secretaria/o: GLORIA OFELIA MANZANAREZ CENICEROS	Secretaria/o: GLORIA OFELIA MANZANAREZ CENICEROS	CASILLA: C3 PÁGINA: 5 RECUADRO 147 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: LUIS ALBERTO VILLARREAL ESCOBEDO	1er. Escrutador: SARA ALICIA CARRAZCO LECHUGA		
	2do. Escrutador: DAMARIS ELIZABETH RUVALCABA BUTZMANN	2do. Escrutador: RICARDA GÓMEZ MARTÍNEZ		
	1er. Suplente: SARA ALICIA CARRAZCO LECHUGA			
	2do. Suplente: GUADALUPE REYES GALINDO			
	3er. Suplente: CÉSAR ALONSO GURROLA GURROLA			
366385 C4	Presidenta/e: NELLY YARETH SANTOS VICTORIANO	Presidenta/e: NELLY YARETH SANTOS VICTORIANO	TERESA GUADALUPE ROCHA ROSALES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385	
	Secretaria/o: LESLIE BERENICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Secretaria/o: LESLIE BERENICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CASILLA: C6 PÁGINA: 19 RECUADRO 607 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: ARTURO MONTES ROJAS	1er. Escrutador: TERESA GUADALUPE ROCHA ROSALES	Jurisprudencia 44/2016 "MESA	
	2do. Escrutador: SANTA VICTORIA MENDOZA GÓMEZ	2do. Escrutador: NO ASISTIÓ	DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Suplente: SANTA ÉRIKA PADILLA FLORES			
	2do. Suplente: RUTH REYES NERI			
	3er. Suplente: GUADALUPE MARINA SIFUENTES VILLANUEVA			
367385 C5	Presidenta/e: FEDERICO REYES OLMEDA	Presidenta/e: FEDERICO REYES OLMEDA	MARIO PRADO FLORES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: SAHARA MARÍA TOVAR IBARRA	Secretaria/o: MARIO PRADO FLORES	SECCIÓN: 385 CASILLA: C6 PÁGINA: 3	
	1er. Escrutador: MARIO PRADO FLORES	1er. Escrutador: ANA MARÍA MONÁRREZ CORRAL	RECUADRO 79 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: ANA MARÍA MONÁRREZ	2do. Escrutador: NO	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA	



	CORRAL	SISTIÓ	DIRECTIVA DE	
	1er. Suplente: CESARIO PÁEZ AMADOR		CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	2do. Suplente: VANESSA RODARTE PARRA			
	3er. Suplente: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ QUEZADA			
368385 C7	Presidenta/e: GABRIEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	Presidenta/e: GABRIEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: MARTHA BEATRÍZ SALAZAR DE LOS RÍOS	Secretaria/o: MARTHA BEATRÍZ SALAZAR DE LOS RÍOS	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: VANESSA ORTEGA BORJAS	1er. Escrutador: RICARDO TINOCO LOERA (NO FIRMA)	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: GONZALO MONTELONGO TORRES	2do. Escrutador: PABLO ALEJANDRO SIMENTAL HERNÁNDEZ (NO FIRMA)	AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Supiente: PABLO ALEJANDRO SIMENTAL HERNÁNDEZ	•	SI BIEN NO SE ADVIERTE DE OTRA DOCUMENTAL LA	
	2do. Suplente: RICARDO TINOCO LOERA		FIRMA DE LOS ESCRUTADORES, RESULTA APLICABLE	
	3er. Suplente: ATALA REYES CERVANTES		LA JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
369385 C8	Presidenta/e: MARÍA LUISA GUIJARRO FIGUEROA	Presidenta/e: MARÍA LUISA GUIJARRO FIGUEROA	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	NO
	Secretaria/o: MICHELLE ALEJANDRA RAMOS GONZÁLEZ	Secretaria/o: LEONARDA MORALES CONTRERAS	SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	1er. Escrutador: JOSÉ IGNACIO JÁQUEZ QUIROZ	1er. Escrutador: MIGUEL ÁNGEL SILVA RIVERA 2do. Escrutador: NO ASISTIÓ		
	2do. Escrutador: LEONARDA MORALES CONTRERAS			
	1er. Suplente: ARNOLDO PEREYRA SÁNCHEZ			
	2do. Suplente: RODRIGO ROMO SANTILLÁN			
	3er. Suplente: MIGUEL ÅNGEL SILVA RIVERA		,	
370385 E1	Presidenta/e: PERLA YURIDIA PONCE GEORGE	Presidenta/e: PERLA YURIDIA PONCE GEORGE	MARTHA PATRICIA SALAS ZAMORA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385	NO
	Secretaria/o: MARÍA DEL RAYO CABRERA RUBIO	Secretaria/o: MARÍA DEL RAYO CABRERA RUBIO	CASILLA: EXTRAORDINARIA 1 C7	
	1er. Escrutador: AYLI ESTEFANÍA REYES RODRÍGUEZ	1er. Escrutador: SANDRA ISELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	PÁGINA:11 RECUADRO 342 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: SANDRA	2do. Escrutador:		



	ISELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARTHA PATRICIA SALAS ZAMORA		
	1er. Suplente: OLGA LIDIA MORQUECHO MURGA			
	2do. Suplente: MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ DÉVORA			
	3er. Suplente: SANDRA LORENA RODRÍGUEZ SIMENTAL			
371385 E1C3	Presidenta/e: DIEGO IVAN SALAS CABRERA	Presidenta/e: DIEGO IVAN SALAS CABRERA	TODOS CORRESPONDEN	NO
	Secretaria/o: JOSE DAVID RAMIREZ VIZCARRA	Secretaria/o: JOSE DAVID RAMIREZ VIZCARRA		
	1er. Escrutador: CLAUDIA GABRIELA GARCIA RODARTE	1er. Escrutador: JOSE LUIS RENTERIA GARCIA		į
	2do. Escrutador: FRANCISCA MEDINA HERNANDEZ	2do. Escrutador: PATRICIA DEL TORO MARTINEZ		
	1er. Suplente: ONATHAN RUBEN OLIVAS AVILA		3	
	2do. Suplente: JOSE LUIS RENTERIA GARCIA			
	3er. Suplente: PATRICIA DEL TORO MARTINEZ		THE ST ANTONIO	NO
372385 E1C6	Presidenta/e: KAREN HAZZEL HERNÁNDEZ VARGAS	Presidenta/e: KAREN HAZZEL HERNÁNDEZ VARGAS	JOSÉ ANTONIO FLORES SOTO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385	NO
	Secretaria/o: ELBA KAREN RODARTE FAVELA	Secretaria/o: ELBA KAREN RODARTE FAVELA	CASILLA: E1C2 PAGINA: 14 RECUADRO 448 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: KAREN LILIANA LÓPEZ VALLES	1er. Escrutador: JOSÉ ARMANDO FLORES SOTO	MAYRA ESPERANZA GARCÍA ORTÍZ	
	2do. Escrutador: JOSÉ ARMANDO FLORES SOTO	2do. Escrutador: MAYRA ESPERANZA GARCÍA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 385 CASILLA: EXTRAORDINARIA 1	
	1er. Suplente: FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ		C2 PÁGINA: 22 RECUADRO 680 DE LA LNE	
	2do. Suplente: JORGE RODRÍGUEZ CARRILLO			
	3er. Suplente: PATRICIA MARISOL NEVÁREZ BALTIERREZ			
373389 C1	Presidenta/e: LUZ SELENE TORRES SORIANO	Presidenta/e: LUZ SELENE TORRES SORIANO	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MUÑOZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 389	NO
	Secretaria/o: ARTURO CASTRO COVARRUBIAS	Secretaria/o: ALMA LIZETH LUNA RUÍZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 10 RECUADRO 294 DE LA	
	1er. Escrutador: ALMA LIZETH LUNA RUÍZ 2do. Escrutador: JUAN FRANCISCO RÍOS ÁVILA	1er. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	LNE	
	1er. Suplentę: JEORGINA RODRÍGUEZ TRUJILLO	2do. Escrutador: MARÍA DOLORES OLIVAS GARCÍA		



	2do. Suplente: MARÍA	<u> </u>		
	DOLORES OLIVAS GARCÍA			
	3er. Suplente: MARCOS ADOLFO RODRÍGUEZ LUNA			
374391 B	Presidenta/e: MARCELA CRUZ MÉNDEZ GÓMEZ Secretaria/o: PAULINA ALEJANDRA CASTAÑEDA OCHOA 1er. Escrutador: MICHAEL MURGÚIA VALENCIA 2do. Escrutador: LEONCIO FAVELA DOMINÉ 1er. Suplente: VALERIA TORRES SERRATO 2do. Suplente: PERLA MARINA JIMÉNEZ FÉLIX 3er. Suplente: ADRIÁN NÚÑEZ ELIZALDE	Presidenta/e: PAULINA ALEJANDRA CASTAÑEDA OCHOA Secretaria/o: PAMELA RUÍZ SOTO 1er. Escrutador: LEONCIO FAVELA DOMINÉ 2do. Escrutador: ADRIÁN NÚÑEZ ELIZALDE	PAMELA RUÍZ SOTO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 391 CASILLA: C3 PÁGINA: 5 RECUADRO 150 DE LA LNE	NO
375392 В	Presidenta/e: HÉCTOR FABIÁN MARTÍNEZ PÉREZ Secretaria/o: MARISOL PACHECO VELASQUEZ 1er. Escrutador: MIGUEL ÁNGEL RUBIO DURÁN 2do. Escrutador: CITLALY GUADALUPE MIRELES GALVÁN 1er. Suplente: MANUEL DE JESÚS SOTO VALLES 2do. Suplente: ROBERTO TELLES DÍAZ 3er. Suplente: MARÍA DE JESÚS MIRELES RIVAS	Presidenta/e: HÉCTOR FABIÁN MARTÍNEZ PÉREZ Secretaria/o: ÁNGEL JAVIER CHÁVEZ JUÁREZ 1er. Escrutador: MARÍA GUADALUPE CABRERA GAYTÁN 2do. Escrutador: SERGIO MORALES RÍOS	ÁNGEL JAVIER CHÁVEZ JUÁREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 392 CASILLA: B PÁGINA: 9 RECUADRO 287 DE LA LNE MA. GUADALUPE CABRERA GAYTÁN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 392 CASILLA: B PÁGINA: 7 RECUADRO 193 DE LA LNE SERGIO MORALES RÍOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 392 CASILLA: C1 PÁGINA: 15 RECUADRO 462 DE LA LNE	NO
376392 C1	Presidenta/e: MIGUEL ÁNGEL MIRELES TORRES Secretaria/o: MARÍA ALEJANDRA CANALES DOMÍNGUEZ 1er. Escrutador: VICENTE LÓPEZ LIMONES 2do. Escrutador: ERICKA ELIZABETH RUBIO FRANCO 1er. Suplente: MA. PATRICIA MURILLO VARGAS 2do. Suplente: MARTÍN	Presidenta/e: MIGUEL ÁNGEL MIRELES TORRES Secretaria/o: ELISA LÓPEZ PACHECO 1er. Escrutador: M ISABEL MORALES 2do. Escrutador: NO ES ENTENDIBLE LA ESCRITURA	ELISA LÓPEZ PACHECO SECCIÓN: 392 CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 181 MARIA ISABEL MORALES SALDIVAR SECCIÓN: 392 CASILLA: C1 PÁGINA: 15 RECUADRO 470 DE LA LNE	NO



	DE JESÚS VALLES RODRÍGUEZ			
	3er. Suplente: MARÍA EUFEMIA MORALES RIVAS			
377393 B	Presidentale: BERTHA ALICIA RÍOS MARRUFO	Presidenta/e: BERTHA ALICIA RÍOS MARRUFO	MARÍA GUADALUPE CERVANTES ZAVALA	NO
	Secretaria/o: GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA	Secretaria/o: GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA	CORRESPONDE A LA SECCIÓN:393 CASILLA: B	
	1er. Escrutador: SANDY NAYELY LÓPEZ LÓPEZ	1er. Escrutador: SANDY NAYELY LÓPEZ LÓPEZ	PÁGINA: 7 RECUADRO 207 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: TAMAR MONTES CRUZ	2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE		
	1er. Suplente: MIRIAM AVIGAIL SANTILLÁN MORENO	CERVANTES ZAVALA		
	2do. Suplente: IMELDA MURGA GALIDO			
	3er. Suplente: MARÍA AURORA MONTES GARCÍA			
378393 C1	Presidenta/e VICTOR MANUEL LÖPEZ ZAVALA	Presidenta/e: VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ZAVALA	REFUJIO MARTINEZ RIOS NO APARECE EN LA	
10 (E. S. 1997)	Secretaria/o: CYTLALY VIOLETA RÍOS MONTES	Secretaria/o: CYTLALY VIOLETA RÍOS MONTES	CORRESPONDIENTE	
	1er. Escrutador: LORENA MATA GUTIÉRREZ	1er Escrutador LORENA MATA GUTIÉRREZ	JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA	
	2do: Escrutador MANUEL- PULIDO LOPEZ	2do. Escrutador: REFUJIO MARTÍNEZ RÍOS	VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS	
	1er: Suplente: JUAN DE DIOS MARTÍNEZ QUIROZ	AND TOTAL COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PROPE	DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS LA INTEGRACIÓN DE LA	
	2do. Suplente: RAÚL PÉREZ VÁZQUEZ		MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA	
	3er. Suplente: CATALINA RAMÍREZ VARGAS	10 (200) 10 (200)	NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA . SECCIÓN	
			ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN	
			(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).	
379397 C1	Presidenta/e: LUZ MARÍA MARTÍNEZ SALAZAR	Presidenta/e: LUZ MARÍA MARTÍNEZ SALAZAR	ILDA RUBIO SOLÍS CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: MARISOL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretaria/o: MARISOL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SECCIÓN: 397 CASILLA: C2 PÁGINA: 8 RECUADRO 239 DE LA	
	1er. Escrutador: SOLEDAD SIERRA ÁVILA	1er. Escrutador: JOSEFINA SOTO LÓPEZ	LNE	
	2do. Escrutador: JOSEFINA SOTO LÓPEZ	2do. Escrutador: ILDA RUBIO SOLÍS		
	1er. Suplente: GLORIA ELENA CÓRDOBA			



(
	VILLANUEVA			
	2do. Suplente: RODRIGO MARTÍNEZ VICTORINO			
	3er. Suplente: MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO HERNÁNDEZ			
380398 B	Presidenta/e: AZUCENA SAGRARIO NÚÑEZ BERNADAC	Presidenta/e: LUCÍA GUADALUPE SIFUENTES CASTILLO	AZUCENA SANTOYO ESTRADA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 398	NO
	Secretaria/o: LUCÍA GUADALUPE SIFUENTES CASTILLO	Secretaria/o: MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ MEDINA	CASILLA: C2 PÁGINA:17 RECUADRO 539 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: YESENIA CHÁVEZ GURROLA	ter. Escrutador: FÁTIMA SANTOYO CHÁVEZ	LNL	
	2do. Escrutador: MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ MEDINA	2do. Escrutador: AZUCENA SANTOYO ESTRADA		
	1er. Suplente: FÁTIMA SANTOYO CHÁVEZ		17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	
	2do. Suplente: CRISTIAN MÉNDEZ ÁVILA			
	3er. Suplente: ALICIA CASTILLO VALLES			<u></u>
381398 C1	Presidenta/e: ALICIA JAAXIEL SIFUENTES CASTILLO	Presidenta/e: ALICIA JAAXIEL SIFUENTES CASTILLO	ALICIA CASTILLO VALLES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 398	NO
	Secretaria/o: JOSÉ GUADALUPE PONCE VARGAS	Secretaria/o: ALICIA CASTILLO VALLES	CASILLA: B PÁGINA: 8 RECUADRO 247 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: MOISÉS ESPINOZA MERAZ	1er. Escrutador: TOMASA ALVARADO MARTÍNEZ	LNE	
	2do. Escrutador: MARÍA DEL SOCORRO PONCE COVARRUBIAS	2do. Escrutador: DOMINGO PONCE CERVANTES		
	1er. Suplente; AZUCENA SANTOYO ESTRADA			
	2do. Suplente: DOMINGO PONCE CERVANTES			
	3er. Suplente: TOMASA ALVARADO MARTÍNEZ			
382398 C2	Presidenta/e: FÉLIX GALINDO GÜERECA	Presidenta/e: FÉLIX GALINDO GÜERECA	MARIA DEL SOCORRO PONCE CERVANTES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: EMMA LEYVA RODRÍGUEZ	Secretaria/o: EMMA LEYVA RODRÍGUEZ	SECCIÓN: 398 CASILLA: C2 PÁGINA: 6	
	1er. Escrutador: MARIVEL MORA QUEZADA	1er. Escrutador: MARIA DEL SOCORRO PONCE CERVANTES	RECUADRO 185 DE LA LNE	1
	2do. Escrutador: HERMINIA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	2do. Escrutador: ESTEFANY GUADALUPE GONZÁLEZ		
	1er. Suplente: CÉSAR ÁNGEL SOTO BURCIAGA	CASTRELLÓN		
	2do. Suplente: ESTEFANY GUADALUPE			



	GONZÁLEZ CASTRELLÓN			
	3er. Suplente: MARÍA VICENTA RUÍZ GARCÍA			
383399 B	Presidenta/e: JONATHAN ALEXIS XX GALLARDO	Presidenta/e: JONATHAN ALEXIS XX GALLARDO	DIANA ALEJANDRA ORTÍZ RUÍZ CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: KARINA ROBLES LÓPEZ	Secretaria/o: KARINA ROBLES LÓPEZ	SECCIÓN: 399 CASILLA: C1 PÁGINA:10	
	1er. Escrutador: SANDRA MORALES MIRELES	1er. Escrutador: MARÍA DOLORES MÉNDEZ ARREOLA	RECUADRO 300 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: MARÍA DOLORES MÉNDEZ ARREOLA	2do. Escrutador: DIANA ALEJANDRA ORTÍZ RUÍZ		
	1er. Suplente: JOSÉ ÁNGEL ONTIVEROS HERNÁNDEZ			
į	2do. Suplente; NORMA LETICIA GALLARDO SANTILLÁN			
	3er. Suplente: BRENDA MARGARITA HERNÁNDEZ CISNEROS			
384400 B	Presidenta/e: CINTHYA YUDITH MÉNDEZ MEZA	Presidenta/e: CINTHYA YUDITH MÉNDEZ MEZA. NO FIRMA. AUSENTE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: ELIZABETH NÚÑEZ BARRAZA	Secretaria/o: ELIZABETH NÚÑEZ BARRAZA	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN	
	1er. Escrutador: JOSÉ MARGARITO RODRÍGUEZ	1er. Escrutador: Escrutador: MARÍA DEL PILAR MORALES	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
	SEGUNDO 2do. Escrutador: MARÍA DEL PILAR MORALES RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ. NO FIRMA. AUSENTE SEGUNDO 2do. GUADALUPE ORTÍZ	PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)"	
	1er. Suplente: GUADALUPE ORTÍZ RUÍZ	RUÍZ. NO FIRMA. AUSENTE	"FIRMAN TODOS ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ ROBLES			
	3er. Suplente: BEATRÍZ ADRIANA BARRÓN HERNÁNDEZ			
385400 C	Presidenta/e: SAMANTA ELIZABETH BARRAZA HERNÁNDEZ	Presidenta/e: SAMANTA ELIZABETH BARRAZA HERNÁNDEZ	MANUELA RAMÍREZ ESPARZA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 400	NO
	Secretaria/o: DANIELA PEÑA SOLÍS	Secretaria/o: DANIELA PEÑA SOLÍS	CASILLA: C2 PÁGINA: 3 RECUADRO 79 DE LA	
	1er. Escrutador: LUCÍA GABRIELA CHÁVEZ RÍOS	1er. Escrutador: LUCÍA GABRIELA CHÁVEZ RÍOS	LNE	
	2do. Escrutador: ALMA LUCERO ALVARADO CASTILLO	2do. Escrutador: MANUELA RAMÍREZ ESPARZA		
	1er. Suplente: JOSEFINA BARRAZA HERNÁNDEZ			ļ
	2do. Suplente: DANIELA ALEJANDRA SANTILLÁN			



	ORTÍZ			
	3er. Suplente: SONIA GUADALUPE FLORES LUNA			
386401 C1	Presidenta/e: YEDI ALICIA MONTIEL ÁVILA Secretaria/o: BRISIA	Presidenta/e: YEDI ALICIA MONTIEL ÁVILA Secretaria/o: BRISIA	MARÍA INÉS OROZCO GUSMAN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 401	NO
	ELENA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 7 RECUADRO 209 DE LA	
	1er. Escrutador: CYNTHIA YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	1er. Escrutador: CYNTHIA YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	LNE	
	2do. Escrutador: RODRIGO QUIÑONES GUZMÁN	2do. Escrutador: MARÍA INÉS OROZCO		
	1er. Suplente: BLANCA MARICELA RAMOS DÍAZ			
	2do. Suplente: GRICELDA RAMOS MÁRQUEZ			
	3er. Suplente: FEDERICO RAMOS HERNÁNDEZ			
387402 B	Presidenta/e: HOMERO HERNÁNDEZ IBARRA	Presidenta/e: HOMERO HERNÁNDEZ IBARRA	SARA VELIA BARRAZA MORALES CORRESPONDE A LA	NO
	Secretaria/o: LUZ MARÍA LANDEROS REYES	Secretaria/o: LUZ MARÍA LANDEROS REYES	SECCIÓN: 402 CASILLA: B PÁGINA: 4	
	1er. Escrutador: MARÍA ANA CÓRDOVA VILLANUEBA	1er. Escrutador: SARA VELIA BARRAZA MORALES	RECUADRO 116 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: GABRIELA VILLANUEVA LÓPEZ	2do. Escrutador: GABRIELA VILLANUEVA LÓPEZ		
	1er. Suplente: REGINA VILLANUEVA PITONES			
	2do. Suplente: SOLEDAD VILLANUEVA HERNÁNDEZ			
	3er. Suplente: OFELIA VALDÉZ CABRERA			and the state of t
388408 B	Presidenta/e: JORGE JARAMILLO QUIÑONES	Presidenta/e: JORGE JARAMILLO QUIÑONES. NO FIRMA. AUSENTE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTĄ DE ESCRUTINI	NO
	Secretaria/o: MARTHA PATRICIA IBARRA OLIVAS	Secretaria/o: MARTHA PATRICIA IBARRA OLIVAS. NO FIRMA.	O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA	
	1er. Escrutador: OLGA LIDIA JARAMILLO MARTÍNEZ	AUSENTE 1er. Escrutador: OLGA LIDIA JARAMILLO	MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU	
	2do. Escrutador: JAIRO ALONSO RETA CHÁVEZ	MARTÍNEZ. NO FIRMA. AUSENTE	AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG	
	1er. Suplente: ALMA CRISTINA RETA JARAMILLO	2do. Escrutador: JAIRO ALONSO RETA CHÁVEZ. NO FIRMA. AUSENTE	O Y SIMILARES)" "TODOS FIRMAN ACTA DE JORNADA"	
	2do. Suplente: BEATRÍZ RETA JARAMILLO			
	3er. Suplente: JEHU QUIÑONES RETA			



389409 B	Presidenta/e: ROSENDA GUADALUPE MIRANDA MEDRANO Secretaria/o: ALEJANDRA ANAHÍ VALENZUELA SOTO 1er. Escrutador: ALBA LIZBETH ORTEGA GARCÍA 2do. Escrutador: JORGE ALBERTO MACÍAS SALAZAR 1er. Suplente: DAMIANA MIRANDA NARANJO 2do. Suplente: ROSENDO PIZAÑA GÓMEZ 3er. Suplente: JOSÉ JAIME REYES SIFUENTES	Presidenta/e: ROSENDA GUADALUPE MIRANDA MEDRANO Secretaria/o: ALEJANDRA ANAHÍ VALENZUELA SOTO 1er. Escrutador: CARLOS URIEL FLORES VENEGAS 2do. Escrutador: FELIPA VIRIDIANA MARTÍNEZ G	CARLOS URIEL FLORES VENEGAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 409 CASILLA: B PÁGINA: 11 RECUADRO 351 DE LA LNE FELIPA VIRIDIANA MARTÍNEZ GALLEGOS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 409 CASILLA: C1 PÁGINA: 6 RECUADRO 172 DE LA LNE	NO
390409 C2	Presidenta/e: KARINA LIZETH SIFUENTES GONZÁLEZ Secretaria/o: MARÍA DE JESÚS MONTAÑEZ MÁRQUEZ 1er. Escrutador: NORMA LIZETH TÉLLEZ CEPEDA 2do. Escrutador: SABINO LEONARDO MIRANDA GALLARDO 1er. Suplente: SOFÍA OROZCO CASTRO 2do. Suplente: DIANA LAURA REYES REYES 3er. Suplente: MARÍA JOSEFINA VÁZQUEZ RUÍZ	Presidenta/e: KARINA LIZETH SIFUENTES GONZÁLEZ Secretaria/o: MARÍA DE JESÚS MONTAÑEZ MÁRQUEZ 1er. Escrutador: DANIELA PIZAÑA GÓMEZ 2do. Escrutador: IRENE DE LA TORRE MORÁN	DANIELA PIZAÑA GOMEZ CORRESPONDEA A LA SECCIÓN: 409 CASILLA: C2 PÁGINA: 1 RECUADRO 18 DE LA LNE IRENE DE LA TORRE MORÁN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 409 CASILLA: B PÁGINA: 8 RECUADRO 229 DE LA LNE	NO
391410 C1	Presidenta/e: MARTHA LETICIA ZAVALA RÍOS Secretaria/o: J CRISTÓBAL TORRES GURROLA 1er. Escrutador: GLORIA PATRICIA NORIEGA GURROLA 2do. Escrutador: YECENIA GURROLA RODRÍGUEZ 1er. Suplente: MANUEL ANTONIO SIERRA REYES 2do. Suplente: CASIMIRO NORIEGA HUERTA 3er. Suplente: FRANCISCO JAVIER GURROLA SANTOYO	Presidenta/e: MARTHA LETICIA ZAVALA RÍOS Secretaria/o: J YECENIA GURROLA RODRÍGUEZ 1er. Escrutador: MANUEL ANTONIO SIERRA REYES 2do. Escrutador: YUDITH ALESSANDRA CÓRDOVA GURROLA	YUDITH ALESSANDRA CÓRDOVA GURROLA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 410 CASILLA: B PÁGINA:15 RECUADRO 460 DE LA LNE	NO



392411 B	Presidenta/e: ROBERTO DANIEL ARRATIA HUÍZAR Secretaria/o: NOÉ LARA ONTIVEROS 1er. Escrutador: OLIVIA TORRES CARRILLO 2do. Escrutador: YESSICA DOLORES LARA CARRILLO 1er. Suplente: FRANCISCA SERRANO REVILLA 2do. Suplente: MARTHA ELENA ARANGO MONTELONGO 3er. Suplente: FLOR ANGÉLICA OLIVEROS FLORES	Presidenta/e: ROBERTO DANIEL ARRATIA HUÍZAR Secretaria/o: NOÉ LARA ONTIVEROS 1er. Escrutador: FRANCISCA SERRANO REVILLA 2do. Escrutador: ROSA EDITH NÁJERA MENA	ROSA EDITH NÁJERA MENA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 411 CASILLA: C1 PÁGINA: 18 RECUADRO 556 DE LA LNE	NO
393411 C2	Presidenta/e: NANCY BERENICE RUÍZ SALAS Secretaria/o: MARIO JULIÁN SÁNCHEZ GÓMEZ 1er. Escrutador: DIANA VALERIA MONTELONGO RENTERÍA 2do. Escrutador: SANDRA ELISA NÁJERA GÓMEZ 1er. Suplente: BRUNA ZACARÍAS DELGADO 2do. Suplente: PABLO MONTES GARCÍA 3er. Suplente: PATRICIA PALACIOS MEDINA	Presidenta/e: NANCY BERÉNICE RUÍZ SALAS Secretaria/o: MARIO JULIÁN SÁNCHEZ GÓMEZ 1er. Escrutador: BRUNA ZACARÍAS DELGADO 2do. Escrutador: MARÍA DEL REFUGIO NÁJERA	MARÍA DEL REFUGIO NÁJERA MENA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 411 CASILLA: C1 PÁGINA: 18 RECUADRO 554 DE LA LNE	NO
394416 B	Presidenta/e: OCTAVIO LARRETA ÁVILA Secretaria/o: MARTHA BEATRÍZ LARRETA VÁZQUEZ 1er. Escrutador: JOSÉ ROBERTO OLGUÍN GARCÍA 2do. Escrutador: LISANDRO OLGUÍN GARCÍA 1er. Suplente: JOSÉ ROBERTO OLGUÍN GARCÍA 2do. Suplente: BRAULIA NÚÑEZ HERNÁNDEZ 3er. Suplente: JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Presidenta/e: JOSÉ ROBERTO OLGUÍN GARCÍA Secretaria/o: JOSÉ ROBERTO OLGUÍN GARCÍA 1er. Escrutador: ANA BERTHA DELGADO MARTÍNEZ 2do. Escrutador: MARÍA TERESA GONZÁLEZ DELGADO	ANA BERTHA DELGADO MARTÍNEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 416 CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 59 DE LA LNE MARÍA TERESA GONZÁLEZ DELGADO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 416 CASILLA: B PÁGINA: 4 RECUADRO 126 DE LA LNE	NO
3951416 E1	Presidenta/e: JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ ROBLES Secretaria/o: JOSÉ	Presidenta/e: JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ ROBLES Secretaria/o: JOSÉ	MARÍA NIEVES TORRES HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 416	NO



3961417 B	RUBÉN ORTEGA GÁMIZ 1er. Escrutador: HERIBERTO PULGARÍN DE LEÓN 2do. Escrutador: JULIÁN IVÁN PULGARÍN GURROLA 1er. Suplente: JULIETA PULGARÍN LEÓN 2do. Suplente: IRMA SIMENTAL GRACIANO 3er. Suplente: JORGE OSWALDO RÍOS GONZÁLEZ Presidenta/e: JUAN ESTEBAN NÚÑEZ ALBA Secretaría/o: ABIGAIL NÚÑEZ HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: ANACLETA PALOMARES	RUBÉN ORTEGA GÁMIZ 1er. Escrutador: HERIBERTO PULGARÍN DE LEÓN 2do. Escrutador: MARÍA NIEVES TORRES HERNÁNDEZ Presidenta/e: ANACLETA PALOMARES GARCÍA Secretaria/o: MARÍA CRUZ ORTEGA OLIVAS 1er. Escrutador: LEANDRO RIVERA	CASILLA: E1 PÁGINA: 12 RECUADRO 365 DE LA LNE BLANCA VANESSA QUIÑONEZ REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 417 CASILLA: B PÁGINA: 6 RECUADRO 169 DE LA LNE	NO
	ANACLETA PALOMARES GARCÍA 2do. Escrutador: MA. DE LOURDES REYES GALINDO 1er. Suplente: MARÍA CRUZ ORTEGA OLIVAS 2do. Suplente: BENIGNO ORTEGA SILVA 3er. Suplente: LEANDRO RIVERA TINOCO	TINOCO 2do. Escrutador: BLANCA VANESSA QUIÑONEZ REYES		
3971394 C1	Presidenta/e: MANUEL DEL REFUGIO MEZA SÁNCHEZ Secretaria/o: MARÍA DE LOURDES VALLES CAMPAGNE 1er. Escrutador: MANUELA LOZOYA VEGA 2do. Escrutador: JOSÉ CARLOS TORRES RAMOS 1er. Suplente: JOSÉ ARMANDO LARA PÉREZ 2do. Suplente: KARLA FERNANDA VILLALOBOS GUERRERO 3er. Suplente: RAFELA RÍOS MARRUFO	Presidenta/e: MANUEL DEL REFUGIO MEZA SÁNCHEZ Secretaria/o: JOSÉ ARMANDO LARA PÉREZ 1er. Escrutador: CLAUDIA BERENICE TRINIDAD HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: LUIS JAIR VIDAÑA SIMENTAL	CLAUDIA BERENICE TRINIDAD HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1394 CASILLA: C1 PÁGINA: 17 RECUADRO 533 DE LA LNE LUIS JAIR VIDAÑA SIMENTAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1394 CASILLA: C1 PÁGINA: 20 RECUADRO 631 DE LA LNE	NO
3981395 B	Presidenta/e: MARISSA ALEJANDRA ROSALES RODRÍGUEZ Secretaria/o: HUGO NOEL SALINAS ESCOBEDO	Presidenta/e: MARISSA ALEJANDRA ROSALES RODRÍGUEZ Secretaria/o: HUGO NOEL SALINAS ESCOBEDO	OMAR LUNA CASTOR CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1395 CASILLA: B PÁGINA: 21 RECUADRO 652 DE LA LNE	NO



			····	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3991395 C1	1er. Escrutador: MIGUEL ÁNGEL VIGGERS GUTIÉRREZ 2do. Escrutador: JOSÉ ARMANDO MOLINA ÁVILA 1er. Suplente: ELSA ELIZABETH RODRÍGUEZ ALVARADO 2do. Suplente: LUIS ENRIQUE NEVÁREZ MARTÍNEZ 3er. Suplente: CLAUDIA ARACELI PÉREZ VILLALOBOS Presidenta/e: RAMÓN ALBERTO SÁNCHEZ ARELLANO Secretaria/o: ÁNGEL AKIN REYES FLORES 1er. Escrutador: DILAN EDUARDO MINCHACA HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: ISRAEL ZAMORA ALVARADO 1er. Suplente: NORMA ALICIA RODRÍGUEZ MONTES 2do. Suplente: MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ ARELLANO	1er. Escrutador: OMAR LUNA CASTOR 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL Presidenta/e: RAMÓN ALBERTO SÁNCHEZ ARELLANO Secretaria/o: ÁNGEL AKIN REYES FLORES 1er. Escrutador: MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ ARELLANO 2do. Escrutador: AUSENTE. NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES". JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
	3er. Suplente: DORA ALICIA SALAZAR TORRES			
4001396 C1	Presidenta/e: PAMELA ESTHER CARO SOTO Secretaria/o: RICARDO MORENO DÍAZ 1er. Escrutador: IRVINO DANIEL VALDIVIA GARCÍA 2do. Escrutador: MARÍA ESTELA QUIÑONES GUERRERO 1er. Suplente: NORMA ALICIA RODRÍGUEZ MONTES 2do. Suplente: JORGE GABRIEL LABRADO ORTÍZ 3er. Suplente: ANGÉLICA MONTSERRAT SANTILLÁN RODRÍGUEZ	Presidenta/e: PAMELA ESTHER CARO SOTO Secretaria/o: RICARDO MORENO DÍAZ 1er. Escrutador: ERICKA BEATRÍZ SORIA NEVÁREZ 2do. Escrutador: LUIS ENRIQUE ÁVALOS ARAGÓN	ERIKA BEATRÍZ SORIA NEVÁREZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1396 CASILLA: C1 PÁGINA: 13 RECUADRO 385 DE LA LNE LUIS ENRIQUE ÁVALOS ARAGÓN CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1396 CASILLA: B PÁGINA: 3 RECUADRO 65 DE LA LNE	NO
4011397 B	Presidenta/e: MARÍA DE LOS ÁNGELES JÁQUEZ VILLEGAS Secretaria/o: RAYMUNDO SÁNCHEZ HERRERA	Presidenta/e: MARÍA DE LOS ÁNGELES JÁQUEZ VILLEGAS Secretaria/o: RAYMUNDO SÁNCHEZ HERRERA	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	1er. Escrutador: SANDRA LILIANA MARTÍNEZ GARCÍA	1er. Escrutador: SANDRA LILIANA MARTÍNEZ GARCÍA		
	2do. Escrutador: MARLENE MORENO GONZÁLEZ	2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL		
	1er. Suplente: BLANCA ESTELA RAMÍREZ RAMÍREZ	ELECTORAL		
	2do. Suplente: ROCÍO MELÉNDEZ VARELAS			
	3er. Suplente: ESMEREGILDA MEZA VALENCIANA			
4021397 C1	Presidenta/e: EVA MEZA GUTIÉRREZ	Presidenta/e: EVA MEZA GUTIÉRREZ	JULIETA RODRÍGUEZ MONTES	NO
	Secretaria/o: AGUEDA VÁZQUEZ RUBIO	Secretaria/o: SILVIA IBÁÑEZ CÁRDENAS	CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1397 CASILLA: C1 PÁGINA: 13	:
	1er. Escrutador: ÓSCAR IVÁN MARTÍNEZ MONTES	1er. Escrutador: JULIETA RODRÍGUEZ MONTES	RECUADRO 395 DE LA LNE	
	2do. Escrutador: AMÉRICA ANAHÍ PÁEZ GARCÍA	2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA	
	1er. Suplente: KAREN ADALÍ RÍOS GONZÁLEZ		SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
	2do. Suplente: IVÁN DE JESÚS VALDÉZ FIERRO			
	3er. Suplente: SILVIA IBÁÑEZ CÁRDENAS			
4031398 B	Presidenta/e: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MENDOZA	Presidenta/e: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MENDOZA. NO FIRMA AUSENTE	GUILLERMO SÁNCHEZ SOTO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1398	NO
	Secretaria/o: MARTHA ARACELI RIVERA MARTÍNEZ	Secretaria/o: MARTHA ARACELI RIVERA MARTÍNEZ	CASILLA: C1 PÁGINA: 10 RECUADRO 311 DE LA LNE	
	1er. Escrutador: JULIO ANTONIO SALDAÑA SIMENTAL	1er. Escrutador: GUILLERMO SÁNCHEZ SOTO, NO FIRMA	JURISPRUDENCIA 1/2001	
	2do. Escrutador: MARIBEL ORTEGA CORDERO	AUSENTE 2do. Escrutador: MARIBEL ORTEGA	"ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN	
	1er. Suplente: KATIA ELIZABETH SANTILLANO CÓRDOVA	CORDERO	FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA	
	2do. Suplente: JOSÉ LUIS LOZANO MONTES		PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL	
	3er. Suplente: ROBERTO MORA GONZÁLEZ		ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE	
:			JORNADA"	
4041398 C1	Presidenta/e-MARCELA NÚNEZ ÁGÜERO	Presidenta/e: MARCELA NUNEZ AGUERO Secretaria/o: BLANCA	LINNETH REYES MORENO NO APARECE EN LA LNE DE LA SECCIÓN	SIPE STATE OF THE
	Secretaria/o: BLANCA ESTELA MORENO PRECIADO	ESTELA MORENO PRECIADO	CORRESPONDIENTE	



4051399 B	1er. Escrutador. GUILLERMO SÁNCHEZ SOTO 2do. Escrutador: HILDA. DANIELA RAMÍREZ. GUIÑONES 1er. Suplente: JOSEFINA REYES ROBLES 2do. Suplente: JOSÉ SAÚL SARMIENTO CARRASCO 3er. Suplente: MARGARITA PINEDO MERCADO Presidenta/e: JOHAN HERNÁN RAMOS	1er Escrutador: LINNETH REYES MORENO 2do: Escrutador: AUSENTE NO ASISTIO A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 13/2022 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS, LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES). SANDRA ITZEL SALAS VALDÉZ	NO
	HERNÁN RAMOS HERRERA Secretaria/o: OMAR SANTACRUZ GÁNDARA 1er. Escrutador: MARÍA ISABEL REYES OCHOA 2do. Escrutador: MAYRA GEORGINA NIEBLA MARTÍNEZ 1er. Suplente: LUCÍA RAMÍREZ RODRÍGUEZ 2do. Suplente: JAIME DE JESÚS QUIÑONES MEDINA 3er. Suplente: JORGE SALAS AGUILAR	HERNAN RAMOS HERRERA Secretaria/o: SANDRA ITZEL SALAS VALDÉZ 1er. Escrutador: AUSENTE. NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	VALDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1399 CASILLA: C1 PÁGINA: 10 RECUADRO 301 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
4061399 C1	Presidenta/e: JOSÉ SANTACRUZ CHÁVEZ Secretaria/o: SERGIO ALBERTO VIDALES SANDOVAL 1er. Escrutador: SANDRA ITZEL SALAS VALDÉZ 2do. Escrutador: YAJAIRA LIZBETH BENAVENTE HIDALGO 1er. Suplente: LIZETH ROSALES GURROLA 2do. Suplente: KEVIN JUAN REYES BRECEDA 3er. Suplente: NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Presidenta/e: JOSÉ SANTACRUZ CHÁVEZ. NO FIRMA AUSENTE Secretaria/o: REEMBERTO PEREDA PATRÓN 1er. Escrutador: JOSÉ ÁNGEL ROSALES HERNÁNDEZ. NO FIRMA AUSENTE 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE JORNADA" REEMBERTO PEREDA PATRÓN CORRESPONDE A LA SECCIÓN:1399 CASILLA: C1 PÁGINA:5 RECUADRO 142 DE LA LNE JOSÉ ÁNGEL	NO



			ROSALES HERNÁNDEZ SECCIÓN: 1399 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 280 DE LA LNE	
4071400 B	Presidenta/e: DOLORES IBARRA VIOLANTE Secretaria/o: MARÍA DEL REFUGIO ALARCÓN CALDERÓN 1er. Escrutador: YADIRA PATRICIA MIJARES CHAVARRIA 2do. Escrutador: CLAUDIA BERENICE ORONA ORONA 1er. Suplente: ARANZA DULCE SERETH ROCHA VÁZQUEZ 2do. Suplente: JESÚS CASTRO RUEDA 3er. Suplente: MIRTHA SILVA HERRERA	Presidenta/e: DOLORES IBARRA VIOLANTE Secretaria/o: MARÍA DEL REFUGIO ALARCÓN CALDERÓN 1er. Escrutador: YADIRA PATRICIA MIJARES CHAVARRIA 2do. Escrutador: MANUEL HÉCTOR AMAYO MONRREAL	MANUEL HÉCTOR AMAYA MONRREAL CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1400 CASILLA: B PÁGINA: 2 RECUADRO 64 DE LA LNE	NO
4081400 C1	Presidenta/e: KEVIN SAMED MARÍN XX Secretaria/o: FRANCISCO ADRIÁN OROZCO VALDESPINO 1er. Escrutador: LUIS ADRIÁN NÚÑEZ PINO 2do. Escrutador: MINERVA SÁNCHEZ MEZA 1er. Suplente: VÍCTOR HUGO SALVADOR GARRIDO 2do. Suplente: ANYANETH SAMANTHA GALLEGOS RODRÍGUEZ 3er. Suplente: GABRIELA SALAS SOTO	Presidenta/e: KEVIN SAMED MARÍN XX Secretaria/o: MINERVA SÁNCHEZ MEZA 1er. Escrutador: ANYANETH SAMANTHA GALLEGOS RODRÍGUEZ 2do. Escrutador: RAMÓN RAMÍREZ CENICEROS	RAMÓN RAMÍREZ CENICEROS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1400 CASILLA: C1 PÁGINA:11 RECUADRO 327 DE LA LNE	NO
4091401 C1	Presidenta/e: GERARDO LOZANO SALAS Secretaria/o: DAFNE AMAIRANY REYES GRACIANO 1er. Escrutador: KENNIA LIZETH MELÉNDEZ GARCÍA 2do. Escrutador: VERÓNICA YESENIA LOZANO PRADO 1er. Suplente: KARLA SUSANA MARTÍNEZ	Presidenta/e: GERARDO LOZANO SALAS Secretaria/o: DAFNE AMAIRANY REYES GRACIANO 1er. Escrutador: VERÓNICA YESENIA LOZANO PRADO 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



T	ROSAS		T I	
	2do. Suplente: MARTHA ROCÍO MURILLO HERNÁNDEZ 3er. Suplente: AURELIA NÚÑEZ ONTIVEROZ			
4101402 B	Presidenta/e: LETICIA NÚÑEZ TAMAYO Secretaria/o: LESLIE ESTEFANIA SANTANA CASTRO 1er. Escrutador: JUDITH IVONNE SIGALA TORRES 2do. Escrutador: JESÚS URIEL RANGEL RIVAS 1er. Suplente: STEPHANY YUSTIS SOTO 2do. Suplente: MARCO ANTONIO CONTRERAS PAUDA 3er. Suplente: MARÍA CONSEPCIÓN SIMENTAL HERNÁNDEZ	Presidenta/e: LETICIA NÚÑEZ TAMAYO Secretaria/o: JUDITH IVONNE SIGALA TORRES 1er. Escrutador: MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ROSALES 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ROSALES CORRESPONDE ALA SECCIÓN: 1402 CASILLA: B PÁGINA: 5 RECUADRO 137 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
4111402 C1	Presidenta/e: RICARDO XX MARENTES Secretaria/o: MARÍA ELENA SOTO NAVA 1er. Escrutador: URIEL ALEJANDRO MUÑOZ RAMÍREZ 2do. Escrutador: CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ FRANCO 1er. Suplente: ELIZABETH CHÁVEZ VÁZQUEZ 2do. Suplente: CÉSAR ABEL TERRAZAS MONÁRREZ 3er. Suplente: MARÍA FHERNANDA CASTAÑEDA ROSALES	Presidenta/e: RICARDO XX MARENTES Secretaria/o: MARÍA ELENA SOTO NAVA 1er. Escrutador: ELIZABETH CHÁVEZ VÁZQUEZ 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
4121403 B	Presidenta/e: JUANA DE DIOS RODRÍGUEZ ORTEGA Secretaria/o: ÁNGEL SEBASTIÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 1er. Escrutador: ALONDRA GUADALUPE SANTOS PACHECO 2do. Escrutador: ALAN FERNÁNDO SOSA	Presidenta/e: JUANA DE DIOS RODRÍGUEZ ORTEGA Secretaria/o: KATIA YARELI ROSALES DÍAZ 1er. Escrutador: ALONDRA GUADALUPE SANTOS PACHECO 2do. Escrutador: NO FIRMA. AUSENTE	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



4131403 C1	CABRERA 1er. Suplente: ESMERALDA FLORES JARAMILLO 2do. Suplente: MA. DE JESÚS NÚÑEZ LÓPEZ 3er. Suplente: KATIA YARELI ROSALES DÍAZ Presidenta/e: DIANA LUZ MORALES GONZÁLEZ Secretaria/o: CÉSAR ÁLVAREZ MUÑOZ 1er. Escrutador: MARÍA DE LOURDES MANJARREZ SALAZAR 2do. Escrutador: JUAN ANTONIO ALVARADO FERNÁNDEZ 1er. Suplente: ALBERTO MENDÍA FLORES 2do. Suplente: CINTHYA LORENA RAMÍREZ VÁZQUEZ 3er. Suplente: ISIDRO ROCHA HERRERA	Presidenta/e: DIANA LUZ MORALES GONZÁLEZ Secretaria/o: ÁNGEL SEBASTIÁN FERNANDEZ RODRÍGUEZ 1er. Escrutador: ALBERTO MENDÍA FLORES 2do. Escrutador: JUAN ANTONIO ALVARADO FERNÁNDEZ	ÁNGEL SEBASTIÁN FERNANDEZ RODRÍGUEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN:1403 CASILLA: B PÁGINA:10 RECUADRO 309 DE LA LNE	NO
4141404 B	Presidenta/e: SELENE LARRETA BURCIAGA Secretaria/o: KATHIA YOLOTZÍN REYES MARÍN 1er. Escrutador: CASSANDRA GUADALUPE ORTÍZ ÁLVAREZ 2do. Escrutador: FERNANDA ANGÉLICA VILLA BARRÓN 1er. Supiente: RICARDO VILLA LÓPEZ 2do. Suplente: MARIO IVÁN MATA PACHECO 3er. Suplente: LUZ ELIZABETH SOTO MASCORRO	Presidenta/e: SELENE LARRETA BURCIAGA. NO FIRMA AUSENTE Secretaria/o: KATHIA YOLOTZÍN REYES MARÍN. NO FIRMA AUSENTE 1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: FERNANDA ANGÉLICA VILLA BARRÓN	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE ESCRUTINIO, EL PRESIDENTE LA INSTALACIÓN Y EL SECRETARIO INSTALACIÓN Y CIERRE DE CASILLA"	NO



4151405 C1	Presidenta/e: BERTHA BEATRIZ LERMA ELIZALDE Secretaria/o: BRENDA GUADALUPE SANTILLÁN SALAZAR 1er. Escrutador: BRAYAN ALEXIS MARRUFO BRETADO 2do. Escrutador: ALMA LIDIA MUÑOZ HARO 1er. Suplente: ANA KARENN RODRÍGUEZ CHÁVEZ 2do. Suplente: CENOBIA MORALES BERMÚDEZ 3er. Suplente: MARÍA DOLORES PIZARRO AVITIA	Presidenta/e: BERTHA BEATRÍZ LERMA ELIZALDE Secretaria/o: BRAYAN ALEXIS MARRUFO BRETADO 1er. Escrutador: ALMA LIDIA MUÑOZ HARO 2do. Escrutador: AUSENTE. NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
4161406 B	Presidenta/e: KARLA JANETH NORIEGA BRISEÑO Secretaria/o: SALMA AIDÉ ESQUIVEL REGIS 1er. Escrutador: JORGE DE JESÚS TORRES LIMONES 2do. Escrutador: OLGA LORENA SILVA ESPINOZA 1er. Suplente: ARTURO ADBELL RUÍZ VALERO 2do. Suplente: RAYMUNDO RUEDA SÁNCHEZ 3er. Suplente: MARÍA MAYELA SOLÍS CENTENO	Presidenta/e: KARLA JANETH NORIEGA BRISEÑO Secretaria/o: SALMA AIDÉ ESQUIVEL REGIS 1er. Escrutador: JORGE DE JESÚS TORRES LIMONES. NO FIRMA AUSENTE 2do. Escrutador: OLGA LORENA SILVA ESPINOZA	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA EL ACTA DE JORNADA"	NO
4171406 C1	Presidenta/e: ALEJANDRA RIVERA QUIÑONES Secretaria/o: JOSÉ RAMÓN VALENZUELA HUERTA 1er. Escrutador: ALFREDO SANTILLÁN MARTÍNEZ 2do. Escrutador: JOSÉ BRAULIO HERNÁNDEZ CALZADA 1er. Suplente: CRECENCIO VASQUEZ ALCALÁ 2do. Suplente: CRISTIAN GEOVANY SALAS LÓPEZ 3er. Suplente: VICENTE SOTO FLORES	Presidenta/e: ALEJANDRA RIVERA QUIÑONES Secretaria/o: MARÍA V BELTRÁN GALINDO 1er. Escrutador: JOSÉ BRAULIO HERNÁNDEZ CALZADA 2do. Escrutador: VICENTE SOTO FLORES	MARÍA VENANCIA BELTRÁN GALINDO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1406 CASILLA: B PÁGINA: 4 RECUADRO 105 DE LA LNE	NO



	, ,			
4181407 C1	Presidenta/e: REINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Secretaria/o: MÓNICA RIVERA DÁVILA 1er. Escrutador: CHRISTIAN JAVIER MEDINA HERRERA 2do. Escrutador: ALAN EDUARDO IBARRA BURCIAGA 1er. Suplente: VIRIDIANA NAVARRO BARRÓN 2do. Suplente: JOSÉ QUINTERO MEDRANO 3er. Suplente: EDITH MONSERRATH ESPINOZA SIFUENTES	Presidenta/e: REINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Secretaria/o: JESÚS CIPRIANO JUÁREZ HERNÁNDEZ 1er. Escrutador: LUZ ELENA ALEMÁN PARRA 2do. Escrutador: LILIANA HERNÁNDEZ REYES	JESÚS CIPRIANO JUÁREZ HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1407 CASILLA: C1 PÁGINA: 1 RECUADRO 24 DE LA LNE LUZ ELENA ALEMÁN PARRA CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1407 CASILLA: B PÁGINA: 1 RECUADRO 26 DE LA LNE LILIANA HERNÁNDEZ REYES CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1407 CASILLA: B PÁGINA: 1 RECUADRO 534 DE LA LNE	NO
4191408 B	Presidenta/e: RAMONA RODRÍGUEZ VILLA Secretaria/o: CLARA YATZEIRY MONTALVO MARROQUÍN 1er. Escrutador: MARÍA JUANA JUÁREZ QUINTERO 2do. Escrutador: MARÍA EUFEMIA ORTEGA RESÉNDIZ 1er. Suplente: ELIZABETH MIRANDA RODRÍGUEZ 2do. Suplente: BLANCA ESTELA RICARIO ALTAMIRA 3er. Suplente: FRANCISCO OZUNA RODRÍGUEZ	Presidenta/e: RAMONA RODRÍGUEZ VILLA Secretaria/o: CLARA YATZEIRY MONTALVO MARROQUÍN 1er. Escrutador: MARÍA JUANA JUÁREZ QUINTERO. NO FIRMA AUSENTE 2do. Escrutador: MARÍA EUFEMIA ORTEGA RESÉNDIZ. NO FIRMA AUSENTE	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE JORNADA"	NO
4201408 C1	Presidenta/e: RAMÓN JACKANDREE MONTOYA MIRANDA Secretaria/o: KITZIA YANAEL MONTOYA TALAMANTES 1er. Escrutador: ALBIS YAZMÍN NÁJERA LÓPEZ 2do. Escrutador: JESÚS SASÚL MENA FLORES 1er. Suplente: IVÁN PRADO ORTEGA 2do. Suplente: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ 3er. Suplente: ANA LAURA	Presidenta/e: RAMÓN JACKANDREE MONTOYA MIRANDA Secretaria/o: KITZIA YANAEL MONTOYA TALAMANTES 1er. Escrutador: ALBIS YAZMÍN NÁJERA LÓPEZ 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



	MARROQUÍN RENTERÍA			
4211409 B	Presidenta/e: DAMARIS NOHEMÍ TAPIA CHÁVEZ Secretaria/o: ZAIRA ILYA SÁNCHEZ GÓMEZ 1er. Escrutador: ARMANDO MANCILLAS DURÁN 2do. Escrutador: MARÍA GUADALUPE EVANGELINA SILVA SOTO 1er. Suplente: GERARDO ADRIÁN MARTÍNEZ ESTRADA 2do. Suplente: MARTHA ALICIA ARAIZA SALAZAR 3er. Suplente: CÉSAR RAMÓN	Presidenta/e: DAMARIS NOHEMÍ TAPIA CHÁVEZ Secretaria/o: ZAIRA ILYA SÁNCHEZ GÓMEZ 1er. Escrutador: ARMANDO MANCILLAS DURÁN. NO FIRMA AUSENTE 2do. Escrutador: MARTHA ALICIA ARAIZA SALAZAR NO FIRMA AUSENTE	JÜRISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMAN ACTA DE JORNADA"	NO
4221410 B	Presidenta/e: MARGARITA VILLEGAS VEGA Secretaria/o: ERICK MANUEL SOTO ORTEGA 1er. Escrutador: ITZEL FERNANDA HUERTA CARRIZOSA 2do. Escrutador: HILDA MORENO ÁLVAREZ 1er. Suplente: MINERVA ZÚÑIGA ALPIZAR 2do. Suplente: CATALINA RIVAS HERRERA 3er. Suplente: NADIA PATRICIA RUBIO SARIÑANA	Presidenta/e: MARGARITA VILLEGAS VEGA Secretaria/o: EDNA ARACELI RUÍZ VILLEGAS 1er. Escrutador: NANCY ARACELY PACHECO HERNÁNDEZ 2do. Escrutador: LAURO URIEL RUÍZ ALVARADO	EDNA ARACELI RUÍZ VILLEGAS CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1410 CASILLA: C1 PÁGINA: 9 RECUADRO 260 DE LA LNE NANCY ARACELY PACHECO HERNÁNDEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1410 CASILLA: C1 PÁGINA: 5 RECUADRO 129 DE LA LNE LAURO URIEL RUÍZ ALVARADO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1410 CASILLA: C1 PÁGINA: 5 RECUADRO 129 DE LA LNE LAURO URIEL RUÍZ ALVARADO CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1410 CASILLA: C1 PÁGINA: 8 RECUADRO 253 DE LA LNE	NO
4231410 C1	Presidenta/e: ALAN AGUILERA HIPÓLITO Secretaria/o: BLANCA YADIRA SOTO ORTEGA 1er. Escrutador: FRANCISCO JAVIER LEAL BERNADAC 2do. Escrutador: BENJAMÍN SÁNCHEZ ESTUPIÑAN 1er. Suplente: KATHIA ZULEIMA LOZANO PACHECO 2do. Suplente: DIANA ITZEL ROBLES GALLARDO	Presidenta/e: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL Secretaria/o: BENJAMÍN SÁNCHEZ ESTUPIÑAN 1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 1/2001 "ACTA DE ESCRUTINI O Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANG O Y SIMILARES)" "FIRMA ACTA DE JORNADA" DEL ACTA DE JORNADA SE	NO



	3er. Suplente: MARCELINA VALDÉZ GONZÁLEZ		ADVIERTE COMO 1ER ESCRUTADORA KATHIA ZULEIMA LOZANO PACHECO JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	
4241411 B	Presidenta/e: JOSÉ ANTONIO MEDINA VÁZQUEZ Secretaria/o: MARÍA INÉS REYES BARRIOS 1er. Escrutador: MELANIE GUADALUPE LERMA REYES 2do. Escrutador: EVELYN GABRIELA MORENO MÁRQUEZ 1er. Suplente: JUAN DE DIOS CORTÉZ DOMÍNGUEZ 2do. Suplente: SIVIA IBARRA MIRANDA 3er. Suplente: MARINA RAYAS MACIEL	Presidenta/e: JOSÉ ANTONIO MEDINA VÁZQUEZ Secretaria/o: MARÍA INÉS REYES BARRIOS 1er. Escrutador: MELANIE GUADALUPE LERMA REYES. NO FIRMA AUSENTE 2do. Escrutador: EVELYN GABRIELA MORENO MÁRQUEZ	SI BIEN NO SE ADVIERTE FIRMA DE LA FUNCIONARIA EN NINGUN DOCUMENTO, EN LA HOJA DE INCIDENTES NO SE HIZO CONSTAR QUE ESTUVIERA AUSENTE, MAXIME A LA SIGUIENTE: JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
4251411 C1	Presidenta/e: AMÉRICA NÁJERA VALENZUELA Secretaria/o: MARA MICHELLE RODRÍGUEZ FLORES 1er. Escrutador: EDGAR OMAR MARRUFO GARCÍA 2do. Escrutador: ÓSCAR ALONSO RODRÍGUEZ SANTACRUZ 1er. Suplente: FERNANDO GAEL PÉREZ ALDAMA 2do. Suplente: JUANA OROZCO GÓMEZ 3er. Suplente: ROSA IRENE LÓPEZ BAUTISTA	Presidenta/e: AMÉRICA NÁJERA VALENZUELA Secretaria/o: MARA MICHELLE RODRÍGUEZ FLORES 1er. Escrutador: EDGAR OMAR MARRUFO GARCÍA 2do. Escrutador: SILVIA IBARRA MIRANDA	SILVIA IBARRA MIRANDA CORRESPONDE A LA SECCIÓN:1411 CASILLA: B PÁGINA: 14 RECUADRO 422 DE LA LNE	NO
4261412 B	Presidenta/e: KARLA JAQUELINE PÁEZ SÁNCHEZ SECRETARIA/O: JARED FELIPE RÍOS GALLEGOS 1er. Escrutador: JUAN DIEGO LERMA PACHECO 2do. Escrutador: BERTHA MIRANDA FLORES 1er. Suplente: VICENTA PACHECO MOLINA	Presidenta/e: KARLA JAQUELINE PÁEZ SÁNCHEZ SECRETARIA/O: BERTHA MIRANDA FLORES 1er. Escrutador: VICENTA PACHECO MOLINA 2do. Escrutador: CECILIO GUEVARA REYNA	CECILIO GUEVARA REYNA SECCIÓN: 1412 CASILLA: C1 PÁGINA: 3 RECUADRO 87 DE LA LNE	NO



				
F	2do. Suplente: MARIBEL RIVAS CHÁIREZ 3er. Suplente: MARÍA ALEJANDRA			
(OROZCO NORIEGA			
C1	Presidenta/e: YOVANA GABRIELA MONTIEL SOLÍS Secretaria/o: JUAN ALBERTO TORRES NAVA 1er. Escrutador: JUAN JOSÉ LERMA PACHECO 2do. Escrutador: EDITH ELENA MORALES RAMÍREZ 1er. Suplente: ADRIANA NOHEMÍ RAMOS DÍAZ 2do. Suplente: GLORIA ELISA IBARRA RECÉNDIZ 3er. Suplente: MARCELO RUELAS DELGADO	Presidenta/e: JUAN JOSÉ LERMA PACHECO Secretaria/o: ADRIANA NOHEMÍ RAMOS DÍAZ 1er. Escrutador: MA. DEL ROSARIO VALDÉZ 2do. Escrutador: AUSENTE	MA. DEL ROSARIO VALDÉZ ARAGÓN CORRESPONDE A LA SECCIÓN:1412 CASILLA: C2 PÁGINA:15 RECUADRO 453 DE LA LNE JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
	Presidenta/e: ANA ROCÍO GALAVIZ CALDERÓN Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ESPINOZA 1er. Escrutador: MARIO ALBERTO MADORA ARREOLA 2do. Escrutador: VALERIA ADJANI PÁMANES PÉREZ	Presidenta/e: ANA ROCÍO GALAVIZ CALDERÓN Secretaria/o: MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ESPINOZA 1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: VALERIA ADJANI PÁMANES	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO
	1er. Suplente: JOSÉ TRINIDAD MORA ESCOBEDO 2do. Suplente: MARÍA ESTHER OLIVAS MARTÍNEZ 3er. Suplente: MARÍA PATRICIA NÚÑEZ ESTRADA	PÉREZ		
1				
	Presidenta/e: YAZMÍN ESCARLET MONTES PARADA Secretaria/o: LOURDES ENEDINA MORALES ESPINO 1er. Escrutador: NAHUM OSIEL PÁMANES PÉREZ 2do. Escrutador: PATRICIA ISABEL SANDOVAL GARCÍA 1er. Suplente: ADRIÁN OCÓN SOTO 2do. Suplente: ESTHER	Presidenta/e: NAHUM OSIEL PÁMANES PÉREZ Secretaria/o: PATRICIA ISABEL SANDOVAL GARCÍA 1er. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL 2do. Escrutador: AUSENTE NO ASISTIÓ A LA JORNADA ELECTORAL	JURISPRUDENCIA 44/2016 "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".	NO



4301414 B	MARÍA LÓPEZ SOTO 3er. Suplente: MA. CLEOFAS ORTEGA ORTÍZ Presidenta/e: ADÁN SAID FLORES BARRAZA Secretaria/o: RICARDO	Presidenta/e: ADÁN SAID FLORES BARRAZA Secretaria/o; ALMA	SAN JUANA ROMAN GONZÁLEZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN:1414	NO
	VALLES GARCÍA 1er. Escrutador: SERGIO IVÁN ROJAS PÉREZ 2do. Escrutador: ALMA DIANIRIA JÁQUEZ MARTÍNEZ 1er. Suplente: PATRICIA JIRÓN ORTÍZ 2do. Suplente: ANA MARILÚ PALOMAREZ SIMENTAL 3er. Suplente: BLAS FERNANDO QUIROZ HERRERA	DIANIRIA JÁQUEZ MARTÍNEZ 1er. Escrutador: SAN JUANA ROMAN GONZÁLEZ 2do. Escrutador: SARAHÍ CONTRERAS MERAZ	CASILLA: B PÁGINA:18 RECUADRO 569 DE LA LNE SARAHÍ CONTRERAS MERAZ CORRESPONDE A LA SECCIÓN: 1414 CASILLA: B PÁGINA: 5 RECUADRO 137 DE LA LNE	

Del análisis exhaustivo y pormenorizado expuesto en la tabla que antecede, se advierte que en dieciocho casillas que corresponden a la: 118 B, 118 C7, 128 C1, 128 C4, 128 C5, 131 B, 132 B, 146 B, 153 B, 154 B, 154 C1, 249 C1, 279 C1, 301 C1, 303 C2, 333 B, 393 C1 y 1398 C1, se actualizó la causal de nulidad hecha valer por el partido actor.

Esto en virtud de que se acredita que existieron ciudadanos que integraron las citadas mesas directivas de casilla, sin pertenecer a las secciones electorales correspondientes, lo cual se concluye al no haberse encontrado sus nombres en la LNE, tal y como se detalló anteriormente; de ahí que se declare la nulidad de las citadas casillas, para los afectos que habrán de precisarse en el apartado correspondiente.

No pasa desapercibo el argumento del partido actor relativo a la omisión de haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente, por aquellos que fungieron como integrantes de las mesas directivas sin haber sido previamente designados; sin embargo, tal y como se mencionó con anterioridad en el marco normativo de la presente causal, a fin de privilegiar el valor fundamental del



sufragio y la responsabilidad frente al electorado, <u>se permite que el Presidente de la casilla designe ciudadanos, con las únicas limitaciones de que sean electores registrados en la misma sección, y no se trate de representantes de paridos políticos o candidatos, lo cual quedó acreditado en el resto de las casillas, que no fueron objeto de nulidad en la presente causal analizada.</u>

De ahí que resulte infundada la inconformidad del partido actor.

Dolo o error en la computación de los votos (artículo 53, numeral
 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación).

Previo al correspondiente análisis, es importante precisar que los supuestos normativos que componen esta causal de nulidad son:

- · la existencia de error o dolo
- · que la irregularidad sea determinante

En ese orden de ideas, el error en el cómputo de los votos se entiende como la <u>falta de congruencia en los rubros fundamentales</u>. En tal sentido, deben distinguirse los rubros de esa naturaleza de los que no los son, considerando que tales rubros torales son aquellos datos o registros numéricos asentados en el acta de escrutinio y cómputo que se relacionan directamente con los votos o votación emitida en una casilla.

El valor fundamental estriba en que los votos son el reflejo de la decisión ciudadana. En concreto, los rubros fundamentales se refieren a:

- los ciudadanos que votaron conforme la lista nominal.
- · los votos sacados o extraídos de la urna.
- la votación emitida.



Los rubros no fundamentales o auxiliares se refieren a datos asentados en el acta que no impactan directamente en la votación de las elecciones, como pueden ser las boletas sobrantes o las inutilizadas.

El registro numérico de estas se asienta en el acta, pero su falta de coincidencia o congruencia con el resto de los rubros no actualiza el error en el cómputo de los votos como la causal de nulidad de esa casilla, ya que no se refieren al voto ciudadano o al resultado de la elección, como sí sucede con los rubros fundamentales, siempre y cuando sean determinantes.

En principio, los rubros fundamentales deben coincidir, pues se trata del mismo dato, es decir, las boletas sacadas o extraídas de las urnas convertidas en votos debe ser el mismo número de los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal y, a su vez, debe corresponder al total de la votación recibida en la casilla en cuestión.

Dicho de otra manera, el primer elemento, o sea, el error, se actualiza cuando hay incongruencia entre los rubros fundamentales; mientras que el segundo, la determinancia, tiene efectos en la medida en que la irregularidad numérica, o sea dicha incongruencia, resulte mayor a la diferencia entre el primero y el segundo lugar (determinancia cuantitativa).

De esta manera, los dos componentes de la causal son como una especie de requisitos o elementos a reunir, los cuales tienen por objeto verificar que una vez acaecido uno y otro, se actualizaría la hipótesis de nulidad.

Si bien la situación ideal es que no haya variación en los rubros fundamentales, puede ocurrir que esos tres rubros no coincidan y, por tanto, deba hacerse el análisis a fin de verificar si se actualiza o no la nulidad de la votación en casilla.



En principio, cabe decir que en los casos en que se hubiere realizado recuento en alguna casilla, es posible impugnar los resultados de la votación computada por error o dolo, cuando el error alegado subsista a pesar del nuevo cómputo, o bien, cuando el equívoco se haya generado precisamente en dicha diligencia; empero, de forma alguna, es posible pretender que a través del análisis de la irregularidad sucedida en el recuento, se retrotraigan los efectos de validez del cómputo realizado por los funcionarios de casilla.

Así, el recuento en sede administrativa, se encuentra -en lo que interesaregulado por el artículo 266, en relación con el diverso 271, párrafo 5, de la Ley Electoral.

En términos de lo señalado en el artículo antes referido, no podrán invocarse como causa de nulidad, los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos Municipales, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley.

Lo anterior debe entenderse, con la salvedad de que los errores o inconsistencias advertidos del escrutinio y cómputo llevado a cabo en la casilla subsistan, a pesar del nuevo escrutinio y cómputo llevado a cabo en el Consejo Municipal correspondiente, por no haberse podido subsanar los errores aritméticos o inconsistencias emanados del escrutinio y cómputo original.

Adicionalmente, aquellos casos en los que el nuevo escrutinio y cómputo realizado en sede administrativa, genere errores aritméticos o inconsistencias que resulten distintos a los emanados del escrutinio y cómputo original realizado por los funcionarios de casilla, evidentemente pueden ser impugnables, pues se trata de errores aritméticos surgidos a raíz del recuento.

De esta forma, tratándose de casillas en las que se haya verificado un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en éstas, también procederá el estudio de los errores aritméticos o inconsistencias hechos



valer, cuando el nuevo escrutinio y cómputo realizado en sede administrativa, genere nuevos errores aritméticos o inconsistencias <u>que</u> pongan en duda la certeza de los resultados de la votación recibida en la casilla, supuesto en el que se tendría que cuestionar los resultados del recuento por vicios propios.

En ese tenor, en caso de que se haya realizado de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de casillas por el Consejo Municipal, ello origina que los datos obtenidos sobre el cómputo de la votación de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas impugnadas, queda superado por el nuevo escrutinio y cómputo llevado a cabo en sede administrativa.

Ahora bien, la finalidad del sistema de nulidades en materia electoral contenido en la legislación federal y local, consiste en que el resultado de la elección refleje de manera fiel la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Para ello, el juicio electoral es una de las vías a través de las cuales los actores políticos -destacadamente los partidos- pueden hacer valer irregularidades que estimen afectaron la emisión de los sufragios o el cómputo de los votos.

En ese sentido, el legislador dispuso un catálogo de supuestos (causales de nulidad) en los que se considera que la voluntad de la ciudadanía se encuentra viciada y, para corregir dicha irregularidad, determinó que deben dejarse sin efectos los sufragios emitidos bajo dichas condiciones, ante la falta de certeza en la autenticidad de la intención del electorado.

En otras palabras, las causales de nulidad, son mecanismos para tutelar la legitimidad de los resultados electorales, por tanto, cuando se acrediten los extremos exigidos por el legislador, lo procedente es que los jueces determinen la anulación de la votación afectada, sin que sea posible que dispongan otra consecuencia, pues ello implicaría una violación al principio de legalidad y al de certeza.



Precisado lo anterior, el partido actor, a fin de hacer valer la presente causal de nulidad, hace referencia a que cotejando las actas de recuento con el acta circunstanciada del conteo y sellado, agrupamiento de boletas electorales, el número de boletas recibidas para la elección que nos ocupa, en ningún momento coincide con las boletas sobrantes que fueron inutilizadas, los votos válidos, los votos de candidatos no registrados y los votos nulos; lo que ha su decir resulta determinante en el resultado de la votación recibida en cada una de las casillas que enlista de la siguiente manera:



JECCS/CHI	C美名机L14	TOTAL DE ELECTORES EN LEIYA HOMMAL	BOLCTAS PARA REPRESENTACIONES	TOTAL DE VOTOS	**************************************	TOTAL DE BOLETAS SOGRANTES	TOTAL DE BOLETAS	OBSERVACIONES
0108	CONTIGUA Z	741						Faltan 4
V100	COMMODAS	741	18	406	1	348	759	boletas
0108	CONTIGUA 4	740	18	405	0	352	758	Falta 1 boleta
0120	CONTIGUA 2	516	18	212	0	323	534	1 boleta de mas
0122	CONTIGUA 1	389	18	171	0	230	407	Faltan 6 boletas
0125	BÁSICA	687	18	27B	0	422	705	Feltun 5 boletas
0125	CONTIGUA 2	587	1.8	285	a	714	705	29S boletas de mas
0130	CONTIGUA 4	664	18	207	0	474	68.2	Faita 1 boleta
0130	CONTIGUA 5	664	18	228	0	452	682	Falta 2 boletas
0135	BÁSICA	747	18	344	0	411	765	Faltan 10
0135	CONTIGUA 2	747	18	304	a .	462	765	1 boleta de mas recuento
0136	CONFIGUA 1	544	19	298	. 0	362	6 62	Faltan Z holetas
0137	CONTIGUA 1	673	18	359	0	331	691	Falta 1 boleta
0137	CONTIGUA 2	672	1.8	339	à	350	690	Faita 1 boleta
0138	CONTIGUA 1	698	18	405	o .	309	716	Falten 2 boleta
0139	CONTIGUA 1	689	18	441	a	263	707	Faltan 3 boletas
0152	BÁSICA	759	18	448	0	328	777	Falta 1 boleta
0152	CONTIGUA 1	794	18	430	Ó	921	752	Falta 1 boleța
0153	BÁSICA	667	18	403	0	285	685	3 boletas de mas
0154	CONTIGUA 1	676	18	321	0	371	694	Falton Z boletas
0155	BÁSICA	636	18	328	<u>o</u>	306	654	Faltan 20 boletas
0155	CONTIGUA 2	636	18	283	0	370	654	Faita 1 boleta
0162	BÁSICA	585	18	304	0	296	603	Falta 3 boleta
0165	BÁSICA	748	18	252	0	509	766	Faltan 5 boletns



	t						ا کیا	JU101
	CONTISUA 2	747	13	231	-	550	765	Faftan 3 Bolotes
yarg.	C ALLECTINGO	73B	28	291	<u>0</u>	464]] 7545	sulen 1 halesa
DIEK	BÁSICA	544	IB	267	Ð	368	6167	à balatas de
OTER	CONTRACAT	64.1	13	308	ů	354	561	1 beiotas de
6138	CONTRIUM 7	564	18	293	ù	348	5M7	Falta i boleta
6703	BÁSICA.	621	28	306	9	372	537	Faite 1 bolete
5050	čonasių, a	620	18	249	O	399	638	iù bolatas de
9209	eásky	649	18	2329	0	475	667	Falto 3 belsu
010 9	COMTISUA 1	518	18	230	3	438	5 67	2 boloas de mas
0.009	CONTINUAS	648	18	752	a	413	666	Felia 1 baleta
C1.13	<u>በ</u> ትያነ <u>ር</u> ል,	459	18	234	ŭ	Z4)	477	Faitan 2
0113	CXXVITGUA 1	458	.18	255	Đ	32n	476	Fafta I boleta
0117	RASICA	985	18	31.5	Ð	3989		Falian 2
U343	CONTIGUA t	494	18	375	annual carbon to the second of		583 	isnistas
03·16	845164		amendas, milla (***) ja 10.000 ja 40.000 killing (***) Toda amendu Hamiline			181	51.2	felta 1 boleta 1 boleta de
74.10	COMPTENDA	073	18	an9	<u> 9</u>	283	691	entara Z
0146	COMMBIAL 2	673	<u> 18 </u>	799	0	200	693	boletus
0349	SASICA	51.F	LE,	135	0	200	5306	Falta 1 boleta
9277	CONTIGUA 1.	509	18	256	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	346	587	Faltain 5 bočetas
0304	considua I	681	18	369	0	32B	STO.	Falta Z boletos
លាល។	CONTIGUA Z	681	IR	rag.	Q		601	EO boletas do mos
(iiibb	aksiek	507	<u>1</u> B	317	ଦ	306	525	Fallan 7 beletas
0362	CONTIGUA 1	389	Ţ6	157	Ð	246	407	Fullum 3 Scholary
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						No hay boletas
0363	CONFIGER 1	164	18	152	<u></u>	<u> </u>	4777	sobrantes
0365	BÁSELA	307	18	138		135	375	Faita I boleta
3850	SÁSICA	385	18	139	Ö	345	8,754	100154E-06
0369	CONFIGUA 1	500	1.8	108	0	379	SIR	Falto i boleta
9977	CONTINUE DE LA 1	H57	18	228	6	433 	<u>в/њ</u>	Fokan 14 koletas
5380	CONFIGUAT	164	<u>l&</u>	184	٠,	317	502	Falta 1 boleta
0881	CONTISUAL	719	18	310	Ç.	492	747	Ferra 2 boleras
1399	BÁSICA	449	J.X	196	O.	172	403	Faltan 3 holetas
					200 (September 1997)			
	Acceptance							The state of the s
5403	CONTRUCT	<u> </u>	18	2773	1	256	541	Folia 1 bulata
2407	CONTISUA 1	565	18	283	S D Securimental englishment of the second	293	593	Faha 1 bolista



1679 SACICA 614 28 299 0 532 137 Falta 1 beleta							i	;	· ·	1
1310 CONTIGUA 200	etw	Falta 1 bole	L'SS.	312	0	2019	18	614	RAGIÇA	1469
2470 CONTIGUA 2	eta	Faltu 3 bote	439	243	0	193	18	423	eask.a	1410
1412 COMTIGUA 2 559 18 187 0 675 577 30 boletas Anta Anta Anta Anta Anta Anta Anta Anta	l s	¥	446	357	ā	261	18	976	CONTROLIA 1	5410
1415 EASICA 504 18 238 0 260 522 Februari 24 Editorin 25 Editorin 25 Editori	=	gn poleta	2		<u></u>	187	3B	559	CONTIGUA 1	1453
15	4	Felteten 2		20272				504	e a ska	1/113
1414 DASICA 728 38 381 0 369 755 751 761 160			† CHillipson on his comme				10		FURTISHA 1	9413
CONTIGUA 2		i i	521	371	<u>n</u>			hammed a state of the state of	- <u>20.</u>	
D718 CONTIGUA 3 G75 18 404 3 288 693 boletas		boletas	755	96N	<u>ū-</u>	381	<u></u>	779	BASICA	
Description Description	•		425	251	1	171		407	COMPGUA 1	0183
20153 CONTIGUAL G62 15 210 C 449 701 baletas		boletas	693	Zi i	Ø	404	1,8	67 <u>'</u> 5	соинена з	DILK
D254		\$	701	489	0	210	15	683 87 6 63	CONTIGUA 1	9253
D254						AUEVO EFILE				
D254 BASICA 775 38 277 0 458 704 mas	- Arithia	A COLUMN TO SERVICE SE							and religious	
0255 CONTINUA 3 657 18 281 0 300 675 678 tan 94 balesa 5 balesa 6	.,	1	วิกล์	453	Ü	Z77	18	726	<u>B</u> ASICA.	0254
0255 CONTIGUA 3 657 38 281 0 260 675 boletas	ta i	Falta Libskol	744	476	1	266	18 <u>18</u>	726	CONTINUA 1	E234
0276 CONTIGUA 2 705 38 391 0 343 723 max 0276 CONTIGUA 4 705 38 366 0 358 723 Salta 1 boleta 0276 CONTIGUA 5 706 28 391 0 329 722 boletas 0276 CONTIGUA 7 704 18 360 0 360 722 falta 2 boletas 0278 CONTIGUA 1 535 18 195 0 356 551 Falta 1 boleta 0280 CONTIGUA 2 601 18 345 0 360 709 boletas 0281 CONTIGUA 2 601 18 335 0 360 709 boletas 0281 CONTIGUA 2 715 18 355 0 379 731 mas 0281 CONTIGUA 2 715 18 355 0 379 731 mas 0283 CONTIGUA 2 715 18 474 1 300 751 boletas 0297 BASICA 664 18 392 0 238 b67 falta 2 boletas 0297 CONTIGUA 1 706 18 379 0 538 775 boletas 0298 CONTIGUA 2 713 18 340 9 381 735 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 693 18 271 9 353 771 boletas 0298 CONTIGUA 3 687 18 370 9 boletas 0298 CONTIGUA 3 687 18 390 9 391 795 boletas 0298 CONTIGUA 3 687 18 390 9 513 793 boletas	İ		675	300	Ú	281	1ñ	657	CONTINUA 3	0255
D276	2	1	723	343	و	7H1	18	705	OGNITISUA)	0276
D276		Calen I bode	בכנ	aca	ß.	766	10	705	CONTEGUA 4	0276
D276 CONTIGUA 7 704 18 360 D 260 722 Falls 2 bolates		Faitan 2								
D281 CONTIGUA 1 535 18 195 0 186 554 Falta 1 boleta		ja ja ja ja ja ja ja ja ja ja ja ja ja j	722	329	<u>D</u>	391	3 H	166	CONTROLAS	11776
DEST CONTIGUA 2 S01 18 345 0 360 709 boletas	ing .	Falts 2 beta	722	260	D	360	1.8	704	(CNTIGUA7	0276
1281 CONTIGUA 2 691 28 345 D 360 709 boletas	Lu		554	15 11	0	195	<u>tā</u>	535	CONTIGUA 1	0278
0281 CONTIGUA 2 715 18 355 9 379 781 mas 0281 CONTIGUA 2 715 18 355 9 379 781 mas 0283 CONTIGUA 2 715 18 474 1 302 751 boletas de 0283 CONTIGUA 2 715 18 474 1 302 751 boletas de 0287 BÁSICA 664 18 348 0 326 682 mas 0287 CONTIGUA 2 664 18 392 0 388 167 Falta 2 boletas 0288 CONTIGUA 1 708 18 379 0 338 726 boletas 0288 CONTIGUA 5 707 18 340 9 381 725 boletas 0280 CONTIGUA 3 693 18 271 0 352 713 boletas 0281 CONTIGUA 3 693 18 271 0 352 713 boletas 0282 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0283 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas 0285 CONTIGUA 3 687 18 320 3 494 705 boletas		boletas	709	3 60	<u>D</u>	345	ţĐ	601	CONTIGUA 2	nzen
0283 CONTIGUA 2 715 18 355 9 579 781 mas Faltan 4	*	1	384	350	<u>ņ</u>	335	TB	715	CONTIGUAL	0281
D283 COMTIGUA 2 715 18 474 1 302 751 briletys	**	į.	733	879	ŋ	355	18	715	CONTIGUA 2	0281
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		ì	731	302	1	424	18	715	COMTIGUA 2	0283
D297 CONTIGUA 2 E64 18 392 0 288 165 Falto 2 boletas	ie-	1	ńe:	236						a mon
9298 CONTIGUA 1 708 18 379 0 538 726 5c/letus					eca a produce como Produce de Caracteria de					;
Description Description	105	Feltan 9		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		392	, j. j.	664	CONTIGUAL	0297
CONTIGUA 3 G93 18 271 0 353 713 boletos	_	 	726	538	0	379	Ţ.F	708	CONFIGUAL.	9296
### CONTIGUA 3 693 18 271 0 353 717 boletas		boletas	735	381 	9	34G	14	707	CONTIGUA 5	5298
COMP CONTISUA 2 713 18 316 6 407 739 boletes 0383 CONTISUA 3 687 18 290 1 454 705 boletes (XTRACRIMMARIA 685 18 199 0 513 783 mrs. EXTRACRIMMARIA 685 18 199 0 513 783 mrs.	,	boletas	Ÿ1Ţ	353	0	271	1.6	693	CONTIGUAS	<u> ការា </u>
CONTIGUA 2 687 18 290 1 494 705 boletas		2	739	407	Ď	216	18	713	CONFIGUAZ	ouns.
0385 1 CGN763UA 1 585 28 199 0 513 783 mes EXTRAORIBINARIA 10 boletas de	- American or sing		705	494	1	200	18	6 8 /	CONTIGUA 3	0385
1 (1)	le	1	703	513	· ū	1519	28	885		0335
	de .	1	703	533	ð	190	24 - ALMANDAL SAL	6 95	4	0395



ACTOOP

Description	 0391	 					•	1	į.	
CONTINUE SEC 18 335 0 282 516 Falty 1 belety		EDMINGUA 3	194	19	J75	Û		682		
DATE CONTIGUAT Sc0 18 335 0 282 5.10 Satus 1 boleta	month.							Acres Land English		
0413 SAFICA 517	0397	CONTRILIA 1	500	18	335	G	262	51¢		
DALIS	0411	COMPGUA 1	605	38	300	Đ	287	624	1	
Section Sect	0413	SÁSICA	517	18	215	Ð	Sta			
BASICA 110 18	6414	паяся	877	18	331	G	3ř7			
BASICA 394 18 247 0 273 612 10 bioletis de miss	6415	HÁSICA	120	18	61	D	(%)		3000000	
B200	0.2030	RASICA	594	1Ĥ	247	0		The state	10 boletis de	
CONTIGUA CONTIGUA	0204	RASICA	67 5	īR	260	a				
CONTIGUA / 676 18 254 0 458 654 falta 2 boletas	0204	CONTIGUA 1	676	1.0	279			, in a garden	Faltan 6	
C237 CONTIGUA 2 742 18	6204	CONTIGUAZ	676	/Amateur	······································	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
0322 CONTINUA 2 521 18 239 0 255 539 Falta 1 bolists	0237				* •	معبولسم پرتسیبیسی و حقی				
Display				The state of the s	4	2		100	Tank L designs	4
0322 CONTIGUA 5 722 18 465 0 271 789 boletas	0322	CONTISUA 3	\$71		239	ù.	255	_ 539		,
0323 8ASICA 513 18 202 0 328 531 Falta 1 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 14 holeta Faltan 15 holeta Fa	03:22	CONTEGUAS	722	18	465	. o	271	740		•
Digitar Digi	0322	OCMTONIUA 5	721	<u> </u>	445	and a second	259	739	Falts 1 boleta	
0327 CONTIGUA 605 18 282 2 323 621 buleau	0323	BÁSICA	513	TŘ	202	Ú	328	531	Palta I boleta	
0330 1ASECA 613 10 341 9 200 631 bullates	0327	CONTINUA (603	18	282		323	62)	1	
Display	0.130	BASISA	613	1,6	341	0	Súrti	63.1		
Display	0390	CONTIGUA I	612	18	33	0	278	636	Falta 1 böleti	
18	DIŜŦ	形成为代 品	725	1.6	28 9	<u> </u>	451	743	1	
Disk CONFIGUA 1 S09 18 285 O 421 D62 boletas	0072	COMBIGUAL	724	1.6	460	1	3393	747	1	
CONTINUA 2 659 18 257 0 394 457 boletas	0935	BASICA	644	1.15	238	O	421	567		
COMPTRILIA 2 659 13 257 0 304 657 boletas	folsia	CONFIGUA 1	503	18	285	0	13 7	517	Falty I boleta	
0342 0.45KA 559 18 270 9 350 577 boletas 0343 CONTIGUA 1 636 18 207 0 448 654 mas 0344 CONTIGUA 2 536 12 200 0 456 654 mas 6344 BASICA 694 28 271 0 357 607 mas 0345 BÁSICA 517 18 284 0 253 535 mas 1 boletas de Faltan 2 517 18 284 0 253 535 mas	0(J-a)	COMTRAUA 2	6 isb	13.	257	G	304	45 7	실 †	
CONTINUE 636 18 207 0 448 654 mas	03162	BÁSKA	559	1.5	220	<u> </u>	350	5 73		
C344 CONTKULA S36 12 200 0 458 654 mast 6 boletes de	Q014:3	COMINSON I	636	1å.	207	Ç	443	654	1	
6344 BASICA 654 18 271 D 367 007 mas 1 bolete de 0346 BÁSICA 517 18 284 D 263 533 mas Feitan 2	0343	rokikgua 2	536	12:	200	D.	455	684		
0346 BÁSICA 517 18 284 0 253 535 mas Faltan 2	0344	Bàsica	614	28	271	D	367	809	i i	
Fülten 2				-					1 bolete ĉi	
				1 J. C., ed. C. Trans. 1888			A STATE OF THE PROPERTY OF THE		Fultan 2	
0349 845KCA nue 18 256 0 445 712 Falta 1 bolets	,						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
0949 CONTIGUAS 890 18 250 G 460 701 Felha I boleta							Access of the second			
0015) BASICA 510 18 348 0 279 628 Falts 1 befets			* -				- CARTERIA			



00018						- 9		
F-1	290	152	9	137] 18	273	BASACA	975 -
L boleta de	T			163	ŔĬ	379	BÁSITA.	13 <i>1</i> 5
Faltan 10	297	135		237	ΈĤ	445	sasica	130
boletas.	464	287	<u> </u>		12	695	навтеа.	398
Felin 1 boteta No hev	713	424	O	2,009	- Francisco		DOMESTIA 1	3 9 8
Dóleška	713	0	<u>O</u> v	251	TALESCANDON OF THE STATE OF THE	495		
Falta i boleta 1 boleta do	5.65	314	0	250	EH	577	<u>tiksica</u>	10D
MAS .	594	160	<u> </u>	235	<u>1.5</u>	576	COMISSIA 2	100
Falta i bolina	364	179 78 - 1 8 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 -	9	153		946.	U.S.CA	116
				192				d i
		· Vanta	ģ	207	18	386	tiásica	58
faita 1 boirta 1 boirta de	404	156	ď	294	16	651	FÁ5154	170
fulles 7	fish9	376	TALKSON ACCORDING			620	CONTIGUA 1	.76r
boleins Faltin i	fitel	330	0	935	18		**************************************	-
boletas	434	21/5		264	18	4.5	BASICA	165
Falta I beletu Faltan 2	479	208	<u>. 0</u>	210	<u>ķt</u>	401	<u> </u>	A57
holetas	395	129	0	294	18	177	CONTISUA 1	94. i
inha 1 boleta	752	291		160	7	734	Básica	92
१ व्यक्त १ ५०(लीप	581	292		288	18	563	BASICA	2 5.
1 boleta de mas	585	7.75		312	<u>ru</u>	568	HÁSHIG	02
4 holetas de mas	122	159	9	267	18	404	ល់ផ្កាត់ប្រុង រួ	03
Fallen 2 boletse	G31	224.	Ď	405	<u> </u>	613	IIASICA	57
i altan 1 boleta	644	351	1	293	21	62B	BASICA	áá
5 boleta de Mas	645	221	ù	289	18	627	CONTIGUA 1	23
Faltan d boletas	717	55-6	D	755	1Ř	699	CONTIGUM 1	ize.
Falta 3 boleta	647	266	ō	378	1.6	629	алека	412
1 boleta de							easica	1
fatter I	472	192	- 3 -	281	ŢĒ	454		A)S
Bolcies	746 j	324	<u>0</u>	#1G	1度	738	eltaga 	50 -
Feita 2 boletas	6-14	321		321	<u></u>	526	HAYCA	50
Falta 3 beliata	535	242		231	13.	517	045VCA	<u>'67</u>
Faha 1 beleta 1 Bulevas de	534	132	0	301	propagations (Autoback	516	CORTRIUM 1	60
Mile	43E	280	0	259	TRACTION SHOWS AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	62D	rasiea.	270
Felta 1 boleta Faltun 2	65F	, 388	<u> </u>	351	18	619	CONTROUA 3	70
t -clotes	767			470	18	749	SASKA	172
Februari Bolistas	474	243	1	228	18	458	BYZYYY	174
Faltan 5 Bolmtas	£74 .	268	ង	30±	18	456	CONTIGUA 1	54

000194

				₽ I	4	1	i	T
6201	<u>Básica</u>	505	1.	281	Ç.	Jai	7-23	Fallu 1 bofeta
00.43	CONTISUA 1	588	10	335	Ģ	264	606	Faltan 7 En lotas
0293	E ALIQUEADO	506	эй	280	Į)	243	524	Falta i boleşa
0195	<u>BASIGE</u>	608	18	334	ą	2314	G26	2 boletas de ross
0305	CONTIGUA 1	391	1,5	iki	Ú	186	4009	faita 2 bolein:
0308	CDRTKŲA I	£73	13.	230	Ģ	203	431	i bolsts de Mas
C310	BÁSICA.	535	18	131		X350	553	Falton 2 bóleten
<u>0</u> 310	CONTROUS 1	395	žč	305		244	558	I boletas de mes
Ee 20	nasica	732	TS	380	Ď	iri.	750	1 belein de mes
							12 T2 S	
0335	(XXIIIIGUA I	676	26	373	Ð	319	694	Falta 2 beletas
acto	0 y 21 C y	572	16	756	Ð	253	590	Felten 2 boletas
0316	CONTIGUA I	572	Īù	853	Q	238	890	1 boleta mas

De las tablas anteriores, se advierte que el partido accionante trata de evidenciar la supuesta existencia de excedente o faltante de boletas, cuestión que al no estar referida a inconsistencias respecto de votos, no puede traer como consecuencia la nulidad de las casillas, como se expone a continuación.

Boletas sobrantes

En primer término, respecto a su referencia de boletas sobrantes, ha sido criterio reiterado por la Sala Superior, que el posible excedente de boletas

electorales que se entreguen en una casilla electoral, no constituye -por sí misma- una irregularidad de tal magnitud que amerite la nulidad de éstas, pues además deben existir elementos de prueba que sean útiles para demostrar que ese hecho tuvo trascendencia en los resultados electorales, es decir, que se tradujeron en votos.

En la especie, la parte actora parte de la premisa de que las boletas sobrantes sumados a los votos, debe coincidir plenamente con las boletas recibidas.

Así, los rubros que invoca el justiciable para hacer el comparativo son los votos sacados de las urnas y las boletas sobrantes, los que a su decir resultan más boletas que las recibidas en las casillas en cuestión.

A efecto de dar respuesta puntual al agravio en estudio, es necesario tener en cuenta la categorización realizada por la Sala Superior, en cuanto a los parámetros que deben considerarse en los documentos en donde se asienten los resultados de la votación (actas de escrutinio y cómputo o constancias individuales de recuento, según corresponda), los cuales son del tenor siguiente:

a) Rubros fundamentales. Son aquellos que reflejan votos que fueron ejercidos:

Total de ciudadanos que votaron confirme a la lista nominal: incluye a las personas que votaron y que se encontraban en la lista nominal de electores de la casilla, o bien que presentaron una sentencia del TEPJF que les permitió sufragar, así como a los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes que votaron en la casilla, sin estar en el referido listado nominal.

Votos de la elección sacados de la urna: son los votos que son sacados de la urna por los funcionarios de casilla —al final de la recepción de la votación- en presencia de los representantes partidistas.

Total de la votación: es la suma de los votos obtenidos por todas las opciones políticas contendientes, los votos nulos y los candidatos no registrados.

b) Rubros accesorios. Son los que consignan otro tipo de información, entre ellos: boletas recibidas por los funcionarios de casilla antes de la instalación y boletas sobrantes e inutilizadas al final de la jornada.

De acuerdo a lo anterior, la Sala Superior¹¹ ha determinado que, para que la autoridad jurisdiccional pueda pronunciarse sobre un planteamiento relativo al tópico en comento, en principio, es necesario que el promovente identifique los rubros fundamentales ¹² en los que afirma existen discrepancias, y que a través de su confronta, se haga evidente el error en el cómputo de la votación.

En la misma línea interpretativa, la citada superioridad, ha sostenido que las discrepancias entre el número de personas que votaron conforme a la lista nominal con cualquiera de los otros datos fundamentales, cuando alguno de estos, o los dos, resulte mayor que la primera, se considera generalmente un error grave, porque permite presumir que el escrutinio y cómputo no se llevó a cabo adecuadamente con transparencia y certeza.

Asimismo, ha considerado que los datos consistentes en boletas recibidas y boletas sobrantes, así como la diferencia que resulte entre ambas, son intrascendentes para acreditar la existencia de inconsistencias, ya que es necesario que el error esté en alguno de los rubros fundamentales del documento de escrutinio y cómputo.

En la especie, del análisis minucioso del agravio en examen, se advierte que el partido incoante se basa en rubros accesorios y auxiliares para

Véase la jurisprudencia 28/2016, de rubro: "NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES", publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 9, número 19, 2016, pp. 25, 26 y 27.
De acuerdo con la jurisprudencia en cita, los rubros fundamentales del acta de escrutinio y

¹² De acuerdo con la jurisprudencia en cita, los rubros fundamentales del acta de escrutinio y cómputo son aquellos que contabilizan lo siguiente: 1) total de ciudadanos que votaron, 2) total de boletas extraídas de la urna y 3) resultado total de la votación.

sustentar la causal de nulidad de la votación, siendo omiso en realizar la confronta de los rubros fundamentales.

Para tener por acreditadas las citadas inconsistencias, era necesario que estas se hicieran valer respecto a alguno de los tres rubros fundamentales de las constancias individuales de punto de recuento, que tienen relación directa con los sufragios emitidos, esto es: el número de electores que votaron conforme a la lista nominal; votos depositados y extraídos de la urna; y votación total emitida.

Ello, porque los datos que se obtengan del número de boletas recibidas en la casilla y las sobrantes e inutilizadas, solo constituyen elementos auxiliares para verificar la votación emitida, dado que las boletas son susceptibles de convertirse en votos únicamente cuando se entregan al elector y este las deposita en la urna.

En este punto, resulta pertinente considerar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 243, párrafo 4, de la Ley Electoral, por boletas sobrantes debe entenderse aquellas que habiendo sido entregadas a la mesa directiva de casilla, no fueron utilizadas por los electores.

En cambio, el voto es el acto jurídico, esto es, la manifestación de voluntad en virtud del cual el sufragante expresa su preferencia para que determinada candidatura, postulada por un partido político, ocupe un determinado cargo de elección popular.

Por lo anterior, las inconsistencias derivadas de los datos obtenidos respecto del número de boletas recibidas en las casillas y las sobrantes e inutilizadas, solo constituyen elementos auxiliares para verificar la votación emitida.

En esta secuencia, si en la especie el partido actor, únicamente manifiesta como irregularidad el número de boletas recibidas y sobrantes, en relación con el número de votos, esto es, alega la falta de armonía entre dos rubros



accesorios y uno fundamental, ello resulta insuficiente para acreditar la causal de nulidad de elección, dado que no se acredita inconsistencia alguna respecto a los votos¹³.

Ello, pues son los votos en los que se contiene el reflejo de la voluntad ciudadana, mientras que las boletas son solo el instrumento o medio legalmente autorizado para que el elector pueda producir su voto.

Por ende, el posible excedente de boletas electorales en las casillas en cuestión, no constituye una irregularidad que amerite la nulidad de elección, pues no existen elementos de prueba que demuestren que tal hecho tuvo trascendencia en los resultados electorales, dado que se reitera, la alegación del actor está soportada en el exceso de boletas, las cuales en forma alguna se tradujeron en votos.

Boletas faltantes

En este tópico, tal y como se consideró en los párrafos que anteceden, debe decirse que la presunta discordancia entre el número de boletas recibidas y faltantes, con relación a los votos extraídos de las urnas, es insuficiente para acreditar la causal de nulidad hecha valer, en razón de que el rubro de las boletas faltantes, resulta una irregularidad realmente insignificante. 14

Lo anterior, ya que el valor probatorio de las constancias individuales de recuento, disminuye en forma mínima en atención a las boletas faltantes, pues ello encuentra explicación en lo que posiblemente pudo ocurrir en el desarrollo de la jornada electoral, consistente en que algunos electores

22 a 24.

14 Véase la jurisprudencia emitida por la Sala Superior, de clave16/2002 y rubro: "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. SU VALOR PROBATORIO DISMINUYE EN PROPORCIÓN A LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS DISCORDANTES O FALTANTES"; publicada en Justicia Electoral. Revista del TEPJF, suplemento 6, año 2003, pp. 6 y 7.

¹³ Criterio sostenido por la Sala Superior, en la sentencia SUP-REC-414/2015, en relación con la jurisprudencia 08/97, publicada con el rubro: "ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN", consultable en la Revista del TEPJF, Suplemento 1, Año 1997, páginas 22 a 24



pudieron asistir al centro de votación, registrarse en la casilla, recibir su boleta y luego retirarse con ella o destruirla, sin depositarla en la urna.

En ese tenor, la falta de boletas no puede considerarse, por sí sola, como determinante para el resultado de la votación depositada en las urnas, pues solo las boletas entregadas a los electores y depositadas en las urnas pueden convertirse en votos.

En este orden de ideas, las boletas sobrantes o no utilizadas solo constituyen formatos para que, en su caso, los ciudadanos que acuden a las urnas puedan asentar el sentido de su voluntad al sufragar, y mientras esto no se realice, se mantienen en simples formas impresas.

De tal manera, la falta de algunas de estas, no puede revelar fehacientemente un manejo indebido o una situación irregular, pues en todo caso no se afectaría la votación concreta recibida en las casillas correspondientes.

Ello, porque el hecho de que exista discordancia en el número de boletas entregadas en el número de boletas entregadas en las casillas, no sería un factor fundamental para establecer su irregularidad, porque de haberse empleado las boletas en la propia casilla, tendría que reflejarse forzosamente en las comparaciones que se hicieran de los otros rubros fundamentales.

Así, si asistieron a votar un número determinado de personas y al vaciar la urna se encuentra un número mayor de votos, cabría pensar racionalmente que algunas de las boletas de las que no se da cuenta, por no estar dentro de las sobrantes e inutilizadas, se introdujeron indebidamente en la urna, durante la jornada electoral.

Esto es, si hay coincidencia entre los ciudadanos que fueron a votar y las boletas extraídas de la urna, pero la votación total arroja una suma que excede a las anteriores, podría pensarse válidamente, que las boletas no reportadas en el rubro de boletas sobrantes e inutilizadas, se introdujeron



como votos durante la fase de contabilización de los votos que correspondieron a los contendientes.

No obstante, mientras no suceda alguna de esas hipótesis, la falta de boletas en las casillas puede encontrar una explicación lógica, desde un error aritmético al contarlas o al anotar el resultado en el documento atinente, o bien, un extravío o substracción, sin que ello represente una repercusión en el resultado material del cómputo.

Entonces, la alegación del partido impetrante, en cuanto a la presunta actualización de la causal de nulidad de votación en comento, dado el número de boletas faltantes en relación con las recibidas y los votos de las casillas apuntadas, no es de la entidad suficiente para lograr su pretensión.

Lo anterior, dado que los resultados consignados en las constancias individuales de recuento, contienen la fiel voluntad ciudadana, y en esa tesitura, la falta de una boleta, en la que el elector pudo o no, haber expresado su voluntad respecto a una fuerza política o su inconformidad, no constituye una irregularidad que deba ser tomada en cuenta, en atención a que tal situación no impacta en los resultados de la votación.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la presunta discordancia de boletas faltantes y sobrantes con los votos de las casillas apuntadas, no constituye una irregularidad determinante para los resultados de la votación recibida en las casillas objeto de impugnación, de ahí lo **infundado** del presente disenso.

Casillas que no fueron objeto de recuento

Ahora bien, de la tabla inserta por el actor en su escrito demanda -misma que se plasmó anteriormente en el presente estudio- si bien el actor, hizo valer la presente casual de nulidad en 169 casillas, aludiendo



irregularidades ya desvirtuadas por esta Sala Colegiada respecto a supuestas discordancias del cotejo de las actas de recuento de las mismas, lo cierto es que este órgano jurisdiccional advierte que no todas las casillas referidas por el actor fueron objeto de recuento¹⁵, por lo cual enseguida se procede analizar la presente casual de nulidad, en las 51 casillas restantes que no fueron objeto de recuento, a fin de verificar si se actualiza o no la nulidad de la votación recibida en las mismas.

En ese sentido, enseguida se detallan 38 casillas impugnadas, mismas que no presentaron incongruencia entre los rubros fundamentales precisados en las respectivas actas de escrutinio y cómputo, tal y como se muestra enseguida:

4 475 B		PRIMER RUBRO	SEGUNDO RUBRO	TERCER RUBRO
No.	Casilla	Ciudadanos que votaron	Votos extraídos de∈ la urna	Votación emitida
1	120-C2	211	211	211
2	130-C4	207	207	207
3	136-C1	300	300	300
4	138-C1	408	408	408
5	154-C1	323	323	323
6	162-B1	307	307	307
7	198-C2	233	233	233
8	109-B1	239	239	239
9	113-C1	258	258	258
10	143-C1	328	328	328
11	146-B1	408	408	408
12	1403-C1	275	275	275
13	1409-B1	299	299	299
14	183-C1	173	173	173
15	254-B1	276	276	276

¹⁵ Lo cual se advierte del contenido del acuerdo del Consejo Municipal de clave IEPC/CME/DGO/AC014/2022 consultable a páginas 000351 a la 000372 del presente expediente. Documental a la cual se le otorga un valor probatorio pleno, de conformidad al artículo 15, numeral 5, fracción II; y 17 de la Ley de Medios de Impugnación.



	1			
16	276-C2	380	380	380
17	276-C5	391	391	391
18	281-C1	336	336	336
19	298-C5	344	344	344
20	301-C3	271	271	271
21	411-C1	272	272	272
22	200-B1	247	247	247
23	204-C1	285	285	285
24	204-C7	255	255	255
25	237-C2	479	479	479
26	322-C6	445	445	445
27	332-B1	292	292	292
28	338-C1	288	288	288
29	340-C2	257	257	257
30	185-B1	267	267	267
31	187-B1	210	210	210
32	192-B1	460	460	460
33	212-B1	405	405	405
34	224-C1	358	358	358
35	243-B1	281	281	281
36	274-B1	231	231	231
37	291-B1	281	281	281
38	316-C1	350	350	350
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

Por lo tanto, en las 38 casillas antes detalladas no se actualiza la causal de nulidad hecha valer por el partido actor.

A continuación, se detallan las casillas que presentaron incongruencias en los rubros fundamentales establecidos en las actas de escrutinio y cómputo, para enseguida proceder a verificar su determinancia:



- 3	m) 1 148.	1-359	2	3.	the state of the s	na.			I POSTNAJ
No.	Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la LNE y acta	Boletas extraídas de la urna	Votación emitida	Votación 1er lugar	Votación 2do lugar	Diferencia entre 1er y 2do lugar	Diferencia maxima entre 1, 2 y 3	¿Es determinante?
100 100	130-C5	228	456	228	124	83	.41	288	Si
2	139-C1	445	444	444	257	120	137	1	NO
3	152-C1	431	432	432	276	69	207	1	NO
4	366-B1	137	137	138	64	62	2	1 1	NO
5	1400-B1	243	246	246	112	72	40	3	NO
6	1413-C1	249	249	235	100	. 97	3.1	14	SI
7	218-C3	397 sin embargo de la LNE se advierten 405	405	405	189	117	72	0	NO
8	253-C1	216, sin embargo de la LNE se advierten212	212	212	97	75	22	0	NO
9.	302-C2	322	730	730	136	113	23	∰408 isi	SIX.
10	204-B1	261	260	260	120	97	23	1	NO
11	332-C1	284	283	283	129	102	27	1	NO
12	349-C6	711, sin embargo de la LNE se advierten 251	250	250	118	112	6	1	NO
13	202-B1	314, sin embargo de la LNE se advierten310	312	312	144	113	31	2	NO

Acto seguido, se analizarán las restantes casillas impugnadas por la causal de mérito, en las cuales se omitió en las respectivas actas de escrutinio y cómputo precisar alguno de los rubros fundamentales.

Para lo anterior, habrá de adoptarse el criterio sostenido en la jurisprudencia 8/97 de rubro siguiente: "ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN". 16

¹⁶ Consultable en:

https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=8/97&tpoBusqueda=S&sWord=error,en,la,computaci%c3%b3n



Ello, porque al existir correlación en los rubros fundamentales, los espacios en blanco pueden subsanarse con el resto de los datos y documentos, tal y como sucede enseguida:

. 1		100		3	· SCALL	11.11 (14.5X)	wa sin		75. 122. 13. 14. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15
No.	Casilla	Ciudadanos que votaron conforme a la LNE y acta	extraidas de la urna	Votación emitida	Votación 1er lugar	Votación 2do Iugar	Diferencia entre 1er y 2do lugar	Diferencia maxima entre 1, 2 y 3	¿Es determinante?
1	135-C2	303	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes "303".	303	COIN	CIDEN L	OS 3 RUBR	OS FUNDA	MENTALES
2	152-B1	448	EN BLANCO Atendiendo a la logica y al coincidentes los otros 2 rubros, se deduce que fueron 448	448	COIN COIN	NCIDEN L	OS 3 RUBR	OS FUNDA	MENTALES
3	168-B1	294	281	EN BLANCO Sin embargo se obtiene de la sumatoria de votos 289	128	114	14	13	Park Company (1955) NO (29) And (29) And (29)
4	109-C1	229	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes (1229)	229	COINTERNATION	CIDEN L	OS 3 RUBR	OS FUNDA	MENTALES
5		En el acta no hay dato pero en la LNE	16.1	. 161 e	71	7 49 70 198		51	SIL
6	380-C1	185	EN BLANCO Sin embargo se obtlene al restar el total de boletas con las sobrantes "185"	185		ICIDEN L	OS 3 RUBR	OS FUNDA	MENTALES I
7	1399-B1	184	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restanel total de boletas con las sobrantes "189"	184	84	61	23	5	NO
8	1413-B1	262 ac 34	EN BLANCO Sin embargo se poblene al restar el troial de boletas con las sobrantes "263"	-Sintembargo	108	106	\mathbf{K}^{-1}		SI SI
9	1414-B1	385	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes menos 2 boletas que sa que sa desprendieron hoja de incidentes: '385'	385	and the state of t				Section of the second section of the section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the section of the second section of the sectio
10	276-C4	369	EN BLANCO Atendiendo a la lógica y al ser coincidentes los ofros 2 rubros se deoltos que fueron erases	EN BLANCO Sin embargo de la sumatoria se obtienen "369"	COIN	ICIDEN L	OS 3 RUBR	OS FUNDA	MENTALES
11	321-C2	244 en el acta, sin embargo de la LNE se advierten "238"	239	EN BLANCO Sin embargo della sumatoria se obtienen **	105	102	3	1	NO.



				》。"239" "					AND COMMENTS
12	327-C1	284	EN BLANCO Atendiendo a la lógica y aliser coincidentes los otros 2 rubros, se deduce que fueror "284"	284	COI	NCIDEN L	OS 3 RUBI	ROS EUNDA	MENTALES
13	330-B1	342	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes "342"	343	186	94	92	1	NO THE RES
14	342-B1	En el acta no hay dato pero la LNE se advierten 223		223	COII	NCIDEN L	OS 3 RUBF	ROS FUNDA	MENTALES
15	344-B1	271	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes "271"	271	COII	NGIDEN	OS 3 RUBE	OS FUNDA	MENTALES
16	351-B1	349	348	348	236	63	173	1	NO ALL
17	373-B1	138	138	EN BLANCO Sin embargo de la sumatoria se obtienen "138"	COIL	NCIDEN L	OS 3 RUBR	ROS FUNDA	MENTALES
18	375-B1	161	Del acta se hace la precisión de 297, sin embargo al restar el total de boletas con las sobrantes, se obtienen "161" lo cual es coincidente con los otros 2 rubros.	EN BLANCO Sin embargo Prelas Sumatoria se Obtlenen S 1611	COIN	NCIDEN L	OS 3 RUBR	Mariana	MENTALES
19	170-C1	336	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las sobrantes 336%	336	COIN	NCIDEN L	หการของแ ร่หันดี	OS FUNDA	MENTALES
20	195-B1	No se estableció dato en el acta, pero de la LNE se desprenden287	288	289	160	73	87	2	NO
21	274-C1	201	EN BLANCO Sin embargo se obtiene al restar el total de boletas con las scorantes 2072	EN BLANCO Sin embargo de la sy sumatoria se obtienen (2067	80 80	79 - 79		7.0	s sl Sl A
22	308-C1	En el acta se estableció 286, pero de la LNE se desprenden 288	EN BLANCO sin embargo atendiendo a la lógica debe corresponder al numero de votos obtenidos 262	EN BLANCO Sin embargo de la sumatoria set robuenen **262"	152	74	78	26	NO Called Indiana
23	310-B1	En el acta se estableció 324, pero de la LNE se desprenden 318		EN BLANCO Sin embargo rde la sumatória ser obtlenen ar 321"	163	82	81	3	ALL CONTROL OF THE PROPERTY OF
24	315-C1	No se estableció dato en el acta, pero de la LNE.se desprenden 375	EN BLANCO Atendiendo a la lógica y al ser coincidentes los otros 2 rubro deduce que fueron 37,5	375	CÖII	NCIDEN L	OS 3 RUBF	COS FUNDA	MENTALES



Derivado del análisis pormenorizado realizado en las casillas impugnadas por el partido actor bajo la presente causal de nulidad, se concluye su actualización en las siguientes: 130 C5, 1413 C1, 302 C2, 362 C1, 1413 B y 274 C1, puesto que tal y como se advirtió, existe discordancia entre los rubros fundamentales establecidos, resultando determinantes, de ahí que se declare su respectiva nulidad, para los efectos que habrán de precisarse en el apartado correspondiente.

B. Nulidad de elección

Acreditarse la nulidad en por lo menos el veinte por ciento de las secciones

El PT hace valer la causal de nulidad de elección establecida en el artículo 54, numeral 2, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación.

Sin embargo, su alegación resulta **infundada**, dado que como claramente se desprende del supuesto normativo hecho valer, la elección de integrantes de los ayuntamientos en un municipio será nula, cuando alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo 53 de dicho ordenamiento, se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las secciones del municipio de que trate.

En ese sentido, si bien el impugnante cuestionó la validez de la votación recibida en las diversas casillas antes señaladas y analizadas en el apartado que antecede -bajo las causales establecidas en la fracciones V y VI del artículo 53 de la Ley de Medios de Impugnación-, lo cierto es que la pretensión de nulidad fue declara procedente únicamente en veinticuatro casillas, de las ochocientas veinticinco casillas instaladas en el municipio de Durango, las cuales no configuraron la nulidad de ninguna de las secciones correspondientes al municipio de Durango.



En consecuencia, al no haberse acreditado las causales de nulidad de votación recibida en casilla, en por lo menos el veinte por ciento de la secciones electorales que corresponden al municipio de Durango, no se actualiza la presente casual de nulidad de elección hecha valer por el partido actor, establecida en el artículo 54, numeral 2, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación.

Causal genérica

Finalmente, a juicio de esta Sala Colegiada tampoco se configura la causal genérica de nulidad de la elección, en atención a las siguientes consideraciones:

Tal y como se precisó en la síntesis de agravios, el partido actor hace valer la presente causal de nulidad de la elección, bajo el argumento de haber existido durante la jornada electoral irregularidades que vulneraron los principios constitucionales de legalidad, seguridad jurídica, equidad en la contienda y principalmente el ejercicio libre del voto.

Lo anterior, manifestando que existió coerción en el electorado, derivado de "terrorismo telefónico", pues mediante la realización de llamadas de equipos telefónicos hackeados, se escuchaban las frases: "no salgan a votar por Gonzalo porque ya valió madre"; ello a decir del actor con la finalidad de inhibir la participación de la ciudadanía en los comicios electorales.

Lo que trajo como resultado, que se obtuviera un porcentaje de participación del 47.33%, muy lejano al 56.7% estimado por los integrantes de Consejo General. Lo cual a juicio del actor demuestra el elemento cuantitativo para solicitar la nulidad respectiva.

Asimismo, refiere que el candidato a la presidencia municipal de Durango, Alejandro González Yáñez, presentó un escrito de deslinde respecto de



diversas llamadas que se estaban suscitando durante el desarrollo de la jornada electoral, con el mensaje siguiente: "Antes de ir a votar por Morena, hay que pasar por una despensa a la casa de campaña de Gonzalo Yáñez, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta, número 916".

Con lo anterior estima que se inhibió el voto; y con lo relativo a la determinancia cualitativa es evidente que se conculcaron los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, pues con las miles o cientos de llamadas que pudieron realizarse se vulneró la emisión del sufragio libre.

En este mismo apartado, el incoante argumenta que el ciudadano José Cruz Soto Rivas, usuario de la compañía telefónica "Telcel", intentó presentar ante dicha empresa, en su sucursal Paseo Durango, ubicada en boulevard Felipe Pescador 1401 local A/0102y03, la Esperanza, 34080, Durango, un oficio de solicitud de reporte completo y/o estado de cuenta, donde aparecieran las llamadas realizadas desde su línea telefónica en fecha cinco de junio, y en cual se deslindaba de supuestas llamadas realizadas desde su línea telefónica inhibiendo el voto.

Escrito que a decir del incoante fue negada su recepción por parte de la ciudadana Nallely Rodríguez Ortega, en su calidad de supervisora del Centro de Atención Telcel de la empresa Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.

Enseguida, dentro de la referida causal de nulidad genérica de la elección, hace valer además la supuesta "compra de votos", bajo el argumento que al acudir el ciudadano Alejandro González Yáñez a emitir su voto a la casilla 327, se le acercó una mujer de tez morena, de compresión robusta a comentarle lo siguiente:

"Mire Gonzalito, nosotros estamos con usted, sabemos que va a sacar adelante a Durango, pero aquí enfrente de la casilla a 2 casa el Sr. Pablo Maldonado está comprando votos para el PRI".



En sentido, el actor manifiesta que dicha transgresión a las disposiciones electorales se replicó utilizando el mismo "modus operandi" en todas la secciones del municipio de Durango.

El actor a fin de acreditar sus manifestaciones en la presente causa de nulidad, ofrece como medios probatorios los siguientes:

- 1. Escrito original de fecha catorce de junio suscrito por el ciudadano José Cruz Soto Rivas, y dirigido a quien corresponda, en el cual se advierte la solicitud relativa a la compañía telefónica "Telcel" -antes descrita-.¹⁷
- 2. Copia certificada del acta de comparecencia de seis ciudadanos ante el secretario del Consejo Municipal, en la cual asentaron que fueron objeto de llamadas telefónicas el día cinco de julio, con la finalidad de inhibir su voto.¹⁸
- 3. Acuse de recepción del escrito de fecha cinco de julio, suscrito por el ciudadano Alejandro González Yáñez, y dirigido a la vocal ejecutiva de la Junta Local del INE, mediante el cual solicita se le deslinde de la grabación y/o llamadas realizadas con el siguiente mensaje "Antes de ir a votar por morena, hay que pasar por una despensa a la casa de campaña de Gonzalo Yañez ubicada en el Blvd Domingo Arrieta número 916". 19

A juicio de esta Sala Colegiada, a dichas probanzas les corresponde un valor indiciario, pues si bien dos de ellas tratan de documentales privadas y la otra de documental pública, lo cierto que las mismas únicamente exteriorizan manifestaciones de sus redactores, o como fue el caso, en el acta de comparecencia de los seis ciudadanos, el hacer constar su dicho ante la autoridad electoral municipal, sin que ello pueda probar la veracidad

¹⁸ Documental pública en términos del artículo 15, numeral 5, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación.

19 Documental privada, en términos del artículo 15, numeral 6, de la Ley de Medios de

Impugnación.

¹⁷ Documental privada, en términos del artículo 15, numeral 6, de la Ley de Medios de Impugnación.



de sus manifestaciones, máxime que no se adminiculan con algunos otros medios de prueba que puedan robustecer lo que se pretende acreditar.

Aunado a ello, no pasa desapercibido que el partido actor solicita que este Tribunal Electoral se allegue de todos los medios de prueba a fin de dilucidar los hechos denunciados y ocurridos el día cinco de junio, en el transcurso de la jornada electoral, tomando como base de su petición lo resuelto en el recurso de reconsideración de clave SUP-REC-503/2015.

En cuyo precedente la Sala Superior, consideró oportuno que la autoridad responsable haya efectuado diligencias de mejor proveer, allegándose de información adicional a la aportada u ofrecida por las partes en dicha controversia, siempre que sea pertinente, necesaria y conducente al conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos.

Sin embargo, a juicio de este órgano jurisdiccional, la petición del actor no es procedente, puesto que en primer término, no debe perderse de vista que el artículo 16, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación, establece claramente la obligación de que "el que afirma está obligado a probar su dicho, y también lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho".

Y en ese sentido, si bien la autoridad juzgadora puede efectuar diligencias de mejor proveer en las controversias sujetas a su conocimiento, lo cierto es que dicha facultad es "potestativa" y no obligatoria, como pretende hacerlo ver el recurrente.

Sirve de sustento a lo anterior la jurisprudencia 9/99 de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SU FALTA, NO IRROGA PERJUICIO A LAS PARTES, POR SER UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL JUZGADOR".²⁰

²⁰ Consultable en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=9/99&tpoBusqueda=S&sWord=mejor,proveer



Máxime que tal y como se pronunció esta autoridad en el proveído de fecha nueve de agosto relativo a la admisión de pruebas, se determinó no ha lugar la solicitud del actor relativa a que este órgano jurisdiccional dirigiera oficio a la compañía telefónica "Telcel", a fin de que proporcionara la información solicitada por el ciudadano José Crus Soto Rivas, a través del escrito presentado como prueba en el presente juicio.

Ello al estar ante la presencia de una prueba inadmisible, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Federal, cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula. Tal como lo es cualquier grabación o medio de prueba derivado de la intervención de una comunicación privada, constituye una prueba no admisible en un proceso judicial.

Sirve como criterio orientador, cambiando lo que tenga que cambiar, lo sostenido por la Suprema Corte en la tesis P. XXXIII/2008, con número de registro 169859, de rubro "INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL. LAS GRABACIONES DERIVADAS DE UN ACTO DE ESA NATURALEZA CONSTITUYEN PRUEBAS ILÍCITAS QUE POR MANDATO EXPRESO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL CARECEN DE TODO VALOR PROBATORIO". 21

En el citado criterio, la Suprema Corte estableció que <u>únicamente la autoridad judicial federal podrá autorizar su intervención</u>, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, en la inteligencia de que esas autorizaciones <u>no podrán otorgarse cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativa.</u>

Por lo tanto, ello también imposibilita a este órgano jurisdiccional para allegarse de medios probatorios en los términos solicitados por el actor, quien pretende se solicite información a instituciones federales o locales de

²¹ Consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/169859



telecomunicaciones, o bien a empresas de telefonía fija y/o celular, que permitan acreditar el supuesto "terrorismo telefónico" denunciado por el partido incoante.

Por otra parte, respecto a la supuesta compra de votos, dicha manifestación se califica **inoperante**, al tratarse de una afirmación subjetiva y genérica debido a que el promovente **no aporta ningún medio de prueba**, para sustentar su dicho, con lo cual sin duda incumple con lo establecido en el artículo 16, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación.

Y si bien, en los mismos términos manifiesta que este órgano jurisdiccional posee las facultades y atribuciones necesarias para allegarse de las pruebas que estime conducentes y puedan generar certeza respecto a dichas irregularidades denunciadas, incluyendo aquellos indicios que se encuentren en medios electrónicos y que configuren los que se llama hechos públicos y notorios, ello con sustento en lo resuelto en el recurso de reconsideración de clave SUP-REC-503/2015.

A juicio se esta Sala Colegiada, tal y como se ha pronunciado con anterioridad, la facultad del órgano resolutor de realizar diligencias de mejor proveer es potestativa, aunado a que dicha facultad no debe sustituir o subsanar el incumplimiento de la parte actora de aportar los medios de prueba que acrediten sus manifestaciones.

Al respecto, conviene destacar que, en términos del artículo 10, párrafo 1, fracción VI de la Ley de Medios de Impugnación, los sujetos impugnantes están obligados a acompañar a su demanda, aquellas probanzas aptas y suficientes para acreditar su dicho, así como a mencionar, en su caso, las que habrán de aportar dentro del plazo para la interposición del medio impugnativo y las que deban requerirse, justificando que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente y que no le fueron entregadas; circunstancias que no acontecen en el caso concreto.



Si bien es cierto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Medios de Impugnación, los magistrados podrán requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los partidos políticos, candidatos, agrupaciones, organizaciones políticas y particulares, cualquier elemento o documentación que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación, debe entenderse que dichos requerimientos tienen como finalidad allegar al sumario aquella documentación y/o información complementaria que obre en poder de dichos entes.

Sin que tales diligencias puedan servir para eximir a las partes de un juicio, de su obligación de ofrecer y aportar el caudal probatorio que estimen pertinente para la consecución de sus pretensiones, pues ello implicaría revertir hacia esta autoridad, la carga probatoria que, por ley, a ellos les corresponde.

En consecuencia, a juicio de esta Sala Colegiada, en la presente causa no se acredita la existencia de irregularidades graves, sistemáticas y generalizadas en la elección del ayuntamiento de Durango.

Tomando en consideración que en el expediente no obran elementos suficientes que permita arribar a la conclusión de que los hechos invocados por el actor -terrorismo telefónico y compra de votos- sí acontecieron, por lo cual se concluye que no se actualiza la causal de nulidad de la elección hecha valer por el partido actor.

VI. EFECTOS DE LA SENTENCIA

Toda vez que ha resultado procedente declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas: 118 B, 118 C7, 128 C1, 128 C4, 128 C5, 131 B, 132 B, 146 B, 153 B, 154 B, 154 C1, 249 C1, 279 C1, 301 C1, 303 C2, 333 B, 393 C1, 1398 C1, 130 C5, 1413 C1, 302 C2, 362 C1, 1413 B y 274 C1, esta Sala Colegiada, en términos de lo previsto en el artículo 45, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación, procede a modificar los resultados del



cómputo municipal, tomando en cuenta el acta respectiva, levantada por el Consejo Municipal.

En el presente caso, los resultados obtenidos por los partidos políticos, coaliciones y candidatura independiente, participantes en la elección del ayuntamiento de Durango, son los que a continuación se fijan:

PARTIDOS POLÍTICOS,	VOTACIÓN				
COALICIÓN Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CON NÚMERO	CON LETRA			
COALICIÓN "VA POR DURANGO"	117,316	CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS			
COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN DURANGO"	74,545	SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO			
MC	36,883	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2,250	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA			
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	99	NOVENTA Y NUEVE			
VOTOS NULOS	4,033	CUATRO MIL TREINTA Y TRES			
VOTACIÓN TOTAL	235,126	DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL			



EMITIDA		CIENTO VEINTISÉIS
VOTACIÓN VÁLIDA	230,994	DOS CIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Reseñado lo anterior, se procede a verificar los votos anulados en las casillas respectivas a cada uno de los contendientes en la citada elección, lo cual es del tenor siguiente:

Casilla	Coalición "Va por	Coalición "Juntos hacemos historia	MC	Candidatura independiente	Candidatos no registrados	Votos nulos
	Durango"	en Durango"		4)		
				NA SEM BARRACO DIRECTA PROTESSO CARACTURES A CORP. DEPOS TO.		
118 B	126	106	43	7	0	1
118 C7	143	86	41	7	0	6
128 C1	180	80	46	2	0	3
128 C4	165	88	40	0	0	7
128 C5	139	82	31	7	0	0
131 B	120	83	33	0	0	8
132 B	142	132	49	5	0	13
146 B	210	113	78	5	0	2
153 B	214	129	47	3	0	9
154 B	154	115	56	5	0	7
154 C1	147	112	49	7	0	8
249 C1	173	56	71	4	0	7
279 C1	116	95	32	4	0	6
301 C1	147	76	30	1	0	7
303 C2	112	71	36	2	0	5
333 B	124	79	28	0	0	0
393 C1	128	147	6	2	0	6
1398 C1	100	72	37	8	0	5
130 C5	124	83	15	2	0	4
1413 C1	97	100	38	5	0	0
302 C2	152	116	53	5	0	11
362 C1	71	64	13	2	0	5
1413 B	106	108	32	0	0	0
274 C1	79	80	43	1	0	3
TOTAL	3,269	2;273***********************************	947	84	0 0	123

Como se advierte de lo anterior, con la anulación de las casillas detalladas, a la coalición "Va por Durango" se le anulan 3,269 votos; a la coalición



"Juntos Hacemos Historia en Durango" 2,273 votos; a MC 947 votos; a la candidatura independiente 84 votos; a los candidatos no registrados 0 votos; así como 123 votos nulos, lo cual arroja un total de 6,696 votos anulados en el presente cómputo municipal.

Precisado lo anterior, se procede a restar del total de votos obtenidos por las coaliciones, partidos políticos y candidatura independiente, los votos anulados, lo cual se hace de la manera siguiente:

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE	VOTACIÓN DEL CÓMPUTO MUNICIPAL	VOTOS ANULADOS	VOTACIÓN REMANENTE
			<u></u>
COALICIÓN "VA POR DURANGO"	117,316	3,269	114,047
COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN DURANGO"	74,545	2,273	72,272
MC	36,883	947	35,936
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2,250	84	2,166
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	99	0	99
VOTOS NULOS	4,033	123	3,910
VOTACIÓN TOTAL	235,126	6,696	228,430



En virtud de lo precedente, el cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Durango, realizado por el Consejo Municipal, se sustituye para todos los efectos legales, de conformidad con lo señalado en el numeral 45, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación, para quedar en los términos siguientes:

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE		E VOTOS
LESSON CONTRACTOR OF THE CONTR	NÚMERO	LETRA
COALICIÓN "VA POR DURANGO"	114,047	CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE
COALICIÓN "JUNTOS		SETENTA Y DOS MIL
HACEMOS HISTORIA EN DURANGO"	72,272	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
MC	35,936	TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
CANDIDATURA INDEPENDIENTE OR 1004 ORIGINA CASPILLO GALODATO HIGHERADRINE	2,166	DOS MIL CIENTO SESENTA SEIS
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	99	NOVENTA Y NUEVE
VOTOS NULOS	3,910	TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ
VOTACIÓN TOTAL	228,430	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA



Como se advierte del cuadro que antecede, aun con la recomposición realizada por esta autoridad, no se modifica la fórmula ganadora en el ayuntamiento de Durango.

En ese sentido, y no obstante haberse declarado la nulidad de la votación recibida en veinticuatro casillas, tal situación fue insuficiente para derivar en la nulidad de la elección impugnada, ahora bien, aun cuando se modificó el cómputo, no se modifica el resultado, de tal suerte que implique un cambio en la coalición que obtuvo la mayor cantidad de votos.

Ante tales consideraciones, lo procedente es confirmar la declaración de validez de la elección de los integrantes del ayuntamiento de Durango, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas: 118 B, 118 C7, 128 C1, 128 C4, 128 C5, 131 B, 132 B, 146 B, 153 B, 154 B, 154 C1, 249 C1, 279 C1, 301 C1, 303 C2, 333 B, 393 C1, 1398 C1, 130 C5, 1413 C1, 302 C2, 362 C1, 1413 B y 274 C1, pertenecientes al municipio de Durango, Durango.

SEGUNDO. Se **modifica** el cómputo municipal de Durango, Durango, para quedar en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente sentencia.

TERCERO. Se confirma la declaración de validez de la elección de integrantes al ayuntamiento de Durango, Durango, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral del referido municipio, en el marco del proceso electoral local dos mil veintiuno-dos mil veintidós.



NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y al tercero interesado, en los domicilios que tienen señalados en autos del presente expediente; por oficio a la autoridad señalada como responsable, acompañándole copia certificada de este fallo; y por estrados, a los demás interesados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, numeral 3; 29; 30, 31 y 61, de la Ley de Medios de Impugnación. Debiéndose adoptar, en todo caso, todas las medidas necesarias ante la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

En su oportunidad, archívese este asunto como asunto concluido.

Así lo resolvieron en sesión pública y por **UNANIMIDAD** de votos, las magistraturas que integran la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, y firman ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien autoriza da FE.

BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA MAGISTRADA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ MAGISTRADO JAVIER MIER MIER MAGISTRADO

YADIRA MARIBEL VARGAS AGUILAR SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SG-JRC-57/2022

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE DURANGO

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO ELECTORAL:
SERGIO ARTURO GUERRERO
OLVERA¹

Palabras clave: indebida integración de las mesas directivas de casillas, corrimiento, nulidad genérica de la elección, inviolabilidad de las comunicaciones privadas, carga de la prueba.

Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

SENTENCIA que: i) declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 177 C1, perteneciente al municipio de Durango, Durango; ii) modifica los resultados del cómputo municipal de la referida elección; iii) modifica la resolución dictada el pasado once de agosto por el Tribunal Electoral del Estado de Durango,² en el expediente TEED-JE-116/2022; y, iv), confirma la declaración de validez, así como la expedición y entrega

¹ Secretaria de Estudio y Cuenta: Selene Lizbeth González Medina.

² En adelante Tribunal Local o autoridad responsable.

de la constancia de mayoría relativa realizada por el Consejo Municipal Electoral del referido municipio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, al no generarse un cambio de ganador, derivado de la anulación de la casilla referida.³.

I. ANTECEDENTES⁴

- 2. De las afirmaciones de la demanda y del expediente, se advierte lo siguiente:
- Inicio del proceso electoral local 2021-2022. El uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango⁵ dio inicio al Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración de los ayuntamientos.
- 4. Aprobación del Convenio de Coalición "Va por Durango". El diecisiete de enero, el Consejo General aprobó el acuerdo IEPC/CG04/2022, por el que determinó procedente el convenio de coalición parcial –integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática—.
- Aprobación del Convenio de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Durango". En la misma fecha,

³ En adelante "Consejo Municipal".

⁴ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

⁵ En adelante "Consejo General"



aprobó el acuerdo IEPC/CG05/2022, por el que aprobó la solicitud planteada por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Durango", integrada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo⁶, Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas Durango.

- 6. **Jornada electoral.** El cinco de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la gubernatura y de los integrantes a los ayuntamientos.
- Cómputo del Consejo Municipal. El ocho de junio, el Consejo Municipal celebró la Sesión Especial Permanente en donde realizó el cómputo de la elección del ayuntamiento de Durango, Durango, de conformidad con los resultados siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE VO	TOS A PARTIDOS POLÍTIC	OS Y CANDIDATOS
	Vota	
Partido o candidato	Con letra	Con número
Coalición "Va por		
Durango"	Ciento diecisiete mil	117,316
(1) PAR	trescientos dieciséis	,
Coalición "Juntos		
Hacemos Historia por	Setenta y cuatro mil	
Durango"	quinientos cuarenta y	74,545
morena RED	cinco	
Partido Movimiento	Treinta y seis mil	
Ciudadano	ochocientos ochenta y	36,883
	tres	
Candidatura	Dos mil doscientos	2,250
independiente	cincuenta	2,200
Candidatos no	Noventa y nueve	99
registrados		4 000
Votos nulos	Cuatro mil treinta y tres	4,033
	Doscientos treinta y	
Votación total emitida	cinco mil ciento	235,126
	veintiséis	

⁶ En adelante PT.

DISTRIBUCIÓN DE VO Partido o candidato	TOS A PARTIDOS POLÍTIC Vota Con letra	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	Doscientos treinta mil	
Votación válida	novecientos noventa y	230,994
	cuatro ·	

- de su representante propietario ante el Consejo Municipal presentó demanda a fin de controvertir los resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al Ayuntamiento de Durango, Durango, la declaración de validez de la elección aludida, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa.
- emitió la sentencia TEED-JE-116/2022, que modificó los resultados del cómputo municipal y confirmó la declaración de validez de la elección, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango.
- 10. Asimismo, dado que el Tribunal local anuló veinticuatro casillas, procedió a modificar el cómputo de la votación, arrojando los resultados siguientes:

Partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente	Votación del cómputo municipal	Votos anulados	Remanente
Coalición "Va por Durango"	117,316	3,269	114,047
Coalición "Juntos Hacemos Historia por Durango"	74,545	2,273	72,272



Partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente	Votación del cómputo municipal	Votos anulados	Remanente
Partido Movimiento			
Ciudadano	36,883	947	35,936
Candidatura independiente	2,250	84	2,166
Candidatos no registrados	99	0	99
Votos nulos	4,033	123	3,910
Votación total	235,126	6,696	228,430

II. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

- 11. Demanda. El dieciséis de agosto, contra lo anterior, el PT, a través de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral, impugnó la referida sentencia.
- 12. Recepción y turno. En su oportunidad, la Magistrada Presidenta Interina ordenó registrar el medio de impugnación SG-JRC-57/2022 y turnarlo a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.
- 13. Sustanciación. En su momento, el Magistrado Instructor radicó el asunto, requirió al Tribunal local, tuvo por desahogado el requerimiento, lo admitió y al no existir diligencias por desahogar, ordenó cerrar instrucción.

III. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14. Esta Sala Regional tiene jurisdicción y competencia para conocer del medio de impugnación, al tratarse de un juicio de revisión constitucional electoral promovido por el PT, a fin de impugnar una sentencia del Tribunal local, por la cual modificó los resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes al Ayuntamiento de Durango, Durango, y, confirmó la declaración de validez de la elección aludida, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral del referido municipio, en el marco del actual proceso electoral; supuesto y entidad federativa que se encuentra en la circunscripción en la que esta Sala ejerce jurisdicción.⁷

IV. TERCERO INTERESADO

- propietaria ante el Consejo General del Instituto local (Adla Patricia Karam Araujo), pretende comparecer como tercero interesado.⁸ El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley de medios:
- 16. Forma. Fue presentado ante la autoridad responsable, se hizo constar el nombre y firma autógrafa de la compareciente, se señaló domicilio para recibir notificaciones y se expusieron las razones de interés jurídico, fundadas en la oposición a la pretensión de la parte actora.

⁷ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), 1, fracción II; 164; 165; 166, fracción III, inciso c), y 176, fracción IV, inciso a) y 180, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 3, párrafos 1, 2, inciso c); 4; 86 y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley de Medios); Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los artículos primero y segundo del Acuerdo INE/CG329/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

⁸ Lo que acredita con la certificación levantada por el Secretario Técnico del Instituto local.



- 17. Oportunidad. Fue presentado dentro del plazo de setenta y dos horas establecido legalmente, porque la demanda fue publicitada a las veintitrés horas con cincuenta minutos del dieciséis de agosto. De manera que, el plazo comenzó a trascurrir precisamente a esa hora y fecha y concluyó a la misma hora del diecinueve de agosto siguiente. Así, el dado que el escrito fue presentado esta fecha, a las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, resulta oportuna su presentación.
- Legitimación. Se colma este requisito, derivado de un derecho incompatible con el PT, pues, al formar parte de la coalición "Va por México" que resultó ganadora en Durango, Durango, tiene el propósito de que prevalezca la sentencia reclamada y los actos anteriores, por los cuales, la autoridad responsable confirmó el cómputo municipal y la entrega de su constancia de mayoría.

V. REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES DE PROCEDENCIA

- 19. Se encuentran satisfechas las exigencias contempladas por los artículos 8, 9, párrafo 1, 13, 86, párrafo primero y 88, párrafo primero, inciso a), de la Ley de Medios, como a continuación se demuestra.
- 20. Forma. El requisito se cumple, puesto que la demanda se presentó por escrito y en ella consta el nombre del partido político promovente, así como el nombre y firma autógrafa de quien ostenta su representación; se identifica la resolución impugnada y a la autoridad

responsable, se expresan los hechos y agravios que se estimaron pertinentes y los preceptos presuntamente violados, cumpliendo con los requisitos enunciados en el artículo 9 de la ley adjetiva electoral federal.

- Oportunidad. Se aprecia que la demanda se presentó oportunamente, toda vez que, la resolución impugnada fue dictada el once de agosto y notificada personalmente al partido recurrente el doce de agosto siguiente, mientras que la demanda génesis del presente juicio, se presentó el dieciséis siguiente, por lo que es evidente su presentación oportuna dentro del plazo de cuatro días que establece el artículo 8 de la Ley de Medios.
- Legitimación. Se cumple con este requisito, toda vez que únicamente los partidos políticos tienen la condición jurídica necesaria para acudir mediante juicio de revisión constitucional electoral a reclamar la violación a un derecho; por lo que, al haber sido promovido el medio de impugnación por el PT a través de su representante, se tiene por colmada dicha exigencia.
- 23. Además, si bien, el partido actor formó parte de una coalición, la posibilidad de combatir actos o resoluciones que consideren lo afecten, no puede verse restringida, pues ello constituiría una indebida limitación de su derecho de acceso a la justicia, acorde a la jurisprudencia 15/2015 de rubro: "LEGITIMACIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS PUEDEN PROMOVER MEDIOS

⁹ Fojas 3488 y 3489 del tomo VIII del expediente.



DE IMPUGNACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL".10

- 24. **Personería.** Este apartado se cumple, en razón de que quien comparece en representación del PT es José Isidro Bertín Arias Medrano, representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral; al haber sido el promovente en el juicio originario del que deriva la sentencia impugnada, según fue reconocido por la autoridad responsable en el informe circunstanciado.¹¹
- 25. Interés jurídico. El partido actor cuenta con interés jurídico para interponer el presente juicio, al haber sido parte actora en el medio impugnativo de origen y pretender que se revoque la resolución controvertida.
- 26. **Definitividad y firmeza.** Se satisface este requisito, pues se impugna una resolución del tribunal local en el estado de Durango, contra la cual no procede algún medio de defensa susceptible de agotarse antes de acudir a esta instancia jurisdiccional federal.
- Violación a un precepto constitucional. El partido actor plantea la vulneración de los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, lo cual es suficiente para tenerse por satisfecho este presupuesto, ya que debe entenderse como requisito de procedencia y no como un análisis propiamente de los agravios.
- 28. De manera que para su cumplimiento basta el

¹⁰La cual puede consultar en el portal de internet: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/, así como las siguientes que se citen.

¹¹ Véase la foja 103 del expediente principal.

señalamiento de que el acto u omisión impugnado vulnera determinados preceptos constitucionales, al margen de que se actualice o no tal violación, porque esto último constituye la materia del fondo del juicio.

- Cobra aplicación la jurisprudencia 2/97 sustentada por la Sala Superior de este Tribunal, de rubro: "JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. INTERPRETACIÓN DEL REQUISITO DE PROCEDENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86, PÁRRAFO 1, INCISO B), DE LA LEY DE LA MATERIA."
- Carácter determinante. Se tiene por colmado este requisito, toda vez que el asunto versa sobre una sentencia, que confirmó la declaración de validez de la elección aludida, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa, realizada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango, en este proceso electoral local; lo cual, evidentemente tiene un impacto en relación con los resultados electorales y que en concepto del partido actor le causa agravio al vulnerar las reglas constitucionales que rigen los procesos comiciales.
- 31. Reparabilidad. Se satisface este requisito, pues la reparación solicitada es material y jurídicamente posible; lo anterior en virtud de que las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Durango, Durango, toman posesión hasta el 1º de septiembre de este año, de conformidad con lo



establecido en el artículo 147, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

- 32. Al respecto, resulta aplicable la jurisprudencia 1/98 sustentada por la Sala Superior de este Tribunal, de rubro: "REPARABILIDAD, COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. DEBE DETERMINARSE EN FUNCIÓN DEL MOMENTO EN QUE SURJA LA SENTENCIA Y NO SOBRE LA BASE DE ALGÚN OTRO ACTO PROCESAL".
- 33. Al satisfacerse los requisitos de procedibilidad y no actualizarse alguna causal de improcedencia, se procede a realizar el estudio de fondo.

VI. ESTUDIO DE FONDO

VI.1. Cuestión previa

- 34. En primer término, debe precisarse que el juicio de revisión constitucional electoral es de estricto derecho, lo que implica que éste debe resolverse con sujeción a los agravios expresados por los partidos actores. 12
- 35. Conforme a las pautas establecidas en el Libro Cuarto, Título Único de la Ley de Medios, el Tribunal Electoral del

¹² De conformidad con los artículos 3, párrafo 2, inciso d), 23, párrafo 1 y 86 de la Ley de Medios, en relación con los numerales 41, párrafo segundo, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 176, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Poder Judicial de la Federación no tiene potestad para subsanar las deficiencias y omisiones que pudieran existir en los agravios formulados por los promoventes en los juicios de revisión constitucional electoral.

Aunque es cierto que se ha admitido que la expresión de agravios puede tenerse por formulada independientemente de su ubicación en cierto capítulo o sección de la demanda, los agravios que se hagan valer en este tipo de juicios sí deben ser, necesariamente, argumentos jurídicos adecuados, encaminados a destruir la validez de las consideraciones o razones que la responsable tomó en cuenta al resolver.

VI.2. Síntesis de agravios

- 37. El PT, en su demanda, expone los siguientes motivos de inconformidad:
- PRIMERO. Indebida motivación y fundamentación.

 Porque impugnó 430 secciones (casillas) y, no obstante, el Tribunal local estudió únicamente 53 casillas; de ahí que, a su decir, no se analizaron 387 casillas.
- 39. Afirma que los autos del expediente no existen los listados nominales o documentación alguna que acredite fehacientemente donde la responsable consultó, cotejó o llegó a la conclusión sobre los funcionarios de las mesas directivas de casilla que se sustituyeron, pertenecían a la sección correspondiente.



- 40. Lo anterior, se evidencia con el hecho de que el magistrado instructor, al dictar el acuerdo de veintiséis de julio, en el punto de acuerdo cuarto, requirió solamente el original de las listas nominales de 53 casillas, por lo que omitió la revisión de 387 y, sin embargo, se indica en la sentencia reclamada, que se realizó un análisis exhaustivo y pormenorizado, pese a que no realizó todos los actos y diligencias necesarias.
- 41. Refiere que las 387 casillas que no se cotejaron o analizaron son las siguientes:

1 108 B 2 108 C1 3 108 C2 4 108 C5 5 108 C6 6 108 C7 7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120	No	Casilla 🐬
3 108 C2 4 108 C5 5 108 C6 6 108 C7 7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35		108 B
4 108 C5 5 108 C6 6 108 C7 7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 1	2	108 C1
4 108 C5 5 108 C6 6 108 C7 7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 1	3	108 C2
6 108 C7 7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 119 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 119 C3 33 119 C1 34 120 C1 36 121 C1 37 122 C1 38 122 C1 39 123 C1	4	108 C5
7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	5	108 C6
7 108 C8 8 109 B 9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		108 C7
9 109 C1 10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	7	108 C8
10 109 C3 11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		
11 109 C4 12 109 C5 13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	9	
13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		109 C3
13 109 C6 14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		109 C4
14 111 B 15 111 C2 16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		109 C5
15		
16 111 C3 17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		
17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		111 C2
17 111 C5 18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		111 C3
18 111 C8 19 117 C9 20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		111 C5
20 117 C10 21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		
21 112 C1 22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		117 C9
22 112 C2 23 114 C1 24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		117 C10
23		
24 117 B 25 117 C1 26 118 B 27 118 C1 28 118 C2 29 118 C3 30 118 C11 31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	22	112 C2
25		
26	24	
27		
28	26	118 B
29	27	
29		
31 118 C12 32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	29	118 C3
32 118 C14 33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		
33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1		
33 119 B 34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	32	118 C14
34 120 B 35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	33	119 B
35 120 C1 36 121 B 37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	34	120 B
37 122 B 38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	35	120 C1
38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	36	121 B
38 122 C1 39 123 B 40 123 C1	37	122 B
39 123 B 40 123 C1	38	122 C1
40 123 C1	39	123 B
41 123 C2	40	
	41	123 C2

No	Casilla
42	124 C1
43	125 B
44	125 C1
45	125 C2
46	127 C1
47	128 C1
48	128 C2
49	128 C4
50	128 C5
51	129 B
52	129 C1
53	129 C2
54	130 B
55	130 C1
56	130 C3
57	130 C5
58	131 B
59	131 C1
60	132 C2
61	131 C3
62	132 B
63	132 C2
64	133 B
65	133 C2
66	134 B
67	134 C1
68	135 C1
69	136 C2
70	137 C1
71	137 C3
72	138 B
73	138 C1
74	138 C2
75	143 B
76	144 B
77	145 B
78	145 C2
79	146 B
80	146 C1
81	146 C2
82	147 B

No	Casilla
83	147 C1
84	147 C4 148 C6
85	148 C6
86	148 C8
87	148 C10
88	1/12/01/2
89	148 C16
90	154 B
91	154 C1
92	155 C2
93	156 B
94	157 B
95	159 B
96	159 C1
97	160 B
98	160 C1
99	161 B
100	161 C1
101	161 C2
102	162 B
103	162 C2
104	163 C1
105	164 B
106	165 C1
107	165 C3
108	166 B
109	166 C1
110	167 C1
111	167 B
112	169 C1
113	170 C1
114	171 C1
115	171 C2
116	171 C2
117	172 B
118	172 C
119	173 B
120	174 B
121	176 C1
122	177 C1
123	178 C1

No Casi 124 180 125 180 126 181 127 184 128 185 129 187 130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 136 198 137 199	B C1 B C1 B C1 B C1 B C1 B C1 B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
125 180 126 181 127 184 128 185 129 187 130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	C1 B C1 B C1 B C1 B C1 B C1 B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
126 181 127 184 128 185 129 187 130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	B B C1 B B C1 B B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
127 184 128 185 129 187 130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	B C1 B B C1 B B C1 B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
128 185 129 187 130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	C1 B C1 B C1 B C1 B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
130 188 131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	C1 B B C1 B C1 B C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1 C1
131 192 132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	B C1 B C1 B
132 194 133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	C1 B B C1 B C1
133 195 134 197 135 197 136 198 137 199	B B C1 B C1
134 197 135 197 136 198 137 199	B C1 B C1
135 197 136 198 137 199	C1 B B C1
136 198 137 199	В В С1
	C1
138 199	
139 200 140 200	
140 200 141 201	C2
142 201	
143 202	В
144 202	C2
145 203	
146 203	
147 204 (148 204 (C2
149 204	C3
150 204	
151 204	C9
152 206	
153 218	
154 218	
155 219 (156 219 (02 03
157 220	B
158 222	В
159 222 (
160 223 (
161 224	
162 228 (
163 230 164 333	
165 236	
166 238	
167 238 (
168 239	}
169 245	
170 246 171 247	B
171 247	
173 248 (
174 249	
175 249 (21
176 250	
177 251	
178 251 (
179 253 (180 253 (26
181 253 (
182 253 (
183 254	В
184 254 (22
185 255	
186 255 (
187 256 188 257 (
	21
190 259	
191 259 (
192 261	В
193 267	В
195 269 (.!

70 B 0 C1 1 C2 73 B 76 B 6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3 7 C1
0 C1 1 C2 73 B 76 B 6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
1 C2 73 B 76 B 6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
73 B 76 B 6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0
76 B 6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0
6 C2 6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C3 6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C4 6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C5 6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0
6 C6 7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0 C1 0
7 C8 6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
6 C9 7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
7 C1 78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
78 B 8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
8 C1 8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
8 C2 79 B 9 C1 0 C1 32 B 2 C1 33 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
79 B 9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
9 C1 0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
0 C1 92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
92 B 2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
2 C1 93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
93 B 4 C1 96 B 6 C2 6 C3
4 C1 96 B 6 C2 6 C3
4 C1 96 B 6 C2 6 C3
96 B 6 C2 6 C3
6 C2 6 C3
6 C3
6 C3
7 C1
8 C3
8 C7
01.B
1 C1
1 C2
1 C4
1 C5
1 C6
1 C8
2 C1
2 C7
4 C1
4.00
4 C2
4 C3
5 C1
)7 B
)O D
08 B
1 B
1 C1
2 C1
2 C2
4 C1
5 B
5 C1
6 B
6 C1
20 B
0 C1
1 B
1 C1
22 B
2. C2
2 C3
2 C5
3 C1
3 61
3 C2
3 C2
3 C2 24 B
3 C2
3 C2 24 B 4 C1
3 C2 24 B 4 C1 25 B
3 C2 24 B 4 C1 25 B 5 C1
3 C2 24 B 4 C1 25 B
3 C2 24 B 4 C1 25 B 5 C1
3 C2 24 B 4 C1 25 B 5 C1 5 C2
3 C2 24 B 4 C1 25 B 5 C1 5 C2

No	Casilla
268	
269	328 C1
270	
271	331 C1
272	331 C2
273	333 B
274	333 C1
275	335 C1
276	336 B
277	336 C1
278	337 C1
279	339 B
280	339 C2
281	339 C3
282	339 C5
283	340 C1
284	341 B
285	341 C2
286	342 B
287	342 C1
288	343 B
289	
	343 C1 342 C2
290	
291	344 B
292	345 C1
293	346 C1
294	346 C1 348 C2
	340 CZ
295	348 C3
296	349 B
297	349 C1
298	349 C3
299	352 B
300	355 B
301	355 C1
302	356 B
303	361 C1
· 304	363 B
$\overline{}$	
305	346 B
306	369 B
307	369 C1
308	369 C2
	369 C3
309	
310	373 B
311	376 C3
311	
312	377 B
312 313	377 B 378 B
312 313 314	377 B 378 B 379 C1
312 313	377 B 378 B 379 C1 380 B
312 313 314 315 316	377 B 378 B 379 C1 380 B
312 313 314 315 316	377 B 378 B 379 C1 380 B
312 313 314 315 316 317	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B
312 313 314 315 316 317 318	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1
312 313 314 315 316 317 318 319	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 B
312 313 314 315 316 317 318 319 320	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 B 385 C1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 C8
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C3
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C3
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 C1 385 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C3
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1 391 B
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1 391 B 392 B
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C4 389 C1 391 B 392 B
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1 391 B 392 B 392 C1 393 B
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333	377 B 378 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1 391 B 392 B 392 C1 393 B 393 C1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335	377 B 378 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C6 389 C1 391 B 392 B 392 C1 393 B 393 C1
312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336	377 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C3 385 E1 C4 385 C1 395 E1 C4 397 C1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337	377 B 378 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C3 385 E1 C4 385 C1 397 C1 398 B
312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338	377 B 378 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C4 385 E1 C4 385 E1 C4 387 E1 C6 389 C1 391 B 392 B 392 C1 393 B 393 C1 397 C1 398 B 398 C1
312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337	377 B 378 B 378 B 379 C1 380 B 381 B 383 B 383 C1 385 C1 385 C3 385 C4 385 C5 385 C7 385 C8 385 E1 385 E1 C3 385 E1 C4 385 E1 C3 385 E1 C4 385 C1 397 C1 398 B



No	Casilla
340	399 B
341	400 B
342	400 C2
343	401 C1
344	402 B
345	408 B
346	409 B
347	409 C2
348	410 C1
349	411 B
350	411 C2
351	416 B
352	1416 E1
353	1417 B
354	1394 C1
355	1395 B

. No	Casilla
356	1395 C1
357	1396 C1
358	1397 B
359	1397 C1
360	1398 B
361	1398 C1
362	1399 B
363	1399 C1
364	1400 B
365	1400 C1
366	14001 C1
367	1402 B
368	1402 C1
369	1403 B
370	1403 C1
371	1404 B

12.00	STEAST IN E.
No	Casilla
372	1405 C1
373	1406 B
374	1406 C1
375	1407 C1
376	1408 B
377	1408 C1
378	1409 B
379	1410 B
380	1410 C1
. 381	1411 B
382	1411 C1
383	1412 B
384	1412 C2
385	1413 B
386	1313 C1
387	1414 B

Nota: cabe señalar que, en la demanda federal, se advierte que el actor repite en dos ocasiones las casillas 171 C2, así como la 333 B. Asimismo, se aprecia que, cuando se refiere a las casillas 172 C y 14001 C1, quiso indicar las casillas 172 C1 y 1401 C1. De ahí que, en realidad, impugna que se omitió cotejar 385 listas nominales.

- 42. Refiere que el tribunal local debió cerciorarse de que los funcionarios de las mesas directivas de casillas de las 430 secciones (casillas) impugnadas estaban o no, en sus correspondientes listados nominales, previa solicitud al Instituto Nacional Electoral.
- 43. Indica que se actualiza la causal establecida en el artículo 54, numeral 2, fracción I, de la Ley de Medios local, consistente en que se acreditó en el 70% de las secciones electorales del Municipio de Durango, la causal relativa a "recibir la votación de personas u órganos distintos a los facultados por la ley en la materia".
- 44. Lo anterior, porque se establecieron 333 secciones y en 223 de éstas se configuró la causal, como se aprecia a continuación:

hos	147	167	248	293	320	376	1396
109	148	188	249	294	320	377	1397
311	153	192	250	295	331	378	1398
114	154	194	251	296	332	379	1399
117	155	195	253	297	333	383	1400
118	156	197	254	298	335	361	1401
119	157	198	255	300	336	363	1402
120	159	199	256	301	337	385	1403
121	160	200	257	302	338	389	1404
1.22	161	201	258	303	339	391	1405
723	162	202	259	304	340	392	1406
124	163	203	261	305	341	393	1407
125	164	203	267	307	342	397	1408
127	165	204	269	308	343	398	1409
128	168	211	270	310	344	399	1410
729	167	218	271	311	345	400	1411
730	169	210	273	312	346	401	1413
131	170	220	273	313	348	402	1412
432	171	222	275	315	349	408	1414
133	172	223	277	316	352	409	•
134	173	228	279	319	366	410	TOTAL
135	174	229	280	350	358	411	223
135	176	230	281	321	357	412	
137	177	233	283	322	361	414	
138	178	230	204	323	363	415	
143	180	239	266	324	364	416	
144	181	245	287	325	366	417	
145	154	246	288	326	369	1394	
146	185	247	292	327	373	1395	

- 45. Estima que la autoridad no fundamentó ni motivó su actuar, al no obrar medio de prueba que acredite los argumentos de la sentencia, sobre la sustitución de ciudadanos que formaban parte de la lista nominal de electores en las secciones que plasmó en cuadro inserto de fojas 37 a 183, por lo que realizó una indebida motivación y fundamentación.
- 46. **SEGUNDO.** Indebida motivación y fundamentación. Dado que, suponiendo sin conceder, que el tribunal local hubiera sido exhaustivo en el análisis de las 430 casillas, en concordancia a que se estableció que: "las sustituciones fueron realizadas de acuerdo con la ley y, por lo tanto, no se actualizaría la nulidad"; sin embargo, estima que ello no aconteció, porque se vulneró el procedimiento contemplado en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, 13 en su artículo 229.
- 47. Lo anterior, porque en 58 casillas de las 430 impugnadas,

¹³ En adelante, Ley de Instituciones y Procedimientos local.



el procedimiento se realizó antes de las 8:15 de la mañana, por lo que la sustitución de funcionarios no fue de acuerdo a la ley, como lo afirma la responsable en la sentencia, como se aprecia del cotejo de las actas de la jornada electoral que obran en el expediente (a las cuales se les dio valor probatorio pleno).

- 48. Así, a su decir, el procedimiento para la sustitución de funcionarios es claro en referir que debe comenzar después de las 8:15 de la mañana del día de la jornada electoral, por lo que la sentencia carece de legalidad, al afirmar que las sustituciones fueron realizadas de acuerdo a la Ley.
- 49. Indica que la responsable indebidamente omitió realizar el procedimiento establecido en el referido artículo 229, al no pronunciarse sobre la ilegalidad llevada a cabo en los 58 centros de votación, lo cual constituye una violación al debido proceso y exhaustividad, pues debió estudiar a fondo la sustitución de las referidas 58 casillas.
- TERCERO. Indebida motivación y fundamentación.

 Porque no se respetó el orden de las designaciones que establecen las fracciones I a IV del artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos local, ya que, de las actas de jornada electoral, se advierte que las personas que fungieron como responsables de las mesas directivas de casilla y recibieron la votación, no son las aprobadas por el INE.

No	Casilla	Vulneración			
1	109 C4	La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
2	118 C8	dos escrutadores autorizados por el INE.			
		La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
		dos escrutadores autorizados por el INE.			
3	120 B	De igual forma, en la sentencia omitieron identificar si Oscar Jesús Rosales Rivas se encuentra registrado en la sección 120			
		B de la lista nominal, en virtud de que fungió como segundo			
		escrutador.			
4	129 B	La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
		dos escrutadores autorizados por el INE.			
5 6	129 C2 134 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario			
-0	134 01	que es el autorizado por el INE. La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
	٠,	dos escrutadores autorizados por el INE.			
7	136 C2	De igual forma, en la sentencia omitieron identificar si Patricia			
'	130 02	Hernández Reyna se encuentra registrada en la sección 136 C2			
		de la lista nominal, en virtud de que fungió como segunda			
		escrutadora.			
8	138 C2	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el autorizado por el INE.			
_		La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
9	146 C1	dos escrutadores, autorizados por el INE.			
		La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
		dos escrutadores, autorizados por el INE.			
10	146 C2	De igual forma, en la sentencia omitieron identificar si Rosa Isela			
		Maturino Herrera se encuentra registrada en la sección 146 C2			
11	147 C4	de la lista nominal, en virtud de que fungió como secretaria.			
12	148 C16	La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
13	170 C1	dos escrutadores, autorizados por el INE.			
		Omitieron identificar si José Otilio Campos Contreras se			
14	177 C1	encuentra registrado en la sección 177 C1 de la lista nominal,			
		en virtud de que fungió como primer escrutador.			
15	199 B	La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
16	199 C1	dos escrutadores autorizados por el INE. Omitieron identificar si Ricardo Mendoza Quiñonez se encuentra			
17	219 C3	registrado en la sección 219 C3 de la lista nominal, en virtud de			
		que fungió como primer escrutador.			
		Omitieron identificar si Norma Arreola Valles se encuentra			
18	228 C1	registrada en la sección 228 C1 de la lista nominal, en virtud de			
		que fungió como primera escrutadora.			
1'9	250 B	Omitieron identificar si Olga Pamela Guillen González se			
19	230 B	encuentra registrada en la sección 250 B de la lista nominal, en virtud de que fungió como segunda escrutadora.			
		La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario			
20	253 C3	que es el que estaba presente y autorizado por el INE.			
		Omitieron identificar si Erick Aarón Escobedo Vega se encuentra			
21	256 B	registrado en la sección 256 B de la lista nominal, en virtud de			
		que fungió como segundo escrutador.			
22	261 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario			
		que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución de la secretaria debió haber sido por alguno de los			
23	269 B				
		l dos esciuladores autorizados dor en inc.			
0.4	070.5	dos escrutadores autorizados por el INE. La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario			
24	276 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE.			
25	278 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los			
		La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE.			
25	278 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se			
25 26 27	278 B 278 C1 295 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE.			
25 26 27 28	278 B 278 C1 295 B 296 C2	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento.			
25 26 27 28 29	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de			
25 26 27 28	278 B 278 C1 295 B 296 C2	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento.			
25 26 27 28 29 30	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de			
25 26 27 28 29 30 31	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de			
25 26 27 28 29 30 31	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser			
25 26 27 28 29 30 31 32 33	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1 323 C1 335 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en			
25 26 27 28 29 30 31 32 33	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1 323 C1 335 C1	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser			
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1 323 C1 335 C1 343 C2 364 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser funcionario de la sección 335, como lo establece la ley.			
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1 323 C1 335 C1 343 C2 364 B 369 C3	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser funcionario de la sección 335, como lo establece la ley. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de			
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	278 B 278 C1 295 B 296 C2 298 C1 301 B 301 C1 323 C1 335 C1 343 C2 364 B	La sustitución del Presidente debió haber sido por el secretario que es el que estaba presente y autorizado por el INE. La sustitución del secretario debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. No asistió ningún funcionario aprobado por el INE, por lo cual se vulneró el procedimiento. La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de los dos escrutadores autorizados por el INE. El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser funcionario de la sección 335, como lo establece la ley.			



- No	Casilla	Vulneración			
40	392 C1	El segundo escrutador es Román Vázquez, el cual omitieron identificar si se encuentra registrado en la sección 292 de la lista nominal.			
41.	398 C1	La quatitudida dal a la acceptada debió babas filda accelaras de			
42	1403 C1	La sustitución del o la secretaria debió haber sido por alguno de			
43	1406 C1	los dos escrutadores autorizados por el INE.			

- 51. Por lo anterior, estima que las sustituciones fueron graves e ilegales, en virtud de que, en lugar de nombrar al presidente o secretario con escrutadores propietarios o suplentes capacitados, se nombró en tales cargos, a los electores que estaban formados en las filas; es decir, a personas que no fueron capacitadas por el INE.
- 52. Refiere que la capacitación que deben recibir los funcionarios de casilla es porque cabe la posibilidad de que la deshonestidad de la ciudadanía designada pueda llevar actividades de forma parcial.
- 53. Asunto que, a su decir, la responsable omitió pronunciarse y, sin embargo, afirmó que las sustituciones fueron realizadas de acuerdo a la ley, lo que vulnera los principios de exhaustividad y seguridad jurídica.
- 54. Por último, indica que la responsable omitió allegarse del caudal probatorio necesario para estar en aptitud de realizar el estudio pormenorizado.
- Derivado de no tomarse en cuenta todos los elementos que aportó, así como las pruebas indiciarias y por no haberse allegado de más información para arribar a una mejor conclusión, pues a su juicio, debió anularse la elección por existir violaciones sustanciales y

generalizadas.

56. Refiere que la responsable les otorgó a los medios de prueba un valor probatorio indiciario, pese a que se trataban de hechos notorios, pues es evidente que no se conoce el número exacto de llamadas realizadas ni de personas que recibieron los mensajes intimidatorios, tampoco quiénes las realizaron o las mandaron realizar, base del "terrorismo telefónico" que aludió en la causal genérica.

57. Indica que son hechos notorios, al trascender a medios digitales locales como "El Siglo de Durango", en la nota intitulada: Denuncian llamadas amenazantes en Durango para no salir a votar y en la nota: Elecciones 2022: Denuncian llamas amenazantes en Durango para que la ciudadanía no salga a votar.

- Argumenta que en las llamadas se escucharon frases como: "no salgan a votar porque ya valió madre" y "Morena los traicionó, no salgan a votar porque ya valió madre", lo que fue tan trascendente que inhibió la participación de la ciudadanía en los comicios que fue de 47.33% de la lista nominal, muy lejano del 56.7% que esperaban los integrantes del Consejo General del Instituto local.
- 59. Manifiesta que, también es un hecho notorio, que se llevó una basta difusión sobre la importancia del sufragio. Para el actor, lo anterior se traduce en que el voto no fue emitido de manera libre, al existir coacción sobre gran



parte del electorado, lo que se demuestra con el bajo nivel de participación.

- 60. A su juicio, tales conductas sí fueron trascendentes y determinantes para el resultado final de la jornada electoral, pues de no haberse inhibido el voto, existía la posibilidad de que ganara "Gonzalo Yáñez".
- Insiste en que, al no haber ejercicio el tribunal local la facultad potestativa de allegarse de pruebas, se vulnera el artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y se evidencia la falta de exhaustividad, pues cumplió con los requisitos establecidos por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-503/2015, para que realizara diligencias para mejor proveer.
- 62. Sin que le pase inadvertido que la responsable le haya pretendido revertir la carga de la prueba y citara la jurisprudencia 9/99, porque el precedente que cita es más reciente y en él se advierte que una Sala Regional verificó diversas páginas electrónicas de plataformas de Twitter.
- Por otro lado, sobre la negativa de la responsable de calificar como inadmisible la prueba que ofreció, respecto a que solicitara información a compañías telefónicas, estima que se omitió señalar lo sustentado por la SCJN, relativo a que la única excepción para que no exista control judicial previo para intervenir algún tipo de comunicación privada, es que alguno de los participantes en la comunicación aporte la información a las

autoridades competentes voluntarias.

64. Pues el ciudadano José Cruz Soto Rivas de manera voluntaria solicitó el reporte de sus comunicaciones, por configura la inviolabilidad de

se

comunicaciones.

65. Señala que el asunto es novedoso, pues por la evolución

de las telecomunicaciones, ello es extensible a la forma

de obtener y valorar las pruebas.

66. En otro tema, le causa agravio que el tribunal local haya

omitido pronunciarse sobre las pruebas supervenientes

que presentó el veintiuno de junio pasado y que fueron

integradas al expediente mediante proveído del veintidós

de julio siguiente.

67. QUINTO. Vulneración a los principios de motivación,

fundamentación y exhaustividad. Ello, porque a su decir,

las argumentaciones de la responsable son meramente

personales sin fundamento legal.

68. Refiere que no fue exhaustiva, al establecer que el

requisito de determinancia para la nulidad de una casilla

por haber recibido la votación personas no facultadas

para ello, se encontraba implícito, cuando la ley

claramente no lo contempla. Caso diferente en otras

causales de nulidad donde, a juicio del PT, textualmente

sí se encuentra contemplado la determinancia.

69. Precisa que esa determinación se aprecia a foja 24,



último párrafo y foja 25, párrafos 1 y 2, de la sentencia reclamada y vulnera diversos principios.

Indica que, contrario a lo sustentado, la ley electoral local, en su artículo 53, numeral 1, fracción V, no establece que la causal que hizo valer requiera de la determinancia para declararse la nulidad. Considera que es indebida la interpretación del tribunal local, pues debe atenderse a la voluntad del legislador, la cual estimó que esa causal no ameritaba la determinancia, por lo que debió hacerse una interpretación gramatical.

VI.3. Método de estudio

21. Los agravios expuestos serán analizados en el orden expuesto en la síntesis de la demanda, sin que con ello se cause una lesión en perjuicio del recurrente. 14

VI.4. Estudio del agravio Primero

- 72. El primer motivo de disenso se considera infundado, por las siguientes razones.
- 73. En términos de la jurisprudencia de la Sala Superior 12/2001, de rubro: "EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE", se establece que el principio de exhaustividad impone a los juzgadores el

¹⁴ Sirve de sustento la Jurisprudencia 04/2000, de la Sala Superior, de rubro "AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN", consultable en https://www.te.gob.mx/IUSEapp/

deber de agotar cuidadosamente en la sentencia, todos y cada uno de los planteamientos hechos por las partes durante la integración de la litis, en apoyo de sus pretensiones.

13 May 17 18

- 74. Asimismo, en la jurisprudencia 43/2002, de rubro: PRINCÍPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN **OBSERVARLO** EN RESOLUCIONES QUE EMITAN, determinó que todas las autoridades están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo suficiente sustentar decisión para una desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar.
- principio de exhaustividad, en esencia, porque las listas nominales de electores no obran en el expediente.
- 76. Como se anticipó, no le asiste la razón, toda vez que, contrario a lo afirmado por el recurrente, sí obran en el expediente los medios de prueba con los cuales la autoridad responsable basó su determinación.
- 77. En efecto, en el expediente obra el escrito signado por la Secretaria del Consejo General del Instituto local, 15

¹⁵ Foja 409 del Tomo II, del expediente.



dirigido al Magistrado Instructor del expediente **TEED-JE-116/2022**, que fuera recibido en la Oficialía de Partes del tribunal local, el seis de julio pasado, en cuyo acuse de recepción se asentó que se recibieron setecientos setenta y ocho (778) listados nominales.

- 78. Se advierte del expediente también, que el Magistrado instructor del asunto, mediante proveído del veintiséis de julio, 16 requirió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Durango, remitiera el original de cincuenta y tres (53) listas nominales.
- 79. Requerimiento que fue cumplimentado el veintisiete de julio siguiente, a través del oficio INE-JLE-DGO/VE/2692/2022, signado por la Vocal Ejecutiva. 17
- Dicho requerimiento no evidencia como lo argumenta el partido político actor, que, al sólo requerirse las listas nominales de cincuenta y tres casillas se haya omitido la revisión de "trescientos ochenta y siete casillas" (trescientas ochenta y cinco, dado que el actor repitió dos casillas), 18 pues parte de la premisa equivocada de que el requerimiento implicó un estudio parcial de su demanda, pues como se señaló el párrafo setenta y siete, la Secretaria del Consejo General ya había remitido

¹⁶ Foja 3126 del Tomo VIII, del expediente.

¹⁷ Foja 3138 del Tomo VIII, del expediente.

¹⁸ Cabe señalar que, dentro de la relación de casillas que afirma que el tribunal local omitió cotejar, indica la casilla 239, la cual fue impugnada en la instancia local a foja 60 de su demanda y, no obstante, de la sentencia impugnada, no se advierte su estudio. Sin embargo, el partido deja de precisar a cuál casilla se refiere y basa su inconformidad únicamente en que no obran las listas nominales en el expediente (lo que se ha desestimado), pero sin controvertir frontalmente la sentencia e indicar por qué a su consideración, debió haber sido analizada.

SG-JRC-57/2022

setecientos setenta y ocho listados nominales.

81. Además, de autos se advierte que la responsable también

requirió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional

Electoral de Durango, mediante acuerdo del veintisiete de

julio, remitiera el original o copia certificada de las listas

nominales de electores de las secciones electorales 118,

280, 385 y 153.¹⁹

82. Requerimiento que fue desahogado por la Vocal Ejecutiva

el veintisiete de julio siguiente, a través del oficio INE-

JLE-DGO/VE/2695/2022, en el cual adjuntó treinta y

siete listas nominales de electores de las cuatro

secciones electorales requeridas.

83. Incluso, de autos se advierte que el Magistrado instructor

de este juicio, mediante acuerdo del diecinueve de agosto

de este año, requirió al tribunal local para que remitiera

las listas nominales de electores.

84. En cumplimiento a dicho proveído, mediante oficio de

veinte de agosto siguiente, la Magistrada presidenta del

órgano jurisdiccional local dio cumplimiento al

requerimiento en referencia y remitió los listados

nominales de electores originales y en copia debidamente

certificada.

85. Lo cual se corrobora con el acuse de recepción de

veintiuno de agosto este año, levantado por el Oficial de

Partes Regional de este órgano jurisdiccional, en el cual

¹⁹ Foja 3141 del Tomo VIII, del expediente.

W 20 - 154



se hizo constar la recepción de la referida documentación; acuse que, dicho sea de paso, tiene valor probatorio pleno, en términos del artículo 16, numeral 2, de la Ley de Medios.

- De ahí que no le asista la razón al actor cuando indica que sólo se estudiaron cincuenta y tres casillas, pues el hecho de que se hayan requerido específicamente diversos listados nominales no conlleva a que se hayan dejado de estudiar las demás casillas, pues de éstas ya obraba en el expediente diversa documentación, por lo que no resultaba necesario que la magistratura instructora la volviera a requerir.
- Pues inclusive, de la revisión al expediente, se aprecia también, que se encuentran glosados al mismo, las actas de la jornada electoral, las de escrutinio y cómputo, así como el documento que contiene la ubicación e integración de mesas directivas de casilla (ENCARTE), por lo que se desestima el argumento relativo a que no existe documentación alguna que acredite fehacientemente dónde la responsable consultó, cotejó o llegó a la conclusión sobre los funcionarios de las mesas directivas de casilla que se sustituyeron, pertenecía a la sección correspondiente.²⁰
- 88. Por tanto, es infundado el agravio relativo a que la

Además, el tribunal local sí precisó al estudiar esa causal, que se habían tomado en cuenta no solo los listados nominales sino otros documentos, y, en todo caso, de la consulta del encarte, se podía desprender que algunos funcionarios sí pertenecían a la misma sección.

autoridad omitió fundamentar y motivar su actuar, pues sí obran medios de prueba que acreditan los argumentos de la sentencia, sobre la sustitución de ciudadanos que formaban parte de la lista nominal de electores; sin que se advierta que el partido político recurrente particularice casillas en las cuales falté alguna documentación de manera específica.

89. Por último, se desestima el alegato relativo a que se actualiza la causal consistente en "recibir la votación de personas u órganos distintos a los facultados por la ley en la materia", por acreditarse en el 70% de las casillas, dado que lo hace depender únicamente sobre el argumento de que el tribunal local había omitido estudiar las listas nominales de 387 centros de votación, lo cual fue también desestimado.

VI.5. Estudio del agravio Segundo

- 90. El agravio se califica como inoperante, como se explica a continuación.
- 91. El promovente refiere que la sentencia de la responsable se encuentra indebidamente fundada y motivada, con base en el argumento que en cincuenta y ocho de las cuatrocientas treinta casillas impugnadas, el procedimiento se realizó antes de las ocho horas con quince minutos de la mañana, por lo que la sustitución de funcionarios no fue de acuerdo a la ley.



92. Considera que el tribunal local, indebidamente omitió realizar el procedimiento establecido en el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos local, al no pronunciarse sobre la ilegalidad llevada a cabo en los cincuenta y ocho centros de votación, lo cual, constituye una violación al debido proceso y exhaustividad, pues debió estudiar a fondo la sustitución de las casillas al haber iniciado antes de las ocho horas con quince minutos, como se expone a continuación.

No	Casilla	Hora a la que inició la votación
1	108 C1	8:10
2	108 C6	8:10
3	109 B	8:13
4	112 C2	8:14
5	118 C2	8:08
6	120 B	8:00
7	121 B	8:12
8	128 C2	8:00
9	144 B	8:09
10	147 B	8:00
11	147 C1	8:01
12	147 C4	8:00
13	148 C6	8:12
14	171 C1	8:00
15	171 C2	8:10
16	180 B	8:05
17	181 B	8:10
18	188 C1	8:01
19	194 C1	8:00
20	195 B	8:14
21	202 C2	8:10
22	203 B	8:10
23	203 C1	8:11
24	220 B	8:00
25	222 B	8:13
26	222 C1	8:04
27	247 B	8:00
28	254 C2	8:05
29	255 C1	8:10

No	Casilla	Hora a la que inició la
ille illi		votación
30	261 B	8:10
31	283 C2	8:13
32	288 C1	8:00
33	301 C4	8:05
34	311 B	8:14
35	321 C1	8:01
36	322 B	8:10
37	322 C2	8:14
38	327 B	8:00
39	327 C2	8:05
40	328 B	8:00
41	328 C1	8:11
42	333 C1	8:00
43	335 C1	8:12
44	339 C3	8:09
45	341 B	8:07
46	352 B	8:00
47	355 B	8:10
48	355 C1	8:10
49	385 E1	8:12
50	391 B	8:00
51	408 B	8:00
52	416 E1	8:05
53	417 B	8:00
54	1395 C1	8:08
55	1397 C1	8:07
56	1403 C1	8:00
57	1406 B	8:06
58	1406 C1	8:14

- 93. Dicho agravio resulta inoperante por novedoso, en virtud a que no fue planteado ante esa instancia local; de ahí que este órgano jurisdiccional este impedido para emprender el estudio de cuestiones ajenas que no fueron propuestas en la instancia previa.
- 94. Ahora bien, en su demanda primigenia el Partido del

Trabajo presentó como agravios los siguientes:

- Consideró que se actualizaba la causal de nulidad establecida en el artículo 53, fracción V, en concordancia con lo establecido en el 54, numeral 2, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el estado de Durango, porque la recepción de votación fue obtenida por parte de personas no aprobadas por el INE en las mesas Directivas de Casillas, en contravención con lo señalado en los artículos 113, 206, 228 y 229 de Ley de Instituciones y Procedimientos local, ya que nombraron el día de la jornada electoral personas distintas a las previamente aprobadas y publicadas en el listado nominal para que ejercieran los cargos de funcionarios, sin haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente.
- Se conculcaron los principios rectores de legalidad, equidad, seguridad jurídica y, principalmente, el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía duranguense por violaciones sustanciales y generalizadas consistentes en coacción sobre gran parte de la ciudadanía (llamadas amenazantesterrorismo telefónico), lo que trajo como consecuencia la inhibición de la votación y, por tanto, fueron determinantes para la elección.
- Se actualizaba la causal de nulidad recibida en casilla, establecida en el artículo 53, párrafo 1,



fracción VI, de la Ley de Medios de local, relacionada con el dolo o error en la computación de los votos, ya que refirió que no hay coincidencia con las boletas sobrantes que fueron inutilizadas, los votos válidos, los votos de los candidatos no registrados y los votos nulos, lo que resulta determinante en el resultado de la votación recibida en cada una de las casillas.

- 95. Es decir, dicho partido actor no presentó como motivos de inconformidad ante el tribunal local la supuesta integración de cincuenta y ocho de las cuatrocientas treinta casillas impugnadas, en las cuales, especificara en cuáles de las casillas el procedimiento se realizó antes de las ocho horas con quince minutos de la mañana, por las cuales considera que la sustitución de funcionarios no fue de acuerdo a la ley, por lo que al realizar el análisis equivaldría а legalidad propuesto, juzgar la constitucionalidad de los actos de la autoridad responsable a partir de elementos externos que no le fueron expresados y sobre los cuales, no estuvo en posibilidad de pronunciarse.
- Primera Sala de la SCJN de rubro "AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE REFIEREN A CUESTIONES NO INVOCADAS EN LA DEMANDA Y QUE, POR ENDE, CONSTITUYEN ASPECTOS

NOVEDOSOS EN LA REVISIÓN"²¹ y por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, de rubro "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO. INOPERANCIA DE LOS QUE INTRODUCEN CUESTIONAMIENTOS NOVEDOSOS QUE NO FUERON PLANTEADOS EN EL JUICIO NATURAL".²²

VI.6. Estudio del agravio Tercero

VI.6. 1. Planteamiento del partido actor

97. En este agravio, el partido político hace valer los siguientes disensos:

a. Señala el promovente que el acto controvertido le causa agravio por la indebida fundamentación y motivación de la determinación controvertida, así como por la falta de exhaustividad en el análisis respecto de las casillas impugnadas. Que contrario manifestado por el tribunal local, se permitió de forma indebida que personas no autorizadas por la ley recibieran la votación del electorado, por lo que debe declararse nula la votación de las casillas controvertidas, sobre la base de que no se respetó el orden de las designaciones que establecen las fracciones I a IV del artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos local, ya que, de las actas de jornada electoral, se advierte que las personas que fungieron como responsables de las

²¹ Visible en https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/176604

²² Consultable en https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/178788



mesas directivas de casilla y que recibieron la votación, no son las aprobadas por el INE, pues estima que las sustituciones fueron ilegales, en virtud de que, se nombró en sustitución a los electores que estaban formados en las filas, los cuales, no fueron capacitados por dicha autoridad administrativa.

- b. Por otro lado, con relación a los centros de votación 120 B, 136 C2, 146 C2, 177 C1, 219 C3, 228 C1, 250 B, 256 B y 392 C1, aduce que el tribunal local omitió en todos los casos, identificar si diversa ciudadanía se encontraba registrada en la sección respectiva.
- c. Además, con relación a la casilla 295 B, aduce que no asistió ningún funcionario aprobado por el INE. Por último, indica que, en la casilla 335 C1 el ciudadano que fungió como segundo escrutador se encuentra registrado en la casilla 333 C1 de la lista nominal y que, por ende, no puede ser funcionario de la sección 335 como lo determinó el tribunal local.

VI.6. 2. Cuestión previa

98. El artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios local establece que la votación será nula cuando se acredite, entre otras, recibir la votación de personas u

SG-JRC-57/2022

órganos distintos a los facultados por la ley de la materia.

99. En esa tesitura, el artículo 111, de la Ley de Instituciones

y Procedimientos local, señala que las mesas directivas

de casilla por mandato constitucional son los órganos

electorales formados por ciudadanos, facultados para

recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en

cada una de las secciones electorales en que se divide el

territorio del Estado.

100. Mismas quienes el día de la jornada electoral tienen a su

cargo, respetar y hacer respetar la libre emisión y

efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y

asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

101. En cuanto a su integración, las mesas directivas de

casillas, de acuerdo con el artículo 112, numeral 1, de la

referida Ley, se conforman con un Presidente, un

Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales;

mientras que el numeral 2 del mismo artículo establece

que, en las elecciones concurrentes con la federal, se

integrarán de acuerdo al procedimiento señalado en la

Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales.²³

102. Por su parte, el artículo 274 de la LGIPE y 229 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

Estado de Durango establecen el procedimiento

conforme al cual se integrarán las mesas directivas de

²³ LGIPE.



casilla, ante la ausencia de las personas que fueron previamente designadas por la autoridad administrativa electoral; esto es, conforme al mecanismo comúnmente conocido como el "corrimiento" de las personas designadas.

- fueron seleccionadas para integrar la mesa directiva de casilla, el procedimiento establecido en el citado precepto dispone que se podrá instalar la casilla nombrando personas funcionarias necesarias de entre las y los electores presentes en la fila, verificando previamente que se encuentren inscritas en la lista nominal de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar. Los nombramientos nunca podrán recaer en las o los representantes de los partidos, candidatos o candidatas, ni funcionarias o funcionarios públicos.
- 104. Cabe señalar que las personas que sean designadas como funcionarias de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de quienes lo fueran en titularidad o suplencia por nombramiento de la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas.
- 105 Hechas las sustituciones en los términos que anteceden, la mesa recibirá válidamente la votación.
- 106. Resulta aplicable la Jurisprudencia 13/2022 de rubro:
 RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U
 ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE

INTEGRACIÓN FACULTADOS. LA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES), pues la nulidad de la votación recibida en casilla cuando ésta se integre por funcionarios que no pertenecen a la sección electoral que corresponda, considerando que el supuesto de nulidad de votación recibida en casilla que se analiza protege el principio de certeza que debe existir en la recepción de la votación por parte de las personas u órganos facultados por la Ley, mismo que se vulnera cuando la mesa directiva de casilla es integrada por funcionarios que de las facultades legales carecen para específicamente cuando éstos pertenecen a una sección diversa a la de la casilla en donde intervienen. En conclusión, el solo hecho de que las personas que fungieron como integrantes de mesa directiva de casilla no pertenecieran a la sección electoral correspondiente por sí misma, causa suficiente constituye, determinar la invalidez de la votación recibida.

VI.6. 3. Estudio del disenso a)

las que señala que, ante la ausencia de funcionarios, no se cumplió con el orden de prelación en el corrimiento que establece la ley.



- 108. De la revisión de la sentencia controvertida, se advierte que la autoridad responsable realizó el análisis respecto de cada una de las personas cuya integración a la mesa directiva de casilla fue controvertida; es decir, el tribunal local expuso las razones específicas para justificar la debida conformación de las mismas, sea porque la persona en particular fue encontrada acreditada en el encarte respectivo y respecto de la sección electoral específica en la que ejerció la función electoral ciudadana, o bien de haber sido incorporada alguna persona de la fila ante la falta de quienes habían sido designadas, precisó sección, página y recuadro del correspondiente listado nominal en el que aparecía. ²⁴
- 109. En este orden de ideas, la inoperancia de los motivos de disenso obedece a que el partido político demandante se limita a exponer, de manera genérica e imprecisa que, ante la ausencia de los funcionarios, en lugar de hacer el corrimiento en términos de ley, se incorporó a personas distintas o a los suplentes y que no se cumplió el orden de prelación que establece la ley, así como, en un caso, que el tribunal omitió realizar el análisis correspondiente respecto de la integración de cada una de las casillas señaladas por el promovente.
- 110. Con tales manifestaciones, el partido político actor es omiso en controvertir las consideraciones por las cuales

²⁴ Similar criterio se sostuvo en los juicios SUP-JRC-171/2021, SM-JIN-97/2021, SM-JIN-98/2021 Y SM-JIN-99/2021 acumulado.

considera que el tribunal responsable, en cada caso, determinó que no se actualizaban los supuestos de la casual de nulidad en análisis.

111. Lo anterior, porque si bien es cierto que el hecho de no seguir, en sus términos, el procedimiento de sustitución funcionarios de mesa directiva de casilla que está previsto en la ley, constituye una irregularidad, la misma no es suficiente a efecto de que se actualice la causa de nulidad de votación recibida por personas u órganos distintos a los facultados en la ley, ya que el bien jurídico tutelado es, precisamente, la debida recepción de votación por personas legalmente autorizadas. ²⁵

frontal y eficazmente las razones en las que se sustenta, en esta parte, la resolución controvertida, subsiste la conclusión del tribunal local en el sentido de que no es procedente declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas controvertidas.

VI.6.4. Estudio del disenso b) y c)

ineficaces y por la otra fundados (únicamente por lo que ve a una casilla), como se explica a continuación.

114. Son inoperantes e infundados los agravios en los que

Véase, tesis XIV/2005, de rubro: "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. REQUISITOS NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN EN CASOS EXTREMOS SÓLO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO".



aduce que el tribunal local omitió en todos los casos, identificar si diversa ciudadanía se encontraba registrada en la sección respectiva, pues, a su decir, se encontraba registrada en una diversa.

- casillas electorales en las cuales el partido político actor no controvirtió en específico dicho nombramiento en su demanda primigenia²⁶ y, por lo tanto, ahora plantea una cuestión **novedosa**, que le impidió al tribunal local realizar el análisis correspondiente; de ahí que esta instancia se encuentre impedida en analizar el referido agravio en las casillas 146 C2, 219 C3, 228 C1 y 250 B.²⁷
- se aprecia que de la integración de la casilla 146 C2, únicamente controvirtió a quien fungió como primer escrutador: el ciudadano Juan Manuel Moreno Rodríguez; por cuanto ve a la casilla 219 C3, sólo controvirtió a la Secretaria María Fernanda Martínez Reyes; de la casilla 228 C1, solo controvirtió que el segundo escrutador estuvo ausente el día de la jornada electoral y, de la casilla 250 B, únicamente que el primer escrutador no firmó el acta de cómputo y no así las personas y cargos aquí impugnados, como se advierte a continuación:

²⁶ Cabe precisar que el PT, en su demanda primigenia, inserta un cuadro en cuyas columnas obra el número de casilla y tipo, las personas autorizadas por el Consejo y las personas no autorizadas que impugna frontalmente, las destaca en "negritas", de lo cual, se desprende, precisamente que esas personas, eran las que el Tribunal local debió estudiar en su integración del centro de votación.
²⁷ Sirve como criterio la tesis de la SCJN: "AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE REFIEREN A CUESTIONES NO INVOCADAS EN LA DEMANDA Y QUE, POR ENDE, CONSTITUYEN ASPECTOS NOVEDOSOS EN LA REVISIÓN".

No	Casilla	Personas y cargos impugnados ante el tribunal local	Persona y cargo impugnado ante esta Sala Regional			
1	146 C2	Juan Manuel Moreno Rodríguez, Primer Rosa Isela Maturino Herrer escrutador.				
2	219 C3	María Fernanda Martínez Reyes, Secretaria.	Ricardo Mendoza Quiñonez, primer escrutador.			
3	228 C1	el segundo escrutador estuvo ausente el día de la jornada electora	Norma Arreola Valles, primera escrutadora.			
4	250 B	El primer escrutador no firmó el acta de cómputo.	Olga Pamela Guillen González, segunda escrutadora.			

- que el tribunal local omitió identificar si diversos ciudadanos pertenecían o no, a las secciones de las cuatro casillas en referencia.
- 118. En otro tema, también es inoperante por novedoso, el disenso relativo a que en casilla 295 B no asistió ningún funcionario aprobado por el INE, ya que, de la revisión íntegra a su demanda primigenia, no se advierte que el actor lo haya hecho valer en esos términos ante el Tribunal local; pues respecto a dicha casilla únicamente refirió que el segundo escrutador no había asistido y respecto a dicho alegato el Tribunal responsable en el estudio correspondiente hizo referencia la jurisprudencia 44/206 de este Tribunal de rubro: "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES", aspecto que no combate el actor esta instancia; de ahí que esta Sala Regional se encuentra impedida para realizar un análisis de una cuestión que no formó parte de la litis.
- siguientes cinco centros de votación (120 B, 136 C2, 256 B, 335 C1 y 392 C1), el Tribunal local fue omiso en



estudiar la integración de las casillas con relación al nombre y cargo impugnado, esta Sala Regional, en **plenitud de jurisdicción**, ²⁸ procedió a revisar las listas nominales de electores, las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo y las de incidentes y llegó a la conclusión de que son ineficaces.

- expediente sí existen elementos que permiten la identificación de las personas funcionarias señaladas y, contrario, a lo afirmado por el partido político actor, dichas personas impugnadas de las casillas señaladas están, en todos los casos, en la misma sección, por lo que no se acredita la causal de nulidad de votación recibida en casilla.
- 121 Del requerimiento efectuado por esta Sala Regional, se desprende que de la Lista Nominal de Electores se localizan dichas personas, como a continuación se aprecia:

No	Casilla	Vulneración	Razón
1	120 B	De igual forma, en la sentencia omitieron identificar si Oscar Jesús Rosales Rivas se encuentra registrado en la sección 120 B de la lista nominal, en virtud de que fungió como segundo escrutador.	Es ineficaz porque, si bien el Tribunal Local no lo analizó, a pesar de que lo impugnó en la instancia primigenia, de la revisión a la lista nominal se aprecia que el ciudadano sí pertenece a la sección. Lo anterior, porque se encuentra en la sección 120 C2 (foja 9 de 18).
2	136 C2	De igual forma, en la sentencia omitieron identificar si Patricia Hernández Reyna se encuentra registrada en la sección 136 C2 de la lista nominal, en virtud de que fungió como segundo escrutador.	Es ineficaz porque, si bien el Tribunal Local no la analizó, a pesar de que la impugnó en la instancia primigenia, de la revisión a la lista nominal se aprecia que la ciudadana sí pertenece a la sección.

²⁸ En términos del artículo 6, párrafo 3, de la Ley de Medios, tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Durango entrará en funciones el primero de septiembre del presente año; lo que justifica plenamente que este Tribunal resuelva en plena jurisdicción el presente asunto.

No	Casilla	Vulneración	Razón
			Lo anterior, porque se encuentra en la sección 136 C1 (foja 5 de 22).
3	256 B	Omitieron identificar si Erick Aarón Escobedo Vega se encuentra registrado en la sección 256 B de la lista nominal, en virtud de que fungió como segundo escrutador.	Es ineficaz porque, si bien el Tribunal Local no lo analizó, a pesar de que lo impugnó en la instancia primigenia, de la revisión a la lista nominal se aprecia que el ciudadano sí pertenece a la sección. Lo anterior, porque se encuentra en
			la sección 256 B (foja 12 de 24). Es ineficaz, porque si bien el
4	335 C1	El ciudadano Alejandro García Gurrola se encuentra registrado en la sección 333 C1 de la lista nominal y el cual no puede ser funcionario de la sección 335, como lo establece la ley.	tribunal local, al analizarlo, estableció que se encontraba en la sección 333, lo cierto es que se trata solamente de un <i>lapsus calami</i> (equivocación que se comete por olvido o falta de atención). Lo anterior, porque de la revisión a la lista nominal, se aprecia que el ciudadano se encuentra en la sección 335 B (foja 15 de 22).
5	392 C1	El segundo escrutador es Román Vázquez, el cual omitieron identificar si encuentra registrado en la sección 292 de la lista nominal.	Es ineficaz, porque, a pesar de que el tribunal local estableció que "no era entendible la escritura"; es decir, que el nombre del segundo escrutador impugnado era ilegible. Lo cierto es que, de la revisión a la hoja de incidentes de la casilla, se aprecia que el nombre de quien fungió como segundo escrutador es José Vázquez Berumen. De quien, además, de la revisión a la lista nominal, se aprecia que se encuentra en la sección 392 C2 (foja 16 de 19).

- local fue omiso en analizar si José Otilio Campos Contreras, quien fungiera como primer escrutador, se encontraba o no, facultado para recibir la votación en la casilla 177 C1.
- primigenia, impugnó que el citado ciudadano no se encontraba facultado para recibir la votación, no obstante, la responsable dejó de analizar tal alegato.
- 124. Por tanto, en **plenitud de jurisdicc**ión, esta Sala Regional procedió a revisar las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y de incidentes, así como las listas



nominales de electores de las casillas 177 B y 177 C1, a efecto de verificar si le asiste o no la razón al actor.

- 125. Del cotejo a las referidas actas, se apreció que, efectivamente, el ciudadano integró la mesa de recepción 177 C1 impugnada; no obstante, de la revisión de las referidas listas nominales, no se advierte que éste forme parte de la sección.
- la votación en el centro de votación 177 C1 y modificar, en plenitud de jurisdicción, los resultados del cómputo municipal.

Partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente	Votación del cómputo municipal	Votos anulados por el Tribunal local	Votación anulada de la casilla 177 C1	Votación del CIM final
Coalición "Va por Durango"	117,316	3269	. 97	113,950
Coalición "Juntos Hacemos Historia por Durango"	74,545	2,273	110	72,162
Partido Movimiento Ciudadano	36,883	947	23	35,913
Candidatura independiente	2,250	84	1	2,165
Candidatos no registrados	99	0	0	. 99
Votos nulos	4,033	123	5	3,905
Votación total	235,126	6,696	236 ²⁹	228,194

127. Una vez realizada la modificación del cómputo municipal, como se advierte del recuadro, no se genera un cambio

²⁹ Constancia individual de resultado electorales de punto de recuento de la elección del para el ayuntamiento que obra en el disco compacto de la foja 304, del tomo I del expediente.

SG-JRC-57/2022

de ganador, en virtud de que la coalición "Va por

Durango", sigue conservando el primer lugar en la

elección.

VI.7. Estudio de los agravios identificados con el número

cuarto

128. Los agravios sobre pruebas supervinientes, valoración de

pruebas, falta de investigación y vulneración a las

telecomunicaciones relación en con el supuesto

"terrorismo telefónico" son inoperantes, por un lado, e

infundados por otra parte, como se explica

continuación.

129. Son inoperantes los agravios relativos a que el tribunal

local: i) les otorgó a los medios de prueba un valor

probatorio indiciario y iii) que omitió pronunciarse sobre

las pruebas supervenientes que presentó el veintiuno de

junio y que fueron integradas al expediente mediante

proveído del veintidós de julio.

130. En primer lugar, porque las afirmaciones sustentadas

resultas genéricas y no logran acreditar como el caudal

que presentó³⁰ acredita probatorio "el terrorismo

30 // Acuse de escritos dirigidos a quien corresponda, a cargo de José Cruz Soto Rivas, a través del cual narra que el día de la jornada electoral de su teléfono móvil se realizaron llamadas con el fin de inhibir el voto pero que él no las realizó, por lo que solicita un reporte completo del funcionamiento de su celular el día cinco de junio. II) Acuse original del escrito de deslinde de cinco de junio signado por Alejandro González Yánez y dirigido a la Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango. III) Acuse original dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Durango, donde se solicita la fe pública de hechos ocurridos el día cinco de junio por la voz de siete personas ciudadanas.



telefónico", sin que la afirmación de que constituye un hecho notorio al trascender a medios digitales locales traiga como consecuencia inmediata la inhibición de la participación ciudadana y por el contrario la posibilidad de que ganara "Gonzalo Yáñez", esto es, no existe prueba de relación causal entre las notas periodísticas y la inhibición del voto.

pronunciamiento específico ni en el auto de admisión de pruebas o en la resolución controvertida, sobre las pruebas que el PT calificó como supervinientes, 31 también lo es que, la sola presentación de denuncias, 32 como ocurre con las documentales antes presentadas, no acredita por sí mismas la existencia de un ilícito, sino que únicamente da constancias de la presentación de éstas, pero no la existencia de los hechos que en ellas se consignan.

132. Bajo ese escenario, el partido político actor se limita a

³¹ I. Original del acuse de recibo de denuncia presentada por José Cruz Soto Rivas el veinte de junio ante la Fiscalía General del Estado de Durango, por el posible delito de obstaculizar e inferir en el desarrollo normal de las votaciones utilizando la intervención de su línea de teléfono celular y por la usurpación de su identidad. II. Copia fotostática del acuse de recibido de la denuncia presentada por José Cruz Solo Rivas de veintiuno de junio ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, por el posible delito de obstaculizar e inferir en el desarrollo normal de las votaciones utilizando la intervención de su línea de teléfono celular y por la usurpación de su identidad. III. Original del acuse de recibido de la denuncia presentada por Carla Julissa Álvarez Torres de veinte de junio ante la Fiscalía General del estado de Durango, por la intervención de su celular para interferir en el desarrollo de las votaciones. IV. Original del acuse de recibido de la denuncia presentada por Carla Julissa Álvarez Torres, el veintiuno de junio ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, por la intervención de su celular para interferir en el desarrollo de las votaciones.

³² SX-JRC-238/2010.

referir que es un hecho notorio lo ocurrido en la jornada electoral y que no tomó en cuentas sus pruebas supervinientes, sin comprobar como dichas pruebas pueden acreditar que en el referido municipio el día de la elección se realizó un "terrorismo telefónico" que afectó la jornada electoral y por lo tanto inhibió la participación de los electores, cuando hasta el momento solo da constancias de las denuncias presentadas en torno a la supuesta manipulación de teléfonos móviles a diversos ciudadanos.

- procedencia del estudio basta con expresar la causa de pedir, ello no implica que el partido recurrente exprese genéricamente sus inconformidades sin los elementos mínimos para demostrar los supuestos errores cometidos por el tribunal local.
- 134. Resulta aplicable al caso, la jurisprudencia 1a./J. 81/2002, de la Primera Sala de la SCJN (que no se opone a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente), con número de registro electrónico 185425, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. AUN CUANDO PARA LA PROCEDENCIA DE SU ESTUDIO BASTA CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR, ELLO NO IMPLICA QUE LOS QUEJOSOS O RECURRENTES SE LIMITEN A REALIZAR MERAS AFIRMACIONES SIN FUNDAMENTO".33

³³ Disponible en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/185425.



- torno a: *i)* la falta de diligencia del tribunal local de realizar investigaciones y revertirle la carga de la prueba; y *ii)* la calificativa de prueba ilícita en torno a su solicitud de TELCEL por la supuesta inviolabilidad de las comunicaciones privadas. Lo anterior es así porque el partido actor debía de presentar las pruebas pertinentes para demostrar su acción, máxime que la prueba que pretende requerir era improcedente porque pretendía la perfección de una prueba ilícita.
- refirió que durante el desarrollo de la jornada electoral ocurrió lo que denominó "terrorismo telefónico" que se suscitó mediante llamadas desde equipos telefónicos manipulados; siendo tal el impacto que trascendió a medios digitales.
- relación con la causal de nulidad genérica del artículo 55 de la Ley de Medios local, así como lo resuelto por los expedientes SUP-JIN-35/2015 y SUP-REC-503/2015 se allegara de los medios de prueba a su alcance.
- pretensión no era procedente conforme al artículo 16, numeral 2 de la Ley de Medios local³⁴, pues efectuar diligencias es una facultad potestativa conforme a la

³⁴ Artículo 16.2, refiere que el que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.

jurisprudencia de este tribunal electoral 9/99, de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SU FALTA, NO IRROGA PERJUICIO A LAS PARTES, POR SER UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL JUZGADOR".

Por su parte, el PT considera que al no haber ejercido dicha potestad se vulnera el artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos³⁵ y refiere se evidencia la falta de exhaustividad, pues cumplió con los requisitos establecidos por la Sala Superior en el expediente **SUP-REC-503/2015**, para que realizara diligencias para mejor proveer.

pretendido revertir la carga de la prueba y citara la jurisprudencia 9/99, porque el precedente que cita es más reciente y en él se advierte que una Sala Regional verificó diversas páginas electrónicas de plataformas de *Twitter*.

la carga probatoria de los hechos sobre "terrorismo telefónico" con el fin de acreditar la nulidad de la elección. En ese sentido, si bien es cierto que los tribunales electorales están en posibilidades de allegarse de medios probatorios en los casos en que los existentes no le produzcan convicción suficiente para resolver el

³⁵ Artículo 8 Garantías Judiciales 1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

ATTAIN OF THE



asunto, y siempre que ello no constituya un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos, preservando en todo caso la igualdad procesal.

- 142. Pero, dicha situación no implica que la persona juzgadora tenga la obligación de perfeccionar el material probatorio aportado por las partes, así como tampoco proveer sobre hechos no alegados, sino que la facultad de allegarse de la información necesaria para resolver correctamente sin romper el equilibrio procesal y sin eximir de las cargas probatorias, como se estableció al resolver el asunto SUP-JRC-327/2016.
- evidencia al juicio de nulidad de elección, lo que implica que debe gestionar las pruebas que ofrece en el juicio; por lo que no es válido que las partes trasladen la carga de producir evidencia a la persona juzgadora a través de solicitudes de requerimientos a particulares, pues ello podría entorpecer y alentar el trámite de los juicios en materia electoral conforme se determinó en un asunto similar por la Sala Superior de este tribunal SUP-JRC-106/2021. Por lo tanto, es procedente que el tribunal local haya desechado dichas pruebas.
- 144. Más aún, cuando los requerimientos eran improcedentes porque se pretendía perfeccionar una prueba ilícita, respecto a la solicitud de allegarse de la información solicitada por un ciudadano a TELCEL en torno a la supuesta manipulación de su teléfono móvil; puesto que

no existe constancia que acredite la voluntad de dicho ciudadano de usar la información solicitada.

145. En principio el artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Federal, establece que las comunicaciones privadas son inviolables excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. Así la persona juzgadora valorará el alcance de estas siempre y cuando contenga información relacionada con la comisión de un delito.

privacidad de las comunicaciones privadas es oponible y exigible no solo a las autoridades, sino también para los sujetos privados quienes están en aptitud de vulnerar ese derecho a través de la sustracción de datos contenidos en cadenas comunicativas plasmadas en medios electromagnéticos o digitales, de ahí que exista una prohibición generalizada para que esta pueda ser utilizada al haber sido obtenida de forma ilegal.

147. La doctrina constitucional desarrollada por la SCJN en torno a la aplicabilidad del artículo 16 de la Constitución Federal ha determinado que la intervención ilegítima por particulares en las comunicaciones privadas constituye un ilícito constitucional, 36 pues resultaría contrario a la

³⁶ Tesis 2ª. CLX/2000 de rubro: "COMUNICACIONES PRIVADAS. EL DERECHO A SU INVIOLABILIDAD, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES OPONIBLE TANTO A LAS AUTORIDADES COMO A LOS GOBERNADOS, QUIENES AL TRANSGREDIR



observancia general y eficacia directa de la Constitución Federal considerar que los particulares pudieran violentar dicha prerrogativa pues ello implicaría desconocer la eficacia horizontal de los derechos fundamentales, y más aún, permitir que una prueba obtenida en contravención al mandato directo de la norma fundamental pudiera surtir sus efectos en un proceso jurisdiccional, máxime, cuando dicho ordenamiento excluye taxativamente la posibilidad de intervenir (aun por las vías reconocidas en la misma constitución), las comunicaciones privadas en procesos jurisdiccionales en materia electoral.³⁷

- 148. Asimismo, al resolver el amparo en revisión 964/2015, la Segunda Sala de la SCJN analizó la conformidad del artículo 190, fracciones II y III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones [entrega de datos], y, al declarar la regularidad de dichas normas, sustentó que, tanto el contenido de la comunicación, como los datos de tráfico de la comunicación, pueden ser objeto de protección del derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones.
- si existe efectivamente una vulneración indebida a tal derecho fundamental, es menester analizar:

ESTA PRERROGATIVA INCURREN EN LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO CONSTITUCIONAL", visible https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/190652
³⁷ De forma similar se ha pronunciado la Sala Superior en la Jurisprudencia 10/2012, de rubro: "GRABACIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS. CARECE DE VALOR PROBATORIO EN MATERIA ELECTORAL".

- (I) Si la información que contienen esos datos se refiere a cuestiones íntimas o privadas de la persona.
 - (II) Si la intercepción o conocimiento de esos datos fue consentida por parte de alguno de los interlocutores.
 - (III) Cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar, en el contexto específico, si exista la vulneración referida.

150.La Sala Superior, al resolver los expedientes SUP-JDC-1572/2019 y SUP-JRC-106/2021, así como esta Sala Regional en el expediente SG-JDC-41/2022 han sostenido que, aunque se trata de comunicaciones privadas, procede la admisión de tales elementos de prueba para apreciar y valorar su contenido, cuando hayan sido obtenidas en forma lícita, es decir, cuando hayan sido ofrecidas por alguna de las personas participantes en las comunicaciones, pues con ello se devela la secrecía. 38

³⁸ Ello de conformidad con el criterio de la SCJN contenido en la jurisprudencia 1a./J. 5/2013 (9a.), de rubro: "DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SE IMPONE SÓLO FRENTE A TERCEROS AJENOS A LA COMUNICACIÓN", en el sentido de que, para levantar el secreto de la comunicación privada, basta con que lo realice alguna de las personas integrantes del procedimiento de comunicación, quien podrá emplearlo y utilizarlo como medio probatorio en un juicio. Así como en las tesis 1a. CCLXXX/2016 (10a.), de la Primera Sala de la SCJN, de rubro: "COMUNICACIONES PRIVADAS. EL HECHO DE QUE UNO DE LOS PARTICIPANTES DÉ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE UN TERCERO PUEDA CONOCER SU CONTENIDO, NO IMPLICA UNA TRANSGRESIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL A SU INVIOLABILIDAD", en la que se sustentó que basta que uno de los interlocutores levante el secreto de la comunicación para que no se vulnere el derecho fundamental de inviolabilidad de las comunicaciones privadas, en razón de que es innecesario el consentimiento de ambos o todos los comunicantes o participantes de la comunicación, ya que como partícipes son titulares autónomamente del referido derecho fundamental. También, en la tesis aislada XCV/2008, de rubro: "COMUNICACIONES PRIVADAS. NO SE



- Ahora bien, en el caso el tribunal local acordó el nueve de agosto admitir las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por las partes, con excepción, entre otras de la solicitud para que a través de la empresa "TELCEL" remita la información en el escrito presentado por José Cruz Soto Rivas, consistente en el reporte de las llamadas realizada el cinco de junio.
- 152 Así, la inadmisión de la prueba la sustentó también en el acto impugnado conforme al artículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Federal por tratarse de una intervención de una comunicación privada que afecta derechos humanos³⁹.
- 153. Por su parte, el partido actor estima que se omitió señalar lo sustentado por la SCJN relativo a que la única excepción para que no exista control judicial previo para intervenir algún tipo de comunicación privada, es que alguno de los participantes en la comunicación aporte la información a las autoridades competentes voluntarias;⁴⁰

VULNERA EL DERECHO FUNDAMIENTAL A SU INVIOLABILIDAD CUANDO LOS PROPIOS INTERLOCUTORES REVELAN EL CONTENIDO DE UNA COMUNICACIÓN EN LA QUE PARTICIPARON Y DE LA CUAL PUEDE DERIVAR EL DESPLIEGUE DE UNA CONDUCTA DELICTIVA (INTERPRETACIÓN DE LOS PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MIEXICANOS VIGENTE HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2008)".

³⁹ Citando la Tesis XXXIII/2018, de la SCJN, de rubro: "INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL. LAS GRABACIONES DERIVADAS DE UN ACTO DE ESA NATURALEZA CONSTITUYEN PRUEBAS ILÍCITAS QUE POR MANDATO EXPRESO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL CARECEN DE TODO VALOR PROBATORIO".

40 En la tesis de rubro: "DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A TELÉFONOS O APARATOS DE COMUNICACIÓN ABANDONADOS O RESPECTO DE LOS CUALES NO SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUIEN ES SU TITULAR, POR LO QUE PARA ACCEDER A SU INFORMACIÓN DEBE SOLICITARSE LA AUTORIZACIÓN DE UN JUEZ".

desde su perspectiva, el ciudadano José Cruz Soto Rivas de manera voluntaria solicitó el reporte de sus comunicaciones, por lo que no se configura la inviolabilidad de las comunicaciones.

The Control of the State

- el referido ciudadano haya dado su autorización para que a través de un tercero como es el partido político, la información que pidió a la compañía telefónica referida le fuera entregada a dicho partido y ésta, a su vez, fuera utilizada como medio de prueba en dicho procedimiento.
- en torno a que supuestamente un tercero manipuló el dispositivo móvil del ciudadano por el cual el día de la jornada electoral realizó amenazas e intimidación a diversos ciudadanos con el fin de inhibir el voto; no existen constancias respecto a que el contenido de la información solicitada a la compañía telefónica se utilizara como medio de prueba en el juicio impugnado por parte del PT.
- porque no obra autorización al PT por parte del ciudadano para la difusión o uso en este juicio de la información que pudiera obtenerse de su teléfono celular.
- este Tribunal Electoral 10/2021, de rubro "GRABACIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS. CARECE DE VALOR PROBATORIO EN MATERIA ELECTORAL", que establece



que las grabaciones o cualquier otro medio de prueba derivado de la intervención de una comunicación privada constituye una prueba ilícita que carece de todo valor probatorio en materia electoral.

- 158. Máxime cuando el alcance de dicha probanza, en el mejor de los casos, solo daría constancia de los teléfonos que fueron marcados desde dicho dispositivo el día de la jornada electoral, sin que pueda acreditar por sí sola la comisión de "terrorismo telefónico", puesto que en este caso el alcance pretendido no fue acreditado por el PT; por ende, dicha prueba resulta innecesaria para tener por acreditado la existencia de irregularidades graves y determinantes el día de la jornada electoral.
- De tal suerte que, contrario a lo referido por el actor, en el caso concreto *no es aplicable* el precedente SUP-REC-503/2015, puesto que en el mismo se determinó que la persona juzgadora podría realizar cualquier diligencia siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos; situación que en el caso no era necesaria.

VI.8. Estudio del agravio Quinto

- 160. El agravio se califica como infundado, debido a las razones que se explicarán.
- el Tribunal local a foja 24 último párrafo y foja 25 párrafos 1 y 2, de la sentencia impugnada, en los cuales,

se sustentó lo siguiente:

"Para tal efecto, se debe tener presente que en toda causal de nulidad de votación recibida en casilla está previsto el elemento determinante, solo que en algunos supuestos, este se encuentra regulado de manera expresa, como es el caso de las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en el numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, del artículo 53 de la Ley de Medios; en tanto que en otras causales de nulidad de votación, dicho requisito está implícito, como ocurre con las reguladas en las fracciones I, II, III, IV, y V del mismo precepto invocado."

Esta diferencia no impide que, en el último caso, no se deba tomar en cuenta ese elemento, puesto que su referencia expresa o implícita repercute únicamente en la carga de la prueba.

Así, tratándose de las primeras, para declarar la nulidad de la votación recibida en casilla, se deben acreditar los supuestos normativos que integran la causal respectiva, pero además, será necesario valorar los errores, inconsistencias o irregularidades, con el objeto de ponderar si son o no determinantes para el resultado de la votación; mientras que en las segundas, existe una presunción de que las respectivas causas que provocan la sanción anulatoria, son determinantes para el resultado de la votación, salvo prueba en contrario.

- de nulidad de casilla que impugnó no amerita que se acredite la determinancia.
- 163. Como se anunció, no le asiste la razón, en virtud que la responsable no realizó una interpretación indebida del artículo 53, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios Local, pues la Sala Superior ha sustentado al emitir la jurisprudencia 13/2000, de rubro: "NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA



VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE EXPRESAMENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)", que toda causal de nulidad de votación recibida en casilla debe ser determinante, con independencia de que la norma lo establezca o no, tal y como correctamente lo estableció la responsable.

- recibidos en una casilla se justifica solamente, si el vicio o irregularidad a que se refiere la causa invocada es determinante para el resultado de la votación. Esta circunstancia constituye un elemento que siempre está presente en las hipótesis de nulidad, de manera expresa o implícita.
- de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado; por consiguiente, cuando este valor no es afectado sustancialmente y, en consecuencia, el vicio o irregularidad no altera el resultado de la votación, deben preservarse los votos válidos, en observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.
- algunas hipótesis de nulidad se mencione expresamente, que el vicio o irregularidad sea determinante para el

resultado de la votación, en tanto que en otras hipótesis no se haga señalamiento explícito a tal elemento.

- en el último caso, no se deba tomar en cuenta ese elemento, puesto que su referencia expresa o implícita repercute únicamente en la carga de la prueba.
- 168. Así, cuando el supuesto legal cita expresamente el elemento en cuestión, quien invoque la causa de nulidad debe demostrar, además del vicio o irregularidad previstos en dicho supuesto, que ese vicio o irregularidad es determinante para el resultado de la votación.
- 169 En cambio, cuando la ley omite mencionar el requisito, la omisión significa, que, dada la magnitud del vicio o irregularidad, o la dificultad de su prueba, existe la presunción *iuris tantum* de la "determinancia" en el resultado de la votación. Sin embargo, si en el expediente se encuentran elementos demostrativos de que el vicio o irregularidad alegados no son determinantes para el resultado de la votación, no se justifica el acogimiento de la pretensión de nulidad.
- reproche únicamente por lo que ve a la casilla 177 C1, lo procedente es declarar la nulidad de la votación recibida en dicha casilla; modificar la sentencia reclamada; y, confirmar la declaración de validez, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa realizada por el Consejo Municipal Electoral de Durango,



del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 177 C1, perteneciente al municipio de Durango.

SEGUNDO. Se modifica los resultados del cómputo municipal para la elección del ayuntamiento de Durango.

TERCERO. Se modifica la sentencia impugnada.

CUARTO. Se confirma la declaración de validez, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría relativa realizada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, al no generarse un cambio de ganador, derivado de la anulación de la casilla referida.

Notifiquese en términos de ley; devuélvase a la responsable las constancias atinentes y, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, la Magistrada Presidenta Interina, Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, integrantes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado certifica la votación obtenida; asimismo, autoriza y da fe que la presente resolución se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta Interia

Nombre:Gabriela Eugenia Del Valle Pérez Fecha de Firma:24/08/2022 01:50:13 p. m. Hash: WwBZ3emUDa7+8zsrcSAUW/5y0p0=

Magistrado

Nombre:Omar Delgado Chávez Fecha de Firma:24/08/2022 02:50:12 p. m. Hash:⊗nGGm9FUDh0TAsiH4Pc5Wvrz3SEM=

Magistrado

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera Fecha de Firma: 24/08/2022 02:41:07 p. m. Hash: @geCFFSYqgvarNKHWNE+nRThoGX4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Juan Carlos Medina Alvarado
Fecha de Firma:24/08/2022 01:46:08 p. m.
Hash:@aFi1id3wg79fwvis6hW5tw1ToWQ=